

Evidencia de cobertura

Su cobertura de beneficios y servicios de salud y medicamentos de venta con receta de Medicare como miembro de:

Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx (HMO)

Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx Plus (HMO)

Este folleto le entrega información detallada sobre su cobertura de atención de salud y medicamentos de venta con receta de Medicare desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Explica cómo obtener cobertura para los servicios de atención de salud y los medicamentos de venta con receta que necesite. **Es un documento legal muy importante. Guárdelo en un lugar seguro.**

Este plan, Tufts Medicare Preferred HMO Prime, es ofrecido por Tufts Health Plan Medicare Preferred. (Cuando esta Evidencia de cobertura diga "nosotros", "nos", "nuestro", "nuestra", "nuestros" o "nuestras", quiere decir Tufts Health Plan Medicare Preferred. Cuando diga "plan" o "nuestro plan", significa Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx y Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx Plus. En la Evidencia de cobertura, nos referimos a Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx y Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx Plus como "Tufts Medicare Preferred HMO Prime" a menos que se indique específicamente otra cosa).

Este documento está disponible en español en forma gratuita. Comuníquese con nuestro departamento de Relaciones con el Cliente al 1-800-701-9000 para solicitar información adicional. (Los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.

Esta información está disponible en diversos formatos, como en letra grande.

Los beneficios, las primas, el deducible, los copagos o el coseguro podrían cambiar el 1 de enero de 2021. El formulario y la red de farmacias o proveedores pueden cambiar en cualquier momento. Usted recibirá un aviso cuando sea necesario.

Contenido**Evidencia de cobertura 2020****Contenido**

Esta lista de capítulos y números de páginas es su punto de partida. Si necesita más ayuda para encontrar la información que necesita, vaya a la primera página de un capítulo. **Encontrará una lista detallada de temas al comienzo de cada capítulo.**

Capítulo 1. Introducción para el miembro 4

Explica lo que significa estar en un plan de salud de Medicare y cómo usar este folleto. Habla sobre los materiales que le enviaremos, la prima de su plan, la multa por inscripción tardía de la Parte D, su tarjeta de afiliación al plan y cómo mantener actualizado su registro de afiliación.

Capítulo 2. Números de teléfono y recursos importantes..... 24

Explica cómo comunicarse con nuestro plan (Tufts Medicare Preferred HMO Prime) y con otras organizaciones como Medicare, el Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (SHIP, State Health Insurance Assistance Program), la Organización para el Mejoramiento de la Calidad, el Seguro Social, Medicaid (el programa de seguro de salud estatal para personas con bajos ingresos), programas que ayudan a las personas a pagar sus medicamentos de venta con receta y la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios.

Capítulo 3. Uso de la cobertura del plan para sus servicios médicos 43

Explica información importante que debe saber sobre la atención médica cubierta de un miembro de nuestro plan. Los temas incluyen el uso de proveedores en la red del plan y cómo obtener atención cuando tiene una emergencia.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga) 59

Entrega información detallada sobre los tipos de atención médica que tiene cubiertos y que *no* tiene cubiertos como miembro de nuestro plan. Explica cuánto tendrá que pagar como su parte del costo por la atención médica cubierta.

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D..... 125

Explica las reglas que debe seguir cuando obtenga medicamentos de la Parte D. Explica cómo usar la *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)* del plan para ver qué medicamentos están cubiertos. Indica los tipos de medicamentos que *no* están cubiertos. Explica varios tipos de restricciones que se aplican a la cobertura para ciertos medicamentos. Explica dónde surtir sus recetas. Explica los programas del plan sobre seguridad de medicamentos y cómo administrar los medicamentos.

Contenido**Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D 147**

Explica las cuatro etapas de cobertura de medicamentos (Etapa de deducible, Etapa de cobertura inicial, Etapa de período sin cobertura, Etapa de cobertura de enfermedades catastróficas) y cómo afectan a lo que paga por medicamentos. Explica los 6 niveles de costos compartidos de sus medicamentos de la Parte D e indica lo que debe pagar por un medicamento en cada uno de estos niveles.

Capítulo 7. Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos 172

Explica cuándo y dónde enviarnos una factura cuando nos quiere solicitar el pago de nuestra parte del costo por sus servicios o medicamentos cubiertos.

Capítulo 8. Sus derechos y deberes..... 180

Explica los derechos y deberes que tiene como miembro de nuestro plan. Explica lo que puede hacer si cree que no se están respetando sus derechos.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)..... 192

Indica paso a paso lo que tiene que hacer si es que tiene algún problema o inquietud como miembro de nuestro plan.

- Explica cómo solicitar decisiones de cobertura y hacer apelaciones si es que tiene problemas para obtener servicios médicos o medicamentos de venta con receta que usted cree que están cubiertos por nuestro plan. Esto incluye solicitarnos excepciones a las reglas o restricciones adicionales a su cobertura por medicamentos de venta con receta, y solicitarnos mantener la cobertura de atención hospitalaria y ciertos tipos de servicios médicos si cree que su cobertura se está terminando muy pronto.
- Explica cómo presentar quejas sobre la calidad de atención, tiempos de espera, servicio al cliente y otras inquietudes.

Capítulo 10. Fin de su afiliación al plan 249

Explica cuándo y cómo puede finalizar su afiliación al plan. Explica situaciones donde nuestro plan está obligado a finalizar su afiliación.

Capítulo 11. Notificaciones legales 258

Incluye notificaciones sobre las leyes vigentes y sobre no discriminación.

Capítulo 12. Definiciones de palabras importantes 260

Explica los términos clave que se usan en este folleto.

CAPÍTULO 1

Introducción para el miembro

Capítulo 1. Introducción para el miembro

SECCIÓN 1	Introducción.....	6
Sección 1.1	Está inscrito en Tufts Medicare Preferred HMO Prime, que es un plan Medicare HMO.....	6
Sección 1.2	¿De qué se trata el folleto <i>Evidencia de cobertura</i> ?.....	6
Sección 1.3	Información legal sobre la <i>Evidencia de cobertura</i>	6
SECCIÓN 2	¿Qué lo hace elegible para ser miembro del plan?	7
Sección 2.1	Requisitos de elegibilidad	7
Sección 2.2	¿Qué son la Parte A y la Parte B de Medicare?.....	7
Sección 2.3	Área de servicio del plan Tufts Medicare Preferred HMO Prime.....	8
Sección 2.4	Ciudadano estadounidense o estadía legal	8
SECCIÓN 3	¿Qué otros materiales recibirá de nuestra parte?.....	9
Sección 3.1	Su tarjeta de afiliación al plan: úsela para recibir la atención y medicamentos de venta con receta que tienen cobertura.....	9
Sección 3.2	El <i>Directorio de proveedores</i> : Su guía de todos los proveedores en la red del plan.....	9
Sección 3.3	El <i>Directorio de farmacias</i> : Una guía de todas las farmacias en nuestra red	10
Sección 3.4	La lista de medicamentos cubiertos del plan (<i>Formulario</i>)	11
Sección 3.5	<i>Explicación de beneficios de la Parte D</i> (“EOB de la Parte D”): Informes con un resumen de los pagos hechos por los medicamentos de venta con receta de la Parte D	11
SECCIÓN 4	La prima mensual por el plan Tufts Medicare Preferred HMO Prime	11
Sección 4.1	¿De cuánto es la prima de su plan?	11
SECCIÓN 5	¿Tiene que pagar la “multa por inscripción tardía” en la Parte D?13	
Sección 5.1	¿Cuál es la “multa por inscripción tardía” en la Parte D?	13
Sección 5.2	¿De cuánto es la multa por inscripción tardía en la Parte D?.....	13
Sección 5.3	En algunos casos, puede inscribirse tardíamente y no pagar la multa	14
Sección 5.4	Lo que puede hacer si no está de acuerdo con la multa por inscripción tardía en la Parte D	15
SECCIÓN 6	¿Tiene que pagar una suma adicional de la Parte D debido a sus ingresos?	15
Sección 6.1	¿Quién paga una suma adicional de la Parte D debido a sus ingresos?	15
Sección 6.2	¿De cuánto es la suma adicional de la Parte D?	16
Sección 6.3	Lo que puede hacer si no está de acuerdo con pagar una suma adicional de la Parte D.....	16
Sección 6.4	¿Qué sucede si usted no paga la suma adicional de la Parte D?	16

Capítulo 1. Introducción para el miembro

SECCIÓN 7	Más información sobre la prima mensual	16
Sección 7.1	Hay distintas formas de pagar la prima del plan	17
Sección 7.2	¿Podemos cambiar la prima mensual de su plan durante el año?	19
SECCIÓN 8	Mantenga actualizado el registro de la afiliación al plan	19
Sección 8.1	Cómo asegurarse de que tenemos su información precisa	19
SECCIÓN 9	Protegemos la privacidad de su información de salud personal. 21	
Sección 9.1	Nos aseguramos de que su información de salud esté protegida	21
SECCIÓN 10	Cómo funcionan otros seguros con nuestro plan.....	21
Sección 10.1	¿Qué plan paga primero cuando usted tiene otro seguro?.....	21

Capítulo 1. Introducción para el miembro**SECCIÓN 1 Introducción****Sección 1.1 Usted está inscrito en el plan Tufts Medicare Preferred HMO Prime, que es un plan Medicare HMO**

Usted está cubierto por Medicare y ha escogido recibir la cobertura de atención de salud y medicamentos recetados de Medicare a través de nuestro plan, Tufts Medicare Preferred HMO Prime.

Hay distintos tipos de planes de salud de Medicare. Tufts Medicare Preferred HMO Prime es un plan Medicare Advantage HMO (Organización para el Mantenimiento de la Salud [HMO, Health Maintenance Organization]), aprobado por Medicare y administrado por una empresa privada.

La cobertura de este plan reúne los requisitos de una cobertura médica calificada (QHC, Qualifying Health Coverage) y cumple el requisito de responsabilidad compartida individual de la Ley de Protección al Paciente y la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio (ACA, Affordable Care Act). Visite el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (IRS, Internal Revenue Services) en: <https://www.irs.gov/Affordable-Care-Act/Individuals-and-Families> para obtener más información.

Sección 1.2 ¿De qué se trata el folleto *Evidencia de cobertura*?

Este folleto de *Evidencia de cobertura* le indica cómo recibir la atención médica y los medicamentos de venta con receta de Medicare a través de nuestro plan. Este folleto explica sus derechos y deberes, lo que está cubierto y lo que paga como miembro del plan.

Los términos “cobertura” y “servicios cubiertos” se refieren a la atención y servicios médicos y medicamentos de venta con receta disponibles para usted como miembro de Tufts Medicare Preferred HMO Prime.

Es importante que conozca las normas del plan y los servicios que están disponibles para usted. Lo instamos a dedicar un tiempo para revisar este folleto de *Evidencia de cobertura*.

Si tiene preguntas o inquietudes, o necesita ayuda en cualquier momento, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

Sección 1.3 Información legal sobre la *Evidencia de cobertura***Es parte de nuestro contrato con usted**

Esta *Evidencia de cobertura* es parte de nuestro contrato con usted sobre cómo Tufts Medicare Preferred HMO Prime cubre su atención. Otras partes de este contrato incluyen su formulario de inscripción, la *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)* y cualquier aviso que reciba de nosotros sobre cambios en su cobertura o condiciones que afectan su cobertura. En ocasiones, estos avisos se llaman “cláusulas adicionales” o “enmiendas”.

Capítulo 1. Introducción para el miembro

El contrato está en vigor durante los meses en los que está inscrito en el plan Tufts Medicare Preferred HMO Prime, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Cada año calendario, Medicare nos permite hacer cambios al plan que ofrecemos. Esto quiere decir que podemos cambiar los costos y los beneficios del plan Tufts Medicare Preferred HMO Prime después del 31 de diciembre de 2020. Además, podemos decidir dejar de ofrecer el plan u ofrecerlo en un área de servicio distinta después del 31 de diciembre de 2020.

Medicare debe aprobar nuestro plan todos los años

Medicare (los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid) deben aprobar el plan Tufts Medicare Preferred HMO Prime todos los años. Puede seguir con su cobertura de Medicare como miembro de nuestro plan, siempre y cuando decidamos seguir ofreciéndolo y Medicare renueve la aprobación del plan.

SECCIÓN 2 ¿Qué lo hace elegible para ser miembro del plan?

Sección 2.1 Requisitos de elegibilidad

Es elegible para afiliarse a nuestro plan, siempre y cuando:

- Tenga la Parte A y la Parte B de Medicare (la Sección 2.2 informa sobre la Parte A y la Parte B de Medicare)
- -- y -- vive en nuestra área geográfica de servicio (la Sección 2.3 a continuación describe nuestra área de servicio);
- -- y -- es un ciudadano estadounidense o tiene residencia legal en Estados Unidos;
- -- y -- no tiene una enfermedad renal en etapa terminal (ERET), con escasas excepciones, como si desarrolla una ERET cuando ya es un miembro de un plan que ofrecemos o si fue miembro de un plan diferente que ya terminó.

Sección 2.2 ¿Qué son la Parte A y la Parte B de Medicare?

Cuando se inscribió por primera vez en Medicare, recibió información sobre los servicios que están cubiertos por las Partes A y B de Medicare. Recuerde:

- Por lo general, la Parte A de Medicare permite cubrir servicios prestados por hospitales (para servicios para pacientes hospitalizados, establecimientos de enfermería especializada o agencias de salud en el hogar).
- La Parte B de Medicare es para la mayoría de los demás servicios (como servicios médicos y otros servicios para pacientes ambulatorios) y ciertos artículos (como equipo médico duradero [DME, Durable Medical Equipment] e insumos).

Capítulo 1. Introducción para el miembro

Si bien Medicare es un programa federal, Tufts Medicare Preferred HMO Prime está disponible solo para personas que viven en nuestra área de servicio del plan. Para seguir siendo miembro del plan, debe mantener su residencia en el área de servicio del plan. A continuación se indica el área de servicio.

Nuestra área de servicio incluye los siguientes condados en Massachusetts:

- Condado de Barnstable
- Condado de Bristol
- Condado de Essex
- Condado de Hampden
- Condado de Hampshire
- Condado de Middlesex
- Condado de Norfolk
- Condado de Plymouth
- Condado de Suffolk
- Condado de Worcester

Si tiene planificado mudarse fuera del área de servicio, comuníquese con Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto). Cuando se mude, tendrá un período de inscripción especial que le permitirá cambiarse a Original Medicare o inscribirse en un plan de salud o medicamentos de Medicare disponible en la nueva ubicación.



Además, es importante que llame al Seguro Social si se muda o cambia su dirección postal. Puede encontrar los números de teléfono e información de contacto del Seguro Social en el Capítulo 2, Sección 5.

Sección 2.4 Ciudadano estadounidense o estadía legal

Un miembro del plan de salud de Medicare debe ser ciudadano estadounidense o residente legal de Estados Unidos. Medicare (los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid) informarán a Tufts Medicare Preferred HMO Prime si no es elegible para ser miembro según esta condición. Tufts Medicare Preferred HMO Prime debe cancelar su inscripción si no cumple este requisito.

Capítulo 1. Introducción para el miembro**SECCIÓN 3 ¿Qué otros materiales recibirá de nuestra parte?****Sección 3.1 Su tarjeta de afiliación al plan: úsela para recibir la atención y medicamentos de venta con receta que tienen cobertura**

Mientras es miembro de nuestro plan, debe usar su tarjeta de afiliación del plan cuando reciba servicios cubiertos por este plan y para medicamentos de venta con receta que compre en las farmacias de la red. Además, debería mostrarle al proveedor su tarjeta de Medicare, si corresponde. El siguiente es un ejemplo de la tarjeta de afiliación para que tenga una idea de cómo es:

 TUFTS Health Plan		<i>Tufts Medicare Preferred HMO Plan</i>	
PCP FIRSTNAME LASTNAME, MD		Copays \$XX PCP OV \$XX Spec OV \$XX ER	
RxBIN 004336 RxPCN MEDDADV RxGRP RX8657 Plan (80840)	 Prescription Drug Coverage		
ID S12345678 Name FIRSTNAME M. LASTNAME	Issued: MM/DD/YYYY CMS - H2256 - XXX		
IN AN EMERGENCY: If your life is in danger, call 911 or go to the nearest emergency room. Call your PCP as soon as possible.			
Customer Relations: 1-800-701-9000 (TTY: 1-800-208-9562)			
Provider Relations: 1-800-279-9022			
Mental Health: 1-800-208-9565 (TTY: 1-866-244-4740)			
Send Medical Claims to: Tufts Health Plan, P.O. Box 9183, Watertown, MA 02471-9183			
Send Pharmacy Claims to: CVS/Caremark, Medicare Part D Paper Claims, P.O. Box 52092, Phoenix, AZ 85072-2092			
Website: www.thmp.org			

Mientras sea miembro de nuestro plan, en la mayoría de los casos, **no debe usar la tarjeta roja, blanca y azul de Medicare** para recibir servicios médicos cubiertos (con la excepción de estudios clínicos de rutina y servicios de cuidados paliativos). Es posible que le pidan mostrar la tarjeta de Medicare si necesita servicios hospitalarios. Guarde la tarjeta roja, blanca y azul de Medicare en un lugar seguro por si la necesita más adelante.

Por esto es tan importante: Si recibe servicios cubiertos cuando usa la tarjeta roja, blanca y azul de Medicare en lugar de usar la tarjeta de afiliación de Tufts Medicare Preferred HMO Prime mientras es miembro del plan, es posible que usted deba pagar el costo total.

Si la tarjeta de afiliación al plan se daña, se pierde o se la roban llame a Relaciones con el Cliente de inmediato y le enviaremos una nueva. (Los números de teléfono de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto).

Sección 3.2 El Directorio de proveedores: Su guía de todos los proveedores en la red del plan

El *Directorio de proveedores* indica los proveedores y los abastecedores de equipos médicos duraderos de nuestra red.

¿Qué son los “proveedores de la red”?

Los **proveedores de la red** son los médicos y otros profesionales de la atención de salud, grupos médicos, hospitales, proveedores de equipos médicos duraderos y otros establecimientos de atención de salud y proveedores de equipos médicos duraderos que tienen un contrato con nosotros para aceptar nuestro pago y cualquier costo compartido del plan como pago total.

Capítulo 1. Introducción para el miembro

Hemos coordinado que estos proveedores presten servicios cubiertos a los miembros de nuestro plan. La lista más reciente de proveedores está disponible en nuestro sitio web en thpmp.org.

¿Por qué necesita saber qué proveedores forman parte de nuestra red?

Es importante saber qué proveedores forman parte de nuestra red porque, con escasas excepciones, mientras es miembro de nuestro plan, debe usar los proveedores de la red para recibir atención y servicios médicos. Las únicas excepciones son emergencias, servicios de urgencia cuando la red no está disponible (por lo general, cuando se encuentra fuera del área de servicio), servicios de diálisis fuera del área y casos en los que Tufts Medicare Preferred HMO Prime autoriza el uso de proveedores fuera de la red. Consulte el Capítulo 3 (*Uso de la cobertura del plan para sus servicios médicos*) para obtener información más específica sobre cobertura en caso de emergencia, fuera de la red y fuera del área de servicio.

Si no tiene una copia del *Directorio de proveedores*, puede pedir una en Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto). Puede pedir más información de los proveedores de nuestra red a Relaciones con el Cliente, como sus calificaciones. Además, puede revisar el Directorio de proveedores en thpmp.org, o descargarlo de este sitio web. Tanto Relaciones con el Cliente como el sitio web pueden entregar la información más actualizada sobre los cambios en los proveedores de nuestra red.

Sección 3.3	El Directorio de farmacias: Su guía de todas las farmacias en nuestra red
--------------------	--

¿Qué son las “farmacias de la red”?

Las farmacias de la red son todas las farmacias que han aceptado surtir las recetas cubiertas para los miembros de nuestro plan.

¿Por qué necesita saber sobre las farmacias de la red?

Puede usar el *Directorio de farmacias* para buscar la farmacia de la red que desea usar. Hay modificaciones en nuestra red de farmacias para el próximo año. Puede encontrar un Directorio de farmacias actualizado en nuestro sitio web, thpmp.org. También puede llamar a Relaciones con el Cliente para obtener información actualizada de los proveedores o para pedir que le envíen un Directorio de farmacias por correo. **Revise el Directorio de farmacias 2020 para ver qué farmacias están en nuestra red.**

Si no tiene una copia del *Directorio de farmacias*, puede obtener una en Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto). Puede llamar a Relaciones con el Cliente para obtener información actualizada sobre cambios en la red de farmacias en cualquier momento. Puede encontrar esta información en nuestro sitio web en thpmp.org.

Capítulo 1. Introducción para el miembro

Sección 3.4 La lista de medicamentos cubiertos del plan (*Formulario*)

El plan tiene una *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)*. La llamamos “Lista de medicamentos” para fines prácticos. Indica los medicamentos de venta con receta de la Parte D que están cubiertos por el beneficio de la Parte D en el plan Tufts Medicare Preferred HMO Prime. Los medicamentos de esta lista son seleccionados por el plan con la ayuda de un equipo de médicos y farmacéuticos. La lista debe cumplir los requisitos establecidos por Medicare. Medicare ha aprobado la Lista de medicamentos del plan Tufts Medicare Preferred HMO Prime.

Además, la Lista de medicamentos indica si hay normas que restringen la cobertura de los medicamentos.

Le entregaremos una copia de la Lista de medicamentos. Para obtener la información más completa y actualizada de los medicamentos que están cubiertos, puede visitar el sitio web del plan (thpmp.org) o llamar a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

Quando use los beneficios para medicamentos de venta con receta de la Parte D, le enviaremos un informe resumido para que comprenda y lleve un registro de los pagos de los medicamentos de venta con receta de la Parte D. Este informe resumido se llama *Explicación de beneficios de la Parte D* (o “EOB de la Parte D”).

La *Explicación de beneficios de la Parte D* indica la cantidad total que usted, u otros en su nombre, han gastado en los medicamentos de venta con receta de la Parte D y la cantidad total que hemos pagado por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D durante el mes. El Capítulo 6 (*lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D*) proporciona más información sobre la *Explicación de beneficios de la Parte D* y cómo puede ser útil llevar un registro de la cobertura de medicamentos.

También puede recibir un resumen de la *Explicación de beneficios de la Parte D* previa solicitud. Llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto) para recibir una copia.

SECCIÓN 4 La prima mensual por el plan Tufts Medicare Preferred HMO Prime

Sección 4.1 ¿De cuánto es la prima de su plan?

Como miembro de nuestro plan, paga una prima mensual por el plan. La tabla a continuación muestra la cantidad mensual por concepto de prima para cada plan que ofrecemos en el área de servicio.

Capítulo 1. Introducción para el miembro

Si vive en...	Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx	Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx Plus
Condado de Barnstable	\$165.00	\$199.00
Condado de Bristol	\$165.00	\$199.00
Condado de Essex	\$188.00	\$220.00
Condado de Hampden	\$83.00	\$103.00
Condado de Hampshire	\$83.00	\$103.00
Condado de Middlesex	\$165.00	\$199.00
Condado de Norfolk	\$165.00	\$199.00
Condado de Plymouth	\$165.00	\$199.00
Condado de Suffolk	\$188.00	\$220.00
Condado de Worcester	\$185.00	N/C

Además, debe continuar con el pago de las primas de la Parte B de Medicare (a menos que Medicaid u otro tercero paguen por la prima de la Parte B).

En algunos casos, la prima del plan puede ser menor

Hay programas que ayudan a las personas con recursos limitados a pagar sus medicamentos. Estos incluyen “Extra Help” y programas estatales de ayuda farmacéutica. El Capítulo 2, Sección 7 contiene más información sobre estos programas. Si cumple los requisitos, inscribirse en el programa puede disminuir la prima mensual del plan.

Si *ya está inscrito* y recibe ayuda de alguno de estos programas, **es posible que la información sobre primas en esta Evidencia de cobertura no se aplique a su caso**. Le enviamos un inserto aparte, llamado “Cláusula adicional de la evidencia de cobertura para personas que reciben pagos de Extra Help para medicamentos de venta con receta” (también conocida como “Cláusula adicional de subsidio para bajos ingresos” o “Cláusula adicional LIS”), que le da más información sobre la cobertura de sus medicamentos. Si no tiene este inserto, llame a Relaciones con el Cliente y solicite la “Cláusula adicional LIS”. (Los números de teléfono de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto).

En algunos casos, la prima del plan puede ser mayor

En algunos casos, la prima del plan podría ser mayor que la cantidad que se indicó anteriormente en la Sección 4.1. Estos casos se describen a continuación.

- Si se inscribió para recibir beneficios adicionales, también llamados “beneficios complementarios opcionales”, entonces paga una prima adicional mensual por estos beneficios adicionales. Si tiene alguna pregunta sobre las primas del plan, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto). La prima mensual adicional para agregar la opción Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option al plan es de \$30.

Capítulo 1. Introducción para el miembro

- A algunos miembros se les exige pagar una **multa por inscripción tardía** en la Parte D, porque no se inscribieron en un plan de medicamentos de Medicare cuando fueron elegibles por primera vez o porque estuvieron por un período continuo de 63 días o más sin cobertura “admisible” para medicamentos de venta con receta. (“Admisible” se refiere a la cobertura de medicamentos que se espera pagar, en promedio, que sea cómo mínimo equivalente a la cobertura estándar para medicamentos de venta con receta de Medicare). Para estos miembros, la multa por inscripción tardía en la Parte D se suma a la prima mensual del plan. La cantidad de la prima será la prima mensual del plan más la cantidad de la multa por inscripción tardía en la Parte D.
 - Si se le exige pagar la multa por inscripción tardía en la Parte D, el costo de dicha multa depende del tiempo que estuvo sin cobertura admisible o de la Parte D de medicamentos de venta con receta. En el Capítulo 1, Sección 5 se explica la multa por inscripción tardía en la Parte D.
 - Si tiene una multa por inscripción tardía en la Parte D y no la paga, podrían cancelarle la inscripción en el plan.

SECCIÓN 5 ¿Tiene que pagar la “multa por inscripción tardía” en la Parte D?

Sección 5.1 ¿Cuál es la “multa por inscripción tardía” en la Parte D?

Nota: Si recibe “Extra Help” de Medicare para pagar sus medicamentos de venta con receta, no pagará la multa por inscripción tardía.

La multa por inscripción tardía es una cantidad que se suma a la prima de la Parte D. Es posible que adeude una multa por inscripción tardía en la Parte D si en algún momento después del término del período de inscripción inicial hay un período de 63 días seguidos o más con cobertura para medicamentos de venta con receta de la Parte D u otra cobertura admisible. La “cobertura admisible de medicamentos de venta con receta” es la cobertura que cumple los estándares mínimos de Medicare, ya que se espera que pague, en promedio, como mínimo, un equivalente a la cobertura estándar de Medicare para medicamentos de venta con receta. El costo de dicha multa depende del tiempo que estuvo sin cobertura admisible o de la Parte D de medicamentos de venta con receta. Tendrá que pagar esta multa por el tiempo que tenga la cobertura de la Parte D.

La multa por inscripción tardía en la Parte D se suma a la prima mensual del plan. Cuando se inscriba por primera vez en el plan Tufts Medicare Preferred HMO Prime, le indicaremos la cantidad de la multa.

La multa por inscripción tardía en la Parte D se considera parte de la prima del plan. Si no paga la multa por inscripción tardía en la Parte D, podría perder los beneficios de medicamentos de venta con receta por no pago de la prima del plan.

Sección 5.2 ¿De cuánto es la multa por inscripción tardía en la Parte D?
--

Medicare determina la cantidad de la multa. Así funciona:

Capítulo 1. Introducción para el miembro

- Primero, contamos la cantidad de meses totales que demora en inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare después de ser elegible para la inscripción. O contamos la cantidad de meses totales en que no tuvo cobertura admisible de medicamentos de venta con receta, si el período que estuvo sin cobertura fue de 63 días o más. La multa es del 1 % por cada mes que no tuvo una cobertura admisible. Por ejemplo, si estuvo 14 meses sin cobertura, la multa será del 14 %.
- Luego, Medicare determina la cantidad promedio de la prima mensual para los planes de medicamentos de Medicare en el país según el año anterior. Para 2020, la cantidad promedio de la prima es de \$32.74.
- Para calcular la multa mensual, multiplique el porcentaje de multa por la prima mensual promedio y luego, redondee el total al décimo más cercano. En este ejemplo, sería 14 % por \$32.74, que equivale a \$4.58. Esto se redondea a \$4.60. Esta cantidad se sumará a **la prima mensual para alguien con una multa por inscripción tardía en la Parte D.**

Hay tres cosas importantes que se deben tener en cuenta sobre esta multa mensual por inscripción tardía en la Parte D:

- En primer lugar, **la multa puede cambiar cada año**, porque la prima mensual promedio puede cambiar todos los años. Si la prima promedio nacional (según lo determinado por Medicare) aumenta, la multa aumentará.
- En segundo lugar, **seguirá con el pago de una multa** mensual durante el tiempo que esté inscrito en un plan que tiene beneficios para medicamentos de la Parte D de Medicare, incluso si cambia los planes.
- En tercer lugar, si tiene menos de 65 años y actualmente recibe beneficios de Medicare, la multa por inscripción tardía en la Parte D se restablecerá cuando cumpla 65 años. Después de los 65 años de edad, la multa por inscripción tardía en la Parte D se basará solo en los meses que no ha tenido cobertura después del período de inscripción inicial en Medicare por envejecimiento.

Sección 5.3	En algunos casos, puede inscribirse tardíamente y no pagar la multa
--------------------	--

Incluso si ha postergado la inscripción en un plan que ofrece cobertura para la Parte D de Medicare cuando fue elegible por primera vez, en ocasiones no tiene que pagar la multa por inscripción tardía en la Parte D.

No tendrá que pagar una multa por inscripción tardía si se encuentra en alguna de las situaciones siguientes:

- Si ya tiene una cobertura de medicamentos que espera pagar, que sea en promedio, como mínimo, equivalente a la cobertura estándar para medicamentos de venta con receta de Medicare. Medicare la llama “**cobertura admisible para medicamentos**”. Tenga en cuenta:
 - La cobertura admisible podría incluir cobertura para medicamentos de un empleador o sindicato anteriores, TRICARE o el Departamento de Asuntos de Veteranos. Su compañía de seguros o el Departamento de Recursos Humanos le

Capítulo 1. Introducción para el miembro

indicarán anualmente si la cobertura de medicamentos es una cobertura admisible. Puede recibir esta información por correo o puede incluirse en un boletín informativo del plan. Guarde esta información porque es posible que la necesite si se inscribe en un plan de Medicare más adelante.

- Tenga en cuenta: Si recibe un “certificado de cobertura admisible” cuando finaliza la cobertura de salud, es posible que no signifique que la cobertura de medicamentos de venta con receta era admisible. El aviso debe indicar que tuvo una cobertura “admisible” para medicamentos de venta con receta por la que se esperaba pagar, como mínimo, el equivalente a lo que paga el plan estándar de medicamentos de venta con receta de Medicare.
- Lo siguiente *no* corresponde a cobertura admisible de medicamentos de venta con receta: tarjetas de descuento para medicamentos de venta con receta, clínicas gratuitas y sitios web de descuentos para medicamentos.
- Para obtener información adicional sobre cobertura admisible, revise el manual *Medicare & You (Medicare y usted) 2020* o llame a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800- 633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números en forma gratuita las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Si estuvo sin cobertura admisible, pero estuvo así por menos de 63 días seguidos.
- Si recibe “Extra Help” de Medicare.

Sección 5.4**¿Qué puede hacer si no está de acuerdo con la multa por inscripción tardía en la Parte D?**

Si no está de acuerdo con la multa por inscripción tardía en la Parte D, usted o su representante pueden pedir una revisión de la decisión de dicha multa. Por lo general, puede solicitar esta revisión **dentro de 60 días** desde la fecha de la primera carta que recibió donde se indicaba que debía pagar una multa por inscripción tardía. Si pagaba una multa antes de unirse a nuestro plan, es posible que no tenga otra opción de solicitar una revisión de dicha multa por inscripción tardía. Llame a Relaciones con el Cliente para obtener más información sobre cómo hacer esto (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

Importante: No deje de pagar la multa por inscripción tardía en la Parte D mientras espera por la revisión de la decisión sobre la multa por inscripción tardía. Si no paga, podría cancelarse su inscripción en el plan por no pago de las primas.

Capítulo 1. Introducción para el miembro

SECCIÓN 6 ¿Tiene que pagar una suma adicional de la Parte D debido a sus ingresos?

Sección 6.1 ¿Quién paga una suma adicional de la Parte D debido a sus ingresos?

La mayoría de las personas pagan una prima mensual estándar por la Parte D. Sin embargo, algunas personas pagan una suma adicional debido a su ingreso anual. Si su ingreso es de \$85,000 o más por persona (o personas casadas que presentan una solicitud por separado) o de \$170,000 o más para parejas casadas, debe pagar una suma adicional directamente al gobierno por la cobertura de la Parte D de Medicare.

Si tiene que pagar una suma adicional, el Seguro Social, no el plan de Medicare, le enviará una carta donde se indique cuál será la suma adicional y cómo debe pagarla. La suma adicional se retendrá del pago del cheque del Seguro Social, de la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios o de la Oficina de Administración de Personal, sin importar cómo paga habitualmente la prima del plan, a menos que el beneficio mensual que recibe no sea suficiente para cubrir la suma adicional adeudada. Si su cheque de beneficios no es suficiente para cubrir la suma adicional, recibirá una factura de Medicare. **Debe pagar la suma adicional al gobierno. No puede pagarla con la prima mensual del plan.**

Sección 6.2 ¿De cuánto es la suma adicional de la Parte D?

Si su ingreso bruto ajustado modificado (MAGI, modified adjusted gross income), según lo declarado en la declaración de impuestos del Servicio de Impuestos Internos (IRS; Internal Revenue Service), es superior a una cierta cantidad, pagará una suma adicional además de la prima mensual del plan. Para obtener más información sobre la suma adicional que posiblemente debe pagar según su ingreso, visite <https://www.medicare.gov/part-d/costs/premiums/drug-plan-premiums.html>.

Sección 6.3 Lo que puede hacer si no está de acuerdo con pagar una suma adicional de la Parte D

Si no está de acuerdo con el pago de una suma adicional debido a su ingreso, puede solicitar al Seguro Social que revise la decisión. Para obtener más información sobre cómo hacerlo, comuníquese con el Seguro Social al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778).

Sección 6.4 ¿Qué sucede si usted no paga la suma adicional de la Parte D?

La suma adicional se paga directamente al gobierno (no al plan de Medicare) por la cobertura de la Parte D de Medicare. Si se le exige por ley pagar la suma adicional y no la paga, se cancelará la inscripción en el plan y perderá la cobertura para medicamentos de venta con receta.

SECCIÓN 7 Más información sobre la prima mensual

Muchos miembros deben pagar otras primas de Medicare

Además de pagar la prima mensual del plan, muchos miembros deben pagar otras primas de Medicare. Como se explicó en la Sección 2 anterior, para ser elegible para nuestro plan, debe tener tanto la Parte A como la Parte B de Medicare. Algunos miembros del plan (no los que no son elegibles para la Parte A sin pago de prima) pagan una prima por la Parte A de Medicare. La mayoría de los miembros del plan pagan una prima por la Parte B de Medicare. **Debe seguir con el pago de las primas de Medicare para seguir como miembro del plan.**

Si el ingreso bruto ajustado modificado, según lo informado en la declaración de impuestos del Servicio de Impuestos Internos de hace 2 años es superior a cierta cantidad, pagará la cantidad estándar por la prima y una cantidad de ajuste mensual relacionado con ingresos, también conocida como IRMAA (Income Related Monthly Adjustment Amount). La IRMAA es un cargo adicional de su prima.

- Si se le exige pagar la cantidad adicional y no la paga, **se cancelará la inscripción en el plan y perderá la cobertura para medicamentos de venta con receta.**
- Si tiene que pagar una cantidad adicional, el Seguro Social, **no el plan de Medicare**, le enviará una carta donde se indique cuál será la cantidad adicional.
- Para obtener más información sobre las primas de la Parte D según ingresos, consulte el Capítulo 1, Sección 6 de este folleto. Puede visitar el sitio web <https://www.medicare.gov> o llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. O puede llamar al Seguro Social al 1-800-772-1213. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778.

Su copia de *Medicare & You 2020* (Medicare y usted 2020) proporciona información sobre las primas de Medicare en la sección llamada “2020 Medicare Costs” (Costos de Medicare para 2020). Esto explica cómo las primas de las Partes B y D de Medicare son distintas para personas con ingresos distintos. Todas las personas afiliadas a Medicare reciben una copia de *Medicare & You* cada otoño. Quienes son nuevos en Medicare lo recibirán un mes después de la inscripción. También puede descargar una copia de *Medicare & You 2020* desde el sitio web de Medicare (<https://www.medicare.gov>). O bien, puede pedir una copia impresa por teléfono al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Sección 7.1 Hay distintas formas para pagar la prima del plan
--

Hay 4 formas para pagar la prima del plan. Usted seleccionó una opción de pago cuando se inscribió en nuestro plan. Si quiere cambiar su selección, llame a Relaciones con el Cliente.

Si decide cambiar el método de pago de las primas, el nuevo método puede demorar hasta tres meses en entrar en vigor. Mientras procesamos su solicitud para cambiar el método de pago, usted es responsable de asegurarse de seguir con el pago oportuno de las primas del plan.

Capítulo 1. Introducción para el miembro

Opción 1: Puede pagarla con cheques

La prima mensual del plan vence el quince (15) de cada mes. Si decide pagarnos directamente, el plan Tufts Health Plan Medicare Preferred le enviará una factura y un sobre para enviar el pago antes del vencimiento de la prima. Llene un cheque o una orden de pago por la cantidad que aparece en la factura (los cheques o las órdenes de pago deben ser pagaderos a Tufts Health Plan Medicare Preferred) y envíelos por correo a Tufts Health Plan Medicare Preferred en el sobre con ventana que se proporciona o a:

Tufts Health Plan Medicare Preferred
PO Box 9225
Chelsea, MA 02150

Los pagos recibidos se aplicarán automáticamente a la factura pendiente con mayor antigüedad. Los pagos recibidos antes de la fecha de vencimiento se reflejarán en la factura del mes siguiente.

Si desea ir a dejar el cheque en persona (lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m), diríjase a:

Tufts Health Plan Medicare Preferred
705 Mt. Auburn Street
Watertown, MA 02472-1508

Opción 2: Puede pagarla con una transferencia electrónica de fondos (EFT)

En vez de pagarla con cheque, puede pagar la prima mensual del plan mediante una transferencia electrónica de fondos (EFT, Electronic Funds Transfer). Las deducciones automáticas de la cuenta bancaria se hacen mensualmente y, por lo general, el 9 de cada mes. Los retiros se realizan el día 9 del mes para tener tiempo de recibir y publicar el pago en su cuenta antes de la fecha de vencimiento de la factura, el día 15. Si el 9 del mes corresponde a un día sábado, domingo o festivo, la deducción se hará el día hábil siguiente. Si quiere pagar la prima mensual del plan mediante una EFT y actualmente no lo hace, llame a Relaciones con el Cliente para obtener información. Puede demorar hasta dos meses para implementar las deducciones por EFT después de inscribirse en este método de pago. Continúe con el pago de la prima mensual directamente a Tufts Health Plan Medicare Preferred hasta que le informemos que está inscrito en el programa de EFT.

Opción 3: Puede pagarla en línea

Puede pagar la prima mensual del plan si crea una cuenta personal segura en nuestro sitio web en thpmp.org/registration. (si ya tiene una cuenta, solo ingrese a thpmp.org/login). En su cuenta personal, puede ver la cantidad actual de la prima, lo que pagó el mes anterior y cuánto debe pagar el mes siguiente. Puede hacer un pago único por la cantidad adeudada (la prima vence todos los meses) o configurar un pago recurrente que se deducirá automáticamente de su cuenta bancaria todos los meses. Para obtener información más detallada sobre cómo crear una cuenta personal segura, llame a Relaciones con el Cliente o ingrese a thpmp.org/registration.

Capítulo 1. Introducción para el miembro

Opción 4: Puede optar por que la prima mensual se descuenta del cheque mensual del Seguro Social

Puede optar por que la prima mensual se descuenta del cheque mensual del Seguro Social. Comuníquese con Relaciones con el Cliente para obtener más información sobre cómo pagar la prima mensual del plan de esta forma. Nos complacerá establecer esta forma de pago. (Los números de teléfono de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto).

Lo que debe hacer si tiene problemas para pagar la prima del plan

La prima del plan vence, en nuestra oficina, el 15 de cada mes. Si no hemos recibido el pago por la prima mensual del plan antes del 15 de cada mes, le enviaremos un aviso para indicarle que se cancelará la afiliación al plan si no recibimos el pago de la prima del plan dentro de 2 meses. Si debe pagar una multa por inscripción tardía en la Parte D, debe hacerlo para mantener la cobertura para medicamentos de venta con receta.

Si tiene problemas para pagar la prima mensual del plan de forma oportuna, comuníquese con Relaciones con el Cliente para ver si podemos derivarlo a programas que lo ayudan a pagar la prima del plan. (Los números de teléfono de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto).

Si cancelamos su afiliación por no pago de la prima del plan, tendrá cobertura de salud de Original Medicare.

Si cancelamos su afiliación al plan porque no pagó la prima, entonces es posible que no pueda recibir la cobertura de la Parte D hasta el próximo año si se inscribe en un plan nuevo durante el período de inscripción anual. Durante el período de inscripción anual en Medicare, puede inscribirse en un plan independiente de medicamentos de venta con receta o a un plan de salud que además ofrezca cobertura para medicamentos. (Si pasa 63 días o más sin cobertura “admisibles”, es posible que tenga que pagar una multa por inscripción tardía en la Parte D durante todo el tiempo que tenga la cobertura de la Parte D).

En el momento que cancelemos su afiliación, es posible que aún adeude primas que no ha pagado. Tenemos el derecho de exigir el pago de las primas adeudadas. En el futuro, si desea inscribirse nuevamente en nuestro plan (u otro plan que ofrezcamos), tendrá que pagar la cantidad que adeuda antes de poder inscribirse.

Si considera que hemos cancelado su afiliación de forma errónea, tiene derecho a presentar una queja para pedirnos que reconsideremos esta decisión. El Capítulo 9, Sección 10 de este folleto indica cómo presentar una queja. Si tiene un caso de emergencia que no pudo controlar y eso provocó que no pudiera pagar las primas dentro de nuestro período de gracia, puede llamar al 1-800-701-9000 para pedirnos que reconsideremos esta decisión, los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Los usuarios de TTY deben llamar al 711. Debe hacer la solicitud a más tardar 60 días después del término de la afiliación.

Capítulo 1. Introducción para el miembro

Sección 7.2 ¿Podemos cambiar la prima mensual de su plan durante el año?

No. No tenemos autorización para cambiar la cantidad que cobramos por la prima mensual del plan durante el año. Si la prima mensual del plan cambia para el año siguiente, se lo informaremos en septiembre y el cambio entrará en vigor el 1 de enero.

Sin embargo, en algunos casos, la parte de la prima que tiene que pagar puede cambiar durante el año. Esto ocurre si se vuelve elegible para el programa “Extra Help” o si pierde la elegibilidad para este programa durante el año. Si un miembro cumple los requisitos para “Extra Help” para recibir ayuda para cubrir los costos de los medicamentos de venta con receta, este programa pagará parte de la prima mensual del plan del miembro. Un miembro que pierde su elegibilidad durante el año deberá comenzar a pagar la totalidad de la prima mensual. Puede encontrar más información sobre el programa “Extra Help” en el Capítulo 2, Sección 7.

SECCIÓN 8 Mantenga actualizado el registro de la afiliación al plan

Sección 8.1 Cómo asegurarse de que tenemos su información precisa

El registro de afiliación contiene información de su formulario de inscripción, como su dirección y número de teléfono. Muestra la cobertura específica del plan, como el proveedor de atención primaria, grupo médico y Asociación de Médicos Independientes (IPA, Independent Physician Association).

Los médicos, hospitales, farmacias y otros proveedores en la red del plan necesitan tener información correcta sobre usted. **Estos proveedores de la red usan su registro de afiliación para saber qué servicios y medicamentos están cubiertos y las cantidades de costo compartido que le corresponden.** Por esto, es muy importante que nos ayude a mantener su información actualizada.

Infórmenos sobre los siguientes cambios:

- Cambios en su nombre, dirección o número de teléfono.
- Cambios en alguna otra cobertura de seguros de salud que tenga (como del empleador, del empleador de su cónyuge, seguro de accidentes y enfermedades laborales o Medicaid).
- Si tiene reclamaciones de responsabilidad civil, como reclamaciones por accidentes automovilísticos.
- Si lo han ingresado a una casa de reposo.
- Si recibe atención en un hospital o sala de emergencias fuera del área de atención o fuera de la red.
- Si la parte responsable designada (como un cuidador) cambia.
- Si participa en un estudio de investigación clínica.

Capítulo 1. Introducción para el miembro

Si alguna de esta información cambia, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto) para informarnos. Los miembros con una cuenta personal en línea pueden actualizar cierta información en nuestro sitio web. Para obtener información detallada sobre cómo crear una cuenta personal segura, llame a Relaciones con el Cliente o ingrese a thpmp.org/registration.

Además, es importante comunicarse con el Seguro Social si se muda o cambia su dirección postal. Puede encontrar los números de teléfono e información de contacto del Seguro Social en el Capítulo 2, Sección 5.

Lea la información que le enviamos sobre alguna otra cobertura de seguro que tenga

Medicare exige que recopilemos información sobre usted y sobre otra cobertura de seguro médico o de medicamentos que tenga. Esto se debe a que tenemos que coordinar otras coberturas que tenga con los beneficios de nuestro plan. (Para obtener más información sobre cómo funciona nuestra cobertura cuando tiene otros seguros, consulte la Sección 10 de este capítulo).

Una vez al año, le enviaremos una carta que indique las otras coberturas médicas o de medicamentos de las que tenemos conocimiento. Lea atentamente esta información. Si la información es correcta, usted no tiene que hacer nada. Si la información no es correcta o si tiene otra cobertura que no se indica, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

SECCIÓN 9 Protegemos la privacidad de su información de salud personal

Sección 9.1 Nos aseguramos de que su información de salud esté protegida

Las leyes federales y estatales protegen la privacidad de su historia clínica e información personal de salud. Protegemos su información personal de salud de acuerdo con lo dispuesto por estas leyes.

Para obtener más información sobre cómo protegemos su información de salud personal, consulte el Capítulo 8, Sección 1.3 de este folleto.

SECCIÓN 10 Cómo funcionan otros seguros con nuestro plan

Sección 10.1 ¿Qué plan paga primero cuando usted tiene otro seguro?

Cuando tiene otro seguro (como cobertura de salud grupal del empleador), hay normas establecidas por Medicare que deciden si nuestro plan o el otro seguro paga primero. El seguro que paga primero se llama “pagador principal” y paga hasta los límites de su cobertura. El que paga en segundo lugar se llama “pagador secundario” y solo paga los costos que no cubrió la cobertura principal, si los hubiera. Es posible que el pagador secundario no pague todos los costos no cubiertos.

Capítulo 1. Introducción para el miembro

Estas normas se aplican para la cobertura del plan de salud grupal del empleador o sindicato.

- Si tiene cobertura para jubilados, Medicare paga primero.
- Si la cobertura del plan de salud grupal se basa en su empleo actual o el de uno de los miembros de su familia, el pagador principal depende de su edad, cantidad de personas empleadas por el empleador y si tiene Medicare por edad, discapacidad o enfermedad renal en etapa terminal (ERET):
 - Si tiene menos de 65 años y tiene una discapacidad y usted o un miembro de su familia aún trabajan, el plan de salud grupal paga primero si el empleador tiene 100 o más empleados o si, al menos, un empleador en un plan de empleadores múltiples que tiene más de 100 empleados.
 - Si tiene más de 65 años y usted o su cónyuge aún trabajan, el plan de salud grupal paga primero si el empleador tiene 20 o más empleados o si, al menos, un empleador en un plan de empleadores múltiples que tiene más de 20 empleados.
- Si tiene Medicare porque tiene una ERET, el plan de salud grupal pagará primero durante los primeros 30 meses después de ser elegible para Medicare.

Por lo general, estos tipos de cobertura pagan primero por los servicios relacionados con cada tipo:

- Seguro contra todo riesgo (que incluye seguro para automóviles)
- Responsabilidad civil (que incluye seguro para automóviles)
- Beneficios por enfermedad del pulmón negro
- Seguro de accidentes y enfermedades laborales

Medicaid y TRICARE nunca pagan primero por los servicios cubiertos por Medicare. Solo pagan después del pago de Medicare, los planes de salud grupales del empleador o Medicaid.

Si tiene otro seguro, infórmeselo al médico, hospital y farmacia. Si tiene preguntas sobre quién paga primero o necesita ayuda para actualizar la información de otros seguros, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto). Es posible que tenga que proporcionar su número de identificación de miembro a sus otras compañías de seguros (después de que haya confirmado su identidad) para que las facturas se paguen a tiempo y de forma correcta.

CAPÍTULO 2

*Números de teléfono
y recursos importantes*

Capítulo 2. Números de teléfono y recursos importantes

SECCIÓN 1	Contactos de <i>Tufts Medicare Preferred HMO Prime</i> (cómo comunicarse con nosotros, incluso cómo contactarse con Relaciones con el Cliente en el plan) 25
SECCIÓN 2	Medicare (cómo obtener ayuda e información directamente del programa federal Medicare) 32
SECCIÓN 3	Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (ayuda gratuita, información y respuestas a sus preguntas sobre Medicare) 34
SECCIÓN 4	Organización para el Mejoramiento de la Calidad (pagada por Medicare para verificar la calidad de la atención para personas con Medicare) 34
SECCIÓN 5	Seguro Social 35
SECCIÓN 6	Medicaid (programa conjunto federal y estatal que ayuda con los costos médicos de algunas personas con ingresos y recursos limitados) 36
SECCIÓN 7	Información sobre programas que ayudan a las personas a pagar sus medicamentos de venta con receta 37
SECCIÓN 8	¿Cómo comunicarse con la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios? 40
SECCIÓN 9	¿Tiene un “seguro grupal” u otro seguro de salud de un empleador? 41

SECCIÓN 1 Contactos de *Tufts Medicare Preferred HMO Prime* **(cómo comunicarse con nosotros, incluso cómo** **contactarse con Relaciones con el Cliente en el plan)**

Cómo comunicarse con Relaciones con el Cliente de nuestro plan

Para obtener ayuda con reclamaciones, facturación o preguntas sobre la tarjeta de miembro, llame o escriba a Relaciones con el Cliente de Tufts Health Plan HMO Prime. Tendremos el agrado de ayudarlo.

Método	Relaciones con el Cliente: Información de contacto
LLAME AL	<p>1-800-701-9000 Las llamadas a este número son gratuitas.</p> <p>Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.</p> <p>Relaciones con el Cliente también tiene servicios gratuitos de intérprete disponibles para las personas que no hablan inglés.</p>
TTY	<p>711</p> <p>Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.</p>
FAX	<p>617-972-9487</p>
ESCRIBA A	<p>Tufts Health Plan Medicare Preferred, Attn: Customer Relations P.O. Box 9181, Watertown, MA 02471-9181</p>
SITIO WEB	<p>thpmp.org</p>

Cómo comunicarse con nosotros cuando pide una decisión de cobertura sobre su atención médica

Una decisión de cobertura corresponde a una decisión que tomamos con respecto a sus beneficios y cobertura o sobre la cantidad que pagaremos por sus servicios médicos. Para obtener más información sobre cómo solicitar decisiones de cobertura sobre su atención médica, consulte el Capítulo 9, *Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)*.

Puede llamarnos si tiene preguntas sobre nuestro proceso de decisión de cobertura.

Método	Decisiones de cobertura para atención médica: Información de contacto
LLAME AL	1-800-701-9000 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.
FAX	617-972-9487
ESCRIBA A	Tufts Health Plan Medicare Preferred, Attn: Customer Relations P.O. Box 9181, Watertown, MA 02471-9181
SITIO WEB	thpmp.org

Capítulo 2. Números de teléfono y recursos importantes**Cómo comunicarse con nosotros cuando presenta una apelación sobre su atención médica**

Una apelación es una manera formal de solicitarnos que revisemos y cambiemos una decisión que hemos tomado con respecto a su cobertura. Para obtener más información sobre cómo hacer una apelación sobre su atención médica, consulte el Capítulo 9, *Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)*.

Método	Apelaciones sobre atención médica: Información de contacto
LLAME AL	<p>1-800-701-9000</p> <p>Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.</p>
TTY	<p>711</p> <p>Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.</p>
FAX	617-972-9516
ESCRIBA A	<p>Tufts Health Plan Medicare Preferred Attn: Appeals & Grievances P.O. Box 9193, Watertown, MA 02471-9193</p>

Cómo comunicarse con nosotros cuando presenta una queja sobre su atención médica

Puede presentar una queja sobre nosotros o alguno de los proveedores de nuestra red, como una queja sobre la calidad de su atención. Este tipo de queja no comprende conflictos en relación con la cobertura o pago. (Si su problema tiene relación con la cobertura o pago del plan, debe buscar en la sección anterior la información sobre cómo hacer una apelación). Para obtener más información sobre cómo presentar una queja sobre su atención médica, consulte el Capítulo 9, *Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)*.

Método	Quejas sobre atención médica: Información de contacto
LLAME AL	1-800-701-9000 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.
FAX	617-972-9516
ESCRIBA A	Tufts Health Plan Medicare Preferred Attn: Appeals & Grievances P.O. Box 9193, Watertown, MA 02471-9193
SITIO WEB DE MEDICARE	Puede presentar una queja sobre <i>Tufts Health Plan HMO Prime</i> directamente a Medicare. Para presentar una queja en línea a Medicare, visite https://www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx .

Capítulo 2. Números de teléfono y recursos importantes**Cómo comunicarse con nosotros cuando pide una decisión de cobertura sobre sus medicamentos de venta con receta de la Parte D**

Una decisión de cobertura corresponde a una decisión que tomamos con respecto a sus beneficios y cobertura o sobre la cantidad que pagaremos por sus medicamentos de venta con receta cubiertos según el beneficio de la Parte D incluido en su plan. Para obtener más información sobre cómo solicitar decisiones de cobertura sobre sus medicamentos de venta con receta de la Parte D, consulte el Capítulo 9, *Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)*.

Método	Decisiones de cobertura de los medicamentos de venta con receta: Información de contacto
LLAME AL	1-800-701-9000 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.
FAX	617-673-0956
ESCRIBA A	Tufts Health Plan Medicare Preferred, Attn: Customer Relations P.O. Box 9181, Watertown, MA 02471-9181
SITIO WEB	thpmp.org

Cómo comunicarse con nosotros cuando presenta una apelación sobre sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

Una apelación es una manera formal de solicitarnos que revisemos y cambiemos una decisión que hemos tomado con respecto a su cobertura. Para obtener más información sobre cómo presentar una apelación con respecto a sus medicamentos de venta con receta de la Parte D, consulte el Capítulo 9, *Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)*.

Método	Apelaciones relativas a los medicamentos de venta con receta de la Parte D: Información de contacto
LLAME AL	1-800-701-9000 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente. En caso de apelaciones urgentes de la Parte D en fines de semana y festivos, llame a Relaciones con el Cliente y siga las instrucciones. El especialista de turno de Apelaciones y Quejas devolverá su llamada dentro de un plazo de 24 horas.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.
FAX	617-972-9516
ESCRIBA A	Tufts Health Plan Medicare Preferred, Attn: Appeals & Grievances, P.O. Box 9193, Watertown, MA 02471-9193
SITIO WEB	thpmp.org

Cómo comunicarse con nosotros cuando presenta una queja sobre sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

Puede presentar una queja sobre nosotros o algunas de las farmacias de nuestra red, como una queja sobre la calidad de su atención. Este tipo de queja no comprende conflictos en relación con la cobertura o pago. (Si su problema tiene relación con la cobertura o pago del plan, debe buscar en la sección anterior la información sobre cómo hacer una apelación). Para obtener más información sobre cómo presentar una queja con respecto a sus medicamentos de venta con receta de la Parte D, consulte el Capítulo 9, *Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)*.

Método	Quejas relativas a los medicamentos de venta con receta de la Parte D: Información de contacto
LLAME AL	1-800-701-9000 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.
FAX	617-972-9516
ESCRIBA A	Tufts Health Plan Medicare Preferred, Attn: Appeals & Grievances, P.O. Box 9193, Watertown, MA 02471-9193
SITIO WEB DE MEDICARE	Puede presentar una queja sobre Tufts Health Plan HMO Prime directamente a Medicare. Para presentar una queja en línea a Medicare, visite https://www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx .

Dónde enviar una solicitud en la que nos solicite pagar nuestra parte del costo de la atención médica o un medicamento que ha recibido.

Para obtener más información sobre situaciones en las que usted podría necesitar solicitarnos un reembolso o pagar una factura que ha recibido de un proveedor, consulte el Capítulo 7 (*Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos*).

Tenga en cuenta: Si nos envía una solicitud de pago y rechazamos cualquier parte de su solicitud, usted puede apelar de nuestra decisión. Consulte el Capítulo 9 *Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)* para obtener más información.

Método	Solicitudes de pago: Información de contacto
LLAME AL	1-800-701-9000 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.
FAX	617-972-1028
ESCRIBA A	Tufts Health Plan Medicare Preferred P.O. Box 9183, Watertown, MA 02471-9183
SITIO WEB	thpmp.org

SECCIÓN 2 Medicare
(cómo obtener ayuda e información directamente del programa federal Medicare)

Medicare es el programa de seguro de salud federal para las personas mayores de 65 años, algunas personas menores de 65 años con discapacidades y personas con enfermedad renal en etapa terminal (insuficiencia renal permanente que requiere diálisis o un trasplante).

Capítulo 2. Números de teléfono y recursos importantes

La agencia federal a cargo de Medicare es Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (a veces llamado “CMS”, Centers for Medicare & Medicaid Services). Esta agencia tiene contratos con organizaciones de Medicare Advantage, incluidos nosotros.

Método	Medicare: Información de contacto
LLAME AL	<p>1-800-MEDICARE o al 1-800-633-4227 Las llamadas a este número son gratuitas. Las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p>
TTY	<p>1-877-486-2048 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para las personas que tienen dificultades de audición o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas.</p>
SITIO WEB	<p>https://www.medicare.gov Este es el sitio web gubernamental oficial de Medicare. Le proporciona información actualizada sobre Medicare y los actuales temas de Medicare. También cuenta con información sobre hospitales, casas de reposo, médicos, agencias de salud en el hogar y centros de diálisis. Incluye folletos que puede imprimir directamente de su computador. También puede encontrar contactos de Medicare en su estado. El sitio web de Medicare también tiene información detallada sobre su elegibilidad para Medicare y opciones de inscripción con las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta de elegibilidad para Medicare: Proporciona información sobre el estado de elegibilidad para Medicare. • Buscador de planes de Medicare: Proporciona información personalizada sobre los planes disponibles de medicamentos de venta con receta de Medicare, planes de salud de Medicare y políticas de Medigap (Seguro complementario de Medicare) en su área. Estas herramientas proporcionan un <i>cálculo aproximado</i> de lo que podrían ser sus gastos de bolsillo en diferentes planes de Medicare. <p>También puede usar el sitio web para informar a Medicare de cualquier queja que tenga con respecto a <i>Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe a Medicare de su queja: Puede presentar una queja sobre <i>Tufts Health Plan HMO Prime</i> directamente a Medicare. Para presentar una queja a Medicare, visite https://www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx. Medicare toma en serio sus quejas y usará esta información para ayudar a mejorar la calidad del programa Medicare. <p>Si no tiene computadora, la biblioteca o el centro para adultos mayores de su localidad pueden ayudarlo a visitar este sitio web con su computadora. O bien puede llamar a Medicare e indicar qué información está buscando. Allí encontrarán la información en el sitio web, la imprimirán y se la enviarán. (Puede llamar a Medicare al 1-800-MEDICARE [1-800-633-4227] las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048).</p>

SECCIÓN 3 Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (ayuda gratuita, información y respuestas a sus preguntas sobre Medicare)

El Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (SHIP, State Health Insurance Assistance Program) es un programa gubernamental que cuenta con asesores capacitados en cada estado. En Massachusetts, el SHIP se denomina SHINE, siglas de Serving Health Insurance Needs of Everyone (Al servicio de las necesidades de seguro de salud para todos).

El programa SHINE es independiente (no está relacionado con ninguna compañía de seguros ni plan de salud). Es un programa estatal que recibe fondos del gobierno federal para proporcionar asesoramiento gratuito sobre seguros de salud locales a las personas que tienen Medicare.

Los asesores de SHINE pueden ayudarlo con sus preguntas o problemas relacionados con Medicare. Pueden ayudarlo a entender sus derechos de Medicare, ayudarlo a presentar quejas sobre su atención o tratamiento médico y ayudarlo a solucionar problemas con sus facturas de Medicare. Los asesores de SHINE pueden ayudarlo a entender las opciones de su plan de Medicare y responder preguntas sobre el cambio de planes.

Método	SHINE (Al servicio de las necesidades de seguro de salud para todos) (SHIP de Massachusetts): Información de contacto
LLAME AL	1-800-243-4636 (1-800-AGE-INFO)
TTY	1-800-439-2370 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para las personas que tienen dificultades de audición o del habla.
ESCRIBA A	Llame al número indicado anteriormente para obtener la dirección del programa SHINE en su área.
SITIO WEB	https://www.mass.gov/health-insurance-counseling

SECCIÓN 4 Organización para el Mejoramiento de la Calidad (pagada por Medicare para verificar la calidad de la atención para personas con Medicare)

Hay una Organización para el Mejoramiento de la Calidad para atender a los beneficiarios de Medicare en cada estado. Para Massachusetts, la Organización para el Mejoramiento de la Calidad se llama KEPRO.

KEPRO tiene un grupo de médicos y otros profesionales de atención de salud que paga el gobierno federal. Esta organización recibe pagos de Medicare para supervisar y ayudar a mejorar la calidad de la atención de las personas con Medicare. KEPRO es una organización independiente. No tiene conexión con nuestro plan.

Capítulo 2. Números de teléfono y recursos importantes

Debería comunicarse con KEPRO en cualquiera de estas situaciones:

- Usted tiene una queja sobre la calidad de la atención que ha recibido.
- Usted cree que la cobertura de su hospitalización va a terminar demasiado pronto.
- Usted cree que la cobertura de su atención de salud en el hogar, atención en un establecimiento de enfermería especializada o los servicios de un centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF, Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facility) va a terminar demasiado pronto.

Método	KEPRO (Organización para el Mejoramiento de la Calidad de Massachusetts): Información de contacto
LLAME AL	1-888-319-8452 Lunes a viernes: De 9:00 a. m. a 5:00 p. m. Fines de semana y festivos: De 11:00 a. m. a 3:00 p. m. Hay servicio de correo de voz disponible las 24 horas del día. Hay servicios de traducción disponibles para beneficiarios y cuidadores que no hablan inglés.
TTY	1-855-843-4776 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para las personas que tienen dificultades de audición o del habla.
ESCRIBA A	KEPRO 5700 Lombardo Center Drive, Suite 100 Seven Hills, OH 44131
SITIO WEB	https://www.keproqio.com/

SECCIÓN 5 Seguro Social

El Seguro Social es responsable de determinar la elegibilidad y administrar las inscripciones para Medicare. Los ciudadanos estadounidenses y los residentes permanentes legales mayores de 65 años o que tienen una discapacidad o enfermedad renal en etapa terminal y cumplen ciertas condiciones son elegibles para Medicare. Si ya recibe cheques del Seguro Social, la inscripción en Medicare es automática. Si no recibe cheques del Seguro Social, tiene que inscribirse en Medicare. El Seguro Social administra el proceso de inscripción para Medicare. Para inscribirse en Medicare, usted puede llamar al Seguro Social o visitar la oficina local del Seguro Social.

El Seguro Social es también responsable de determinar quién tiene que pagar una suma adicional por la cobertura de medicamentos de la Parte D, porque tienen mayores ingresos. Si recibió una carta del Seguro Social en la que le indican que tiene que pagar la suma adicional y tiene preguntas sobre la cantidad o si sus ingresos bajaron debido a un acontecimiento que cambia la vida, usted puede llamar al Seguro Social para pedir que reconsidere su decisión.

Si se muda o cambia su dirección postal, es importante que se comunique con el Seguro Social para darles esta información.

Método	Seguro Social: Información de contacto
LLAME AL	1-800-772-1213 Las llamadas a este número son gratuitas. Disponible de 7:00 a. m. a 7:00 p. m., de lunes a viernes. Puede usar los servicios automatizados de teléfono del Seguro Social para obtener información grabada y realizar algunos trámites las 24 horas al día.
TTY	1-800-325-0778 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para las personas que tienen dificultades de audición o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas. Disponible de 7:00 a. m. a 7:00 p. m., de lunes a viernes.
SITIO WEB	https://www.ssa.gov

SECCIÓN 6 Medicaid (programa conjunto federal y estatal que ayuda con los costos médicos de algunas personas con ingresos y recursos limitados)

Medicaid es un programa conjunto federal y estatal que ayuda con los costos médicos de algunas personas con ingresos y recursos limitados. Algunas personas con Medicare también son elegibles para Medicaid.

Asimismo, hay programas que se ofrecen mediante Medicaid que ayudan a las personas con Medicare a pagar sus costos de Medicare, como las primas. Estos “Programas de ahorro de Medicare” ayudan a las personas con ingresos y recursos limitados a ahorrar dinero cada año:

- **Beneficiario calificado de Medicare (QMB, Qualified Medicare Beneficiary)** Ayuda a pagar las primas de la Parte A y Parte B de Medicare y otros costos compartidos (como deducibles, coseguro y copagos). (Algunas personas con QMB también son elegibles para beneficios totales Medicaid [QMB+]).
- **Beneficiario de Medicare con ingreso bajo especificado (SLMB, Specified Low-Income Medicare Beneficiary):** Ayuda a pagar las primas de la Parte B. (Algunas personas con SLMB también son elegibles para beneficios totales Medicaid [SLMB+]).
- **Persona calificada (QI, Qualified Individual):** Ayuda a pagar las primas de la Parte B.
- **Trabajadores incapacitados calificados (QDWI, Qualified Disabled & Working Individuals)** Ayuda a pagar las primas de la Parte A.

Para obtener más información sobre Medicaid y sus programas, comuníquese con MassHealth.

Método	MassHealth (Programa de Medicaid de Massachusetts): Información de contacto
LLAME AL	1-800-841-2900 Horario de atención: Autoservicio disponible las 24 horas del día en inglés y español. Otros servicios disponibles. De lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.; servicios de intérprete disponibles. El horario de atención del Centro de Inscripción de MassHealth (MEC, MassHealth Enrollment Center) es de lunes a viernes, de las 8:45 a. m. a las 5:00 p. m.
TTY	1-800-497-4648 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para las personas que tienen dificultades de audición o del habla.
ESCRIBA A	MassHealth Enrollment Center P.O. Box 290794 Charlestown, MA 02129-0214
SITIO WEB	https://www.mass.gov/topics/masshealth

SECCIÓN 7 Información sobre programas que ayudan a las personas a pagar sus medicamentos de venta con receta

Programa “Extra Help” de Medicare

Medicare proporciona “Extra Help” para pagar los costos de medicamentos de venta con receta para personas que tienen ingresos y recursos limitados. Los recursos comprenden sus ahorros y acciones, pero no su casa ni su automóvil. Si califica, obtendrá ayuda para pagar la prima mensual, el deducible anual y los copagos por receta de cualquier plan de medicamentos de Medicare. “Extra Help” también se incluye en sus gastos de bolsillo.

Las personas con ingresos y recursos limitados pueden calificar para “Extra Help”. Algunas personas califican automáticamente para “Extra Help” y no necesitan solicitarla. Medicare envía una carta a las personas que califican automáticamente para “Extra Help”.

Puede recibir “Extra Help” para pagar las primas y costos de sus medicamentos de venta con receta. Para ver si califica para recibir “Extra Help”, llame al:

- 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048 las 24 horas del día, los 7 días de la semana;
- La oficina del Seguro Social al 1-800-772-1213 entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., de lunes a viernes. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778 (solicitudes); o
- La oficina estatal de Medicaid (solicitudes) (Consulte la Sección 6 de este capítulo para obtener la información de contacto).

Capítulo 2. Números de teléfono y recursos importantes

Si cree que califica para “Extra Help” y cree que usted está pagando una cantidad incorrecta de costos compartidos cuando surte su receta en una farmacia, nuestro plan ha establecido un proceso que le permite solicitar ayuda para obtener pruebas de su nivel adecuado de copago o, si ya tiene esas pruebas, proporcionárnoslas.

- Comuníquese con nuestro departamento de Relaciones con el Cliente si necesita ayuda para obtener o proporcionar las Mejores pruebas disponibles (BAE, Best Available Evidence). Si corresponde, proporcione los documentos lo antes posible, dentro de lo que sea razonable.
- Cuando recibamos las pruebas que demuestren su nivel de copago, actualizaremos nuestro sistema de manera que pueda pagar el copago correcto cuando surta su siguiente receta en la farmacia. Si usted pagó en exceso el copago, lo reembolsaremos. Le enviaremos un cheque por la cantidad que pagó en exceso o lo compensaremos en futuros copagos. Si la farmacia no le ha cobrado un copago y consigna su copago como una deuda suya, podemos hacer el pago directamente a la farmacia. Si un estado pagó en su nombre, podemos realizar el pago directamente al estado. Comuníquese con Relaciones con el Cliente si tiene preguntas (los números de teléfono que aparecen en la contratapa de este folleto).

Programa de Descuentos del Período sin Cobertura de Medicare

El Programa de Descuentos del Período sin Cobertura de Medicare entrega descuentos a medicamentos de marca a los miembros de la Parte D, quienes han alcanzado el período sin cobertura y no reciben “Extra Help”. Para los medicamentos de marca, el 70 % de descuento proporcionado por los fabricantes excluye cualquier tarifa de despacho por los costos en el período sin cobertura. Los miembros pagan el 25 % del precio negociado y una parte de la tarifa de despacho de los medicamentos de marca.

Si alcanza el período sin cobertura, aplicaremos automáticamente el descuento cuando la farmacia facture su receta y la Explicación de beneficios (EOB, Explanation of Benefits) de la Parte D le mostrará cualquier descuento que se haya hecho. Tanto la cantidad que usted paga como la cantidad descontada por el fabricante se incluyen en sus gastos de bolsillo como si usted las hubiera pagado y esto lo hace pasar por el período sin cobertura. La cantidad pagada por el plan (5 %) no se incluye en sus gastos de bolsillo.

También recibe algo de cobertura para medicamentos genéricos. Si alcanza el período sin cobertura, el plan paga el 75 % del precio de los medicamentos genéricos y usted paga el 25 % restante del precio. En el caso de los medicamentos genéricos, la cantidad pagada por el plan (75 %) no se incluye en sus gastos de bolsillo. Solo la cantidad que usted paga se incluye y lo hace pasar por el período sin cobertura. Asimismo, se incluye la tarifa de despacho como parte del costo del medicamento.

Si tiene preguntas sobre la disponibilidad de descuentos de los medicamentos que está tomando o sobre el Programa de Descuentos del Período sin Cobertura de Medicare en general, comuníquese con Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

¿Qué sucede si usted tiene cobertura de un Programa Estatal de Asistencia Farmacéutica (SPAP)?

Si usted está inscrito en un Programa Estatal de Asistencia Farmacéutica (SPAP, State Pharmaceutical Assistance Program) o cualquier otro programa que proporcione cobertura para los medicamentos de la Parte D (aparte de “Extra Help”), seguirá recibiendo el descuento de 70 % en los medicamentos de marca cubiertos.

Asimismo, el plan paga el 5 % de los costos de los medicamentos genéricos en el período sin cobertura. El 70 % de descuento y el 5 % pagado por el plan se aplican al precio del medicamento antes de cualquier SPAP u otra cobertura.

¿Qué sucede si usted tiene cobertura de un Programa de Asistencia de Medicamentos para el SIDA (ADAP)? ¿Qué es el Programa de Asistencia de Medicamentos para el SIDA (ADAP)?

El Programa de Asistencia de Medicamentos para el SIDA (ADAP, AIDS Drug Assistance Program) ayuda a que las personas con VIH/SIDA que son elegibles para ADAP tengan acceso a medicamentos esenciales para tratar el VIH. Los medicamentos de venta con receta de la Parte D de Medicare que también están cubiertos por el programa ADAP califican para la asistencia de costos compartidos de medicamentos de venta con receta a través del Programa de Asistencia de Medicamentos para VIH de Massachusetts (HDAP, HIV Drug Assistance Program). Nota: Para ser elegibles para el ADAP que se ofrece en su estado, las personas deben cumplir ciertos criterios, como comprobar su residencia en el estado y condición de VIH, bajos ingresos según lo definido por el estado y una condición de seguro deficiente o nulo.

Si actualmente está inscrito en un ADAP, este puede seguir brindándole asistencia para pagar los costos compartidos de la Parte D de Medicare para los medicamentos de venta con receta del formulario de ADAP. Para asegurarse de seguir recibiendo esta asistencia, informe a su asistente de inscripción local de ADAP sobre cualquier cambio en el nombre del plan o número de póliza de su plan de la Parte D de Medicare. Comuníquese con el Programa de Asistencia de Medicamentos para VIH de Massachusetts (HDAP) al 1-800-228-2714.

Para obtener más información sobre los criterios de elegibilidad, medicamentos cubiertos o cómo inscribirse en el programa, llame al Programa de Asistencia de Medicamentos para VIH de Massachusetts (HDAP) al 1-800-228-2714.

¿Qué pasa si recibe “Extra Help” de Medicare para ayudar a pagar los costos de sus medicamentos de venta con receta? ¿Puede usted recibir los descuentos?

No. Si usted recibe “Extra Help”, ya recibe cobertura para los costos de los medicamentos de venta con receta durante el período sin cobertura.

¿Qué pasa si no recibe un descuento y cree que debería haberlo recibido?

Si usted cree que ha alcanzado el período sin cobertura y no recibió un descuento cuando pagó su medicamento de marca, debe revisar su próxima notificación de la *Explicación de Beneficios de la Parte D* (EOB de la Parte D). Si el descuento no aparece en su *Explicación de Beneficios de la Parte D*, debería comunicarse con nosotros para asegurarse de que sus registros de recetas estén correctos y actualizados. Si no estamos de acuerdo con que le debemos un descuento,

Capítulo 2. Números de teléfono y recursos importantes

usted puede apelar. Para obtener ayuda en presentar una apelación, comuníquese con el Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (SHIP, State Health Insurance Assistance Program) (encontrará los números de teléfono en la Sección 3 de este Capítulo) o llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Programas estatales de asistencia farmacéutica

Muchos estados tienen programas estatales de asistencia farmacéutica que ayudan a algunas personas a pagar medicamentos de venta con receta de acuerdo con sus necesidades financieras, edad, afecciones o discapacidades. Cada estado tiene diferentes reglas para proporcionar cobertura de medicamentos a sus miembros.

En Massachusetts, el Programa Estatal de Asistencia Farmacéutica es Prescription Advantage.

Método	Prescription Advantage (Programa Estatal de Asistencia Farmacéutica de Massachusetts): Información de contacto
LLAME AL	1-800-243-4636 (1-800-AGE-INFO)
TTY	1-877-610-0241 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para las personas que tienen dificultades de audición o del habla.
ESCRIBA A	Prescription Advantage PO Box 15153 Worcester, MA 01615-0153
SITIO WEB	https://www.mass.gov/prescription-drug-assistance

SECCIÓN 8 ¿Cómo comunicarse con la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios?

La Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios es una agencia federal independiente que administra programas integrales de beneficios para los trabajadores ferroviarios del país y sus familias. Si tiene preguntas con respecto a sus beneficios de la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios, comuníquese con la agencia.

Si recibe Medicare a través de la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios, es importante que les notifique si se muda o cambia su dirección postal.

Capítulo 2. Números de teléfono y recursos importantes

Método	Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios: Información de
LLAME AL	<p>1-877-772-5772</p> <p>Las llamadas a este número son gratuitas.</p> <p>Si presiona “0”, puede hablar con un representante de la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios de 9:00 a. m. a 3:30 p. m., lunes, martes, jueves y viernes, y de 9:00 a. m. a 12:00 p. m. el miércoles.</p> <p>Si presiona “1”, puede acceder a la línea de ayuda automatizada de la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios, donde habrá información grabada las 24 horas del día, incluso fines de semana y festivos.</p>
TTY	<p>1-312-751-4701</p> <p>Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para las personas que tienen dificultades de audición o del habla.</p> <p>Las llamadas a este número <i>no</i> son gratuitas.</p>
SITIO WEB	<p>https://secure.rrb.gov/</p>

SECCIÓN 9 ¿Tiene un “seguro grupal” u otro seguro de salud de un empleador?

Si usted (o su cónyuge) recibe beneficios de su empleador (o el de su cónyuge) o grupo de jubilados como parte de este plan, puede llamar al administrador de beneficios del empleador o sindicato o a Relaciones con el Cliente si tiene preguntas. Puede preguntar por los beneficios de salud, primas o período de inscripción del plan de su empleador (o el de su cónyuge) o grupo de jubilados. (Los números de teléfono de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto). También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633- 4227; TTY: 1-877-486-2048) si tiene preguntas relacionadas con su cobertura de Medicare de acuerdo con este plan.

Si tiene otro tipo de cobertura de medicamentos de venta con receta mediante su empleador (o el de su cónyuge) o grupo de jubilados, comuníquese con el **administrador de beneficios de dicho grupo**. El administrador de beneficios puede ayudarlo a determinar cómo funcionará su actual cobertura de medicamentos de venta con receta con nuestro plan.

CAPÍTULO 3

*Uso de la cobertura del plan
para sus servicios médicos*

Capítulo 3. Uso de la cobertura del plan para sus servicios médicos	
SECCIÓN 1	Lo que debe saber sobre la atención médica cubierta de un miembro de nuestro plan..... 45
Sección 1.1	¿Cuáles son los “proveedores de la red” y los “servicios cubiertos”? 45
Sección 1.2	Reglas básicas para recibir atención médica cubierta por el plan 45
SECCIÓN 2	Use los proveedores de la red del plan para recibir atención médica 46
Sección 2.1	Debe escoger un proveedor de atención primaria (PCP, primary care provider) para que le entregue y supervise su atención médica 46
Sección 2.2	¿Qué tipos de atención médica puede recibir sin tener la aprobación antes de su PCP?..... 49
Sección 2.3	¿Cómo recibir atención de especialistas y otros proveedores de la red?..... 49
Sección 2.4	¿Cómo recibir atención de proveedores fuera de la red? 51
SECCIÓN 3	Cómo recibir servicios cubiertos cuando tiene una emergencia o una necesidad urgente de atención o durante un desastre 51
Sección 3.1	Cómo recibir atención si tiene una emergencia médica 51
Sección 3.2	Cómo recibir atención si tiene una necesidad urgente de servicios 53
Sección 3.3	Cómo recibir atención durante un desastre 53
SECCIÓN 4	¿Qué pasa si le facturan directamente el costo total de sus servicios cubiertos? 54
Sección 4.1	Puede pedirnos que paguemos nuestra parte del costo de los servicios cubiertos 54
Sección 4.2	Si los servicios no están cubiertos por nuestro plan, usted debe pagar el costo total 54
SECCIÓN 5	¿Cómo se cubren sus servicios médicos cuando usted está en un “estudio de investigación clínica”? 55
Sección 5.1	¿Qué es un “estudio de investigación clínica”?..... 55
Sección 5.2	Cuando usted participa en un estudio de investigación clínica, ¿quién paga qué? 55
SECCIÓN 6	Reglas para recibir atención cubierta en una “institución religiosa de atención de salud” no médica..... 57
Sección 6.1	¿Qué es una institución religiosa de atención de salud no médica? 57
Sección 6.2	¿Qué atención de una institución religiosa de atención de salud no médica está cubierta por nuestro plan? 57

Capítulo 3. Uso de la cobertura del plan para sus servicios médicos

SECCIÓN 7	Reglas de propiedad de un equipo médico duradero	58
Sección 7.1	¿Será usted dueño del equipo médico duradero después de realizar una determinada cantidad de pagos conforme a nuestro plan?	58

Capítulo 3. Uso de la cobertura del plan para sus servicios médicos**SECCIÓN 1 Lo que debe saber sobre la atención médica cubierta de un miembro de nuestro plan**

Este capítulo explica lo que usted necesita saber sobre cómo usar el plan para recibir atención médica cubierta. Le entrega definiciones de términos y explica las reglas que usted tendrá que seguir para recibir los tratamientos médicos, servicios y otros tipos de atención médica que están cubiertos por el plan.

Para obtener información más detallada sobre qué atención médica está cubierta por nuestro plan y cuánto debe pagar usted cuando recibe esta atención, consulte el cuadro de beneficios en el siguiente capítulo, Capítulo 4 (*Cuadro de beneficios médicos, lo que está cubierto y lo que usted paga*).

Sección 1.1 ¿Cuáles son los “proveedores de la red” y los “servicios cubiertos”?

A continuación encontrará algunas definiciones que pueden ayudarlo a entender cómo recibirá la atención y los servicios que están cubiertos para usted como miembro de nuestro plan:

- Los **“proveedores”** son médicos y otros profesionales de atención de salud autorizados por el estado para proporcionar atención y servicios médicos. El término “proveedores” también incluye hospitales y otros establecimientos de atención de salud.
- Los **“proveedores de la red”** son los médicos y otros profesionales de la atención de salud, grupos médicos, hospitales y otros establecimientos de atención de salud que tienen un contrato con nosotros para aceptar nuestro pago y cualquier costo compartido del plan como pago total. Hemos coordinado que estos proveedores presten servicios cubiertos a los miembros de nuestro plan. Los proveedores de nuestra red nos facturan directamente la atención que le proporcionan. Cuando vea a un proveedor de la red, usted solo paga su parte del costo por los servicios prestados.
- Los **“servicios cubiertos”** incluyen toda la atención médica, servicios de atención de salud, insumos y equipos que están cubiertos por nuestro plan. Sus servicios cubiertos de atención médica se indican en el cuadro de beneficios en el Capítulo 4.

Sección 1.2 Reglas básicas para recibir atención médica cubierta por el plan

Como un plan de salud de Medicare, *Tufts Medicare Preferred HMO Prime* debe cubrir todos los servicios que contempla Original Medicare y debe seguir las reglas de cobertura de Original Medicare.

Tufts Medicare Preferred HMO Prime generalmente cubrirá su atención médica siempre y cuando:

- **La atención que usted reciba esté incluida en el Cuadro de beneficios médicos** (este cuadro lo encontrará en el Capítulo 4 de este folleto).
- **La atención que usted reciba sea considerada médicamente necesaria.** “Médicamente necesario” significa que los servicios, insumos o medicamentos se necesitan para prevenir, diagnosticar o tratar su afección y cumplir las normas aceptadas de práctica médica.

Capítulo 3. Uso de la cobertura del plan para sus servicios médicos

- **Usted tenga un proveedor de atención primaria (PCP, primary care provider) de la red que proporcione y supervise su atención.** Como miembro de nuestro plan, usted debe seleccionar un PCP de la red (para obtener más información sobre esto, consulte la Sección 2.1 de este capítulo).
 - En la mayoría de las situaciones, el PCP de la red debe autorizarlo antes de que pueda usar otros proveedores de la red del plan, como especialistas, hospitales, establecimientos de enfermería especializada o agencias de atención de salud en el hogar. Esto se llama darle una “derivación”. Para obtener más información sobre esto, consulte la Sección 2.3 de este capítulo.
 - No se requieren derivaciones de su PCP para atención de emergencia o servicios de urgencia. Hay también algunos tipos de atención que puede recibir sin tener la autorización anticipada de su PCP (para obtener más información sobre esto, consulte la Sección 2.2 de este capítulo).
- **Debe recibir atención de parte de un proveedor de la red** (para obtener más información sobre esto, consulte la Sección 2 de este capítulo). En la mayoría de los casos, la atención que usted recibe de un proveedor fuera de la red (proveedor que no forma parte de la red de nuestro plan) no tendrá cobertura. *Hay tres excepciones:*
 - El plan cubre la atención de emergencia o servicios de urgencia que reciba de un proveedor fuera de la red. Para obtener más información sobre esto y ver qué significa atención de emergencia o servicios de urgencia, consulte la Sección 3 de este capítulo.
 - Si necesita atención médica que Medicare exige que su plan cubra y los proveedores de nuestra red no pueden proporcionarla, usted puede recibir esta atención de un proveedor fuera de la red con una derivación de su PCP. En esta situación, usted pagará lo mismo que pagaría si recibiera la atención de un proveedor de la red. Para recibir información sobre cómo recibir una autorización para ver un médico fuera de la red, consulte la Sección 2.4 de este capítulo.
 - El plan cubre servicios de diálisis renal que recibe en un centro de diálisis certificado por Medicare cuando está temporalmente fuera del área de servicio del plan.

SECCIÓN 2 Use los proveedores de la red del plan para recibir atención médica

Sección 2.1	Debe escoger un proveedor de atención primaria (PCP, primary care provider) para que le entregue y supervise su atención médica
--------------------	--

¿Qué es un “PCP” y qué hace el PCP por usted?

Cuando se convierte en miembro de nuestro plan, debe escoger un proveedor del plan para que sea su PCP. El PCP es un médico, enfermero practicante o asistente médico que cumple los requisitos estatales y está capacitado para brindarle atención médica general. Tal como explicamos más adelante, el PCP le brindará atención médica general o de rutina. Su PCP también coordinará derivaciones a otros proveedores de la red, como especialistas.

Capítulo 3. Uso de la cobertura del plan para sus servicios médicos

¿Qué tipo de proveedores pueden actuar como PCP?

Por lo general, los médicos de las áreas de Medicina Interna, Medicina General, Medicina Geriátrica o Medicina Familiar pueden actuar como PCP. Un enfermero practicante o asistente médico también pueden ser un PCP.

¿Cómo recibe atención de su PCP?

Usted generalmente verá primero a su PCP para la mayoría de sus necesidades de atención de salud. Su PCP le brindará la mayor parte de la atención y ayudará a coordinar el resto de los servicios cubiertos que usted recibe como miembro del plan. Esto incluye radiografías, exámenes de laboratorio, terapias, atención de médicos que son especialistas, hospitalizaciones y atención de seguimiento.

A veces es posible que necesite hablar con su PCP o recibir atención médica cuando el consultorio del PCP está cerrado. Si tiene una situación que no es una emergencia y necesita hablar con su PCP después del horario de atención, puede llamar al consultorio de su PCP en cualquier momento y habrá un médico de turno que lo podrá ayudar. Los miembros con problemas de audición o del habla con máquinas TTY pueden llamar a Massachusetts Relay Association al TTY 1-800-439-2370 para que los ayuden a comunicarse con el PCP después del horario de atención (el número que no es TTY de la Massachusetts Relay Association es el 1-800-439-0183).

¿Cuál es el papel del PCP en la coordinación de los servicios cubiertos?

“Coordinar” sus servicios comprende revisar o consultar con otros proveedores del plan con respecto a su atención. Si necesita ciertos tipos de servicios o insumos cubiertos, el PCP puede derivarlo a un especialista. Cada PCP tiene ciertos especialistas del plan, lo que se denomina “círculo de derivación”, que utiliza para proporcionarle atención médica a usted. Un círculo de derivación corresponde al equipo de especialistas con el que trabaja su PCP. Si su PCP lo deriva a un especialista, lo enviará a un especialista que esté en su círculo de derivación. No todos los médicos de Tufts Health Plan Medicare Preferred se incluyen en el círculo de derivación de su PCP.

Esto significa que, en la mayoría de los casos, usted no tendrá acceso a toda la red de Tufts Health Plan Medicare Preferred, salvo en situaciones de emergencia o urgencia o para diálisis renal u otros servicios fuera de la red. Asimismo, la derivación de su PCP puede tener limitaciones de tiempo. En algunos casos, el PCP necesitará obtener nuestra autorización previa (aprobación previa). Puesto que el PCP proporcionará y coordinará su atención médica, debería enviar toda su historia clínica al consultorio del PCP.

¿Cuál es el papel del PCP en tomar decisiones sobre la autorización previa u obtenerla?

Ciertos medicamentos, servicios, equipos e insumos requieren autorización de Tufts Health Plan Medicare Preferred antes de que se presten los servicios. Con respecto a los servicios fuera de la red, el PCP es responsable de obtener una autorización o hacerle una derivación dependiendo de los servicios que se prestarán. Su PCP u otro proveedor contratado es responsable de obtener esta autorización. Asegúrese de confirmar con su PCP u otro proveedor contratado para cerciorarse de que le haya entregado esta autorización o derivación.

Capítulo 3. Uso de la cobertura del plan para sus servicios médicos

¿Cómo escoge su PCP?

Cuando usted va a decidirse por un PCP, puede consultar nuestro Directorio de proveedores. Con la herramienta Doctor Search (Búsqueda de médicos) en nuestro sitio web, podrá obtener la información más actualizada. Una vez que haya tomado una decisión, debe llamar a Relaciones con el Cliente (vea el número en la contratapa de este folleto). Un representante de Relaciones con el Cliente verificará que el PCP que usted ha elegido acepte nuevos pacientes. Si lo deben ingresar a un hospital en particular o ver a un especialista del plan en particular, revise el Directorio de proveedores o hable con un representante de Relaciones con el Cliente para asegurarse de que el PCP que haya elegido use ese hospital o haga derivaciones a ese especialista.

Tenga en cuenta: Si su actual PCP es un proveedor contratado por Tufts Medicare Preferred HMO, debe verificar qué hospital usa para los miembros de Tufts Medicare Preferred HMO. Aunque su PCP puede tener privilegios de admisión en algunos hospitales, puede usar un hospital en particular para Tufts Medicare Preferred HMO, y puede ser un hospital diferente del cual lo hayan derivado en el pasado.

Cómo cambiar el PCP

Puede cambiar de PCP por cualquier motivo, en cualquier momento. También es posible que su PCP deje la red de proveedores de nuestro plan y usted tendría que encontrar un nuevo PCP.

Si cambia su PCP, los especialistas y hospitales a los que su nuevo PCP lo derivará pueden ser diferentes de los especialistas y hospitales a los que su anterior PCP lo derivaba. En otras palabras, su nuevo PCP puede tener un círculo diferente de derivación. Consulte la Sección 2.3 más adelante para obtener más información sobre los círculos de derivación.

Si está realizando un cambio, el cambio comenzará a regir el primer día del mes siguiente, y usted automáticamente recibirá una nueva tarjeta de identificación de miembro en el correo en donde se reflejará este cambio.

Para cambiar su PCP, llame a Relaciones con el Cliente. Cuando llame, asegúrese de decir a Relaciones con el Cliente si está viendo a especialistas o recibe otros servicios cubiertos que necesitan la autorización de su PCP (como equipo médico duradero). Relaciones con el Cliente lo ayudará a cerciorarse de que puede continuar con la atención especializada y otros servicios que recibe cuando cambie su PCP. También comprobarán que el PCP al que usted se quiere cambiar acepta nuevos pacientes. Si el PCP acepta nuevos pacientes, usted podrá fijar una cita con él a contar del primer día del mes siguiente. Relaciones con el Cliente cambiará su registro de afiliación para mostrar el nombre de su nuevo PCP y le enviará una nueva tarjeta de afiliación que muestra el nombre de su nuevo PCP. Le sugerimos que fije una cita con su nuevo PCP y haga las gestiones correspondientes para que le transfieran sus registros a dicho PCP.

Los miembros con una cuenta personal en línea pueden cambiar el PCP en nuestro sitio web y seleccionar a un nuevo PCP dentro de nuestra red. Para obtener información detallada sobre cómo crear una cuenta personal segura en línea, llame a Relaciones con el Cliente (vea el número en la contratapa de este folleto) o ingrese a thpmp.org/registration.

Capítulo 3. Uso de la cobertura del plan para sus servicios médicos**Sección 2.2 ¿Qué tipos de atención médica puede recibir sin tener la aprobación antes de su PCP?**

Puede recibir los servicios que se indican a continuación sin tener la aprobación antes de su PCP.

- Atención de salud de rutina para mujeres, lo que incluye exámenes de mamas, mamografías (radiografías de las mamas), exámenes de Papanicolau y exámenes pélvicos, siempre y cuando los realice un proveedor de la red.
- Vacunas contra la influenza, vacunas contra la Hepatitis B y vacunas contra la neumonía, siempre y cuando las entregue un proveedor de la red.
- Servicios de emergencia de proveedores de la red o de proveedores fuera de la red.
- Servicios de urgencia de proveedores de la red o de proveedores fuera de la red cuando los proveedores de la red no están disponibles temporalmente o son inaccesibles (por ejemplo, cuando usted está fuera temporalmente del área de servicio del plan).
- Servicios de diálisis renal que usted recibe en un centro de diálisis certificado por Medicare cuando está fuera del área de servicio del plan. (Si es posible, llame a Relaciones con el Cliente antes de salir del área de servicio, de manera que podamos coordinar diálisis de mantenimiento mientras está fuera. Los números de teléfono de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto).
- Servicios preventivos cubiertos por Medicare siempre y cuando los preste un proveedor de la red.

Sección 2.3 ¿Cómo recibir atención de especialistas y otros proveedores de la red?

Un especialista es un médico que presta servicios de atención de salud por una enfermedad o parte del cuerpo específica. Hay muchos tipos de especialistas. Estos son algunos ejemplos:

- Los oncólogos atienden a pacientes con cáncer.
- Los cardiólogos atienden a pacientes con afecciones cardíacas.
- Los ortopedas atienden a pacientes con ciertas afecciones de huesos, articulaciones o músculos.

¿Cuál es el papel del PCP en la derivación de miembros a especialistas y otros proveedores?

Por lo general, los PCP brindan atención preventiva básica y tratamiento para enfermedades comunes. En el caso de que haya servicios que el PCP no pueda proporcionar, ayudará a gestionar o coordinar el resto de los servicios cubiertos que usted recibe como miembro del plan mediante una derivación a un especialista. Es posible que tenga que agendar una cita en el consultorio del PCP antes de que se haga la derivación a un especialista.

Capítulo 3. Uso de la cobertura del plan para sus servicios médicos

¿Para qué servicios necesitará el PCP autorización previa del plan?

Ciertos medicamentos, servicios, equipos e insumos requieren autorización de Tufts Health Plan Medicare Preferred antes de que se presten los servicios. Con respecto a los servicios fuera de la red, el PCP es responsable de obtener una autorización o hacerle una derivación dependiendo de los servicios que se prestarán.

Su PCP u otro proveedor contratado es responsable de obtener esta autorización. Asegúrese de confirmar con su PCP u otro proveedor contratado para cerciorarse de que le haya entregado esta autorización o derivación.

Para obtener información sobre qué servicios necesitan autorización previa del plan, consulte el Capítulo 4, Sección 2.1. También puede llamar a Relaciones con el Cliente al número que figura en la contratapa de este folleto para conocer una lista de servicios que necesitan que su PCP u otro proveedor contratado obtenga la autorización previa del plan. Consulte el Formulario de Tufts Medicare Preferred HMO para conocer qué medicamentos necesitan autorización previa.

¿Qué es un “círculo de derivación”?

Cada PCP tiene ciertos especialistas del plan, lo que se denomina “círculo de derivación”, que utiliza para proporcionarle atención médica a usted.

Esto significa que, en la mayoría de los casos, usted no tendrá acceso a toda la red de Tufts Health Plan Medicare Preferred, salvo en situaciones de emergencia o urgencia o para diálisis renal u otros servicios fuera de la red.

Si necesita ciertos tipos de servicios o insumos cubiertos, el PCP puede darle autorización anticipada (como derivarlo a un especialista). En algunos casos, el PCP necesitará obtener la autorización previa (aprobación previa) del plan. Los servicios que necesitan autorización previa están marcados con un asterisco en el Cuadro de beneficios médicos que aparece en el Capítulo 4. Los servicios que necesitan una derivación están marcados dentro del Cuadro de beneficios médicos que aparece en el Capítulo 4. Puesto que el PCP proporcionará y coordinará su atención médica, debería enviar toda su historia clínica al consultorio del PCP.

¿Qué pasa si un especialista u otro proveedor de la red deja nuestro plan?

Podemos realizar modificaciones de hospitales, médicos y especialistas (proveedores) que son parte de su plan durante el año. Hay una serie de motivos por los cuales el proveedor con el que se atiende podría dejar el plan, pero si su médico o especialista deja el plan, tiene ciertos derechos y protecciones que se resumen a continuación:

- Aun cuando nuestra red de proveedores puede cambiar durante el año, debemos proporcionarle un acceso ininterrumpido a médicos y especialistas calificados.
- Haremos un esfuerzo de buena fe por darle aviso con al menos 30 días de anticipación que su proveedor dejará nuestro plan para que tenga tiempo de seleccionar un nuevo proveedor.
- Lo ayudaremos a seleccionar un nuevo proveedor calificado para que continúe administrando sus necesidades de atención de salud.
- Si está bajo tratamiento médico, tiene el derecho de solicitar que no se interrumpa el tratamiento médicamente necesario que está recibiendo, y nosotros colaboraremos para garantizar esto.
- Si cree que no le hemos proporcionado un proveedor calificado para reemplazar a su

Capítulo 3. Uso de la cobertura del plan para sus servicios médicos

proveedor anterior o cree que su atención no se está administrando de manera correcta, tiene el derecho de apelar de nuestra decisión.

- Si se entera de que su médico o especialista dejará su plan, comuníquese con nosotros para que podamos ayudarlo a encontrar un nuevo proveedor y administrar su atención.

Relaciones con el Cliente puede ayudarlo con preguntas o ayuda para encontrar y seleccionar otro proveedor (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

Sección 2.4 ¿Cómo recibir atención de proveedores fuera de la red?

Para poder atenderse con un proveedor fuera de la red, su PCP o proveedor de la red deben hacer una derivación. Si no puede obtener esa derivación, usted o su representante autorizado también puede presentar una solicitud a Tufts Health Plan Medicare Preferred para que realice una “determinación de organización”. La autorización de Tufts Health Plan Medicare Preferred puede ser necesaria de acuerdo con el servicio que se prestará. Si usted se atiende con proveedores fuera de la red sin una derivación ni una autorización, Tufts Health Plan Medicare Preferred no pagará por estos servicios. Consulte el Capítulo 4 para obtener más información.

En circunstancias muy limitadas, nuestro plan permitirá que nuestros miembros se atiendan con proveedores fuera de la red. Estas circunstancias incluyen ver a un proveedor con una especialidad que nuestro plan no tiene contratada actualmente. Hemos contratado los servicios de proveedores en toda nuestra área de servicio para asegurar el acceso a la atención de nuestros miembros. Debe tener una derivación del proveedor de la red y conseguir la autorización previa del plan antes de recibir la atención fuera de la red.

Si necesita atención médica que Medicare exige que su plan cubra y los proveedores de nuestra red no pueden proporcionarla, usted puede recibir esta atención de un proveedor o un establecimiento fuera de la red. Sin embargo, el Plan debe dar la autorización antes de que lo atienda dicho proveedor. En esta situación, si el servicio es autorizado, usted pagará lo mismo que pagaría si recibiera la atención de un proveedor de la red. Usted, su médico o su representante pueden llamar, escribir o enviar un fax a nuestro plan para solicitar la autorización. Para obtener información detallada sobre cómo comunicarse con nosotros, consulte el Capítulo 2, Sección 1 y busque la sección llamada “Cómo comunicarse con nosotros cuando solicita una decisión de cobertura sobre su atención médica”.

SECCIÓN 3 Cómo recibir servicios cubiertos cuando tiene una emergencia o una necesidad urgente de atención o durante un desastre**Sección 3.1 Cómo recibir atención si tiene una emergencia médica****¿Qué es una “emergencia médica” y que debería hacer si tiene una?**

Una “**emergencia médica**” es cuando usted o cualquier otra persona prudente sin conocimiento especializado, con un conocimiento promedio de salud y medicina cree que usted presenta síntomas médicos que requieren atención médica inmediata para impedir la muerte, la pérdida de una extremidad o la pérdida de las funciones de una extremidad. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, lesión, dolor intenso o una afección que está empeorando rápidamente.

Capítulo 3. Uso de la cobertura del plan para sus servicios médicos

Si tiene una emergencia médica:

- **Obtenga ayuda lo más rápido posible.** Llame al 911 para pedir ayuda o vaya a la sala de emergencias o al hospital más cercano. Llame a una ambulancia si lo necesita. *No* necesita conseguir primero una aprobación o una derivación de su PCP.
- **Lo antes posible, asegúrese de que se haya informado a nuestro plan sobre su emergencia.** Tenemos que realizar un seguimiento a su atención de emergencia. Usted u otra persona debería llamarnos para informarnos de su atención de emergencia, por lo general dentro de un plazo de 48 horas. El número de teléfono para llamar a nuestro plan está al reverso de su tarjeta de afiliado.

¿Qué servicios tienen cobertura si usted tiene una emergencia médica?

Puede recibir atención médica de emergencia con cobertura siempre que la necesite, en cualquier lugar del mundo. Nuestro plan cubre servicios de ambulancia en situaciones en las que llegar a la Sala de Emergencias de cualquier otra manera podría poner en peligro su salud. Para obtener más información, consulte el Cuadro de beneficios médicos en el Capítulo 4 de este folleto.

Usted tiene cobertura para servicios de emergencia y urgencia en todo el mundo. Los servicios recibidos deben cumplir los mismos criterios de Medicare que se aplican a los servicios de atención de emergencia o urgencia que se reciben dentro de Estados Unidos y sus territorios. Usted tiene cobertura para transporte de emergencia en ambulancia en todo el mundo para ir al establecimiento adecuado más cercano que pueda proporcionarle atención, si el servicio es prestado cuando su afección es tal que cualquier otro medio de transporte podría poner en peligro su salud o si está autorizado por el plan.

Si tiene una emergencia, hablaremos con los médicos que le están brindando la atención de emergencia para ayudar a gestionar y dar seguimiento a su atención. Los médicos que le brindan atención de emergencia decidirán cuando su estado de salud sea estable y cuando haya terminado la atención de emergencia.

Después de que haya terminado la emergencia, usted tendrá derecho a una atención de seguimiento para asegurar que su situación siga siendo estable. La atención de seguimiento tendrá cobertura de nuestro plan. Si la atención de emergencia la brindan proveedores fuera de la red, trataremos de gestionar que los proveedores de la red se hagan cargo de su atención en cuanto su afección y las circunstancias lo permitan.

¿Qué pasa si no era una emergencia médica?

A veces puede ser difícil saber si tiene una emergencia médica. Por ejemplo, podría ir a recibir atención de emergencia, pensando que su salud está en grave peligro, y el médico puede decir que no fue una emergencia médica después de todo. Si resulta que no era una emergencia, en cuanto usted pensó razonablemente que su salud estaba en grave peligro, le cubriremos su atención.

Sin embargo, después de que el médico dijo que *no* era una emergencia, cubriremos la atención adicional *solo* si la recibió de una de estas dos maneras:

- usted va a un proveedor de la red para recibir la atención adicional;

Capítulo 3. Uso de la cobertura del plan para sus servicios médicos

- – *o bien* – la atención adicional que recibe se considera “servicios de urgencia” y usted sigue las reglas para recibir estos servicios de urgencia (para obtener más información sobre esto, consulte la Sección 3.2 a continuación).

Para obtener más información, consulte el cuadro de beneficios médicos en el Capítulo 4 de este folleto.

Sección 3.2	Cómo recibir atención si tiene una necesidad urgente de servicios
--------------------	--

¿Qué son los “servicios de urgencia”?

Los “servicios de urgencia” son enfermedades, lesiones o afecciones imprevistas que no son de emergencia que requieren una atención médica inmediata. Proveedores de la red o fuera de la red pueden prestar los servicios de urgencia, si los proveedores de la red no están temporalmente disponibles o accesibles. La afección imprevista podría, por ejemplo, ser un brote de una afección conocida que ya tiene.

¿Qué pasa si usted está en el área de servicio del plan cuando tiene una necesidad urgente de atención?

Siempre debe tratar de obtener servicios de urgencia de los proveedores de la red. Sin embargo, si los proveedores no están disponibles temporalmente o no se puede acceder a ellos y no es razonable esperar para obtener atención de su proveedor de la red cuando esta esté disponible nuevamente, cubriremos los servicios de urgencia que reciba de un proveedor fuera de la red.

Si cree que usted experimenta una situación médica urgente, imprevista y que no es una emergencia, comuníquese con su PCP inmediatamente. Si no puede hacerlo o es poco práctico que usted reciba atención con su PCP o un proveedor del plan, puede ir a cualquier proveedor o clínica que proporcione atención de urgencia, o bien puede llamar al 911 para que lo ayuden inmediatamente.

¿Qué pasa si usted está fuera del área de servicio del plan cuando tiene una necesidad urgente de atención?

Cuando usted está fuera del área de servicio y no puede recibir atención de un proveedor de la red, nuestro plan cubrirá los servicios de urgencia que recibe de cualquier proveedor.

Nuestro plan cubre servicios de atención de emergencia y urgencia fuera de Estados Unidos cuando sea médicamente necesario.

Sección 3.3	Cómo recibir atención durante un desastre
--------------------	--

Si el gobernador de su estado, el secretario de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. o el Presidente de Estados Unidos declara un estado de desastre o emergencia en su área geográfica, sigue teniendo derecho a recibir atención de su plan.

Capítulo 3. Uso de la cobertura del plan para sus servicios médicos

Visite el siguiente sitio web: <https://www.medicare.gov/what-medicare-covers/getting-care-drugs-in-disasters-or-emergencies> para obtener información sobre cómo obtener la atención que necesita durante un desastre.

Por lo general, si no puede usar un proveedor de la red durante un desastre, su plan le permitirá atenderse con proveedores fuera de la red con costos compartidos dentro de la red. Si no puede usar una farmacia de la red durante un desastre, puede surtir sus medicamentos de venta con receta en una farmacia fuera de la red. Consulte el Capítulo 5, Sección 2.5 para obtener más información.

SECCIÓN 4 ¿Qué pasa si le facturan directamente el costo total de sus servicios cubiertos?

Sección 4.1 Puede pedirnos que paguemos nuestra parte del costo de los servicios cubiertos

Si ha pagado más que su parte de los servicios cubiertos o si recibió una factura por el costo total de servicios médicos cubiertos, consulte el Capítulo 7 (*Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos*) para obtener más información sobre qué debe hacer.

Sección 4.2 Si los servicios no están cubiertos por nuestro plan, usted debe pagar el costo total

Tufts Medicare Preferred HMO Prime cubre todos los servicios médicos que son médicamente necesarios, que figuran en el Cuadro de beneficios médicos (este cuadro está en el Capítulo 4 de este folleto) y se obtienen de acuerdo con las reglas del plan. Usted es responsable de pagar el costo total de los servicios que no están cubiertos por nuestro plan, ya sea porque no son servicios cubiertos por el plan o se obtienen fuera de la red y no estaban autorizados.

Si tiene dudas sobre si pagaremos algún servicio médico o atención que usted está considerando, tiene derecho a preguntarnos si lo cubriremos antes de que lo reciba. También tiene derecho a solicitar esto por escrito. Si le respondemos que no cubriremos sus servicios, tiene derecho a apelar de nuestra decisión de no cubrir su atención.

El Capítulo 9, *Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)*, tiene más información sobre qué hay que hacer si recibió una decisión nuestra de cobertura o desea apelar de una decisión que ya realizamos. También puede llamar a Relaciones con el Cliente para obtener más información (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

En el caso de los servicios cubiertos que tienen un límite de beneficios, usted paga el costo total de los servicios que recibe después de que ha agotado su beneficio para ese tipo de servicio cubierto. El pago de los costos una vez que se ha alcanzado el límite de beneficios no se aplicará a la cantidad máxima de gastos de bolsillo. Puede llamar a Relaciones con el Cliente cuando desee saber cuánto ha usado de su límite de beneficios.

SECCIÓN 5 ¿Cómo se cubren sus servicios médicos cuando usted está en un “estudio de investigación clínica”?

Sección 5.1 ¿Qué es un “estudio de investigación clínica”?

Un estudio de investigación clínica (también denominado “ensayo clínico”) es una forma en que los médicos y científicos prueban nuevos tipos de atención médica, por ejemplo, el funcionamiento de un nuevo medicamento contra el cáncer. Solicitan voluntarios para que los ayuden con el estudio y probar nuevos procedimientos de atención médica o medicamentos. Este tipo de estudio es una de las etapas finales de un proceso de investigación que ayuda a los médicos y científicos comprobar si un nuevo método funciona o si es seguro.

No todos los estudios clínicos están abiertos a los miembros de nuestro plan. Medicare primero debe aprobar el estudio de investigación. Si usted participa en un estudio que Medicare *no* ha aprobado, *usted será responsable de pagar todos los costos de su participación en el estudio.*

Una vez que Medicare haya aprobado el estudio, alguien que trabaje en el estudio se comunicará con usted para explicar más sobre el estudio y ver si cumple los requisitos establecidos por los científicos que realizan el estudio. Usted puede participar en el estudio siempre y cuando cumpla los requisitos de este y entienda y acepte totalmente todo lo que implica si usted participa en el estudio.

Si participa en un estudio aprobado por Medicare, Original Medicare paga la mayor parte de los costos de los servicios cubiertos que usted recibe como parte del estudio. Cuando usted participa en un estudio de investigación clínica, puede seguir inscrito en nuestro plan y continuar recibiendo el resto de su atención (la atención que no está relacionada con el estudio) a través de nuestro plan.

Si desea participar en un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare, *no* necesita que nosotros o su PCP lo autoricemos. Los proveedores que entregan su atención como parte del estudio de investigación clínica *no* necesitan ser parte de la red de proveedores de nuestro plan.

Aunque no tenga que recibir el permiso de nuestro plan para participar en un estudio de investigación clínica, **sí tiene que informarnos antes de comenzar a participar en un estudio de investigación clínica.**

Si contempla participar en un estudio de investigación clínica, comuníquese con Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto) para informarnos que participará en un ensayo clínico y para obtener información detallada sobre lo que pagará su plan.

Sección 5.2 Cuando usted participa en un estudio de investigación clínica, ¿quién paga qué?

Una vez que se incorpore a un estudio de investigación clínica, usted tiene cobertura de los productos y servicios de rutina que recibe como parte del estudio, entre los que se incluyen los siguientes:

Capítulo 3. Uso de la cobertura del plan para sus servicios médicos

- Habitación y comida relativa a una hospitalización que Medicare pagaría incluso si no estuviera en un estudio.
- Una operación u otro procedimiento médico que forma parte del estudio de investigación.
- Tratamiento de los efectos secundarios y complicaciones de la nueva atención.

Original Medicare paga la mayor parte de los costos de los servicios cubiertos que usted recibe como parte del estudio. Después de que Medicare ha pagado su parte del costo de estos servicios, nuestro plan también pagará parte de los costos. Pagaremos la diferencia entre los costos compartidos de Original Medicare y sus costos compartidos como miembro de nuestro plan. Esto significa que usted pagará la misma cantidad por los servicios que recibe como parte del estudio como si recibiera estos servicios de parte de nuestro plan.

A continuación encontrará un ejemplo de cómo funcionan los costos compartidos: Digamos que usted tiene un examen de laboratorio que cuesta \$100 como parte del estudio de investigación. Digamos también que su parte de los costos por este examen es de \$20 con Original Medicare, pero el examen costaría \$10 según los beneficios de nuestro plan. En este caso, Original Medicare pagaría \$80 por el examen y nosotros pagaríamos otros \$10. Esto significa que usted pagaría \$10, que es la misma cantidad que usted pagaría según los beneficios de nuestro plan.

Para que nosotros paguemos nuestra parte de los costos, usted tendrá que enviar una solicitud de pago. Con su solicitud, usted tendrá que enviarnos una copia de su Notificación resumida de Medicare u otros documentos que muestren qué servicios recibió como parte del estudio y cuánto le debemos. Consulte el Capítulo 7 para obtener más información sobre el envío de solicitudes de pago.

Cuando usted no forma parte de un estudio de investigación clínica, **ni Medicare ni nuestro plan pagará ninguno de los siguientes servicios:**

- Por lo general, Medicare *no* pagará el nuevo producto o servicio que el estudio pruebe a menos que Medicare cubra el producto o servicio incluso si usted *no* estuviera en un estudio.
- Los productos y servicios que el estudio le entrega a usted o a cualquier participante en forma gratuita.
- Los productos o servicios que se le entregan solo para reunir datos y que no se usan en su atención de salud directa. Por ejemplo, Medicare no pagará las tomografías computarizadas mensuales que se realizan como parte del estudio si su afección normalmente requeriría solo una tomografía.

¿Quiere obtener más información?

Lea la publicación “Medicare and Clinical Research Studies” (Medicare y estudios de investigación clínica) en el sitio web de Medicare (<https://www.medicare.gov>) para obtener más información sobre cómo incorporarse a un estudio de investigación clínica

También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

SECCIÓN 6 Reglas para recibir atención cubierta en una “institución religiosa de atención de salud” no médica

Sección 6.1	¿Qué es una institución religiosa de atención de salud no médica?
--------------------	--

Una institución religiosa de atención de salud es un establecimiento que proporciona atención para una afección que normalmente se trataría en un hospital o en un establecimiento de enfermería especializada. Si recibir atención en un hospital o establecimiento de enfermería especializada va en contra de las creencias religiosas de un miembro, entonces proporcionaremos cobertura de atención en una institución religiosa de atención de salud no médica. Puede elegir procurar atención médica en cualquier momento por cualquier motivo. Este beneficio se proporciona solo para los servicios de hospitalización de la Parte A (servicios de atención de salud no médica). Medicare solo pagará los servicios de atención de salud no médica proporcionados por instituciones religiosas de atención de salud no médica.

Sección 6.2	¿Qué atención de una institución religiosa de atención de salud no médica está cubierta por nuestro plan?
--------------------	--

Para recibir atención de una institución religiosa de atención de salud no médica, usted debe firmar un documento legal que diga que usted se opone por temas de conciencia a recibir tratamiento médico “no obligatorio”.

- Una atención médica o tratamiento “no obligatorio” es cualquier atención médica o tratamiento que es *voluntario* y *no es exigido* por ninguna ley federal, estatal o local.
- Una atención médica o tratamiento “obligatorio” es cualquier atención médica o tratamiento que *no* es voluntario y *es exigido* por cualquier ley federal, estatal o local.

Para tener cobertura de nuestro plan, la atención que recibe de una institución religiosa de atención de salud no médica debe cumplir las siguientes condiciones:

- El establecimiento que proporciona la atención debe estar certificado por Medicare.
- La cobertura de servicios que usted recibe se limita a los aspectos *no religiosos* de la atención.
- Si recibe servicios de esta institución que se le proporcionan en un establecimiento, se aplican las siguientes atenciones:
 - Debe tener una afección que permita que usted reciba servicios cubiertos de atención para pacientes hospitalizados o atención en un establecimiento de enfermería especializada.
 - – y – usted debe obtener la aprobación anticipada de nuestro plan antes de que sea ingresado al centro o su estadía no será cubierta.

Los límites de cobertura de Medicare se aplican según lo descrito en el Capítulo 4, “Atención para pacientes hospitalizados”.

SECCIÓN 7 Reglas de propiedad de un equipo médico duradero

Sección 7.1	¿Será usted dueño del equipo médico duradero después de realizar una determinada cantidad de pagos conforme a nuestro plan?
--------------------	--

El equipo médico duradero (DME, durable medical equipment) incluye elementos como equipos de oxígeno e insumos, sillas de ruedas, andadores, sistemas de colchones eléctricos para enfermos, muletas, insumos para diabéticos, dispositivos de generación de habla, bombas de infusión intravenosa, nebulizadores y camas de hospital solicitados por un proveedor para usar en el hogar. El miembro siempre será dueño de ciertos elementos, por ejemplo, prótesis. En esta sección, analizaremos otros tipos de DME que usted debe alquilar.

En Original Medicare, las personas que alquilan ciertos tipos de DME son dueños del equipo después de realizar copagos por dicho equipo durante 13 meses. Sin embargo, como miembro de *Tufts Medicare Preferred HMO Prime*, usted generalmente no adquiere la propiedad de los DME alquilados sin importar cuántos copagos haga por el producto mientras es miembro de nuestro plan. En ciertas circunstancias limitadas, le transferiremos la propiedad del DME a usted. Llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto) para conocer los requisitos que usted debe cumplir y la documentación que debe entregar.

¿Qué pasa con los pagos que usted realizó por equipo médico duradero si se cambia a Original Medicare?

Si no adquirió la propiedad del DME mientras estaba en nuestro plan, tendrá que realizar 13 nuevos pagos consecutivos después de cambiarse a Original Medicare para poder ser dueño del equipo.

Los pagos que usted realizó mientras estaba en nuestro plan no se incluyen en estos 13 pagos consecutivos.

Si realizó menos de 13 pagos por el DME con Original Medicare *antes* de afiliarse a nuestro plan, sus pagos anteriores tampoco se incluyen en los 13 pasos consecutivos. Tendrá que realizar 13 nuevos pagos consecutivos después de volver a Original Medicare para poder ser dueño del equipo. No hay excepciones en este caso cuando usted vuelve a Original Medicare.

CAPÍTULO 4

*Cuadro de beneficios médicos
(lo que está cubierto y
lo que usted paga)*

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

SECCIÓN 1	Cómo entender los gastos de bolsillo para servicios cubiertos	61
Sección 1.1	Tipos de gastos de bolsillo que puede pagar por servicios cubiertos.....	61
Sección 1.2	¿Cuánto es lo máximo que pagará por los servicios médicos cubiertos de la Parte A y la Parte B de Medicare?	61
Sección 1.3	Nuestro plan también limita sus gastos de bolsillo para ciertos tipos de servicios	62
Sección 1.4	Nuestro plan no permite que los proveedores le “facturen el saldo”	63
SECCIÓN 2	Use el <i>Cuadro de beneficios médicos</i> para obtener información sobre lo que está cubierto para usted y cuánto pagará.....	64
Sección 2.1	Sus beneficios y costos médicos como miembro del plan	64
Sección 2.2	Beneficios “complementarios opcionales” adicionales que puede adquirir	110
SECCIÓN 3	¿Qué servicios no están cubiertos por el plan?.....	119
Sección 3.1	Servicios que <i>no</i> cubrimos (exclusiones)	119

SECCIÓN 1 Cómo entender los gastos de bolsillo para servicios cubiertos

Este capítulo se centra en sus servicios cubiertos y lo que paga por sus beneficios médicos. Incluye un Cuadro de beneficios médicos que indica los servicios cubiertos y muestra cuánto pagará por cada servicio cubierto como miembro de *Tufts Medicare Preferred HMO Prime*. Puede encontrar información sobre servicios médicos que no están cubiertos más adelante en este capítulo. También explica los límites en ciertos servicios.

Sección 1.1 Tipos de gastos de bolsillo que puede pagar por servicios cubiertos

Para comprender la información de pago que le entregamos en este capítulo, necesita conocer los tipos de gastos de bolsillo que podría pagar por sus servicios cubiertos.

- Un **“copago”** es la cantidad fija que paga cada vez que recibe ciertos servicios médicos. Usted paga un copago en el momento en que recibe el servicio médico. (El Cuadro de beneficios médicos en la Sección 2 tiene más información sobre sus copagos).
- **“Coseguro”** es el porcentaje que paga del costo total de ciertos servicios médicos. Usted paga un coseguro en el momento en que recibe el servicio médico. (El Cuadro de beneficios médicos en la Sección 2 tiene más información sobre su coseguro).

La mayoría de las personas que cumplen los requisitos para Medicaid o para el Programa Beneficiario Calificado de Medicare (QMB, Qualified Medicare Beneficiary) nunca deberían pagar deducibles, copagos ni coseguro. Asegúrese de mostrar su comprobante de elegibilidad de Medicaid o QMB al proveedor, si corresponde. Si cree que debe pagar demasiado y no corresponde, comuníquese con Relaciones con el Cliente.

Sección 1.2 ¿Cuánto es lo máximo que pagará por los servicios médicos cubiertos de la Parte A y la Parte B de Medicare?

Debido a que está inscrito en el Plan Medicare Advantage, hay un límite de cuánto debe pagar de gastos de bolsillo cada año por servicios médicos dentro de la red que no están cubiertos por la Parte A ni la Parte B de Medicare (consulte el Cuadro de beneficios médicos en la Sección 2 a continuación). Este límite se llama cantidad máxima de gastos de bolsillo por servicios médicos.

Como miembro de *Tufts Medicare Preferred HMO Prime*, lo máximo que deberá pagar de gastos de bolsillo por los servicios cubiertos dentro de la red de la Parte A y la Parte B de Medicare en 2020 será de \$3,400. Las cantidades que paga por copagos y coseguro por servicios cubiertos dentro de la red se incluyen en esta cantidad máxima de gastos de bolsillo. (Las cantidades que paga por las primas del plan y por los medicamentos de venta con receta de la Parte D no se incluyen en su cantidad máxima de gastos de bolsillo. Además, las cantidades que paga por algunos servicios no se incluyen en su cantidad máxima de gastos de bolsillo.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Estos servicios están marcados con un doble asterisco en el Cuadro de beneficios médicos). Si alcanza la cantidad máxima de gastos de bolsillo de \$3,400, no tendrá que pagar más gastos de bolsillo por el resto del año para servicios cubiertos dentro de la red de la Parte A y la Parte B. Sin embargo, debe continuar con el pago de las primas del plan y de la Parte B de Medicare (a menos que Medicaid u otro tercero paguen por la prima de la Parte B).

Sección 1.3 Nuestro plan también limita sus gastos de bolsillo para ciertos tipos de servicios

Además de la cantidad máxima de gastos de bolsillo para los servicios cubiertos de la Parte A y la Parte B (consulte la sección 1.2 anterior), también tenemos una cantidad máxima independiente de gastos de bolsillo que se aplica solo a ciertos tipos de servicios.

Tufts Health Plan Medicare Preferred Prime Rx Plus:

El plan tiene una cantidad máxima de gastos de bolsillo para los siguientes tipos de servicios:

- Nuestra cantidad máxima de gastos de bolsillo para atención aguda de pacientes hospitalizados es de \$400. Después de que paga \$400 por concepto de gastos de bolsillo por atención aguda de pacientes hospitalizados, el plan cubrirá estos servicios sin costo alguno para usted por el resto del año calendario. Tanto la cantidad máxima de gastos de bolsillo por los servicios médicos de la Parte A y la Parte B como la que se refiere a la atención aguda de pacientes hospitalizados se aplican a su atención aguda cubierta de pacientes hospitalizados. Esto quiere decir que después de pagar \$3,400 por los servicios médicos de la Parte A y la Parte B o \$400 por la atención aguda de pacientes hospitalizados, el plan cubrirá la atención aguda de pacientes hospitalizados sin costo para usted durante el resto del año.
- Nuestra cantidad máxima de gastos de bolsillo para rehabilitación de pacientes hospitalizados es de \$400. Después de que paga \$400 por concepto de gastos de bolsillo por rehabilitación de pacientes hospitalizados, el plan cubrirá estos servicios sin costo alguno para usted por el resto del año calendario. Tanto la cantidad máxima de gastos de bolsillo por los servicios médicos de la Parte A y la Parte B como la que se refiere a la rehabilitación de pacientes hospitalizados se aplican a la rehabilitación cubierta de pacientes hospitalizados. Esto quiere decir que después de pagar \$3,400 por los servicios médicos de la Parte A y la Parte B o \$400 por la rehabilitación de pacientes hospitalizados, el plan cubrirá la rehabilitación de pacientes hospitalizados sin costo para usted durante el resto del año.
- Nuestra cantidad máxima de gastos de bolsillo para salud mental de pacientes hospitalizados es de \$400. Después de que paga \$400 por concepto de gastos de bolsillo por salud mental de pacientes hospitalizados, el plan cubrirá estos servicios sin costo alguno para usted por el resto del año calendario. Tanto la cantidad máxima de gastos de bolsillo por los servicios médicos de la Parte A y la Parte B como la que se refiere a la salud mental de pacientes hospitalizados se aplican a su salud mental cubierta para pacientes hospitalizados. Esto quiere decir que después de pagar \$3,400 por los servicios médicos de la Parte A y la Parte B o \$400 por la salud mental de pacientes hospitalizados, el plan cubrirá la salud mental de pacientes hospitalizados sin costo para usted durante el resto del año.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)Tufts Health Plan Medicare Preferred Prime Rx:

El plan tiene una cantidad máxima de gastos de bolsillo para los siguientes tipos de servicios:

- Nuestra cantidad máxima de gastos de bolsillo para atención aguda de pacientes hospitalizados es de \$900. Después de que paga \$900 por concepto de gastos de bolsillo por atención aguda de pacientes hospitalizados, el plan cubrirá estos servicios sin costo alguno para usted por el resto del año calendario. Tanto la cantidad máxima de gastos de bolsillo por los servicios médicos de la Parte A y la Parte B como la que se refiere a la atención aguda de pacientes hospitalizados se aplican a su atención aguda cubierta de pacientes hospitalizados. Esto quiere decir que después de pagar \$3,400 por los servicios médicos de la Parte A y la Parte B o \$900 por la atención aguda de pacientes hospitalizados, el plan cubrirá la atención aguda de pacientes hospitalizados sin costo para usted durante el resto del año.
- Nuestra cantidad máxima de gastos de bolsillo para rehabilitación de pacientes hospitalizados es de \$900. Después de que paga \$900 por concepto de gastos de bolsillo por rehabilitación de pacientes hospitalizados, el plan cubrirá estos servicios sin costo alguno para usted por el resto del año calendario. Tanto la cantidad máxima de gastos de bolsillo por los servicios médicos de la Parte A y la Parte B como la que se refiere a la rehabilitación se aplican a la rehabilitación cubierta de pacientes hospitalizados. Esto quiere decir que después de pagar \$3,400 por los servicios médicos de la Parte A y la Parte B o \$900 por la rehabilitación de pacientes hospitalizados el plan cubrirá la rehabilitación de pacientes hospitalizados sin costo para usted durante el resto del año.
- Nuestra cantidad máxima de gastos de bolsillo para salud mental de pacientes hospitalizados es de \$900. Después de que paga \$900 por concepto de gastos de bolsillo por salud mental de pacientes hospitalizados, el plan cubrirá estos servicios sin costo alguno para usted por el resto del año calendario. Tanto la cantidad máxima de gastos de bolsillo por los servicios médicos de la Parte A y la Parte B como la que se refiere a la salud mental de pacientes hospitalizados se aplican a su salud mental cubierta para pacientes hospitalizados. Esto quiere decir que después de pagar \$3,400 por los servicios médicos de la Parte A y la Parte B o \$900 por la salud mental de pacientes hospitalizados, el plan cubrirá la salud mental de pacientes hospitalizados sin costo para usted durante el resto del año.

Sección 1.4	Nuestro plan no permite que los proveedores le “facturen el saldo”
--------------------	---

Como miembro de *Tufts Medicare Preferred HMO Prime*, una garantía importante para usted es que solo tiene que pagar su parte de los costos compartidos cuando recibe servicios cubiertos por nuestro plan. No permitimos que los proveedores agreguen cargos aparte adicionales, denominados “facturación del saldo”. Esta protección (que usted nunca pagará más que la cantidad de costos compartidos) se aplica incluso si pagamos al proveedor menos de lo que cobra dicho proveedor por un servicio y aun cuando hay una disputa y no pagamos ciertos cargos del proveedor.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Así funciona esta garantía.

- Si sus costos compartidos corresponden a un copago (una cantidad establecida, por ejemplo, \$15.00), entonces solo paga esa cantidad por cualquier servicio cubierto de un proveedor de la red.
- Si sus costos compartidos corresponden a un coseguro (porcentaje de los cargos totales), entonces nunca paga más que dicho porcentaje. Sin embargo, el costo depende del tipo de proveedor que ve:
 - Si recibe los servicios cubiertos de un proveedor de la red, usted paga el porcentaje de coseguro multiplicado por la tasa de reembolso del plan (según lo determinado en el contrato entre el proveedor y el plan).
 - Si recibe los servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red que participa con Medicare, usted paga el porcentaje del coseguro multiplicado por la tasa de pago de Medicare por los proveedores participantes. (Recuerde que el plan cubre servicios de proveedores fuera de la red solo en ciertas situaciones, como cuando a usted lo derivan).
 - Si recibe los servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red que no participa con Medicare, usted paga el porcentaje del coseguro multiplicado por la tasa de pago de Medicare por los proveedores participantes. (Recuerde que el plan cubre servicios de proveedores fuera de la red solo en ciertas situaciones, como cuando a usted lo derivan).
- Si considera que un proveedor le ha “facturado el saldo”, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

SECCIÓN 2 Use el *Cuadro de beneficios médicos* para obtener información sobre lo que está cubierto y cuánto pagará

Sección 2.1 Sus beneficios y costos médicos como miembro del plan
--

El Cuadro de beneficios médicos en las páginas siguientes indica lo que *Tufts Medicare Preferred HMO Prime* cubre lo que usted paga de gastos de bolsillo por cada servicio. Los servicios indicados en el Cuadro de beneficios médicos están cubiertos solo cuando se cumplen los siguientes requisitos de cobertura:

- Los servicios cubiertos de Medicare deben prestarse de acuerdo con las pautas de cobertura establecidas por Medicare.
- Sus servicios (que incluyen atención médica, servicios, insumos y equipos) *deben* ser médicamente necesarios. “Médicamente necesario” significa que los servicios, insumos o medicamentos se necesitan para prevenir, diagnosticar o tratar su afección y cumplir las normas aceptadas de práctica médica.
- Usted recibe la atención de un proveedor de la red. En la mayoría de los casos, la atención que usted recibe de un proveedor fuera de la red no tendrá cobertura. El Capítulo 3 proporciona más información sobre los requisitos para usar proveedores de la red y las situaciones en las que cubriremos los servicios de un proveedor fuera de la red.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

- Usted tiene un proveedor de atención primaria (PCP, primary care provider) de la red que proporciona y supervisa su atención. En la mayoría de los casos, el PCP debe proporcionar la aprobación por adelantado antes de que usted pueda ver a otros proveedores en la red del plan. Esto se llama darle una “derivación”. El Capítulo 3 proporciona más información sobre cómo obtener una derivación y las situaciones en las que no necesita una.
- Algunos de los servicios que se indican en el Cuadro de beneficios médicos están cubiertos *solo* si el médico u otro proveedor de la red obtienen nuestra aprobación por adelantado (en ocasiones, se denomina “autorización previa”). Los servicios cubiertos que necesitan aprobación por adelantado están marcados con un asterisco en el Cuadro de beneficios médicos.

Otras cosas importantes que debe saber sobre nuestra cobertura:

- Al igual que todos los planes de salud de Medicare, cubrimos todo lo que Original Medicare cubre. Para alguno de estos beneficios, usted paga *más* en nuestro plan en comparación con lo que pagaría en Original Medicare. Por otros, puede pagar *menos*. Si desea obtener más información sobre la cobertura y los costos de Original Medicare, consulte su actual manual *Medicare & You 2020* (Medicare y usted). Véalo en línea en <https://www.medicare.gov> o solicite una copia al teléfono 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048).
- Para todos los servicios preventivos que están cubiertos sin costo por Original Medicare, también cubrimos el servicio sin costo para usted. Sin embargo, si además lo tratan o controlan por una afección existente durante la cita en la que recibe el servicio preventivo, se aplicará un copago por la atención recibida por la afección existente.
- En ocasiones, Medicare agrega cobertura de Original Medicare para servicios nuevos durante el año. Si Medicare agrega cobertura por cualquier servicio durante 2020, ya sea Medicare o a nuestro plan cubrirán dichos servicios.

Información importante sobre beneficios para beneficiarios con ciertas afecciones crónicas.


- Si un proveedor del plan lo diagnostica con las siguientes afecciones crónicas identificadas a continuación y cumple ciertos criterios médicos, es posible que sea elegible para otros beneficios complementarios específicos o costos compartidos específicos:
 - Insuficiencia cardíaca
 - Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC)
 - Celulitis
 - Neumonía

Consulte la fila “Ayuda con ciertas afecciones crónicas” en el Cuadro de beneficios médicos a continuación para obtener información más detallada.



Verá esta manzana junto a los servicios preventivos en el cuadro de beneficios.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)**Cuadro de beneficios médicos**

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p> Exámenes de detección de aneurisma aórtico abdominal</p> <p>Una ecografía oportuna de detección para personas con riesgo. El plan solo cubre este examen de detección si tiene ciertos factores de riesgo y si recibe una derivación del médico, asistente médico, enfermera practicante o especialista en enfermería clínica.</p>	<p>No hay coseguro, copago ni deducible para los miembros elegibles para este examen de detección preventivo.</p>
<p>Acupuntura</p> <p>Servicios de acupuntura cuando los presta un acupunturista con licencia.</p> <p>Los servicios de acupuntura son elegibles para optar al reembolso según el beneficio anual de subsidio para bienestar. Consulte la información adicional sobre subsidio para bienestar que está destacada en la sección de programas de Educación de Salud y Bienestar de este cuadro.</p>	<p>El plan le reembolsa hasta \$150 cada año calendario que se aplica al costo de membresía en un club de salud o centro de acondicionamiento físico calificados, clases cubiertas de instrucción de acondicionamiento físico, participación en programas de bienestar como Cuestión de Equilibrio (Matter of Balance), Autocontrol de Enfermedades Crónicas, Taller sobre Diabetes, Alimentación Saludable para una Vida Exitosa, IDEAS Saludables, Herramientas Poderosas para Cuidadores, Ejercicios en la Fundación para la Artritis, Bienestar Mejorado, Acondicionamiento Físico para su Vida, Conducción para Personas de la Tercera Edad de AAA, actividades de acondicionamiento físico para la memoria, acupuntura o sesiones de orientación nutricional cubierta con un orientador nutricional o nutricionista registrado con licencia. Usted paga todos los cargos que superen \$150 por año calendario.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)




Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
	Tufts Health Plan Medicare Preferred debe recibir las solicitudes de reembolso a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.
<p>Servicios de ambulancia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los servicios de ambulancia cubiertos incluyen transporte de ala fija, de ala giratoria y servicios de ambulancia terrestre al establecimiento que pueda proporcionar la atención adecuada más cercano si llevan a un miembro cuya afección es tal que otros medios de transporte podrían poner en peligro la salud de la persona o si el plan lo autoriza. • El transporte en ambulancia que no es de emergencia es adecuado si está documentado que la afección del miembro es tal que otros medios de transporte podrían poner el peligro la salud de la persona y que dicho transporte en ambulancia es médicamente necesario. * 	<p><u>Miembros de Tufts Medicare Preferred Prime Rx Plus:</u></p> <p>Usted paga \$90 por servicios de ambulancia cubiertos por Medicare.</p> <p><u>Miembros de Tufts Medicare Preferred Prime Rx:</u></p> <p>Usted paga \$125 por servicios de ambulancia cubiertos por Medicare.</p> <p><u>Miembros de Tufts Medicare Preferred Prime Rx Plus Y Tufts Medicare Preferred Prime Rx:</u></p> <p>De acuerdo con las pautas de Medicare, los servicios de ambulancia de emergencia y los que no son de emergencia están cubiertos según la necesidad médica. Si su afección cumple los requisitos de cobertura, usted pagará el copago que se indicó anteriormente.</p>

* Es posible que sea necesaria una autorización previa de Tufts Health Plan Medicare Preferred para un transporte que no es de emergencia.




Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
	<p>Si su afección no cumple los criterios de Medicare y usa los servicios de ambulancia, entonces usted será responsable de pagar el costo total.</p> <p>Si tiene preguntas sobre cobertura para servicios de ambulancia, comuníquese con Relaciones con el Cliente.</p> <p>El transporte en furgoneta de personas en silla de ruedas no está cubierto por Medicare, incluso si el servicio lo presta una empresa de ambulancias.</p>
<p>Transporte que no es de ambulancia</p> <p>Nuestro plan cubre transporte que no es de ambulancia (por ejemplo, van o sedán para personas en silla de ruedas), proporcionado por el proveedor aprobado por el plan desde un hospital a un establecimiento de enfermería especializada (SNF, Skilled Nursing Facility).</p>	<p>Usted paga \$40 por viaje en transporte que no es de ambulancia desde un hospital a un establecimiento de enfermería especializada cuando el hospital que da el alta lo indica.</p>
<p>Examen médico anual</p> <p>El examen médico anual es un examen más a fondo que la consulta anual de bienestar. Los servicios incluirán lo siguiente: exámenes de los sistemas corporales, como corazón, pulmones, cabeza y cuello y sistema neurológico; medición y registro de signos vitales como presión arterial, frecuencia cardíaca y frecuencia respiratoria; una revisión completa de las recetas médicas y una revisión de hospitalizaciones recientes. Con cobertura una vez cada año calendario.</p>	<p>Usted paga \$0 por una exploración física anual. Si recibe servicios que tratan una afección durante la misma cita en el consultorio, es posible que se apliquen costos compartidos adicionales.</p>


Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p> Consulta anual de bienestar</p> <p>Si ha tenido la Parte B por más de 12 meses, puede optar a la consulta anual de bienestar para crear o actualizar un plan de prevención personalizado según su salud y los factores de riesgo actuales. Este examen está cubierto una vez cada 12 meses.</p> <p>Nota: La primera consulta anual de bienestar puede concretarse dentro de 12 meses desde la consulta preventiva “Bienvenido a Medicare”. Sin embargo, no necesita una consulta “Bienvenido a Medicare” para tener la cobertura para la consulta anual de bienestar después de que ha tenido la Parte B por 12 meses.</p>	<p>No debe pagar coseguro, copago ni deducible por la consulta anual de bienestar. Si recibe servicios que tratan una afección durante la misma cita en el consultorio, es posible que se apliquen costos compartidos adicionales.</p>
<p> Medición de la masa ósea</p> <p>Para personas que cumplen los requisitos (por lo general, personas en riesgo de perder masa ósea o en riesgo de sufrir osteoporosis), los siguientes servicios están cubiertos cada 24 meses o con más frecuencia si es médicamente necesario: procedimientos para identificar masa ósea, detectar pérdida ósea o determinar la calidad ósea, así como una interpretación médica de los resultados.</p>	<p>No debe pagar coseguro, copago ni deducible por la medición de la masa ósea cubierta por Medicare.</p>
<p> Exámenes de detección del cáncer de mama (mamografías)</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una mamografía inicial entre los 35 y 39 años • Una mamografía de detección cada 12 meses para mujeres de más de 40 años • Exámenes clínicos de las mamas una vez cada 24 meses 	<p>No debe pagar coseguro, copago ni deducible por las mamografías de detección y los exámenes clínicos de las mamas cubiertos.</p>
<p>Servicios de rehabilitación cardíaca</p> <p>Programas integrales de servicios de rehabilitación cardíaca que incluyen ejercicio, educación y orientación, están cubiertos para miembros que cumplen ciertas condiciones y tengan una orden médica. El plan también cubre programas de rehabilitación cardíaca intensiva que, por lo general, son más rigurosos o intensos que los programas de rehabilitación cardíaca.</p>	<p>Usted pagará \$0 por servicios cubiertos por Medicare.</p>




Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p> Consulta de reducción del riesgo de enfermedad cardiovascular (terapia para enfermedad cardiovascular)</p> <p>Cubrimos una consulta por año con el médico de atención primaria para disminuir el riesgo de enfermedad cardiovascular. Durante esta consulta, el médico puede analizar el uso de aspirina (si corresponde), revisar la presión arterial y darle consejos para garantizar una alimentación saludable.</p>	<p>No debe pagar coseguro, copago ni deducible por el beneficio preventivo de terapia conductual intensiva para enfermedad cardiovascular.</p>
<p> Exámenes por enfermedad cardiovascular</p> <p>Análisis de sangre para la detección de enfermedad cardiovascular (o anomalías asociadas con un riesgo elevado de enfermedad cardiovascular) una vez cada 5 años (60 meses).</p>	<p>No debe pagar coseguro, copago ni deducible por los exámenes por enfermedad cardiovascular que están cubiertos una vez cada 5 años.</p>
<p> Exámenes de detección de cáncer vaginal y de cuello uterino</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para todas las mujeres: Los exámenes de Papanicolau están cubiertos una vez cada 24 meses. • Si tiene un riesgo alto de cáncer vaginal o de cuello uterino o está en edad fértil y los resultados de un Papanicolau realizado dentro de los últimos 3 años han sido anómalos: un Papanicolau cada 12 meses 	<p>No debe pagar coseguro, copago ni deducible por el Papanicolau o los exámenes pélvicos preventivos cubiertos por Medicare.</p>
<p>Servicios de quiropráctico</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manipulación manual de la columna vertebral para corregir una subluxación <p>Cobertura adicional proporcionada por el plan Tufts Medicare Preferred HMO Prime:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación quiropráctica inicial cubierta una vez por año calendario 	<p>Usted pagará \$15 por cada consulta cubierta por Medicare.</p> <p>Usted pagará \$15 por la evaluación quiropráctica inicial.</p> <p>Antes de que reciba servicios, primero debe obtener una derivación del PCP.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
	Otras formas de atención quiropráctica no son beneficios cubiertos. Consulte el Capítulo 4, Sección 3.1 para conocer los servicios que se excluyen de la cobertura.
<p> Exámenes de detección de cáncer colorrectal</p> <p>Para personas de 50 años de edad y más, lo siguiente está cubierto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sigmoidoscopia flexible (o enema de bario como examen de detección alternativo) cada 48 meses • Uno de los siguientes cada 12 meses: <ul style="list-style-type: none"> ○ Examen de guayacol para sangre oculta en heces (gFOBT) ○ Prueba inmunoquímica fecal (PIF) • Examen de detección colorrectal basado en ADN cada 3 años. <p>Para personas con un riesgo alto de cáncer colorrectal, cubrimos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colonoscopia de detección (o enema de bario como examen de detección alternativo) cada 24 meses <p>Para personas que no tienen riesgo alto de cáncer colorrectal, cubrimos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colonoscopia de detección cada 10 años (120 meses), pero no dentro de los 48 meses después de una sigmoidoscopia de detección. 	No debe pagar coseguro, copago ni deducible por los exámenes de detección de cáncer colorrectal cubiertos por Medicare.
<p>Servicios dentales</p> <p>En general, los servicios dentales preventivos (como limpieza, exámenes dentales de rutina y radiografías dentales) no están cubiertos por Original Medicare. Cubrimos lo siguiente:</p> <p>Servicios cubiertos por Medicare prestados por un dentista o cirujano bucal que están limitados a cirugía de mandíbula o estructuras relacionadas, compostura de fracturas de la mandíbula o huesos faciales, extracción de dientes para preparar la mandíbula para tratamientos de radiación en caso de enfermedad neoplásica o servicios que estarían cubiertos cuando los presta un médico.</p>	<p>Usted pagará \$15 por cada cita en el consultorio cubierta por Medicare.</p> <p>Consulte “Atención hospitalaria de pacientes hospitalizados” y “Servicios o cirugía de pacientes ambulatorios” en este cuadro para conocer los costos compartidos que paga cuando recibe los servicios en un hospital o</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Consulte la Sección 2.2 de este capítulo para obtener información sobre Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option** (beneficios complementarios opcionales) para una cobertura dental preventiva e integral.</p>	<p>centros quirúrgicos ambulatorios.</p>
<p> Exámenes de detección de depresión</p> <p>Cubrimos un examen de detección de depresión por año. El examen de detección debe realizarse en un entorno de atención primaria que pueda proporcionar tratamiento de seguimiento y derivaciones.</p>	<p>No debe pagar coseguro, copago ni deducible por la consulta anual de detección de depresión.</p>
<p> Exámenes de detección de diabetes</p> <p>Cubrimos este examen de detección (incluye análisis de glucosa en ayunas) si tiene alguno de los siguientes factores de riesgo: presión arterial alta (hipertensión), antecedentes de niveles anormales de colesterol y triglicéridos (dislipidemia), obesidad o antecedentes de niveles altos de azúcar en la sangre (glucosa). Es posible que cubramos los exámenes si cumple otros requisitos, como tener sobrepeso y antecedentes familiares de diabetes.</p> <p>Según los resultados de estos exámenes, es posible que sea elegible para dos exámenes de detección de diabetes cada 12 meses.</p>	<p>No debe pagar coseguro, copago ni deducible por los exámenes de detección de diabetes cubiertos por Medicare.</p>
<p> Capacitación sobre el autocontrol de la diabetes, servicios para diabéticos e insumos</p> <p>Para todas las personas que tienen diabetes (usuarios y no usuarios de insulina). Los servicios cubiertos incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Insumos para controlar la glucosa en la sangre: medidor de glucosa en sangre, tiras reactivas para medir la glucosa en sangre, dispositivos de lancetas y lancetas y soluciones de control de la glucosa para controlar la precisión de las tiras reactivas y los medidores. 	<p>Usted paga \$0 por servicios cubiertos. Si además ya lo tratan o controlan por una afección existente durante la consulta en la que recibe servicios, se aplicará un copago por la atención recibida por la afección existente.</p>

** Los copagos de Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option no se incluyen en la cantidad anual máxima de gastos de bolsillo.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)


Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<ul style="list-style-type: none"> • Para personas con diabetes que tienen enfermedad grave al pie provocada por diabetes: Un par de zapatos terapéuticos a medida por año calendario (incluye plantillas que se proporcionan con dichos zapatos) y dos pares adicionales de plantillas o un par de zapatos profundos y tres pares de plantillas (sin incluir las plantillas removibles no personalizadas que se proporcionan con dichos zapatos). La cobertura incluye la prueba. • La capacitación para automanejo de la diabetes está cubierta bajo ciertas condiciones. • Para personas con riesgo de diabetes: Análisis de glucosa en plasma en ayunas según sea médicamente necesario. • Para servicios de cuidado del pie relacionados con la diabetes, consulte Servicios de podología en este cuadro de beneficios. 	<p>Antes de que reciba capacitación sobre automanejo de la diabetes, debe obtener una derivación del médico de atención primaria (PCP, Primary Care Physician).</p> <p>La cobertura de monitores de glucosa en sangre, tiras reactivas de glucosa en sangre y soluciones de control de la glucosa se limita a los productos One-Touch fabricados por LifeScan, Inc. Tenga en cuenta que no hay una marca preferida para las lancetas.</p> <p>Primero, debe obtener una receta del PCP o del médico que lo trata por la diabetes para insumos cubiertos para diabéticos (como zapatos terapéuticos a medida incluidos).</p>
<p>Equipo médico duradero (DME) e insumos relacionados* (Para ver una definición de “equipo médico duradero”, consulte el Capítulo 12 de este folleto).</p>	<p>Usted paga el 10% del coseguro</p>

* Salvo en una emergencia, es posible que necesite una autorización previa de Tufts Health Plan Medicare Preferred antes de obtener equipo médico duradero e insumos.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Los artículos cubiertos son, entre otros: sillas de ruedas, muletas, sistemas de colchones eléctricos para enfermos, insumos para diabéticos, camas de hospital indicadas por un proveedor para su uso en el hogar, bombas de infusión I.V., dispositivos de generación de habla, terapia de presión positiva de las vías respiratorias (PAP, Positive Airway Pressure) y equipo de oxígeno, nebulizadores y andadores.</p> <p>Beneficios adicionales cubiertos por Tufts Health Plan Medicare Preferred: Equipos de seguridad para el baño</p> <p>Los siguientes equipos de seguridad para el baño están cubiertos para los miembros que tienen un deterioro funcional y que el artículo mejorará su seguridad (la instalación no está cubierta):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asiento elevado estándar para el inodoro: 1 por miembro cada 5 años • Barras de apoyo estándar para el baño: Hasta 2 por miembro cada 5 años • Asiento estándar para la bañera: 1 por miembro cada 5 años <p>Cubrimos todo el DME médicamente necesario cubierto por Original Medicare. Si nuestro proveedor en el área no tiene una marca o fabricante en particular, puede pedirles si pueden hacer un pedido especial para usted.</p>	<p>para artículos e insumos relacionados cubiertos</p> <p>La calificación de cada elemento depende de los criterios indicados.</p> <p>Usted paga el 10 % del coseguro por equipo de seguridad para el baño cuando un proveedor de la red emite una receta un proveedor de DME u órtesis y prótesis (O&P) de la red en el círculo de derivación de su PCP.</p> <p>La calificación de cada elemento depende de los criterios indicados.</p>
<p>Atención de emergencia</p> <p>La atención de emergencia se refiere a los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestados por un proveedor calificado para prestar servicios de emergencia. • Necesarios para evaluar o estabilizar una afección de emergencia. <p>Una emergencia médica es cuando usted o cualquier otra persona prudente sin conocimiento especializado, con un conocimiento promedio de salud y medicina cree que usted presenta síntomas médicos que requieren atención médica inmediata para impedir la muerte, la pérdida de una extremidad o la pérdida de las funciones de una extremidad. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, lesión, dolor intenso o una afección que está empeorando rápidamente.</p> <p>Los costos compartidos para servicios de emergencia necesarios prestados fuera de la red son los mismos que para dichos servicios prestados dentro de la red.</p> <p>Su plan incluye cobertura mundial para atención de emergencia.</p>	<p>Usted pagará \$110 por cada visita cubierta a la Sala de Emergencias.</p> <p>Usted no paga esta cantidad si lo ingresan como paciente hospitalizado dentro de 24 horas por la misma afección (consulte Atención hospitalaria para pacientes hospitalizados en esta sección para obtener información sobre los costos compartidos que se aplican). Si lo dejan hospitalizado bajo observación, el copago de \$110 aún se aplica.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
	<p>En algunos casos, es posible que deba pagar un copago adicional por los servicios prestados por ciertos proveedores en la Sala de Emergencias.</p> <p>Si recibe atención de emergencia en un hospital fuera de la red y necesita atención de paciente hospitalizado después de estabilizar la afección de emergencia, debe recibir la atención de paciente hospitalizado en el hospital fuera de la red autorizado por el plan y su costo corresponderá a los costos compartidos que pagaría en un hospital de la red.</p>
<p> Programas de educación de salud y bienestar</p> <p><u>Subsidio para bienestar</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en clases de instrucción de acondicionamiento físico como yoga, Pilates, Tai Chi y aeróbica. • Membresía en un club de salud o centro de acondicionamiento físico calificados. Un club de salud o centro de acondicionamiento físico calificados proporciona equipos para ejercicios de entrenamiento cardiovascular y de fuerza en el lugar e incluirá una orientación del centro y los equipos para cada miembro. Este beneficio no cubre los gastos de membresía que paga a clubes de salud o centros e acondicionamiento físico no calificados, como, entre otros, centros de artes marciales, centros de gimnasia, clubes de campo, clubes deportivos y sociales y para actividades deportivas como golf y tenis. • Citas con un acupunturista con licencia. • Citas con un orientador nutricional o nutricionista con licencia para servicios de orientación nutricional. <p>Participación en:</p>	<p>El plan le reembolsa hasta \$150 cada año calendario que se aplica al costo de membresía en un club de salud o centro de acondicionamiento físico calificados, clases cubiertas de instrucción de acondicionamiento físico, participación en programas de bienestar como Cuestión de Equilibrio (Matter of Balance), Autocontrol de Enfermedades Crónicas, Taller sobre Diabetes, Alimentación Saludable para una Vida Exitosa, IDEAS Saludables, Herramientas Poderosas para Cuidadores, Ejercicios en la Fundación</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<ul style="list-style-type: none"> • Un instructor que lidere el programa “Cuestión de equilibrio” • Un programa de automanejo de enfermedad crónica • El programa Taller de Diabetes • El Programa Alimentación Saludable para una Vida Exitosa • El Programa IDEAS Saludables • Herramientas Poderosas para Cuidadores • El Programa de Ejercicios en la Fundación para la Artritis • El Programa de Bienestar Mejorado, que incluye actividades de acondicionamiento físico para la memoria • El Programa Acondicionamiento Físico para su Vida • El Programa de Conducción para Personas de la Tercera Edad de AAA <p>Para obtener este reembolso presente un formulario de reembolso de Subsidio de bienestar junto con un comprobante de pago y cualquier información adicional destacada en el formulario. Llame a Relaciones con el Cliente para solicitar un formulario de reembolso o visite nuestro sitio web thpmp.org Envíe el formulario llenado con todos los documentos exigidos a la dirección que figura en el formulario. Si tiene preguntas, comuníquese con Relaciones con el Cliente.</p>	<p>para la Artritis, Bienestar Mejorado, Acondicionamiento Físico para su Vida, Conducción para Personas de la Tercera Edad de AAA, actividades de acondicionamiento físico para la memoria, acupuntura o sesiones de orientación nutricional cubierta con un orientador nutricional o nutricionista registrado con licencia. Usted paga todos los cargos que superen \$150 por año calendario.</p> <p>Tufts Health Plan Medicare Preferred debe recibir las solicitudes de reembolso a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.</p>
<hr/> <p>SilverSneakers® Fitness (disponible solo para miembros que viven en el condado de Worcester)</p> <p>SilverSneakers incluye una membresía de acondicionamiento físico con acceso a todas las instalaciones básicas, además de clases grupales para mejorar la fuerza y la resistencia muscular, la movilidad, la flexibilidad, el rango de movimiento, el equilibrio, la agilidad y la coordinación. SilverSneakers también ofrece clases FLEX™, que incluye Tai Chi y yoga en vecindarios como recintos médicos, comunidades para la tercera edad y parques. Disponemos de equipos para ejercitarse en casa para miembros de SilverSneakers como los que tienen una discapacidad, los que se recuperan de un procedimiento médico o enfermedad, los que viven en un área rural o que experimentan dificultades de transporte y no pueden ir a un centro de acondicionamiento físico. Los miembros elegibles del plan deberían visitar thpmp.org para obtener más información y dar el primer paso. Para buscar un centro de acondicionamiento físico de</p>	<p>Usted paga \$0 por este programa (se aplica a miembros que viven exclusivamente en el condado de Worcester).</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)


Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>SilverSneakers y clases FLEX, los miembros elegibles del plan pueden visitar silversneakers.com o llamar al 1-866-584-7389 (TTY: 711), de lunes a viernes, de 8 a. m. a 8 p. m., hora del este.</p> <p><u>Programas de control del peso</u></p> <p>El plan cubrirá los cobros del programa de pérdida de peso como WeightWatchers®, Jenny Craig® o un programa de pérdida de peso en un hospital. Este beneficio no cubre los costos de comidas o alimentos preenvasados, libros, videos, balanzas u otros elementos o insumos.</p> <p>Para obtener este reembolso, presente un formulario de reembolso de Control de Peso junto con un comprobante de pago y cualquier información adicional destacada en el formulario. Llame a Relaciones con el Cliente para solicitar un formulario de reembolso o visite nuestro sitio web thpmp.org. Envíe el formulario llenado con todos los documentos exigidos a la dirección que figura en el formulario. Si tiene preguntas, comuníquese con Relaciones con el Cliente.</p>	<p>El plan reembolsará a los miembros hasta un máximo anual de \$150 que se incluirá en los cobros del programa para programas de pérdida de peso.</p> <p>Tufts Health Plan Medicare Preferred debe recibir las solicitudes de reembolso a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.</p> <p>El subsidio para los programas de control del peso y el subsidio para bienestar son subsidios individuales de \$150 cada uno.</p>
<p>Servicios para la audición</p> <p>Las evaluaciones de diagnóstico de la audición y el equilibrio realizadas por el proveedor para determinar si necesita tratamiento médico están cubiertas como paciente ambulatorio cuando las realiza un médico, un audiólogo u otro proveedor calificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exámenes de diagnóstico de la audición. • Examen de audición de rutina todos los años calendario. • Audífonos** 	<p>Usted paga \$15 examen de la audición de rutina cubierto por Medicare.</p> <p>Antes de que reciba un examen de diagnóstico de la audición de parte de un especialista, primero debe obtener una derivación del PCP.</p>

** Los copagos para estos artículos o servicios no se incluyen en la cantidad anual máxima de gastos de bolsillo.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Ayuda para ciertas afecciones crónicas MyHome Care</p> <p>Este beneficio brinda a los miembros la opción de recuperarse de afecciones específicas, cuando sea adecuado desde el punto de vista clínico, con servicios y recursos de apoyo que sean médicamente necesarios y que se proporcionan en su residencia.</p> <p>El modelo de atención es un episodio único, de aproximadamente 30 días de duración, administrado por un equipo de atención. La atención es supervisada por un médico y administrada en consultas con un proveedor de telemedicina, visitas clínicas en el hogar y monitoreo biométrico remoto.</p> <p>Los equipos necesarios para las visitas de telemedicina y el monitoreo biométrico se proporcionarán durante la duración del episodio. Se aplican costos compartidos al miembro una sola vez durante todo el episodio.</p> <p>Los medicamentos de la Parte D no están cubiertos como parte de este beneficio. Consulte el Capítulo 5 de este documento para obtener más información sobre la cobertura de la Parte D.</p> <p>Requisitos de elegibilidad para el programa</p> <p>Para ser elegible para el programa debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • recibir un diagnóstico de una de las siguientes afecciones: insuficiencia cardíaca, EPOC, celulitis, neumonía. (Se aplican limitaciones y exclusiones relacionadas con la necesidad médica y criterio clínicos. Hable con el PCP o llame a Relaciones con el Cliente para obtener más información); • obtener una derivación del PCP; • cumplir los criterios adicionales del programa, como seguridad en el hogar y función cognitiva. 	<p><u>Miembros de Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx Plus:</u></p> <p>Usted pagará \$120 por cada episodio de atención.</p> <p>Antes de que reciba servicios, primero debe obtener una derivación del PCP.</p> <p><u>Miembros de Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx:</u></p> <p>Usted pagará \$180 por cada episodio de atención.</p> <p>Antes de que reciba servicios, primero debe obtener una derivación del PCP.</p>
<p> Exámenes de detección del VIH</p> <p>Para personas que piden exámenes de detección del VIH o que tienen un riesgo mayor de sufrir VIH, cubrimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un examen de detección cada 12 meses <p>Para mujeres embarazadas, cubrimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta tres exámenes de detección durante un embarazo 	<p>No hay coseguro, copago ni deducible para los miembros elegibles para este examen de detección de VIH cubierto por Medicare.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)


Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Atención en una agencia de salud en el hogar</p> <p>Antes de recibir servicios de salud en el hogar, un médico debe certificar que usted necesita estos servicios e indicará que una agencia de salud en el hogar los preste. Debe estar confinado en el hogar, lo que significa que salir de casa es mucho esfuerzo.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de auxiliar de salud en el hogar y de enfermería especializada intermitente o de medio tiempo (se cubrirá según el beneficio de atención de salud en el hogar; los servicios de auxiliar de salud en el hogar y de enfermería especializada combinados deben totalizar menos de 8 horas diarias y 35 horas a la semana) • Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla • Servicios médicos y sociales • Equipos e insumos médicos 	<p>Usted pagará \$0 por los servicios de atención de salud en el hogar cubiertos por Medicare, como servicios de infusión en el hogar.</p>
<p>La terapia de infusión en el hogar* administrada en el hogar por un proveedor de terapia de infusión en el hogar, cuando la receta está indicada por una persona autorizada y administrada de acuerdo con las pautas del plan.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen ciertos medicamentos intravenosos, biológicos, infusiones intratecales y epidurales y fórmulas de nutrición parenteral y los insumos, equipos y visitas de enfermería especializada necesarios para administrar dichos servicios.</p> <p>Tufts Medicare Preferred HMO Prime cubre los siguientes medicamentos de infusión en el hogar de la Parte D como parte de un conjunto de servicios bajo el beneficio de infusión en el hogar: antibióticos intravenosos e inmunoglobulinas intravenosas.</p>	<p>Usted pagará \$0 por servicios de terapia de infusión en el hogar cubiertos por Medicare.</p> <p>El <i>Directorio de farmacias</i> indica los proveedores de infusión en el hogar en nuestra red.</p>

* Salvo en una emergencia, es posible que necesite una autorización previa de Tufts Health Plan Medicare Preferred antes de recibir este servicio.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Cuidados paliativos</p> <p>Puede recibir atención de cualquier programa de cuidados paliativos certificado por Medicare. Es elegible para los beneficios de cuidados paliativos cuando el médico y el director médico del establecimiento de cuidados paliativos le han dado un pronóstico terminal que certifique que tiene una enfermedad terminal y tiene 6 meses o menos de vida si la enfermedad sigue su curso normal. El médico de cuidados paliativos puede ser un proveedor de la red o fuera de la red.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos para controlar los síntomas y aliviar el dolor • Cuidado de relevo a corto plazo • Atención en el hogar <p><u>Para servicios de cuidados paliativos y servicios que están cubiertos por la Parte A o la Parte B de Medicare y están relacionados con el pronóstico terminal:</u> Original Medicare (en lugar de su plan) pagará por los servicios de cuidados paliativos y servicios de la Parte A y la Parte B relacionados con el pronóstico terminal. Mientras está en el programa de cuidados paliativos, Original Medicare será el proveedor de servicios de cuidados paliativos que Original Medicare paga.</p> <p><u>Para servicios que están cubiertos por la Parte A o la Parte B de Medicare y que no están relacionados con el pronóstico terminal:</u> Si necesita servicios que no son de emergencia ni de urgencia que están cubiertos por la Parte A o la Parte B de Medicare y que no están relacionados con el pronóstico terminal su costo por estos servicios depende de si usa un proveedor de la red de nuestro plan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si recibe los servicios cubiertos de un proveedor de la red, solo paga la cantidad de costos compartidos del plan por los servicios dentro de la red. • Si recibe los servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red, paga los costos compartidos según Medicare con pago por servicio (Original Medicare) <p><u>Para servicios que están cubiertos por Tufts Medicare Preferred HMO Prime, pero que no están cubiertos por la Parte A o la Parte B de Medicare:</u> Tufts Medicare Preferred HMO Prime seguirá con la cobertura de los servicios cubiertos del plan que no están cubiertos por la Parte A o la Parte B de Medicare o que estén o no relacionados con el pronóstico terminal. Usted paga la cantidad de costos compartidos del plan por estos servicios</p> <p><u>Para medicamentos que pueden estar cubiertos por los beneficios de la Parte D del plan:</u></p>	<p>Cuando se inscribe en un programa de cuidados paliativos certificado por Medicare, Original Medicare paga los servicios de cuidados paliativos y los servicios de la Parte A y la Parte B relacionados con el pronóstico terminal, no <i>Tufts Medicare Preferred HMO Prime</i>.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Los medicamentos nunca tienen cobertura simultánea de cuidados paliativos y nuestro plan. Para obtener más información, consulte el Capítulo 5, Sección 9.4 (<i>¿Qué sucede si usted está recibiendo cuidados paliativos certificados por Medicare?</i>).</p> <p>Nota: Si necesita atención que no son cuidados paliativos (atención que no está relacionada con el pronóstico terminal), debería comunicarse con nosotros para coordinar estos servicios.</p> <p>Nuestro plan cubre los servicios de consulta de cuidados paliativos por una persona con una enfermedad terminal que no ha elegido el beneficio de cuidados paliativos.</p>	
<p> Vacunas</p> <p>Los servicios de la Parte B cubiertos por Medicare son, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vacuna contra la neumonía • Vacunas contra la gripe, cada temporada de gripe en el otoño e invierno, con vacunas adicionales si es médicamente necesario • Vacuna contra la hepatitis B si tiene un riesgo alto o medio de contagio • Otras vacunas si está en riesgo y cumple las normas de cobertura de la Parte B de Medicare <p>También cubrimos vacunas según el beneficio de medicamentos de venta con receta de la Parte D.</p>	<p>No debe pagar coseguro, copago ni deducible por las vacunas contra la neumonía, la influenza y la hepatitis B.</p>
<p>Evaluación de seguridad en el hogar Servicio adicional cubierto por Tufts Health Plan Medicare Preferred</p> <p>La evaluación de seguridad en el hogar se realiza cuando el PCP o el administrador de casos del miembro la recomiendan. Esta evaluación es para miembros que no califican para la evaluación de seguridad en el hogar de Original Medicare. La evaluación de seguridad en el hogar incluye la evaluación del riesgo de caída del miembro y se realiza lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen levantarse y caminar 2. Revisión de medicamentos 3. Antecedentes detallados de caídas, problemas de equilibrio o incontinencia 4. Una evaluación de si el dolor o los problemas en las articulaciones pueden contribuir al riesgo de caídas 5. Un examen de detección de la audición y la vista 	<p>Usted pagará \$0 por una evaluación de seguridad en el hogar.</p> <p>No necesita una derivación para este servicio, pero debe obtener la evaluación de seguridad en el hogar de un proveedor del plan.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>6. La evaluación de habitaciones comunes en el hogar (living, cocina, cuarto y baño) para riesgos en el entorno (tapetes, cables, iluminación, pasamanos)</p>	
<p>Atención hospitalaria para pacientes hospitalizados*</p> <p>Incluye hospitalización para la atención de enfermedades agudas, rehabilitación de pacientes hospitalizados, hospitales de atención a largo plazo y otros tipos de servicios de hospitalización. La hospitalización comienza el día en que usted es ingresado formalmente al hospital con una orden del médico. El día antes de su alta es su último día de hospitalización.</p> <p><u>Para atención en un hospital de atención aguda general</u>, está cubierto por los días que sean médicamente necesarios, no hay límite. Los períodos de beneficio de Medicare no se aplican a estancias en hospitales de atención aguda.</p> <p><u>Para atención en un hospital de rehabilitación o de atención aguda a largo plazo</u> está cubierto hasta por 90 días por cada período de beneficios. Puede usar sus 60 días de reserva vitalicia para complementar la atención en un hospital de rehabilitación o de atención de largo plazo. La cobertura está limitada por el uso anterior, parcial o total de estos días, que solo pueden usarse una vez en la vida.</p>	<p><u>Atención hospitalaria para pacientes hospitalizados</u></p> <p><u>Miembros de Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx Plus:</u> Cada vez que ingresa a un hospital de atención aguda, usted paga \$200. No pagará más de \$400 por servicios cubiertos de hospitalización en un año calendario.</p> <p><u>Miembros de Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx:</u> Cada vez que ingresa a un hospital de atención aguda, usted paga \$300. No pagará más de \$900 por servicios cubiertos de hospitalización en un año calendario.</p> <p>Servicios de rehabilitación aguda</p>

* Salvo en una emergencia, es posible que necesite una autorización previa de Tufts Health Plan Medicare Preferred antes de recibir este servicio.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)**Los servicios que están cubiertos para usted**

Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Habitación semiprivada (o una habitación privada si es médicamente necesario)
- Comidas que incluyen dietas especiales
- Servicios de enfermería regular
- Costos de unidades de cuidados especiales (como unidades de cuidado intensivo o de atención coronaria)
- Fármacos y medicamentos
- Análisis de laboratorio
- Radiografías y otros servicios radiológicos
- Insumos médicos y quirúrgicos necesarios
- Uso de dispositivos, como sillas de ruedas
- Costos de quirófanos y salas de recuperación
- Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla y del lenguaje
- Servicios de consumo excesivo de sustancias para pacientes hospitalizados
- Bajo ciertas condiciones, los siguientes tipos de trasplantes están cubiertos: de córnea, de riñón, de riñón y páncreas, de corazón, de hígado, de pulmón, de pulmón y corazón, de médula ósea, de células madre y de intestino o multivisceral. Si necesita un trasplante, haremos los arreglos para que un centro de trasplante aprobado por Medicare revise su caso, el que decidirá si es candidato para un trasplante. Los proveedores de trasplante pueden estar dentro o fuera del área de servicio. Si nuestros servicios de trasplante dentro de la red están fuera del perímetro de atención de la comunidad, puede escoger ir a uno local, siempre y cuando los proveedores de trasplante locales estén dispuestos a aceptar la tarifa de Original Medicare. Si Tufts Medicare Preferred HMO Prime presta servicios de trasplante en una ubicación fuera de perímetro de atención para trasplantes en su comunidad y escoge recibir los trasplantes en una ubicación más lejana, coordinaremos o pagaremos los costos de alojamiento y transporte adecuados para usted y un acompañante. Por lo general, los trasplantes solo están cubiertos en nuestra área de servicio.

Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios**Miembros de Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx Plus:**

Usted pagará \$200 cada vez que ingresa a un hospital de rehabilitación aguda o de atención aguda a largo plazo. No pagará más de \$400 por servicios cubiertos de hospital de rehabilitación aguda o de atención aguda a largo plazo en un año calendario.

Miembros de Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx:

Usted pagará \$300 cada vez que ingresa a un hospital de rehabilitación aguda o de atención aguda a largo plazo. No pagará más de \$900 por servicios de hospital de rehabilitación aguda o de atención aguda a largo plazo en un año calendario.

Miembros de Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx Plus Y Tufts Medicare Preferred Prime Rx:

Un período de beneficios comienza el primer día que va a un establecimiento para pacientes hospitalizados o establecimiento de enfermería especializada cubiertos por Medicare. El período de beneficios termina cuando no ha sido un paciente hospitalizado en algún hospital o establecimiento de



Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<ul style="list-style-type: none"> ● Sangre, lo que incluye almacenamiento y administración. La cobertura de sangre completa o glóbulos rojos concentrados comienza con la primera pinta de sangre que necesita. ● Servicios médicos <p>Nota: Para ser un paciente hospitalizado, el proveedor debe escribir una orden para ingresarlo formalmente como paciente hospitalizado del hospital. Aun cuando permanezca en el hospital durante toda la noche, usted podría seguir siendo considerado un “paciente ambulatorio”. Si no está seguro de si es un paciente hospitalizado o ambulatorio, debe preguntar al personal del hospital.</p> <p>También puede encontrar más información en una hoja informativa de Medicare llamada “Are You a Hospital Inpatient or Outpatient? If You Have Medicare – Ask!” (¿Es usted en un paciente hospitalizado o un paciente ambulatorio? Si tiene Medicare, ¡pregunte!). Esta hoja informativa está disponible en la web en https://www.medicare.gov/pubs/pdf/11435-are-you-an-inpatient-or-outpatient.pdf o por teléfono al 1-800-MEDICARE (1- 800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números en forma gratuita las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p>	<p>enfermería especializada (SNF) durante 60 días seguidos. Si tiene que ir al hospital (o SNF) después de que ha finalizado un período de beneficios, comienza un nuevo período de beneficios. No hay límites para la cantidad de períodos de beneficios que usted puede tener.</p> <p>Si obtiene atención de paciente hospitalizado autorizada en un hospital fuera de la red después de estabilizar una afección de emergencia, su costo corresponderá a los costos compartidos que pagaría en un hospital de la red.</p>
<p>Atención de salud mental de pacientes hospitalizados</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen servicios de atención de salud mental que exigen una hospitalización.</p> <p>Hay un límite de 190 días de por vida para servicios de consumo excesivo de sustancias y atención de salud mental prestados en un hospital psiquiátrico independiente. El beneficio está limitado por un uso parcial o limitado de un tratamiento de 190 días de por vida en un hospital psiquiátrico. El límite de 190 días no se aplica a los servicios de consumo excesivo de sustancias o de salud mental prestados en una unidad psiquiátrica de un hospital general.</p> <p>Para servicios de consumo excesivo de sustancias o de salud mental, deberá usar el hospital dentro del círculo de derivación del proveedor de atención primaria (PCP) designado para los servicios de salud mental.</p> <p>Es posible que esto exija un traslado del hospital que el PCP usa para servicios médicos y quirúrgicos al establecimiento designado para los servicios de salud mental.</p>	<p><u>Miembros de Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx Plus:</u></p> <p>Cada vez que lo ingresan a un hospital psiquiátrico para recibir servicios cubiertos, usted paga \$200 por estadía, con un máximo de \$400 al año y un límite de 190 días de por vida.</p> <p>Usted paga \$200 por estadía, hasta un máximo de \$400 al año por cada estadía en relación con salud mental o consumo de sustancias en un hospital general.</p> <p><u>Miembros de Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx:</u></p> <p>Cada vez que lo ingresan a un hospital psiquiátrico</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
	<p>para recibir servicios cubiertos, usted paga \$300 por estadía, con un máximo de \$900 al año y un límite de 190 días de por vida.</p> <p>Usted paga \$300 por estadía, hasta un máximo de \$900 al año por cada estadía en relación con salud mental o consumo de sustancias en un hospital general.</p> <p>El límite de 190 días de por vida no se aplica a estadías en un hospital general de atención aguda.</p>
<p>Estadía de pacientes hospitalizados: Servicios cubiertos recibidos en un hospital o SNF durante una estadía de paciente hospitalizado no cubierta</p> <p>Si ha agotado sus beneficios de paciente hospitalizado o si la estadía de paciente hospitalizado no es razonable ni necesaria, no la cubriremos. Sin embargo, en algunos casos, cubriremos ciertos servicios que recibe mientras está en el hospital o en el establecimiento de enfermería especializada (SNF). Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios médicos • Exámenes de diagnóstico (como análisis de laboratorio) • Radiografías, radioterapia y terapia isotópica, que incluye materiales y servicios de técnicos. • Vendaje quirúrgico • Los entablillados, yesos y otros dispositivos usados para reducir fracturas y dislocaciones. • Los aparatos prostéticos y ortopédicos (no dentales) que reemplazan la totalidad o parte de un órgano corporal (incluye tejido adyacente), o la totalidad o parte de la función de un órgano corporal interno que no está en funcionamiento o funciona de manera deficiente, así como reemplazo o reparaciones de dichos aparatos. 	<p>Usted pagará \$0 por servicios cubiertos por Medicare y prestados en el hospital o establecimiento de enfermería especializada (SNF).</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)


Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<ul style="list-style-type: none"> • Aparatos ortopédicos para pierna, brazo, espalda y cuello; bragueros y piernas, brazos y ojos artificiales, que incluye reparaciones y reemplazos necesarios debido a fractura, desgaste, pérdida o cambio en la condición física del paciente • Fisioterapia, terapia del habla y terapia ocupacional 	
<p> Terapia médica de nutrición</p> <p>Este beneficio es para personas con diabetes, enfermedad renal (riñón) sin diálisis o después de un trasplante de hígado indicado por el médico.</p> <p>Cubrimos 3 horas de servicios personales de orientación durante el primer año después de que recibe los servicios de terapia médica de nutrición según Medicare (esto incluye nuestro plan, algún otro plan Medicare Advantage u Original Medicare) y 2 horas cada año después de eso. Si su afección, tratamiento o diagnóstico cambian, es posible que pueda recibir más horas de tratamiento con la orden de un médico. Un médico debe recetar estos servicios y renovarlos una vez al año si el tratamiento es necesario para el año calendario siguiente.</p>	<p>No hay coseguro, copago ni deducible para los miembros elegibles para los servicios de terapia médica de nutrición cubiertos por Medicare.</p>
<p> Programa de Prevención de la Diabetes de Medicare (MDPP)</p> <p>Los servicios del Programa de Prevención de la Diabetes de Medicare (MDPP, Medicare Diabetes Prevention Program) estarán cubiertos para los beneficiarios elegibles de Medicare por todos los planes de salud de Medicare.</p> <p>MDPP es una intervención estructurada para el cambio conductual en la salud que proporciona capacitación práctica en cambios a largo plazo en la dieta, aumento en la actividad física y estrategias para resolver problemas para superar los desafíos y mantener una baja de peso y un estilo de vida saludable.</p>	<p>No debe pagar coseguro, copago o deducible por el beneficio de MDPP.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Medicamentos de venta con receta de la Parte B de Medicare*</p> <p>Estos medicamentos están cubiertos por la Parte B de Original Medicare. Los miembros de nuestro plan reciben cobertura para estos medicamentos mediante nuestro plan. Los medicamentos cubiertos son, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos que, por lo general, no son autoadministrados por el paciente y se inyectan o infusionan mientras recibe servicios de un médico, como paciente ambulatorio en un hospital o en un centro quirúrgico. • Medicamentos que se administra con un equipo médico duradero (como un nebulizador) que fueron autorizados por el plan • Anticoagulantes que se autoadministra por inyección si tiene hemofilia • Medicamentos inmunosupresores si estaba inscrito en la Parte A de Medicare en el momento del trasplante de órganos • Medicamentos inyectables para la osteoporosis, si está confinado en el hogar, tiene una fractura ósea que un médico certifique que tiene relación con la osteoporosis posmenopausia y no puede autoadministrarse el medicamento • Antígenos • Quimioterapia • Ciertos medicamentos orales para combatir el cáncer y las náuseas • Ciertos medicamentos para diálisis en el hogar, como heparina, el antídoto para la heparina cuando es medicamento necesario, anestésicos tópicos y estimulantes de la eritropoyesis (como Procrit®) • Inmunoglobulina intravenosa para el tratamiento en el hogar de enfermedades inmunodeficientes primarias <p>El Capítulo 5 explica el beneficio de medicamentos de venta con receta de la Parte D, como normas que debe seguir para que sus medicamentos estén cubiertos.</p>	<p>Usted pagará \$0 por los medicamentos para quimioterapia de venta con receta de la Parte B de Medicare.</p> <p>Usted pagará \$0 por los medicamentos que no son para quimioterapia de venta con receta de la Parte B de Medicare.</p> <p><u>Estos medicamentos de venta con receta están cubiertos por la Parte B y no están cubiertos por el Programa de Medicamentos de Venta con Receta (Parte D) de Medicare y, por lo tanto, no se aplican al máximo de bolsillo de la Parte D de Medicare.</u></p>

* Salvo en una emergencia, es posible que se exija autorización previa de Tufts Health Plan Medicare Preferred antes de obtener ciertos medicamentos de venta con receta de la Parte B de Medicare.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>En el Capítulo 6 se explica lo que paga por los medicamentos de venta con receta de la Parte D gracias a nuestro plan.</p>	
<p> Exámenes de detección de la obesidad y terapia para fomentar una pérdida de peso constante</p> <p>Si tiene un índice de masa corporal de 30 o más, cubrimos orientación intensiva para que pueda bajar de peso. Esta orientación está cubierta si la recibe en un entorno de atención primaria, donde puede coordinarse con su plan integral de prevención. Hable con el médico de atención primaria o profesional médico para obtener más información.</p>	<p>No debe pagar coseguro, copago ni deducible por los exámenes preventivos de detección y la terapia de la obesidad.</p>
<p>Servicios del Programa de tratamiento con opioides</p> <p>Los servicios de tratamiento de trastornos con uso de opioides están cubiertos por la Parte B de Original Medicare. Los miembros de nuestro plan reciben cobertura para estos servicios mediante nuestro plan. Los servicios cubiertos incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los medicamentos para el tratamiento agonista y antagonista de opioides aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, Food and Drug Administration) y la entrega y administración de dichos medicamentos, si corresponde. • Orientación para el consumo de sustancias • Terapia individual y grupal • Exámenes toxicológicos 	<p>Usted paga \$15 por cada consulta como parte de un programa de tratamiento con opioides cubierto por Medicare.</p> <p>Se necesita una derivación para este servicio.</p>
<p>Exámenes de diagnóstico y servicios terapéuticos e insumos para pacientes ambulatorios*</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radiografías • Radioterapia y terapia isotópica, que incluye materiales e insumos técnicos. 	<p>Usted pagará \$0 por día por radiografías cubiertas por Medicare.</p> <p>Usted pagará \$0 por radioterapia cubierta por Medicare.</p>

* Salvo en una emergencia, es posible que necesite una autorización previa de Tufts Health Plan Medicare Preferred antes de recibir ciertos exámenes, servicios terapéuticos e insumos para pacientes ambulatorios.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<ul style="list-style-type: none"> • Insumos quirúrgicos, como vendajes • Los entablillados, yesos y otros dispositivos usados para reducir fracturas y dislocaciones. 	<p>Usted pagará \$0 por insumos quirúrgicos cubiertos por Medicare.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de laboratorio 	<p>Usted pagará \$0 por análisis de laboratorio cubiertos por Medicare.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Sangre, lo que incluye almacenamiento y administración. La cobertura de sangre completa o glóbulos rojos concentrados comienza con la primera pinta de sangre que necesita. 	<p>Usted pagará \$0 por servicios sanguíneos cubiertos por Medicare.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios radiológicos de diagnóstico, como ecografía, imágenes cardíacas nucleares, PET, MRI y TC 	<p>Usted pagará 20 % de coseguro, con un máximo de \$75 por día por servicios de radiología de diagnóstico cubiertos por Medicare.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Otros exámenes de diagnóstico para pacientes ambulatorios. Como, entre otros, estudios del sueño, ECG, pruebas de esfuerzo, estudios vasculares y pruebas de capacidad respiratoria. 	<p>Usted pagará \$0 por día por exámenes cubiertos por Medicare.</p> <p>Si se somete a múltiples servicios prestados por distintos proveedores, se aplicarán costos compartidos por separado.</p>
	<p>Antes de recibir servicios de radiología de terapia o de diagnóstico, como radiografías, ecografías, PET, MRI, TC o servicios de radioterapia, primero debe obtener una orden por escrito o receta del PCP o el especialista al que lo derivó el PCP, si corresponde.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Observación hospitalaria de pacientes ambulatorios</p> <p>Los servicios de observación son servicios hospitalarios de pacientes ambulatorios que se proporcionan para determinar si necesita ser ingresado como paciente hospitalizado o puede recibir el alta.</p> <p>Para que los servicios de observación hospitalaria de pacientes ambulatorios estén cubiertos, deben cumplir los criterios y ser considerados como razonables y necesarios. Los servicios de observación están cubiertos solo cuando se prestan según la orden de un médico u otra persona autorizada por la Ley Estatal de Acreditación y los Reglamentos para Personal Hospitalario para ingresar pacientes al hospital u ordenar exámenes para pacientes ambulatorios.</p> <p>Nota: A menos que el proveedor haya emitido una orden para ingresarlo como paciente hospitalizado en el hospital, usted es un paciente ambulatorio y paga las cantidades de costos compartidos por servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios. Aun cuando permanezca en el hospital durante toda la noche, usted podría seguir siendo considerado un “paciente ambulatorio”. Si no está seguro de si es un paciente ambulatorio, debe preguntar al personal del hospital.</p> <p>También puede encontrar más información en una hoja informativa de Medicare llamada “Are You a Hospital Inpatient or Outpatient? If You Have Medicare – Ask!” (¿Es usted un paciente hospitalizado o un paciente ambulatorio? Si tiene Medicare, ¡pregunte!). Esta hoja informativa está disponible en la web en https://www.medicare.gov/sites/default/files/2018-09/11435-Are-You-an-Inpatient-or-Outpatient.pdf o si llama al 1-800- MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números en forma gratuita las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p>	<p>Usted pagará \$0 por hospitalización para observación. Si recibe servicios adicionales para pacientes ambulatorios mientras están bajo observación, se pueden aplicar costos compartidos adicionales.</p>
<p>Servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios*</p> <p>Cubrimos servicios médicamente necesarios para el diagnóstico o tratamiento de una enfermedad o lesión que recibe en un departamento para pacientes ambulatorios de un hospital.</p>	<p><u>Miembros de Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx Plus:</u></p>

* Salvo en una emergencia, es posible que necesite una autorización previa de Tufts Health Plan Medicare Preferred antes de recibir ciertos servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios en un departamento de emergencia o en una clínica ambulatoria, como servicios de observación o cirugía ambulatoria • Análisis de laboratorio y de diagnóstico facturados por el hospital • Atención de salud mental, como atención en un programa de hospitalización parcial, si un médico certifica que sería necesario un tratamiento de paciente hospitalizado si no se proporciona dicha atención • Radiografías y otros servicios radiológicos facturados por el hospital • Insumos médicos, como entablillados y yesos • Ciertos medicamentos y sustancias biológicas que puede autoadministrarse <p>Nota: A menos que el proveedor haya escrito una orden para ingresarlo como paciente hospitalizado en el hospital, usted es un paciente ambulatorio y paga las cantidades de costos compartidos por servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios. Aun cuando permanezca en el hospital durante toda la noche, usted podría seguir siendo considerado un “paciente ambulatorio”. Si no está seguro de si es un paciente ambulatorio, debe preguntar al personal del hospital.</p> <p>También puede encontrar más información en una hoja informativa de Medicare llamada “Are You a Hospital Inpatient or Outpatient? If You Have Medicare – Ask!” (¿Es usted en un paciente hospitalizado o un paciente ambulatorio? Si tiene Medicare, ¡pregunte!). Esta hoja informativa está disponible en la web en https://www.medicare.gov/pubs/pdf/11435-are-you-an-inpatient-or-outpatient.pdf o por teléfono al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números en forma gratuita las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p>	<p>Usted pagará \$110 por cada visita cubierta por Medicare a la Sala de Emergencias. Usted pagará \$75 por día para procedimientos y servicios ambulatorios, los que incluyen, entre otros, cirugía ambulatoria realizada en un hospital para pacientes ambulatorios o un centro quirúrgico ambulatorio.</p> <p>Antes de que reciba servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios, primero debe obtener una derivación del PCP.</p> <p><u>Miembros de Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx:</u></p> <p>Usted pagará \$110 por cada visita cubierta por Medicare a la Sala de Emergencias.</p> <p>Usted pagará \$100 por día para procedimientos y servicios ambulatorios, los que incluyen, entre otros, cirugía ambulatoria realizada en un hospital para pacientes ambulatorios o un centro quirúrgico ambulatorio.</p> <p>Antes de que reciba servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios, primero debe obtener una derivación del PCP.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Atención de salud mental de pacientes ambulatorios</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen los siguientes:</p> <p>Los servicios de salud mental prestados por un psiquiatra o médico, psicólogo clínico, trabajador social clínico, especialista en enfermería clínica, enfermero practicante, auxiliar médico u otro profesional de atención de salud mental calificado por Medicare, según lo autorizado por las leyes estatales vigentes.</p>	<p>Usted pagará \$15 por cada consulta de terapia individual o grupal para servicios de salud mental cubiertos por Medicare para pacientes ambulatorios.</p> <p>Antes de que reciba servicios de un especialista, primero debe obtener una derivación del PCP.</p> <p>Usted pagará \$0 por citas breves en el consultorio (máximo 15 minutos) con el propósito exclusivo de controlar o cambiar medicamentos.</p>
<p>Servicios de rehabilitación ambulatoria.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla y el lenguaje.</p> <p>Los servicios de rehabilitación para pacientes ambulatorios se prestan en distintos entornos ambulatorios, departamentos para pacientes ambulatorios en un hospital, consultorios de terapias independientes y centros de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF, Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facility).</p>	<p>Usted pagará \$15 por cada consulta de fisioterapia cubierta por Medicare.</p> <p>Usted pagará \$15 por cada consulta de terapia ocupacional o terapia del habla o el lenguaje, sin importar el entorno ambulatorio.</p> <p>Usted pagará \$0 por una consulta de fisioterapia o terapia ocupacional, de hasta 15 minutos, después de un procedimiento quirúrgico ambulatorio antes del alta.</p> <p>Antes de recibir servicios de fisioterapia, terapia ocupacional o terapia del</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Servicios de consumo excesivo de sustancias para pacientes ambulatorios</p> <p>La cobertura de la Parte B de Medicare está disponible para servicios de tratamiento que se prestan en un departamento para pacientes ambulatorios en un hospital a pacientes que, por ejemplo, han recibido el alta después de una hospitalización para el tratamiento del consumo excesivo de sustancias o que necesitan tratamiento, pero no la disponibilidad e intensidad de los servicios que solo se encuentran en un entorno hospitalario para pacientes hospitalizados.</p> <p>La cobertura disponible para estos servicios está sujeta a las mismas normas que, por lo general, se aplican a la cobertura de servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios</p>	<p>Usted pagará \$15 por cada consulta de terapia individual o grupal para servicios de consumo excesivo de sustancias cubiertos por Medicare para pacientes ambulatorios.</p> <p>Usted paga \$0 por servicios de hospitalización parcial si un proveedor de la red certifica que el tratamiento para pacientes hospitalizados sería necesario sin ella.</p> <p>Antes de que reciba servicios de un especialista, primero debe obtener una derivación del PCP.</p>
<p>Cirugía ambulatoria, que incluye servicios prestados en establecimientos hospitalarios ambulatorios y centros de cirugía ambulatoria*</p> <p>Nota: Si se va a someter a una cirugía en un establecimiento hospitalario, debería consultar con el proveedor si será un paciente ambulatorio u hospitalizado. A menos que el proveedor escriba una orden para ingresarlo como paciente hospitalizado en el hospital, usted es un paciente ambulatorio y paga las cantidades de costos compartidos por cirugía ambulatoria. Aun cuando permanezca en el hospital durante toda la noche, usted podría seguir siendo considerado un “paciente ambulatorio”.</p>	<p><u>Miembros de Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx Plus:</u></p> <p>Usted pagará \$75 por día para procedimientos y servicios ambulatorios, los que incluyen, entre otros, endoscopia de diagnóstico y terapéutica y cirugía ambulatoria</p>

*Salvo en una emergencia, es posible que necesite una autorización previa de Tufts Health Plan Medicare Preferred antes de recibir este servicio.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
	Antes de recibir los servicios de un especialista, primero debe obtener una derivación del PCP.
<p>Servicios de hospitalización parcial</p> <p>“Hospitalización parcial” es un programa estructurado de tratamiento psiquiátrico activo prestado como un servicio hospitalario ambulatorio o por un centro comunitario de salud mental, que es más intenso que la atención recibida en el consultorio del médico o del terapeuta y es una alternativa a la hospitalización de un paciente ya hospitalizado.</p>	Usted paga \$0 por servicios de hospitalización parcial si un proveedor de la red certifica que el tratamiento para pacientes hospitalizados sería necesario sin ella.
<p>Servicios médicos, como citas en el consultorio del médico</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La atención médica o los servicios quirúrgicos médicamente necesarios en el consultorio del médico, centro certificado de cirugía ambulatoria, departamento para pacientes hospitalizados del hospital o cualquier otro establecimiento • Consulta, diagnóstico y tratamiento con un especialista • Exámenes básicos de audición y equilibrio realizados por el PCP o especialista, si el médico los ordena para ver si usted necesita tratamiento médico • Los servicios de telesalud para consultas mensuales relacionadas con ERET para miembros de diálisis en el hogar en un centro hospitalario u hospitalario de acceso crítico de diálisis renal, establecimiento de diálisis renal o en el hogar del miembro. • Los servicios de telesalud para diagnóstico, evaluación o tratamiento de síntomas de un accidente cerebrovascular agudo • Controles virtuales breves (por ejemplo, por teléfono o chat de video) de 5 a 10 minutos con el médico (si es un paciente establecido y el control virtual no se relaciona con una cita en el consultorio dentro de los 7 días anteriores ni deriva en una consulta en el consultorio dentro de las 24 horas o cuando haya una cita disponible) • Evaluaciones remotas de videos o imágenes previamente registradas que usted envió al médico, lo que incluye la 	<p>Usted pagará \$10 por cada consulta o cita cubierta en un establecimiento ambulatorio con el PCP u otro proveedor de atención primaria.</p> <p>Usted pagará \$15 por cada consulta o cita cubierta en un establecimiento ambulatorio con un especialista.</p> <p>Usted pagará \$0 por consultas con el PCP, RN o enfermero practicante o en una clínica anticoagulante cuando solo acude por un examen IRN (consulta anticoagulante).</p> <p>Usted paga \$0 por una exploración física anual. Si recibe servicios que tratan una afección durante la misma cita en el consultorio, pagará un copago de \$10 por cita en el consultorio del PCP.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>interpretación del médico y un seguimiento dentro de 24 horas <u>si</u> es un paciente establecido y la evaluación remota no se relacionada con una cita en el consultorio dentro de los 7 días anteriores ni deriva en una cita en el consultorio dentro de las próximas 24 horas o cuando haya una cita disponible.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultas que el médico tiene con otros médicos por teléfono, internet o evaluación de historia clínica electrónica (<u>si</u> es un paciente establecido) • Segunda opinión de otro proveedor de la red antes de la cirugía • Atención dental que no es de rutina (los servicios cubiertos están limitados a cirugía de mandíbula o estructuras relacionadas, compostura de fracturas de la mandíbula o huesos faciales, extracción de dientes para preparar la mandíbula para tratamientos de radiación en caso de enfermedad neoplásica por cáncer o servicios que estarían cubiertos cuando los presta un médico) • Examen médico anual (un examen más a fondo que la consulta anual de bienestar. Los servicios incluirán lo siguiente: exámenes de los sistemas corporales, como corazón, pulmones, cabeza y cuello y sistema neurológico; medición y registro de signos vitales como presión arterial, frecuencia cardíaca y frecuencia respiratoria; una revisión completa de las recetas médicas y una revisión de hospitalizaciones recientes). Con cobertura una vez cada año calendario. • Citas de seguimiento en el consultorio después del alta del hospital, SNF, hospitalizaciones en centros comunitarios de salud mental, observación de paciente ambulatorio u hospitalización parcial. 	<p>Si recibe servicios adicionales, es posible que se apliquen costos compartidos adicionales.</p> <p>Usted pagará \$0 por una consulta después del alta del hospital. SNF, hospitalización en centros comunitarios de salud mental, observación de paciente ambulatorio u hospitalización parcial que cumplen los requisitos según lo definido por Medicare.</p> <p>Usted pagará \$0 por una cita para cuidados paliativos en el consultorio.</p> <p>Antes de que reciba servicios de un especialista primero debe obtener una derivación del PCP.</p> <p>Consulte “Cirugía ambulatoria, que incluye servicios prestados en establecimientos hospitalarios ambulatorios y centros de cirugía ambulatoria” en este cuadro para conocer el copago que paga por procedimientos y servicios ambulatorios, como, entre otros, endoscopia de diagnóstico y terapéutica y cirugía ambulatoria en establecimientos hospitalarios ambulatorios o centros de cirugía ambulatoria.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Servicios de podología Los servicios cubiertos incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico y tratamiento médico o quirúrgico de lesiones y enfermedades del pie (como dedo martillo o espolones) • Cuidado rutinario de los pies para miembros con ciertas afecciones que afectan las extremidades inferiores (como, entre otras, diabetes) 	<p>Usted pagará \$15 por cada consulta cubierta por Medicare. Antes de que reciba servicios de podología, primero debe obtener una derivación del PCP.</p>
<p>Exámenes de detección del cáncer de próstata</p> <p>Para hombres de 50 años de edad o más, los servicios cubiertos incluyen los siguientes (una vez cada 12 meses):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Examen de tacto rectal • Examen del antígeno específico de la próstata (PSA, Prostate Specific Antigen) 	<p>No debe pagar coseguro, copago ni deducible por el examen anual del PSA.</p>
<p>Aparatos e insumos relacionados con prótesis*</p> <p>Aparatos (no dentales) que reemplazan la totalidad o parte de una parte o función del organismo. Esto incluye, entre otros: bolsas e insumos para colostomía que se relacionan directamente con el cuidado de la colostomía, marcapasos, aparatos ortopédicos, alzado ortopédico, extremidades artificiales y prótesis de seno (incluye un sostén quirúrgico después de una mastectomía). Incluye ciertos insumos relacionados con las prótesis, así como la reparación o reemplazo de las mismas. También incluye cobertura después de la extracción de cataratas o cirugía de cataratas. Para obtener información más detallada, consulte “Atención de la vista” más adelante en esta sección.</p>	<p>Usted paga el 10 % del coseguro cuando un proveedor de la red emite una receta un proveedor de DME u órtesis y prótesis (O&P) de la red en el círculo de derivación de su PCP.</p> <p>La calificación de cada elemento depende de los criterios indicados.</p>

* Salvo en una emergencia, es posible que necesite una autorización previa de Tufts Health Plan Medicare Preferred antes de recibir este servicio.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Artículos adicionales cubiertos por Tufts Medicare Preferred HMO Prime*</p> <p>Las medias de compresión gradiente o medias quirúrgicas están cubiertas para miembros con edema periférico de las extremidades inferiores, insuficiencia venosa sin úlceras por estasis, linfedema, varicositis sintomática, síndrome postrombótico (síndrome posflebítico) o hipotensión postural o para prevenir la reaparición de úlceras por estasis que han cicatrizado.</p> <p>Medias de compresión gradiente: hasta 2 pares cada 6 meses O medias quirúrgicas: hasta 2 pares cada 6 meses.</p> <p>Mangas para mastectomía para miembros con diagnóstico de linfedema posterior a una mastectomía: hasta 2 mangas cada 6 meses.</p> <p>Nota: <i>Tufts Medicare Preferred HMO</i> seguirá con la cobertura de las medias de compresión gradiente de acuerdo con las pautas de cobertura de Medicare para insuficiencia venosa con úlceras por estasis.</p> <p>Insumos médicos</p> <p>Son artículos u otros materiales médicamente necesarios que se usan una vez y se desechan o, de alguna forma, se agotan. Incluyen, entre otros, catéteres, gasa, insumos para vendajes quirúrgicos, vendas, agua estéril e insumos para traqueotomía.</p>	<p>Usted paga el 10 % del coseguro cuando un proveedor de la red emite una receta un proveedor de DME u órtesis y prótesis (O&P) de la red en el círculo de derivación de su PCP.</p> <p>La calificación de cada elemento depende de los criterios indicados.</p> <p>Usted pagará \$0 por insumos médicos cubiertos por Medicare.</p>
<p>Servicios de rehabilitación pulmonar</p> <p>Los programas integrales de rehabilitación pulmonar están cubiertos para miembros que tienen enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) moderada a muy grave y una orden para rehabilitación pulmonar del médico que trata la enfermedad respiratoria crónica.</p>	<p>Usted pagará \$0 por servicios cubiertos por Medicare.</p>
<p>Exámenes de detección y orientación para reducir el consumo excesivo de alcohol</p> <p>Cubrimos un examen de detección para reducir el consumo excesivo de alcohol para adultos con Medicare (incluye mujeres embarazadas) que consumen alcohol en exceso, pero no son dependientes del alcohol.</p> <p>Si el resultado es positivo para el consumo excesivo de alcohol, puede obtener hasta 4 sesiones breves de orientación en persona al año (si se muestra competente y alerta durante la orientación), proporcionadas por un médico calificado de atención primaria o profesional de la salud en un entorno de atención primaria.</p>	<p>No debe pagar coseguro, copago ni deducible por el beneficio preventivo de exámenes de detección y orientación para reducir el consumo excesivo de alcohol cubierto por Medicare.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Exámenes de detección de cáncer de pulmón con una tomografía computarizada de baja dosis (LDCT)</p> <p>Para personas calificadas, se cubre una tomografía computarizada de baja dosis (LDCT, low dose computed tomography) cada 12 meses.</p> <p>Los miembros elegibles son: personas entre los 55 y los 77 años que no tienen señales ni síntomas de cáncer de pulmón, pero que tienen antecedentes de tabaquismo de al menos 30 cajetillas al año y que actualmente fuman o han dejado de fumar dentro de los últimos 15 años, que reciben una orden por escrito para una LDCT durante una orientación de exámenes de detección de cáncer de pulmón y una consulta de toma de decisiones en conjunto que cumplen los criterios de Medicare para dichas consultas, que fueron realizadas por un médico o profesional de la salud calificado, distinto a un médico.</p> <p><i>Para exámenes de detección de cáncer de pulmón con LDCT después del examen de detección con LDCT inicial:</i> los miembros deben recibir una orden por escrito para el examen de detección de cáncer de pulmón con LDCT, que puede realizarse durante cualquier consulta adecuada con un médico o profesional de la salud calificado que no es médico. Si un médico o profesional de la salud calificado que no es médico decide proporcionar una orientación sobre exámenes de detección de cáncer de pulmón y una consulta para tomar decisiones en conjunto para exámenes de detección de cáncer de pulmón con LDCT posteriores, la consulta debe cumplir los criterios de Medicare para dichas consultas.</p>	<p>No debe pagar coseguro, copago o deducible para la consulta de orientación y de toma de decisiones en conjunto o para la LDCT cubiertas por Medicare.</p>
<p>Exámenes de detección de infecciones de transmisión sexual (ITS) y orientación para prevenirlas</p> <p>Cubrimos exámenes de detección de infecciones de transmisión sexual (ITS) para clamidia, gonorrea, sífilis y Hepatitis B. Estos exámenes de detección están cubiertos para mujeres embarazadas y ciertas personas que tienen un riesgo mayor de ITS cuando los exámenes los ordena un proveedor de atención primaria. Cubrimos estos exámenes una vez cada 12 meses o en ciertas etapas durante el embarazo.</p> <p>También cubrimos hasta 2 sesiones de orientación conductual de alta intensidad individual, en persona, de 20 a 30 minutos, cada año para adultos sexualmente activos que tienen un riesgo mayor de sufrir ITS. Solo cubriremos estas sesiones de orientación como un servicio preventivo si las proporciona un proveedor de atención primaria y se realizan en un entorno de atención primaria, como en consultorio del médico.</p>	<p>No debe pagar coseguro, copago ni deducible por el beneficio preventivo de exámenes de detección y orientación de ITS cubierto por Medicare.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Servicios para tratar enfermedades del riñón</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de educación sobre enfermedades renales para enseñar la manera de cuidar los riñones y ayudar a los miembros a tomar decisiones informadas sobre su atención. Para los miembros con enfermedad renal crónica en etapa IV que fueron derivados por su médico, cubrimos hasta seis sesiones de servicios de educación sobre enfermedades renales por toda la vida. • Tratamientos de diálisis para pacientes ambulatorios (que incluyen tratamientos de diálisis cuando usted está temporalmente fuera del área de servicio, según se explica en el Capítulo 3). • Tratamientos de diálisis para pacientes hospitalizados (si usted es hospitalizado para atención especial) • Capacitación en autodiálisis (comprende capacitación para usted y cualquier otra persona que lo ayude con los tratamientos de diálisis en el hogar) • Equipos e insumos para diálisis en el hogar • Ciertos servicios de apoyo en el hogar (como, cuando sea necesario, visitas de técnicos de diálisis para controlar el proceso de diálisis en su hogar, ayudarlo en caso de emergencia y controlar su equipo de diálisis y suministro de agua) <p>Ciertos medicamentos para la diálisis tienen cobertura conforme a su beneficio de medicamentos de la Parte B de Medicare. Para obtener más información sobre la cobertura de medicamentos de la Parte B, vaya a la sección “Medicamentos de venta con receta de la Parte B de Medicare”.</p>	<p>Usted pagará el 20 % de coseguro por servicios de diálisis cubiertos por Medicare dentro del área de servicio cuando lo ordene su PCP.</p> <p>No hay copago por servicios de educación de enfermedad renal.</p> <p>No se necesita una derivación para los servicios de diálisis.</p>
<p>Atención en un establecimiento de enfermería especializada (SNF)</p> <p>(Para ver una definición de “atención en un establecimiento de enfermería especializada”, consulte el Capítulo 12 de este folleto. En ocasiones, a los establecimientos de enfermería especializada se les denomina “SNF”).</p> <p>Está cubierto hasta por 100 días por cada período de beneficios. No se exige hospitalización previa. Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habitación semiprivada (o una habitación privada si es médicamente necesario) • Comidas, que incluyen dietas especiales • Servicios de enfermería especializada 	<p><u>Miembros de Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx Plus:</u></p> <p>Por cada ingreso, usted paga \$20 por día durante los días 1 a 20 de un período de beneficios y \$0 por los días 21 a 100 de un período de beneficios.</p> <p><u>Miembros de Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx:</u></p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<ul style="list-style-type: none"> • Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla • Medicamentos que se le administran como parte de su plan de atención (esto incluye sustancias que se presentan de forma natural en el organismo, como factores anticoagulantes). • Sangre, lo que incluye almacenamiento y administración. La cobertura de sangre completa o glóbulos rojos concentrados comienza con la primera pinta de sangre que necesita. • Insumos médicos y quirúrgicos que por lo general los proporcionan en un SNF • Análisis de laboratorio que por lo general se realizan en un SNF • Radiografías y otros servicios radiológicos que por lo general se realizan en un SNF • Uso de dispositivos, como sillas de ruedas que por lo general se proporcionan en un SNF • Servicios médicos <p>Por lo general, recibirá la atención de SNF en establecimientos de la red. Sin embargo, en ciertas condiciones que se indican a continuación, es posible que pueda pagar costos compartidos dentro de la red por un establecimiento que no es un proveedor de la red, si el establecimiento acepta la cantidad de pago de nuestro plan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una casa de reposo o comunidad de retiro con atención continua donde vivía justo antes de ir al hospital (siempre y cuando proporcione atención de enfermería especializada) • Un SNF donde su cónyuge vive en el momento en que recibe el alta del hospital 	<p>Por cada ingreso, usted paga \$20 por día durante los días 1 a 20 de un período de beneficios, \$60 por día por los días 21 a 44 de un período de beneficios y \$0 por día por los días 45 a 100 de un período de beneficios.</p> <p>Un período de beneficios comienza el primer día que va a un establecimiento para pacientes hospitalizados o establecimiento de enfermería especializada cubiertos por Medicare. El período de beneficios termina cuando no ha sido un paciente hospitalizado en algún hospital o SNF durante 60 días seguidos. Si tiene que ir al hospital (o SNF) después de que ha finalizado un período de beneficios, comienza un nuevo período de beneficios.</p> <p>No hay límites para la cantidad de períodos de beneficios que usted puede tener.</p>
<p>Dejar de fumar o de consumir tabaco (orientación para dejar dejar de fumar o de consumir tabaco)</p> <p><u>Si consume tabaco, pero no tiene señales ni síntomas de enfermedad relacionada con el tabaco:</u> Cubrimos dos intentos de dejar de fumar con orientación dentro de un período de 12 meses como servicio preventivo sin costo para usted. Cada intento con orientación incluye hasta cuatro consultas en persona.</p> <p><u>Si consume tabaco y le han diagnosticado una enfermedad relacionada con el tabaco o toma medicamentos que pueden verse afectados por el tabaco:</u> Cubrimos los servicios de orientación para dejar de fumar. Cubrimos dos intentos de dejar de fumar con orientación dentro de un período de 12 meses; sin embargo, usted pagará los costos compartidos que se aplican. Cada intento</p>	<p>No debe pagar coseguro, copago ni deducible por los beneficios preventivos para dejar de fumar o consumir tabaco cubiertos por Medicare.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>con orientación incluye hasta cuatro consultas en persona.</p> <p>La orientación telefónica para dejar de fumar también está disponible mediante QuitWorks. QuitWorks es un servicio gratuito basado en evidencias para dejar de fumar desarrollado por el Departamento de Salud Pública de Massachusetts.</p> <p>Si está listo para dejar de fumar o piensa hacerlo, pregúntele al médico sobre QuitWorks o visite www.makesmokinghistory.org, o llame al 1-800-QUIT-NOW (1-800-784-8669).</p> <p>Consulte el formulario de <i>Tufts Medicare Preferred HMO Prime</i> para conocer los agentes para dejar de fumar que están cubiertos.</p>	
<p>Terapia de ejercicios supervisada (SET)</p> <p>La terapia de ejercicios supervisada (SET, Supervised Exercise Therapy) está cubierta para miembros que tienen enfermedad arterial periférica (PAD, peripheral artery disease) sintomática y una derivación por PAD del médico responsable del tratamiento de la PAD.</p> <p>Hasta 36 sesiones durante un período de 12 semanas están cubiertas si se cumplen los requisitos del programa de SET.</p> <p>El programa de SET debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • consistir en sesiones que duren entre 30 y 60 minutos, que comprenda un programa de capacitación de ejercicios terapéuticos para PAD en pacientes con claudicación; • realizarse en un entorno hospitalario ambulatorio o en el consultorio del médico; • proporcionarlo personal auxiliar calificado necesario para garantizar que los beneficios sean mayores que los daños y que estén capacitados en terapia de ejercicios para PAD; • proporcionarse bajo la supervisión directa de un médico, auxiliar médico o enfermera practicante o especialista en enfermería clínica que deben estar capacitados tanto en técnicas básicas y avanzadas de apoyo de la vida. <p>La SET puede estar cubierta por más de 36 sesiones durante 12 semanas, para un adicional de 36 sesiones durante un período de tiempo extendido si un proveedor de atención de salud estima que es médicamente necesaria.</p>	<p>Usted pagará \$0 por servicios cubiertos por Medicare.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Servicios de urgencia</p> <p>Los servicios de urgencia se proporcionan para tratar enfermedades, lesiones o afecciones imprevistas que no son de emergencia, que requieren una atención médica inmediata. Proveedores de la red o fuera de la red pueden prestar los servicios de urgencia, si los proveedores de la red no están temporalmente disponibles o accesibles.</p> <p>Los costos compartidos para servicios de urgencia prestados fuera de la red son los mismos que para dichos servicios prestados dentro de la red.</p> <p>Su plan incluye cobertura mundial para atención de urgencia.</p>	<p>Usted pagará \$10 por cada cita cubierta en el consultorio del proveedor de atención primaria.</p> <p>Usted pagará \$15 por cada cita cubierta en el consultorio de otros proveedores para servicios de urgencia.</p> <p>Usted pagará \$110 por cada visita cubierta de atención de urgencia a una sala de emergencias. No puede evadir el copago si lo ingresan al hospital como paciente hospitalizado dentro de 24 horas por la misma afección.</p>
<p>Atención de la vista</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios médicos para pacientes ambulatorios para el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades y lesiones del ojo, como tratamiento para la degeneración macular relacionada con la edad. Original Medicare no cubre exámenes rutinarios de la vista (refracción ocular) para anteojos o lentes de contacto • Para personas que tienen un riesgo alto de glaucoma, cubriremos un examen de detección de glaucoma al año. Las personas con riesgo de glaucoma son, entre otros: personas con antecedentes familiares de glaucoma, personas con diabetes, afroamericanos que tienen más de 50 años e hispanoamericanos que tienen más de 65 años. 	<p>Usted pagará \$15 por cada consulta ambulatoria para servicios de diagnóstico o tratamientos de una enfermedad o afección del ojo cubierta por Medicare.</p> <p>Usted pagará \$0 por un examen anual de detección de glaucoma si tiene riesgo alto.</p> <p>Antes de recibir los servicios de un oftalmólogo para el diagnóstico o tratamiento de una afección del ojo, primero debe</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<ul style="list-style-type: none"> • Para personas con diabetes, los exámenes de detección de retinopatía diabética están cubiertos una vez al año 	<p>obtener una derivación del PCP. No se necesita derivación para ver un optometrista, pero debe ir a un proveedor de la red EyeMed Vision Care.</p> <p>Usted pagará \$10 por un examen de detección de retinopatía diabética al año, realizado por un proveedor de atención primaria y \$15 cuando el examen de detección lo realiza un especialista.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Un par de anteojos terapéuticos (con receta) estándar, con marcos estándar o lentes de contacto después de cada cirugía de cataratas que incluye inserción de un lente intraocular. (Si tiene dos operaciones de cataratas por separado, no puede reservar el beneficio después de la primera cirugía y comprar dos anteojos después de la segunda cirugía). Lentes correctivos y marcos (reemplazo) necesarios después de una extracción de cataratas sin implante de lente (ahumados, revestimiento antirreflejo, lentes con protección UV o lentes grandes están cubiertos solo cuando el médico tratante lo considera médicamente necesario). 	<p>Usted pagará \$0 por un par de anteojos estándar con marcos estándar o lentes de contacto cubiertos por Medicare después de una cirugía de cataratas cuando la receta es de un proveedor de la red EyeMed Vision Care. Usted pagará cualquier costo que supere el cargo permitido por Medicare si compra marcos que son superiores a los estándar.</p> <p>No se necesita derivación por este servicio, pero debe obtener anteojos cubiertos de un proveedor de la red EyeMed Vision Care.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Un par de anteojos terapéuticos estándar (con receta) 	<p>Usted pagará \$0 por un par de anteojos estándar con marcos estándar o lentes de contacto para queratocono, anisometropía, alta miopía,</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>por año calendario (incluye un par de marcos estándar y lentes monofocales, bifocales o trifocales) o lentes de contacto para queratocono, anisometropía, alta miopía, afaquia, afaquia congénita o pseudofaquia.</p>	<p>afaquia, afaquia congénita o pseudofaquia. Usted pagará cualquier costo que supere el cargo permitido por Medicare.</p> <p>No se necesita derivación por este servicio, pero debe obtener anteojos cubiertos de un proveedor de la red EyeMed Vision Care.</p> <p>Usted paga \$15 por un examen rutinario anual de la vista.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Un examen rutinario de la vista cada año calendario 	<p>No se necesita derivación para el examen rutinario anual de la vista, pero debe ir a un proveedor de la red EyeMed Vision Care.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Un par de anteojos estándar (lentes de venta con receta, marcos o una combinación de ambos) o lentes de contacto por año calendario. Este beneficio no puede combinarse con los beneficios de anteojos o lentes de contacto estándar descritos en las viñetas cuarta y quinta precedentes. 	<p>Para tener acceso al beneficio de anteojos de rutina, puede comprar los anteojos en cualquier proveedor.</p>
<p>Para comunicarse con EyeMed Vision Care en caso de que tenga preguntas sobre este beneficio, llame al 1-866-591-1863.</p>	<p>Si escoge un proveedor participante de la red EyeMed Vision Care, tendrá un beneficio de \$150 por año calendario que se aplica en el momento del servicio y sería responsable de pagar el saldo. El proveedor de EyeMed Vision Care procesará la reclamación.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Los servicios que están cubiertos para usted	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Consulta preventiva “Bienvenido a Medicare”</p> <p>El plan cubre la consulta preventiva única “Bienvenido a Medicare”. La consulta incluye una revisión de su salud, así como educación y orientación sobre los servicios preventivos que necesita (incluye ciertos exámenes de prevención y vacunas) y derivaciones a otra atención, si es necesario.</p> <p>Importante: Cubrimos la consulta preventiva “Bienvenido a Medicare” solo dentro de los primeros 12 meses después de tener la Parte B de Medicare. Cuando programe la cita, informe al consultorio del médico que quiere programar la consulta preventiva “Bienvenido a Medicare”.</p>	<p>No debe pagar coseguro, copago ni deducible por la consulta preventiva “Bienvenido a Medicare”.</p>
<p>Pelucas</p> <p>Las pelucas están cubiertas para miembros que experimentan caída del cabello debido al tratamiento para el cáncer.</p> <p>Para obtener este reembolso, presente un formulario de reembolso para miembro junto con un comprobante de pago y cualquier información adicional destacada en el formulario. Llame a Relaciones con el Cliente para solicitar un formulario de reembolso o visite nuestro sitio web thpmp.org. Envíe el formulario llenado con todos los documentos exigidos a la dirección que figura en el formulario. Si tiene preguntas, comuníquese con Relaciones con el Cliente.</p>	<p>El plan cubre hasta \$500 por año calendario.</p> <p>Para tener acceso al beneficio de peluca, puede comprarla en cualquier proveedor.</p> <p>Si escoge un proveedor participante, tendrá un beneficio de \$500 por año calendario que se aplica en el momento del servicio y sería responsable de pagar el saldo.</p> <p>Además, tiene acceso a tarifas con descuento si prefiere a un proveedor participante. Puede encontrar proveedores participantes en el <i>Directorio de proveedores</i>.</p>

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Nuestro plan ofrece algunos beneficios adicionales que no están cubiertos por Original Medicare y no se incluyen en su paquete de beneficios como miembro del plan. Estos beneficios adicionales se llaman **“Beneficios complementarios opcionales”**. Si quiere estos beneficios complementarios opcionales, debe inscribirse y es posible que deba pagar una prima adicional por ellos. Los beneficios complementarios opcionales descritos en esta sección están sujetos al mismo proceso de apelaciones como cualquier otro beneficio.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental es un paquete de beneficios complementarios opcionales, ESTA cobertura dental no está cubierta por Original Medicare y no se incluye en el paquete de beneficios como miembro del plan. Si quiere estos beneficios complementarios opcionales, debe inscribirse y pagar una prima adicional. Los beneficios complementarios opcionales descritos en esta sección están sujetos al mismo proceso de apelaciones como cualquier otro beneficio. Este beneficio complementario opcional es administrado por Dominion National (Dominion) y está disponible para los miembros que se han inscrito en planes de Tufts Medicare Preferred HMO.

¿Cómo funciona Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option?

Los beneficios los proporciona Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option solo para servicios prestados por un dentista que participa en la red de PPO de Dominion. Cualquier cantidad que deba pagar a los dentistas de la red se explica en el cuadro de beneficios de Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option a continuación. No se cubrirán los servicios prestados por proveedores no participantes.

Necesita mostrar su tarjeta de identificación de miembro del plan dental cuando acuda a la cita dental. El dentista de la red de PPO de Dominion presentará la reclamación directamente con Dominion después de prestar los servicios. Dominion hará los pagos directamente al dentista de la red de PPO de Dominion.

Comuníquese con Relaciones con el Cliente al número que aparece en la contratapa de este folleto si tiene alguna pregunta sobre reclamaciones dentales.

¿Cómo escoger un dentista de la red de PPO de Dominion?

Un dentista de la red es un dentista con licencia que ha firmado un contrato con Dominion para prestar servicios a las personas cubiertas. Para saber si el dentista es un dentista de la red de PPO de Dominion o si necesita un dentista nuevo, revise el *Directorio de dentistas* o comuníquese con Relaciones con el Cliente al número que aparece en la contratapa de este folleto.

Servicios dentales cubiertos de Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option

Los servicios dentales cubiertos están sujetos a las limitaciones y exclusiones descritas en esta sección. Los servicios dentales descritos en esta sección son servicios dentales cubiertos cuando dicho servicios los presta un proveedor participante de Dominion PPO Network. No se necesita una autorización previa con este plan.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)**Beneficio complementario opcional:****Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option****Lo que usted debe pagar**
cuando recibe estos servicios**Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option**

Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option es un beneficio complementario opcional en el que debe inscribirse y pagar una prima adicional. Con este plan, obtiene servicios preventivos, como radiografías, limpiezas y controles de rutina. Además, también tiene cobertura para servicios dentales de restauración mayores y menores.

Usted pagará una prima mensual adicional de \$30

El plan paga hasta el máximo por año calendario de \$1,000. Todos los servicios cubiertos están sujetos al máximo por año calendario. Los servicios recibidos de un dentista en una situación de emergencia están sujetos a las normas y a los costos compartidos del plan.

Servicios preventivos y de diagnóstico de Clase 1

Examen bucal integral (que incluye los antecedentes dentales iniciales y mapa dental) cubierto una vez cada 36 meses

Usted pagará \$0 por servicios preventivos y de diagnóstico de Clase 1

Evaluación bucal periódica cubierta una vez cada 6 meses.

Radiografías intrabucales de aleta mordida (radiografías de las coronas de los dientes) cubiertas cada 6 meses cuando la condición bucal indica necesidad.

Profilaxis (limpieza de rutina, eliminación de sarro y pulido de dientes) cubierta una vez cada 6 meses.

Servicios básicos de Clase 2

Exámenes de problemas específicos para una evaluación oral de emergencia cubiertos una vez cada 12 meses.

Usted paga 20 % de coseguro por servicios básicos de Clase 2

Radiografía intrabucal de toda la boca (imagen panorámica) cubierta una vez cada 60 meses.

Radiografía intrabucal de toda la boca (serie bucal completa) cubierta una vez cada 60 meses.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)**Beneficio complementario opcional:****Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option****Lo que usted debe pagar**

cuando recibe estos servicios

Radiografía de un solo diente cubierta según sea necesario

Empastes plateados y empastes blancos (dientes frontales) cubiertos una vez cada 24 meses.

Empastes blancos (dientes posteriores) cubiertos una vez cada 24 meses por superficie, por diente; varias superficies se procesarán como empastes plateados y el paciente es responsable hasta la tarifa contratada.

Limpieza periodontal cubierta una vez cada 6 meses después de una terapia periodontal activa, no se combina con las limpiezas regulares.

Eliminación de sarro y raspado de raíz cubiertos una vez cada 24 meses, por cuadrante.

Eliminación de sarro en presencia de inflamación gingival generalizada moderada a grave cubierta una vez cada 24 meses después de una evaluación bucal y en lugar de una profilaxis cubierta.

Desbridamiento bucal total cubierto una vez de por vida.

Extracciones simples cubiertas una vez por diente.

Tratamiento menor de alivio del dolor cubierto solo si no realizaron servicios, excepto radiografías, en la misma fecha de servicio

Servicios mayores de Clase 3

Restauraciones de protección cubiertas una vez por diente.

Extracciones quirúrgicas cubiertas una vez por diente.

Usted paga el 50% del coseguro por servicios mayores de Clase 3

Periodoncia

Cirugía periodontal: Un procedimiento quirúrgico cubierto de por vida; gingivectomía o gingivoplastia y cirugía ósea cubiertas según sea necesario.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

* *Servicios prestados en conjunto con el tratamiento principal.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Beneficio complementario opcional: Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option	Lo que usted debe pagar cuando recibe estos servicios
<u>Servicios mayores de Clase 3 (continuación)</u>	Usted paga el 50% del coseguro por servicios mayores de Clase 3
<p>Prostodoncia</p> <p>Las dentaduras postizas totales o parciales están cubiertas una vez por arco cada 84 meses.</p> <p>Puentes fijos cubiertos una vez por diente, cada 84 meses.</p> <p>Nota: Un puente fijo posterior y una dentadura postiza removible no están cubiertos en el mismo arco dentro de 84 meses; si una dentadura postiza en el mismo arco se cubrió al igual que el puente fijo dentro de 84 meses, no habrá beneficio para el puente fijo.</p> <p>Dentaduras postizas parciales temporales cubiertas una vez cada 84 meses (para reemplazar cualquiera de los seis dientes frontales superiores o inferiores, pero solo si la dentadura postiza parcial se instala inmediatamente después de la pérdida del diente durante el período de recuperación).</p>	
Servicios mayores de restauración (los dientes deben tener un buen pronóstico)	
La colocación inicial de coronas e incrustaciones está cubierta una vez dentro de un período de 84 meses por diente, cuando los dientes no se pueden restaurar con empastes regulares debido a fractura o caries.	
El cambio de cemento de coronas e incrustaciones está cubierto una vez por diente cada 12 meses.	
Los empastes están cubiertos una vez por diente cada 84 meses.	
El reemplazo posterior, central o de corona, cuando es necesaria para retener una corona en un diente con lesiones debido a caries o fracturas, está cubierto una vez por diente cada 84 meses.	

¿Cuándo puede inscribirse en Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option?

- En el momento de la inscripción inicial en un plan Tufts Medicare Preferred HMO (para beneficiarios recientemente elegibles)
- Dentro del primer mes de la inscripción inicial en Tufts Medicare Preferred (la cobertura entrará en vigor en primer día del mes siguiente)

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

- Durante el período de inscripción anual (del 15 de octubre al 7 de diciembre de cada año) para que la cobertura comience el 1 de enero del año próximo
- Del 1 al 31 de enero, para una fecha de entrada en vigor el 1 de febrero
- En el momento de la inscripción en un plan Tufts Medicare Preferred HMO durante un período de elección especial (SEP)

¿Cómo puede inscribirse en Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option?

Si es nuevo en este plan de Tufts Medicare Preferred, debería llenar la solicitud cuando se inscribe en la cobertura médica y escoge Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option por una prima mensual adicional (los valores de la prima se indican en la tabla al comienzo de esta sección).

Si es un miembro inscrito o actual de Tufts Health Plan Medicare Preferred HMO, debería llevar un formulario de inscripción en Tufts Medicare Preferred HMO - Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option para inscribirse en Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option por una prima mensual adicional. Puede inscribirse por correo o si llama a Relaciones con el Cliente al 1-800- 701-9000 (TTY: 711) o en nuestro sitio web thpmp.org.

Debe pagar la prima dental de la misma forma que paga la prima médica. Consulte el Capítulo 1, Sección 7.1 de esta *Evidencia de cobertura (Hay distintas formas de pagar la prima del plan)* para obtener más información sobre las opciones de pago.

¿Cómo puede cancelar la inscripción en Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option?

Puede cancelar la inscripción en Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option en forma voluntaria en cualquier momento durante el año sin aviso previo de las siguientes tres maneras:

- Puede llamar al Departamento de Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).
- Puede enviar por correo o por fax el formulario de cancelación de la inscripción disponible en el sitio web.
- Puede enviar por correo o por fax una carta firmada en donde solicita la cancelación de la inscripción. La carta debe indicar claramente que desea cancelar la inscripción en Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option e incluir su nombre en letra de imprenta y el número de identificación de miembro de Tufts Health Plan Medicare Preferred.

Comuníquese con Relaciones con el Cliente si necesita más información sobre cómo cancelar la inscripción con estas opciones. La cancelación de la inscripción entrará en vigor el primer día del mes siguiente al que recibimos su llamada telefónica donde solicitaba la cancelación o cuando llenó y firmó la solicitud de cancelación de la inscripción. **La cancelación de la inscripción en Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option no afecta la inscripción en el plan Tufts Health Plan Medicare Preferred HMO.**

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Si cancela la inscripción en Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option, no puede volver a inscribirse en Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option hasta el siguiente período de elección de Beneficios complementarios opcionales.

Los períodos de elección de Beneficios complementarios opcionales se indicaron antes en esta sección, en “¿Cuándo puede inscribirse en Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option?”

Si cancela la inscripción en el plan de Tufts Medicare Preferred HMO, se cancelará automáticamente la inscripción en Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option.

No se cobrará ninguna prima adicional después de la cancelación de la inscripción en el Beneficio complementario opcional. Si paga meses adicionales, recibirá un reembolso.

La prima de Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option vence el 15 de cada mes. Esta es la misma fecha en que vence la prima de la cobertura de Tufts Medicare Preferred HMO (si corresponde) o la multa por inscripción tardía en la Parte D. Todos los pagos de prima se aplican primero a la cobertura médica y el saldo restante se aplicará a Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option. Si no paga la prima mensual de Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option, pero paga lo suficiente para cubrir la prima mensual del plan Tufts Medicare Preferred HMO, perderá los beneficios complementarios opcionales que se incluyen en Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option, pero permanecerá inscrito en el plan Tufts Medicare Preferred HMO. Recibirá un aviso por escrito si se elimina Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option de su cobertura de Tufts Medicare Preferred HMO.

Si no paga la prima total del plan Tufts Medicare Preferred HMO, es posible que esté en riesgo de que se cancele su inscripción. Consulte la Sección 5.1 en el Capítulo 10 de esta *Evidencia de cobertura* para obtener información adicional sobre el no pago de las primas del plan. Si le cancelan la inscripción en Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option, no puede volver a inscribirse en Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option hasta el siguiente período de inscripción anual (AEP, Annual Enrollment Period) o si califica para un período de elección especial (SEP, Special Election Period) y será responsable de pagar cualquier saldo pendiente.

Cálculos aproximados previos al tratamiento

Si el cargo por el tratamiento dental va a superar los trescientos dólares (\$300), se recomienda que el dentista presente una copia del plan de tratamiento a Dominion ANTES de que comience el tratamiento. Un plan de tratamiento es una descripción detallada de los procedimientos que el dentista tiene planificado realizar e incluye un cálculo aproximado de los cargos por cada servicio. Se revisará el cálculo aproximado previo al tratamiento y se le enviará (a usted o al proveedor) un informe de cálculos aproximados previos al tratamiento que detalla los beneficios que el plan cubrirá, junto con la responsabilidad aproximada y el posible pago al consultorio dental. El cálculo aproximado previo al tratamiento se basa en la elegibilidad y en los beneficios disponibles en el momento del procesamiento. No es necesario presentar un cálculo aproximado previo al tratamiento para recibir atención.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Un cálculo aproximado previo al tratamiento no es una garantía de pago. La reclamación por servicios prestados se basará en la elegibilidad y en los beneficios disponibles en el momento en que se envían para su pago y en otros procedimientos realizados, en especial en la misma área, cuadrante, diente, que podrían afectar la decisión o el pago de la reclamación actual.

Limitaciones y exclusiones:

El pago está sujeto a los beneficios del plan (por ejemplo, máximo por año calendario), las limitaciones y las exclusiones en el momento de presentar la reclamación.

Si un método de tratamiento es más costoso que el proporcionado habitualmente, los beneficios se pagarán según el método de tratamiento menos costoso y usted será responsable del saldo restante.

La cobertura está limitada a aquellos servicios en el Cuadro de beneficios de Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option. Si un servicio no aparece en la lista, no está cubierto.

Los servicios que no están cubiertos son, entre otros:

- Los gastos dentales incurridos en relación con algún procedimiento dental iniciado antes de la fecha de entrada en vigor de la cobertura están excluidos. No se cubre el reemplazo de un diente que se perdió antes de la fecha de entrada en vigor de la cobertura.
- Los servicios que están cubiertos por la Ley de Indemnización por Accidentes y Enfermedades Laborales o la Ley de Responsabilidades del Empleador.
- Servicios que no son necesarios para la salud dental según lo determinado por el plan.
- Odontología reconstructiva, plástica, estética o electiva.
- Cirugía bucal que exige la compostura de fracturas y dislocaciones.
- Servicios relacionados con tumores malignos, quistes o neoplasias, prognatismo hereditario, congénito o mandibular o malformaciones del desarrollo cuando dichos servicios no deberían prestarse en un consultorio dental.
- Entrega de medicamentos.
- Hospitalización por algún procedimiento dental.
- Tratamiento necesario para afecciones que son resultado de una catástrofe importante, epidemia, guerra, actos de guerra, ya sean declarados o no declarados, o mientras esté en servicio activo como miembro de las fuerzas armadas de cualquier país o de guerra o actos de guerra, ya sean declarados o no declarados.
- Reemplazo de dentadura postiza, puentes, empastes, recubrimientos o coronas que pueden repararse o restaurarse a su función normal.
- Diagnóstico o tratamiento del trastorno temporomandibular (TMD) o discordia oclusal.
- Cirugía electiva, como, entre otros, extracción no patológica de dientes impactados asintomáticos, que incluye el tercer molar.
- Servicios que no aparecen cubiertos por este plan.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

- Implantes y servicios relacionados, como extracción de implante, reemplazo de aparatos de ortodoncia perdidos, robados o dañados; protectores bucales deportivos; aditamentos de precisión o semiprecisión; duplicado de dentaduras postizas; inmovilización periodontal de los dientes.
- Servicios por aumento de la dimensión vertical, reemplazo de estructura dental perdida por atrición y corrección de malformaciones del desarrollo o afecciones congénitas.
- Procedimientos que, según la opinión del plan, son de naturaleza experimental o de investigación, porque no cumplen los estándares profesionalmente reconocidos de práctica dental o no tienen prueba de ser eficaces para el diagnóstico o el tratamiento de la afección del miembro.
- Tratamiento de paladar hendido, tumores malignos o neoplasias.
- Cualquier servicio o insumo prestado para reemplazar un diente perdido antes de la fecha de entrada en vigor de la cobertura. Esta exclusión vence después de 36 meses de cobertura continua del miembro según este plan.

Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option es patrocinado por Dominion.

El plan Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option lo administra Dominion Dental Services, Inc., que opera bajo la marca Dominion National.

SECCIÓN 3 ¿Qué servicios no están cubiertos por el plan?

Esta sección le indica qué servicios están “excluidos” de la cobertura de Medicare y, por lo tanto, no están cubiertos por este plan. Si un servicio está “excluido”, quiere decir que este plan no cubre el servicio.

El cuadro a continuación indica los servicios y los insumos que no están cubiertos bajo ninguna circunstancia o que están cubiertos solo en condiciones específicas.

Si recibe servicios que están excluidos (no cubiertos), debe pagar por ellos. No pagamos por los servicios médicos excluidos que se indican en el cuadro a continuación, excepto en las condiciones específicas que se indican. La única excepción: pagaremos si un servicio en el cuadro a continuación se encuentra en apelación por ser un servicio médico que deberíamos haber pagado o cubierto debido a su situación específica. (Para obtener información sobre cómo apelar de una decisión que hayamos tomado de no cubrir un servicio médico, consulte el Capítulo 9, Sección 5.3 de este folleto).

Todas las exclusiones o limitaciones en los servicios se describen en el Cuadro de beneficios o en el cuadro a continuación.

Incluso si recibe los servicios excluidos en un establecimiento de emergencia, estos servicios no estarán cubiertos y nuestro plan no pagará por ellos.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios no cubiertos por Medicare	No cubierto bajo ninguna circunstancia	Cubierto solo bajo circunstancias específicas
Servicios considerados no razonables ni necesarios, de acuerdo con las normas de Original Medicare		
<p>Procedimientos médicos y quirúrgicos, equipos y medicamentos experimentales.</p> <p>Los procedimientos e insumos experimentales son los insumos y procedimientos que nuestro plan y Original Medicare determinan que no son generalmente aceptados por la comunidad médica.</p>		<p>Pueden estar cubiertos por Original Medicare de acuerdo con un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare o por nuestro plan.</p> <p>(Consulte el Capítulo 3, Sección 5 para obtener más información sobre estudios de investigación clínica).</p>
Habitación privada en un hospital.		Cubierto solo cuando sea médicamente necesario.
Elementos personales en su habitación en un hospital o en un establecimiento de enfermería especializada, como un teléfono o un televisor.		
Atención de enfermería en el hogar de tiempo completo.		
*El cuidado de relevo es cuidado proporcionado en una casa de reposo, establecimiento de cuidado paliativos u otro establecimiento cuando no necesita atención médica especializada o atención de enfermería especializada.		
Servicios de auxiliar de salud en el hogar sin otros servicios de especialidad en el lugar		
Los servicios de ama de casa incluyen ayuda básica con las tareas del hogar, como limpieza ligera o preparación de comidas.		
Se cobra una tarifa por el cuidado proporcionado por parientes directos o miembros de su hogar.		

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios no cubiertos por Medicare	No cubierto bajo ninguna circunstancia	Cubierto solo bajo circunstancias específicas
Cirugía o procedimientos estéticos		<ul style="list-style-type: none"> • Cubiertos en caso de una lesión accidental o para el mejoramiento de la función de un miembro corporal con malformación. • Cubierta para todas las etapas de reconstrucción de una mama después de una mastectomía, así como para la mama no afectada para lograr una apariencia simétrica.
Atención dental de rutina, como limpiezas, empastes o dentaduras postizas.		Beneficio cubierto si el miembro decide adquirir Tufts Health Plan Medicare Preferred Dental Option
Atención dental que no es de rutina		Atención dental que no es necesaria para tratar enfermedades o lesiones puede estar cubierta como atención de paciente ambulatorio u hospitalizado.
Atención quiropráctica de rutina		<ul style="list-style-type: none"> • Manipulación manual de la columna vertebral para corregir una subluxación cubierta. • Evaluación inicial cubierta una vez por año calendario
Cuidado rutinario de los pies		Alguna cobertura limitada proporcionada de acuerdo con las pautas de Medicare (por ejemplo, si tiene diabetes).
Comidas con entrega a domicilio		
Zapatos ortopédicos		Si los zapatos son parte de un aparato ortopédico para piernas se incluye en el costo del aparato o si los zapatos son para una persona con enfermedad al pie provocada por diabetes.
Aparatos de apoyo para los pies		Calzado ortopédico o terapéutico para personas con enfermedad al pie provocada por diabetes.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios no cubiertos por Medicare	No cubierto bajo ninguna circunstancia	Cubierto solo bajo circunstancias específicas
Exámenes rutinarios de audición, audífono o exámenes para ajuste de audífonos.		<ul style="list-style-type: none"> • El examen rutinario de audición está cubierto una vez por año calendario. • La evaluación y el ajuste de audífonos están cubiertos si se realiza en un proveedor de Hearing Care Solutions. • La cobertura incluye hasta 2 audífonos por año, 1 audífono por oído, solo en proveedores de Hearing Care Solutions.
Exámenes rutinarios de la vista, anteojos, queratotomía radial, cirugía LASIK y otros dispositivos para la mala vista.		<p>Examen ocular y un par de anteojos (o lentes de contacto) cubiertos para personas después de una cirugía de cataratas, pero no incluye revestimiento resistente a rayas, revestimiento con efecto espejo, lentes polarizados, características lujosas y lentes progresivos.</p> <p>El examen rutinario de la vista está cubierto una vez por año calendario.</p> <p>Un par de anteojos estándar (lentes de venta con receta, marcos, una combinación de lentes y marcos) o lentes de contacto cubiertos cada año, con un subsidio máximo de \$150 si los adquiere en un proveedor de EyeMed Vision Care o de \$90 si los adquiere en un proveedor no participante.</p>
Reversión de procedimientos de esterilización o insumos anticonceptivos de venta sin receta.		
Acupuntura		Consultas con un acupunturista con licencia cubiertas hasta por \$150 por año calendario según el Subsidio para bienestar.

Capítulo 4. Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios no cubiertos por Medicare	No cubierto bajo ninguna circunstancia	Cubierto solo bajo circunstancias específicas
Servicios de medicina natural (usa tratamientos naturales o alternativos).		
Transporte, excepto en ambulancia, según se describe en la Sección 2.1 de este capítulo. Si decide usar una ambulancia cuando se trata de un servicio no que está cubierto por Medicare, usted será responsable del costo total. El transporte en furgoneta de personas en silla de ruedas no está cubierto, incluso si el servicio lo presta una empresa de ambulancias.		Transporte que no es de ambulancia (por ejemplo, van o sedán para personas en silla de ruedas), proporcionado por el proveedor aprobado por el plan desde un hospital a un establecimiento de enfermería especializada (SNF)
Servicios de atención de salud en el hogar, como auxiliar de salud en el hogar o enfermería especializada constante por más de dos horas por vez		
Reservas de cama para atención extendida		

*El cuidado de relevo es el cuidado personal que no exige la atención continua de personal médico o paramédico capacitado, como cuidado que lo ayuda con las actividades de la vida diaria, como bañarse o vestirse.

CAPÍTULO 5

*Uso de la cobertura del plan
para sus medicamentos de
venta con receta de la Parte D*

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

SECCIÓN 1	Introducción.....	128
Sección 1.1	Este capítulo describe su cobertura de medicamentos de la Parte D.....	128
Sección 1.2	Reglas básicas de la cobertura de medicamentos de la Parte D del plan	128
SECCIÓN 2	Surta su receta en una farmacia de la red o con el servicio de pedido por correo del plan.....	129
Sección 2.1	Para que su receta tenga cobertura, use una farmacia de la red	129
Sección 2.2	Búsqueda de farmacias de la red	129
Sección 2.3	Uso de los servicios de pedido por correo del plan.....	130
Sección 2.4	¿Cómo puede obtener un suministro a largo plazo de medicamentos?.....	131
Sección 2.5	¿Cuándo puede usar una farmacia que no está en la red del plan?	132
SECCIÓN 3	Sus medicamentos deben estar en la “Lista de medicamentos” del plan	133
Sección 3.1	La “Lista de medicamentos” indica qué medicamentos de la Parte D están cubiertos	133
Sección 3.2	Hay 6 “niveles de costos compartidos” para los medicamentos de la lista. 134	
Sección 3.3	¿Cómo puedo saber si un medicamento específico está en la lista?	135
SECCIÓN 4	Hay restricciones en la cobertura de algunos medicamentos ...	135
Sección 4.1	¿Por qué algunos medicamentos tienen restricciones?.....	135
Sección 4.2	¿Qué tipos de restricciones?	136
Sección 4.3	¿Se aplican algunas de estas restricciones a sus medicamentos?	136
SECCIÓN 5	¿Qué pasa si uno de sus medicamentos no está cubierto de la manera que a usted le gustaría que lo estuviera?.....	137
Sección 5.1	Hay cosas que usted puede hacer si su medicamento no está cubierto de la manera que a usted le gustaría que lo estuviera	137
Sección 5.2	¿Qué puede hacer si su medicamento no aparece en la lista o si el medicamento tiene algún tipo de restricción?	138
Sección 5.3	¿Qué puede hacer si su medicamento esté en un nivel de costos compartidos que usted cree que es demasiado alto?	140
SECCIÓN 6	¿Qué sucede si su cobertura cambia para uno de sus medicamentos?	140
Sección 6.1	La Lista de medicamentos puede cambiar durante el año.....	140
Sección 6.2	¿Qué sucede si la cobertura cambia para un medicamento que usted está tomando?	141

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

SECCIÓN 7	¿Qué tipos de medicamentos <i>no</i> están cubiertos por el plan?..	143
Sección 7.1	Tipos de medicamentos que no cubrimos	143
SECCIÓN 8	Muestre su tarjeta de afiliación al plan cuando surta una receta	144
Sección 8.1	Muestre su tarjeta de afiliación	144
Sección 8.2	¿Qué sucede si no tiene su tarjeta de afiliación con usted?.....	144
SECCIÓN 9	Cobertura de medicamentos de la Parte D en situaciones especiales	145
Sección 9.1	¿Qué pasa si usted está en un hospital o en un establecimiento de enfermería especializada por una estadía que está cubierta por el plan?.....	145
Sección 9.2	¿Qué sucede si usted reside en un centro de atención a largo plazo (LTC)?145	
Sección 9.3	¿Qué pasa si también recibe cobertura de medicamentos de un plan de su empleador o grupo de jubilados?.....	146
Sección 9.4	¿Qué sucede si usted está recibiendo cuidados paliativos certificados por Medicare?	146
SECCIÓN 10	Programas sobre seguridad de medicamentos y cómo administrarlos.....	147
Sección 10.1	Programas para ayudar a los miembros a usar los medicamentos de manera segura.....	147
Sección 10.2	Programa de Administración de Terapias de Medicamentos (MTM) para ayudar a los miembros a administrar sus medicamentos	147

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

¿Sabía que hay programas que ayudan a las personas a pagar sus medicamentos?

Hay programas que ayudan a las personas con recursos limitados a pagar sus medicamentos. Estos incluyen “Extra Help” y programas estatales de ayuda farmacéutica. Para obtener más información, consulte el Capítulo 2, Sección 7.

¿Recibe ayuda actualmente para pagar sus medicamentos?

Si usted está en un programa que lo ayuda a pagar sus medicamentos, **quizás no se aplique a usted parte de la información que aparece en la *Evidencia de cobertura sobre los costos de los medicamentos de venta con receta de la Parte D***. Le enviamos un inserto aparte, llamado “Cláusula adicional de la evidencia de cobertura para personas que reciben pagos de Extra Help para medicamentos de venta con receta” (también conocida como “Cláusula adicional de subsidio para bajos ingresos” o “Cláusula adicional LIS”), que le da más información sobre la cobertura de sus medicamentos. Si no tiene este inserto, llame a Relaciones con el Cliente y solicite la “Cláusula adicional LIS”. (Los números de teléfono de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto).

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

SECCIÓN 1 Introducción

Este capítulo explica las reglas de **uso de su cobertura para los medicamentos de la Parte D**. El siguiente capítulo le indica lo que usted paga por los medicamentos de la Parte D (Capítulo 6, *Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D*).

Además de su cobertura de los medicamentos de la Parte D, Tufts Medicare Preferred HMO Prime también cubre algunos medicamentos de acuerdo con los beneficios médicos del plan. Mediante su cobertura de los beneficios de la Parte A de Medicare, nuestro plan generalmente cubre los medicamentos que le entregan durante estadías cubiertas en el hospital o en un establecimiento de enfermería especializada. Mediante su cobertura de los beneficios de la Parte B, nuestro plan cubre los medicamentos como ciertos medicamentos para quimioterapia, ciertos medicamentos inyectables que usted recibe durante una cita en el consultorio y los medicamentos que recibe en un centro de diálisis. El Capítulo 4, *Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)*, informa sobre los beneficios y los costos de los medicamentos durante una estadía cubierta en un hospital o un establecimiento de enfermería especializada, así como sus beneficios y costos de los medicamentos de la Parte B.

Sus medicamentos pueden estar cubiertos por Original Medicare si recibe cuidados paliativos de Medicare. Nuestro plan solo cubre los servicios de las Partes A, B y D de Medicare y los medicamentos que no se relacionan con su pronóstico terminal y afecciones relacionadas y, por lo tanto, no están cubiertos por el beneficio de cuidados paliativos de Medicare. Para obtener más información, consulte la Sección 9.4 (*¿Qué sucede si usted está recibiendo cuidados paliativos certificados por Medicare?*). Para obtener más información sobre la cobertura de cuidados paliativos, consulte la sección correspondiente del Capítulo 4, *Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)*.

Las siguientes secciones analizan la cobertura de sus medicamentos conforme a las reglas de beneficios de la Parte D. La Sección 9, *Cobertura de medicamentos de la Parte D en situaciones especiales*, incluye más información sobre su cobertura de la Parte D y Original Medicare.

El plan generalmente cubrirá sus medicamentos siempre y cuando usted siga estas reglas básicas:

- Un proveedor (un médico, dentista u otro profesional que emita la receta) debe emitir su receta.
- El profesional que emite su receta debe aceptar Medicare o presentar documentación ante los CMS que demuestre que está calificado para emitir recetas o se rechazará su reclamación de la Parte D. Debería preguntar a estos profesionales la próxima vez que los llame o tenga una consulta para saber si cumplen esta condición. Si no es así, debe tener en cuenta que el profesional tardará un tiempo en enviar el papeleo necesario para ser procesado.

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

- Generalmente debe usar una farmacia de la red para surtir su receta. (Consulte la Sección 2, *Surta su receta en una farmacia de la red o con el servicio de pedido por correo del plan*).
- Su medicamento debe estar en la *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)* del plan (la llamamos “Lista de medicamentos” para fines prácticos). (Consulte la Sección 3, *Sus medicamentos deben estar en la “Lista de medicamentos” del plan*).
- El medicamento se debe usar por una indicación aceptada por un médico. Una “indicación aceptada por un médico” es el uso de un medicamento que está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos o respaldado por ciertos libros de referencia. (Consulte la Sección 3 para obtener más información sobre una indicación aceptada por un médico).

SECCIÓN 2 Surta su receta en una farmacia de la red o con el servicio de pedido por correo del plan

En la mayoría de los casos, sus recetas están cubiertas *solo* si se surten en las farmacias de la red del plan. (Consulte la Sección 2.5, para obtener información sobre cuándo cubriremos recetas surtidas en farmacias fuera de la red).

Una farmacia de la red corresponde a una farmacia que tiene un contrato con el plan para proporcionar sus medicamentos cubiertos de venta con receta. El término “medicamentos cubiertos” significa todos los medicamentos de venta con receta de la Parte D que están cubiertos en la Lista de medicamentos del plan.

¿Cómo buscar una farmacia de la red en su área?

Para buscar una farmacia de la red, puede consultar su *Directorio de farmacias*, visitar nuestro sitio web (thpmp.org) o llamar a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

Usted puede ir a cualquiera de las farmacias de nuestra red. Si se cambia de una farmacia de la red a otra y necesita volver a surtir un medicamento que ha estado tomando, puede solicitar que el proveedor le emita una nueva receta o que su receta se transfiera a la nueva farmacia de la red.

¿Qué pasa si la farmacia que estaba usando abandona la red?

Si la farmacia que ha estado usando abandona la red del plan, tendrá que buscar una nueva farmacia que esté en la red. Para encontrar otra farmacia de la red en su área, puede pedir ayuda a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto) o consultar el *Directorio de farmacias*. También puede encontrar información en nuestro sitio web en thpmp.org.

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

¿Qué pasa si usted necesita una farmacia especializada?

A veces las recetas se deben surtir en una farmacia especializada. Las farmacias especializadas incluyen las siguientes:

- Farmacias que suministran medicamentos para terapia de infusión en el hogar. Nuestro plan cubrirá la terapia de infusión en el hogar si sucede lo siguiente:
 - Su medicamento de venta con receta está en el formulario de nuestro plan o se autorizó una excepción al formulario para su medicamento de venta con receta,
 - Su medicamento de venta con receta no tiene otra cobertura según los beneficios médicos de nuestro plan,
 - Nuestro plan ha aprobado su receta para la terapia de infusión en el hogar y
 - Su receta fue emitida por un profesional autorizado.
- Farmacias que suministran medicamentos para residentes de un centro de atención a largo plazo (LTC, long-term care). Por lo general un centro LTC (como una casa de reposo) tiene su propia farmacia. Si usted está en un centro LTC, debemos asegurarnos de que usted pueda recibir de manera regular sus beneficios de la Parte D a través de nuestra red de farmacias LTC, que por lo general es la farmacia que usa el centro LTC. Si tiene dificultades en acceder a sus beneficios de la Parte D en un centro LTC, comuníquese con Relaciones con el Cliente.
- Farmacias que atienden al Servicio de Salud Indígena o Programa de Salud Tribal o Indígena Urbano (no disponible en Puerto Rico). Salvo en emergencias, solo los nativos americanos o nativos de Alaska tienen acceso a estas farmacias en nuestra red.
- Farmacias que surten medicamentos que están restringidos por la FDA a ciertos lugares o que requieren manipulación especial, coordinación con el proveedor o educación sobre su uso. (Nota: Esta situación debiera ocurrir con muy poca frecuencia).

Para buscar una farmacia de la red, puede consultar su *Directorio de farmacias* o llamar a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

Para ciertos tipos de medicamentos, usted puede usar los servicios de pedido por correo de la red del plan. Por lo general, los medicamentos provistos mediante pedido por correo son medicamentos que usted toma de manera regular para una afección crónica o a largo plazo.

El servicio de pedido por correo de nuestro plan le exige solicitar **como mínimo un suministro para 30 días del medicamento** y **como máximo un suministro para 90 días**.

Para recibir información sobre cómo surtir sus recetas por correo, visite nuestro sitio web en thpmp.org o llame a Relaciones con el Cliente.

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

Habitualmente recibirá su pedido por correo antes de 15 días. Sin embargo, a veces su pedido por correo puede sufrir retrasos. Si su pedido se retrasa, llame a Relaciones con el Cliente en el horario de atención y le permitiremos surtir un suministro parcial del medicamento en una farmacia minorista de la red.

Las nuevas recetas que la farmacia recibe directamente del consultorio de su médico.

Después de que la farmacia reciba una receta de un proveedor de atención de salud, se comunicará con usted para saber si quiere que se le envíe el medicamento inmediatamente o más adelante. Esto le dará la oportunidad de asegurarse de que la farmacia envíe el medicamento correcto (lo que incluye concentración, cantidad y formato) y, de ser necesario, le permite detener o retrasar el pedido antes de que lo facturen y lo despachen. Es importante que usted responda cada vez que lo llamen de la farmacia para informarles qué hacer con la nueva receta e impedir retrasos en el envío.

Cómo resurtir recetas de pedidos por correo. Para resurtir su receta, comuníquese con su farmacia 15 días antes de que usted estime que sus medicamentos se acabarán para asegurarse de que su siguiente pedido lo envíen a tiempo.

De esa manera, la farmacia se comunicará con usted para confirmar su pedido antes de enviarlo; asegúrese de que la farmacia tenga su información de contacto preferido. Llame a Servicio al Cliente de CVS Caremark en forma gratuita al 1-866-788-5144 (TTY 711) para proporcionar su información de contacto preferido. El horario de atención es continuado las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Cuando usted recibe un suministro a largo plazo de medicamentos, sus costos compartidos pueden ser más bajos. El plan ofrece dos maneras de recibir un suministro a largo plazo (también denominado “suministro extendido”) de medicamentos de “mantenimiento” que están en la lista de nuestro plan. (Los medicamentos de mantenimientos son aquellos que usted toma de manera regular para una afección crónica o a largo plazo). Puede solicitar este suministro mediante un pedido por correo (consulte la Sección 2.3) o puede ir a una farmacia minorista.

1. **Algunas farmacias minoristas** de nuestra red le permiten recibir un suministro a largo plazo de medicamentos de mantenimiento. Su *Directorio de farmacias* le indica qué farmacias de nuestra red pueden entregarle un suministro a largo plazo de medicamentos de mantenimiento. También puede llamar a Relaciones con el Cliente para obtener más información (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).
2. Para ciertos tipos de medicamentos, usted puede usar los **servicios de pedido por correo** de la red del plan. El servicio de pedido por correo de nuestro plan le exige solicitar *como mínimo* un suministro para 30 días del medicamento y *como máximo* un suministro para 90 días. Consulte la Sección 2.3 para obtener más información sobre nuestros servicios de pedido por correo.

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

Su receta puede estar cubierta en ciertas situaciones

Por lo general, cubrimos los medicamentos surtidos en una farmacia fuera de la red *solo* cuando no puede usar una farmacia de la red. Para ayudarlo, tenemos farmacias de la red fuera de nuestra área de servicio donde podrá surtir sus recetas como miembro de nuestro plan. Si no puede usar una farmacia de la red, a continuación indicamos las circunstancias en las que cubriríamos las recetas surtidas en una farmacia fuera de la red:

Emergencias médicas

Cubriremos las recetas que se surtan en una farmacia fuera de la red si están relacionadas con una emergencia médica o una atención de urgencia. En esta situación, usted tendrá que pagar el costo total (en lugar de solo el copago) cuando surta la receta. Envíe un formulario de reclamación en papel para pedirnos que le reembolsemos nuestra parte del costo.

Cuando viaja o está lejos del área de servicio del plan

Si toma un medicamento de venta con receta de manera regular y va de viaje, asegúrese de revisar su suministro de dicho medicamento antes de partir. Si es posible, lleve con usted todos los medicamentos que necesitará. Es posible que pueda pedir anticipadamente sus medicamentos de venta con receta a través del servicio de farmacia de pedido por correo de nuestra red o de una farmacia minorista de la red.

Si viaja dentro de EE. UU., pero fuera del área de servicio del plan y se enferma o pierde o se le agotan sus medicamentos de venta con receta, cubriremos las recetas que se surtan en una farmacia fuera de la red si sigue todas las reglas de cobertura identificadas en este documento y no hay disponible una farmacia de la red. En esta situación, usted tendrá que pagar el costo total (en lugar de solo el copago) cuando surta la receta. Envíe un formulario de reclamación en papel para pedirnos que le reembolsemos nuestra parte del costo.

Antes de surtir sus recetas en una farmacia fuera de la red, llame a Relaciones con el Cliente para averiguar si hay una farmacia de la red en el área hacia dónde está viajando. Nuestra red de farmacias está distribuida en todo el país. Si no hay farmacias de la red en esa área, Relaciones con el Cliente puede hacer las gestiones para que usted pueda surtir sus recetas en una farmacia fuera de la red.

Otras ocasiones en que puede tener cobertura para su receta si va a una farmacia fuera de la red

Cubriremos su receta en una farmacia fuera de la red si se aplica al menos una de las siguientes situaciones:

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

- Si usted no puede recibir un medicamento cubierto de manera oportuna dentro de nuestra área de servicio debido a que no hay farmacias de la red a una distancia razonable en auto que proporcione servicio las 24 horas.
- Si usted trata de surtir un medicamento cubierto de venta con receta que no se abastece regularmente en una farmacia minorista o de pedido por correo de la red que sea elegible (estos incluyen los medicamentos sin interés comercial u otros productos farmacéuticos de especialidad).

Envíe un formulario de reclamación para pedirnos que le reembolsemos nuestra parte del costo.

En estas situaciones, **verifique primero con Relaciones con el Cliente** para saber si hay una farmacia de la red en las cercanías. (Los números de teléfono de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto). Es posible que tenga que pagar la diferencia entre lo que usted paga por el medicamento en la farmacia fuera de la red y el costo que cubriríamos en una farmacia de la red.

¿Cómo solicitar un reembolso del plan?

Si usted debe usar una farmacia fuera de la red, generalmente tendrá que pagar el costo total (en lugar de su parte normal del costo) al momento de surtir su receta. Puede pedirnos que le reembolsemos nuestra parte del costo. (El Capítulo 7, Sección 2.1 explica cómo solicitar un reembolso al plan).

SECCIÓN 3 Sus medicamentos deben estar en la “Lista de medicamentos” del plan

El plan tiene una “*Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)*”. En esta *Evidencia de cobertura*, la llamamos “**Lista de medicamentos**” para fines prácticos.

Los medicamentos de esta lista son seleccionados por el plan con la ayuda de un equipo de médicos y farmacéuticos. La lista debe cumplir los requisitos establecidos por Medicare. Medicare ha aprobado la Lista de medicamentos del plan.

Los medicamentos de esta lista son solos los que se cubren conforme a la Parte D de Medicare (anteriormente en este capítulo, la Sección 1.1 explica cuáles son los medicamentos de la Parte D).

Generalmente cubriremos un medicamento que figure en la lista del plan siempre y cuando usted siga las demás reglas de cobertura que se explican en este capítulo y el uso de un medicamento corresponda a una indicación aceptada por un médico. Una “indicación aceptada por un médico” corresponde al uso de un medicamento que está *ya sea*:

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

- aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, *Food and Drug Administration*). (Es decir, la FDA ha aprobado el medicamento para el diagnóstico o la afección para lo que se está recetando)
- -- o -- respaldado por ciertos libros de referencia. (Estos libros de referencia son American Hospital Formulary Service Drug Information [Información de Medicamentos del Servicio de Formulario de Hospitales Estadounidenses]; DRUGDEX Information System [Sistema de Información DRUGDEX] y, para el cáncer, National Comprehensive Cancer Network [Red Nacional Integral del Cáncer] y Farmacología Clínica o versiones posteriores).

La Lista de medicamentos incluye tanto los de marca como los genéricos

Un medicamento genérico es un medicamento de venta con receta que tiene los mismos ingredientes activos que el medicamento de marca. Por lo general, tiene el mismo efecto que un medicamento de marca y habitualmente cuesta menos. Hay sustitutos genéricos disponibles para muchos medicamentos de marca.

¿Qué *no* está en la Lista de medicamentos?

El plan no cubre todos medicamentos de venta con receta.

- En algunos casos, la ley no permite que un plan de Medicare cubra ciertos tipos de medicamentos (para obtener más información sobre esto, consulte la Sección 7.1 de este capítulo).
- En otros casos, hemos decidido no incluir un medicamento en particular en la Lista de medicamentos.

Todos los medicamentos en la lista se ubican en uno de los 6 niveles de costos compartidos. En general, mientras más alto sea el nivel de costos compartidos, más alto será el costo de su medicamento:

- Nivel 1 de costos compartidos (Genéricos preferidos): Incluye medicamentos genéricos de uso habitual y de bajo costo. (Este es el nivel más bajo).
- Nivel 2 de costos compartidos (Genéricos): Incluye la mayoría de los medicamentos genéricos.
- Nivel 3 de costos compartidos (De marca preferida): Incluye algunos medicamentos genéricos y medicamentos de marca que son más económicos que los medicamentos de marca comparables que se indican en el Nivel 4 de costos compartidos.
- Nivel 4 de costos compartidos (Medicamento no preferido): Incluye medicamentos de marca y los genéricos que no ofrecen ventajas de costo o clínicas importantes en relación con los medicamentos en un nivel de costos compartidos inferior.

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

- Nivel 5 de costos compartidos (Nivel de especialidad): Incluye algunos de los medicamentos genéricos y de marca que alcanzan o superan el umbral de costos definido por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, Centers for Medicare & Medicaid Services) de \$670 por mes. (Este es el nivel más alto de costos compartidos).
- Nivel 6 de costos compartidos (Nivel de vacunas): Las vacunas cubiertas de la Parte D de Medicare figuran en este nivel.

Para conocer en qué nivel de costos compartidos está su medicamento, búsquelo en la Lista de medicamentos del plan.

La cantidad que usted paga en cada nivel de costos compartidos se indica en el Capítulo 6 (*Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D*).

Tiene 3 maneras de averiguarlo:

1. Revisar la Lista de medicamentos más reciente que entregamos electrónicamente.
2. Visitar el sitio web del plan (thpmp.org). La Lista de medicamentos en el sitio web siempre está actualizada.
3. Llamar a Relaciones con el Cliente para averiguar si un medicamento en particular está en la Lista de medicamentos del plan o para pedir una copia de la lista. (Los números de teléfono de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto).

SECCIÓN 4 Hay restricciones en la cobertura de algunos medicamentos

Para ciertos medicamentos de venta con receta, las reglas especiales restringen cómo y cuándo el plan los cubre. Un equipo de médicos y farmacéuticos desarrollaron estas reglas para ayudar a que nuestros miembros usen los medicamentos de la manera más eficaz. Estas reglas especiales también permiten controlar los costos totales de los medicamentos, lo que mantiene más asequible su cobertura de medicamentos.

En general, nuestras reglas lo incentivan a usar un medicamento que funcione para su afección y que sea seguro y eficaz. Siempre que un medicamento seguro y de menor costo funcione tan bien como un medicamento de costo más alto, las reglas del plan están diseñadas para incentivarlo a usted y a su proveedor para que usen la opción de menor costo. También tenemos que cumplir con las reglas y normativas de Medicare con respecto a la cobertura de medicamentos y costos compartidos.

Si hay una restricción para su medicamento, por lo general significa que usted o su proveedor tendrá que adoptar medidas adicionales para que cubramos dicho medicamento.

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

Si desea que nosotros lo eximamos de la restricción, tendrá que usar el proceso de decisión de cobertura y solicitarnos que hagamos una excepción. Podemos acceder o no a eximirlo de la restricción. (Consulte el Capítulo 9, Sección 6.2 para obtener más información sobre cómo solicitarnos excepciones).

Observe que a veces un medicamento puede aparecer más de una vez en nuestra lista. Esto se debe a que se pueden aplicar diferentes restricciones o costos compartidos sobre la base de factores como la concentración, cantidad o formato del medicamento recetado por su proveedor de atención de salud (por ejemplo, 10 mg versus 100 mg; una vez al día versus dos veces al día; tableta versus líquido).

Nuestro plan usa diferentes tipos de restricciones para ayudar a que nuestros miembros usen los medicamentos de la manera más eficaz. Las siguientes secciones le entregan más información sobre los tipos de restricciones que usamos para ciertos medicamentos.

Restricción de medicamentos de marca cuando hay disponible una versión genérica

Por lo general, un medicamento “genérico” tiene el mismo efecto que un medicamento de marca y habitualmente cuesta menos. **Cuando haya disponible una versión genérica de un medicamento de marca, las farmacias de nuestra red le entregarán la versión genérica.** Por lo general no cubriremos el medicamento de marca si hay disponible una versión genérica. Sin embargo, si su proveedor nos ha indicado el motivo médico por el que ni el medicamento genérico ni otros medicamentos cubiertos que tratan la misma afección funcionarán para usted, entonces cubriremos el medicamento de marca. (Su parte del costo puede ser mayor para el medicamento de marca que para el medicamento genérico).

Obtener la aprobación anticipada del plan

Para ciertos medicamentos, usted o su proveedor necesitan obtener la aprobación del plan antes de que accedamos a cubrir su medicamento. Esto se denomina “**autorización previa**”. A veces el requisito de tener una aprobación anticipada ayuda a orientar en el uso adecuado de ciertos medicamentos. Si no obtiene esta aprobación, su medicamento podría no tener la cobertura del plan.

Probar un medicamento diferente primero

Este requisito lo incentiva a tratar medicamentos menos costosos, pero con una eficacia equivalente antes de que el plan cubra otro medicamento. Por ejemplo, si el Medicamento A y el Medicamento B tratan la misma afección, el plan puede exigir que pruebe primero el Medicamento A. Si el Medicamento A no funciona para usted, entonces el plan cubrirá el Medicamento B. Este requisito de probar un medicamento diferente primero se llama “**terapia escalonada**”.

Límites de cantidad

Para ciertos medicamentos, limitamos la cantidad del medicamento que puede tener cada vez que surte su receta. Por ejemplo, si normalmente se considera que es seguro tomar solo una píldora al día de cierto medicamento, podemos limitar la cobertura de su receta a no más de una píldora al día.

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

La Lista de medicamentos del plan incluye información sobre las restricciones descritas anteriormente. Para averiguar si algunas de estas restricciones se aplican a un medicamento que usted toma o quiere tomar, consulte la Lista de medicamentos. Para obtener la información más actualizada, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto) o visite nuestro sitio web (thpmp.org).

Si hay una restricción para su medicamento, por lo general significa que usted o su proveedor tendrá que adoptar medidas adicionales para que cubramos dicho medicamento. Si hay una restricción en el medicamento que usted desea tomar, debería comunicarse con Relaciones con el Cliente para saber lo que usted o su proveedor necesitarían hacer para recibir cobertura para ese medicamento. Si desea que nosotros lo eximamos de la restricción, tendrá que usar el proceso de decisión de cobertura y solicitarnos que hagamos una excepción. Podemos acceder o no a eximirlo de la restricción. (Consulte el Capítulo 9, Sección 6.2 para obtener más información sobre cómo solicitarnos excepciones).

SECCIÓN 5 ¿Qué pasa si uno de sus medicamentos no está cubierto de la manera que a usted le gustaría que lo estuviera?

Esperamos que su cobertura de medicamentos funcione bien para usted. Sin embargo, es posible que haya un medicamento de venta con receta que usted esté tomando actualmente o uno que usted y su proveedor creen que debería tomar que no esté en nuestro formulario o esté en nuestro formulario con restricciones. Por ejemplo:

- El medicamento podría no tener ningún tipo de cobertura. O quizás una versión genérica del medicamento está cubierta, pero la versión de marca que usted desea tomar no está cubierta.
- El medicamento está cubierto, pero hay reglas o restricciones adicionales en la cobertura de dicho medicamento. Tal como se explicó en la Sección 4, algunos de los medicamentos cubiertos por el plan tienen reglas adicionales que restringen su uso. Por ejemplo, se le podría exigir que pruebe un medicamento diferente primero para ver si funciona antes de que se cubra el medicamento que usted desea tomar. O bien podría haber límites en la cantidad del medicamento (cantidad de píldoras, etc.) que está cubierta durante un período en particular. En algunos casos, es posible que usted desee que lo eximamos de la restricción.
- El medicamento está cubierto, pero está en un nivel de costos compartidos que hace que sus costos compartidos sean más elevados de lo que usted pensaba que serían. El plan coloca cada medicamento cubierto en uno de los 6 diferentes niveles de costos compartidos. Cuánto paga por su receta depende en parte de en qué nivel de costos compartidos se encuentra su medicamento.

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

Hay cosas que usted puede hacer si su medicamento no está cubierto de la manera que a usted le gustaría que lo estuviera. Sus opciones dependen de qué tipo de problema tiene:

- Si su medicamento no está en la Lista de medicamentos o si tiene restricciones, vaya a la Sección 5.2 para saber qué puede hacer.
- Si su medicamento está en un nivel de costos compartidos que hace que su costo sea más elevado de lo que pensaba que sería, vaya a la Sección 5.3 para saber qué puede hacer.

Si su medicamento no está en la Lista de medicamentos o si tiene restricciones, esto es lo que puede hacer:

- Usted puede recibir un suministro temporal del medicamento (solo los miembros en ciertas situaciones pueden recibir un suministro temporal). Esto le dará tiempo a usted y a su proveedor para cambiarse a otro medicamento o para presentar una solicitud para que cubran su medicamento.
- Puede cambiarse a otro medicamento.
- Puede solicitar una excepción y pedir al plan que cubra el medicamento o elimine las restricciones al medicamento.

Usted puede recibir un suministro temporal

En ciertas circunstancias, el plan puede ofrecerle un suministro temporal de un medicamento cuando este no está en la Lista de medicamentos o cuando tiene algún tipo de restricciones. Con esto tendrá tiempo de hablar con su proveedor sobre el cambio en la cobertura y ver qué hacer.

Para poder ser elegible para un suministro temporal, usted debe cumplir los dos siguientes requisitos:

1. El cambio en su cobertura de medicamentos de ser uno de los siguientes tipos:

- El medicamento que usted ha estado tomando **ya no está en la Lista de medicamentos del plan.**
- O bien el medicamento que ha estado tomando **tiene ahora algún tipo de restricción** (la Sección 4 de este capítulo le indica cuáles son las restricciones).

2. Usted debe estar en una de las situaciones que se describen a continuación:

- **Para los miembros que son nuevos o que estaban en el plan el año pasado:**

Cubriremos un suministro temporal de su medicamento **durante los primeros 90 días de su afiliación al plan si usted era nuevo y durante los primeros 90 días del año calendario si usted estuvo en el plan el año pasado.** Este suministro temporal será por un máximo de *30 días*. Si la receta está indicada para menos días, permitiremos que se surta varias veces hasta un máximo de *30 días* de medicamento. Las recetas se deben

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

surtir en una farmacia de la red. (Tenga en cuenta que la farmacia de atención a largo plazo puede proporcionar el medicamento en cantidades menores a la vez para evitar residuos).

- **Para los miembros que han estado en el plan por más de 90 días, viven en un centro de atención a largo plazo (LTC, long-term care) y necesitan un suministro inmediatamente:**

Cubriremos un suministro para *31 días* de un medicamento en particular o menos si su receta está indicada para menos días. Esto es una adición a la situación de suministro temporal indicada anteriormente.

- Como miembro actual, si está en un centro LTC y si experimenta un cambio imprevisto de su medicamento debido a un cambio en el nivel de atención, puede solicitar que aprobemos una renovación temporal única del medicamento no cubierto para que tenga tiempo de analizar un plan de transición con el médico. El médico también puede solicitar una excepción a la cobertura para el medicamento no cubierto según la revisión de necesidad médica a continuación del proceso estándar de excepción que se describió anteriormente. La “primera renovación” temporal será por lo general un suministro de 31 días, pero se podría extender para darles tiempo a usted y al médico para administrar las complicaciones de varios medicamentos o cuando las circunstancias especiales lo justifiquen. Llame al departamento de Relaciones con el Cliente de Tufts Health Plan Medicare Preferred para solicitar una renovación temporal de la receta.

Tenga en cuenta que nuestra política de transición se aplica solo a los “medicamentos de la Parte D” y que se compran en una farmacia de la red. Nuestra política de transición no se puede usar para comprar un medicamento que no es de la Parte D o un medicamento fuera de la red, a menos que califique para un acceso fuera de la red.

Llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto) para recibir un suministro temporal.

Durante el tiempo que reciba un suministro temporal de un medicamento, usted debería conversar con su proveedor para decidir qué hacer cuando se agote su suministro temporal. Puede cambiarse a un medicamento diferente que cubra el plan o solicitar al plan que haga una excepción para usted y cubra su actual medicamento. Las siguientes secciones le entregan más información sobre estas opciones.

Puede cambiarse a otro medicamento.

Comience por conversar con su proveedor. Quizás haya un medicamento diferente que cubra el plan que podría funcionar igual de bien para usted. Puede llamar a Relaciones con el Cliente para solicitar una lista de medicamentos cubiertos que traten la misma afección. Esta lista puede ayudar a su proveedor a encontrar un medicamento cubierto que podría funcionar para usted. (Los números de teléfono de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto).

Puede solicitar una excepción

Usted y su proveedor puede pedir al plan que haga una excepción para usted y cubra el medicamento de la manera que a usted le gustaría que estuviera cubierto. Si su proveedor dice

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

que usted tiene motivos médicos que justifican solicitarnos una excepción, el proveedor puede ayudarlo a solicitar una excepción a la regla. Por ejemplo, puede pedir al plan que cubra un medicamento aun cuando no esté en la Lista de medicamentos del plan. También puede solicitar al plan de salud que haga una excepción y cubra su medicamento sin restricciones.

Si es actualmente un miembro y un medicamento que usted está tomando se eliminará del formulario o se restringirá de alguna manera el próximo año, le permitiremos solicitar una excepción del formulario en forma anticipada para el próximo año. Le informaremos sobre cualquier cambio en la cobertura de su medicamento para el próximo año. Puede solicitar una excepción antes del próximo año y le daremos una respuesta dentro de 72 horas después de que recibamos su solicitud (o la declaración de apoyo del profesional que emite su receta).

Si aprobamos su solicitud, autorizaremos la cobertura antes de que el cambio entre en vigor.

Si usted y su proveedor desean solicitar una excepción, el Capítulo 9, Sección 6.4 indica qué hacer. Explica los procedimientos y plazos que ha fijado Medicare para asegurarse de que su solicitud se tramite de manera oportuna y justa.

Si su medicamento está en un nivel de costos compartidos que usted cree que es demasiado alto, esto es lo que puede hacer:

Puede cambiarse a otro medicamento.

Si su medicamento está en un nivel de costos compartidos que usted cree que es demasiado alto, comience por hablar con su proveedor. Quizás haya un medicamento diferente en un nivel de costos compartidos que podría funcionar igual de bien para usted. Puede llamar a Relaciones con el Cliente para solicitar una lista de medicamentos cubiertos que traten la misma afección. Esta lista puede ayudar a su proveedor a encontrar un medicamento cubierto que podría funcionar para usted. (Los números de teléfono de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto).

Puede solicitar una excepción

Usted y su proveedor puede pedir al plan haga una excepción en el nivel de costos compartidos del medicamento de manera que usted pague menos por dicho medicamento. Si su proveedor dice que usted tiene motivos médicos que justifican solicitarnos una excepción, el proveedor puede ayudarlo a solicitar una excepción a la regla.

Si usted y su proveedor desean solicitar una excepción, el Capítulo 9, Sección 6.4 indica qué hacer. Explica los procedimientos y plazos que ha fijado Medicare para asegurarse de que su solicitud se tramite de manera oportuna y justa.

Los medicamentos en nuestro *Nivel 5 de costos compartidos* no son elegibles para este tipo de excepción. No bajamos los costos compartidos de los medicamentos en este nivel.

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

SECCIÓN 6 ¿Qué sucede si su cobertura cambia para uno de sus medicamentos?

La mayoría de los cambios en la cobertura de medicamentos ocurren a comienzos de cada año (1 de enero). Sin embargo, durante el año, el plan podría hacer cambios en la Lista de medicamentos. Por ejemplo, el plan podría hacer lo siguiente:

- **Agregar o retirar medicamentos de la Lista de medicamentos.** Aparecen en el mercado nuevos medicamentos, incluidos nuevos medicamentos genéricos. Quizás el gobierno haya aprobado un nuevo uso de un medicamento ya existente. A veces, un medicamento se retira del mercado y decidimos no cubrirlo. También podríamos retirar un medicamento de la lista porque se descubrió que era ineficaz.
- **Mover un medicamento a un nivel de costos compartidos más altos o más bajos.**
- **Agregar o retirar una restricción en la cobertura de un medicamento** (para obtener más información sobre restricciones a la cobertura, consulte la Sección 4 en este capítulo).
- **Reemplazar un medicamento de marca con un medicamento genérico.**

Debemos seguir los requisitos de Medicare antes de cambiar la Lista de medicamentos del plan.

Información sobre los cambios en la cobertura de medicamentos

Cuando se realicen cambios en la Lista de medicamentos durante el año, publicaremos información en nuestro sitio web acerca de esos cambios. Actualizaremos nuestra Lista de medicamentos en línea de manera regular para incluir todos los cambios que han ocurrido después de la última actualización. A continuación, indicaremos los momentos en que lo notificaremos directamente si se hacen cambios en un medicamento que usted está tomando. También puede llamar a Relaciones con el Cliente para obtener más información (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

¿Los cambios en su cobertura de medicamentos lo afectan inmediatamente?

Cambios que pueden afectarlo este año: En los siguientes casos, usted se verá afectado por los cambios en la cobertura durante el año actual:

- **Un nuevo medicamento genérico reemplaza un medicamento de marca en la lista (o cambiamos el nivel de costos compartidos o agregamos nuevas restricciones al medicamento de marca)**

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

- Podemos retirar inmediatamente un medicamento de marca de nuestra Lista de medicamentos si lo reemplazaremos con uno genérico nuevo que aparecerá en el mismo nivel de costos compartidos o uno más bajo y con las mismas restricciones o menos. Además, cuando se agreguen medicamentos genéricos nuevos, podríamos decidir mantener el medicamento de marca en nuestra Lista de medicamentos, pero moverlo a un nivel de costos compartidos más altos o agregarle restricciones nuevas.
- Es posible que no le informemos antes de que hagamos el cambio, aun cuando usted esté tomando el medicamento de marca.
- Usted o la persona que receta pueden pedirnos hacer una excepción y mantener la cobertura del medicamento de marca para usted. Para obtener información sobre cómo solicitar una excepción, consulte el Capítulo 9, *Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)*.
- Si está tomando el medicamento de marca en el momento en que hacemos el cambio, le proporcionaremos información sobre los cambios específicos que hicimos. Esto también incluirá información sobre los pasos que usted puede tomar para solicitar una excepción para cubrir el medicamento de marca. Es posible que no reciba esta notificación antes de que hagamos el cambio.
- **Medicamentos inseguros y otros medicamentos de la lista que se retiran del mercado**
 - En ocasiones, es posible que un medicamento se retire repentinamente porque se descubrió que era inseguro o se retiró del mercado por otro motivo. Si esto sucede, retiraremos inmediatamente el medicamento de la lista. Si usted está tomando ese medicamento, le informaremos de este cambio en forma inmediata.
 - El profesional que emite su receta también sabrá de este cambio y puede trabajar con usted para encontrar otro medicamento para su afección.
- **Otros cambios en los medicamentos de la lista**
 - Podemos hacer otros cambios una vez que el año haya comenzado que afectan los medicamentos que usted está tomando. Por ejemplo, podemos agregar un medicamento genérico que no es nuevo en el mercado para reemplazar un medicamento de marca, cambiar el nivel de costos compartidos, o bien agregar nuevas restricciones al medicamento de marca. También podemos hacer cambios sobre la base de las advertencias destacadas de la FDA o nuevas pautas clínicas reconocidas por Medicare. Debemos notificarle el cambio con al menos 30 días de anticipación o notificarle el cambio y darle un nuevo suministro para 30 días del medicamento que está tomando en una farmacia de la red.
 - Después de recibir la notificación del cambio, usted debería analizar con su proveedor cambiarse a un medicamento diferente que cubrimos.
 - Usted o la persona que receta pueden pedirnos hacer una excepción y mantener la cobertura del medicamento para usted. Para obtener información sobre cómo solicitar una excepción, consulte el Capítulo 9, *Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)*.

Cambios en los medicamentos de la lista que no afectarán a las personas que actualmente los están tomando: En caso de cambios en la Lista de medicamentos que no se describieron anteriormente, si usted está tomando actualmente el medicamento, los siguientes tipos de cambios no lo afectarán hasta el 1 de enero del próximo año si permanece en el plan:

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

- Si movemos su medicamento a un nivel de costos compartidos más altos.
- Si ponemos una nueva restricción al uso del medicamento.
- Si retiramos medicamentos de la Lista de medicamentos.

Si alguno de estos cambios sucede en un medicamento que usted está tomando (pero no debido a un retiro del mercado, un medicamento genérico que reemplaza un medicamento de marca u otro cambio indicado en las secciones anteriores), entonces el cambio no afectará su uso o lo que usted paga como su parte del costo hasta el 1 de enero del próximo año.

Hasta esa fecha, usted probablemente no verá un aumento en sus pagos o una restricción adicional al uso del medicamento. No recibirá una notificación directa este año sobre los cambios que no lo afectan. Sin embargo, el 1 de enero del próximo año, los cambios lo afectarán y es importante revisar la Lista de medicamentos del nuevo año para ver los cambios que podrían haber sufrido los medicamentos.

SECCIÓN 7 ¿Qué tipos de medicamentos *no* están cubiertos por el plan?

Esta sección le indica qué tipos de medicamentos de venta con receta están “excluidos”. Esto significa que Medicare no paga estos medicamentos.

Si recibe medicamentos que están excluidos, usted debe pagarlos. No pagaremos los medicamentos que se indican en esta sección. La única excepción: Si luego de una apelación se descubre que el medicamento solicitado no está excluido en la Parte D y deberíamos haberlo pagado o cubierto debido a su situación específica. (Para obtener información sobre cómo apelar de una decisión que hemos tomado de no cubrir un medicamento, consulte el Capítulo 9, Sección 6.5 en este folleto).

Aquí hay tres reglas generales sobre medicamentos que los planes de medicamentos de Medicare no cubrirán conforme a la Parte D:

- La cobertura de medicamentos de la parte D de nuestro plan no puede cubrir un medicamento que sería cubierto por la Parte A o Parte B de Medicare.
- Nuestro plan no puede cubrir un medicamento comprado fuera de Estados Unidos y sus territorios.
- Nuestro plan generalmente no puede cubrir un uso no indicado en la etiqueta. Un “uso no indicado en la etiqueta” corresponde a cualquier uso diferente al especificado en la etiqueta de un medicamento y que está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos.
 - o Por lo general, la cobertura de “uso no indicado en la etiqueta” se permite solo cuando el uso está respaldado por ciertos libros de consulta. Estos libros de consulta son American Hospital Formulary Service Drug Information (Información de Medicamentos del Servicio de Formulario de Hospitales

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

Estadounidenses), DRUGDEX Information System (Sistema de Información DRUGDEX) y, para el cáncer, National Comprehensive Cancer Network (Red Nacional Integral del Cáncer) y Farmacología Clínica o versiones posteriores. Si el uso no está respaldado por ninguno de estos libros de consulta, entonces nuestro plan no puede cubrir su “uso no indicado en la etiqueta”.

Asimismo, por ley, estas categorías de medicamentos no están cubiertos por los planes de medicamentos de Medicare:

- Medicamentos de venta libre (también llamados medicamentos de venta sin receta)
- Medicamentos cuando se usan para promover la fertilidad
- Medicamentos cuando se usan para aliviar la tos o los síntomas del resfrío
- Medicamentos cuando se usan para fines cosméticos o para promover el crecimiento del cabello
- Vitaminas y productos minerales de venta con receta, salvo vitaminas prenatales y preparaciones con flúor
- Medicamentos cuando se usan para el tratamiento de disfunción sexual o eréctil
- Medicamentos cuando se usan para el tratamiento de la anorexia, pérdida de peso o aumento de peso
- Los medicamentos para pacientes ambulatorios para los cuales el fabricante busca exigir que se compren pruebas asociadas o servicios de monitoreo exclusivamente al fabricante como una condición de venta.

Si recibe “Extra Help” para pagar sus medicamentos, su programa estatal de Medicaid puede cubrir algunos medicamentos de venta con receta que no se cubren normalmente en un plan de medicamentos de Medicare. Comuníquese con su programa estatal de Medicaid para determinar qué cobertura de medicamentos puede estar disponible para usted. (Usted puede encontrar los números de teléfono e información de contacto de Medicaid en el Capítulo 2, Sección 6).

SECCIÓN 8 Muestre su tarjeta de afiliación al plan cuando surta una receta

Para surtir su receta, muestre su tarjeta de afiliación al plan en la farmacia de la red que escoja. Cuando usted muestra su tarjeta de afiliación al plan, la farmacia de la red automáticamente facturará al plan por *nuestra* parte del costo de su medicamento cubierto de venta con receta. Usted necesitará pagar a la farmacia *su* parte del costo cuando vaya a surtir su receta.

Si no lleva con usted la tarjeta de afiliación al plan cuando surta su receta, pida a la farmacia que llame al plan para recibir la información necesaria.

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

Si la farmacia no puede obtener la información necesaria, **es posible que tenga que pagar el costo total de la receta cuando la vaya a surtir**. (Luego puede **pedirnos que le reembolsemos** nuestra parte del costo. Consulte el Capítulo 7, Sección 2.1 para obtener más información sobre cómo solicitarnos un reembolso).

SECCIÓN 9 Cobertura de medicamentos de la Parte D en situaciones especiales

Si lo ingresan a un hospital o a un establecimiento de enfermería especializada para una estadía cubierta por el plan, generalmente cubriremos el costo de los medicamentos de venta con receta durante su estadía. Una vez que deje el hospital o establecimiento de enfermería especializada, el plan cubrirá sus medicamentos mientras estos cumplan todas nuestras reglas de cobertura. Consulte las partes anteriores de esta sección que explican las reglas para recibir cobertura de medicamentos. El Capítulo 6 (*Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D*) le entrega más información sobre cobertura de medicamentos y lo que usted paga.

Tenga en cuenta: Cuando usted ingresa, vive o deja un establecimiento de enfermería especializada, usted tiene derecho a un Período de inscripción especial. Durante este período, usted puede cambiar de planes o cambiar su cobertura. (El Capítulo 10, *Fin de su afiliación al plan*, le indica cuándo usted puede dejar nuestro plan y se afilie a un plan diferente de Medicare).

Por lo general, un centro de atención a largo plazo (LTC, long-term care) (como una casa de reposo) tiene su propia farmacia o una farmacia que suministra medicamentos para todos sus residentes. Si usted es un residente de un centro de atención a largo plazo, puede recibir sus medicamentos de venta con receta a través de la farmacia del centro siempre y cuando sea parte de nuestra red.

Revise su *Directorio de farmacias* para descubrir si su centro de atención a largo plazo es parte de nuestra red. Si no es así o si necesita más información, comuníquese con Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

¿Qué pasa si usted es un residente en un centro de atención a largo plazo (LTC) y se convierte en un nuevo miembro del plan?

Si necesita un medicamento que no está en nuestra lista o tiene algún tipo de restricción, el plan cubrirá un **suministro temporal** de su medicamento durante los primeros *90 días* de su afiliación. El suministro total será por un máximo de 31 días o menos si su receta está indicada para menos días. (Tenga en cuenta que la farmacia de atención a largo plazo [LTC] puede proporcionar el medicamento en cantidades menores a la vez para evitar residuos). Si ha sido miembro del plan por más de *90 días* y necesita un medicamento que no está en nuestra lista o

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

si el plan tiene alguna restricción en la cobertura del medicamento, cubriremos un suministro para 31 días o menos si su receta está indicada para menos días.

Durante el tiempo que reciba un suministro temporal de un medicamento, usted debería conversar con su proveedor para decidir qué hacer cuando se agote su suministro temporal. Quizás haya un medicamento diferente que cubra el plan que podría funcionar igual de bien para usted. O usted y su proveedor pueden pedir al plan que haga una excepción para usted y cubra el medicamento de la manera que a usted le gustaría que estuviera cubierto.

Si usted y su proveedor desean solicitar una excepción, el Capítulo 9, Sección 6.4 indica qué hacer.

¿Tiene actualmente otra cobertura de medicamentos de venta con receta mediante su empleador (o el de su cónyuge) o grupo de jubilados? Si es así, comuníquese con el **administrador de ese grupo de beneficiarios**. Esta persona puede ayudarlo a determinar cómo funcionará su actual cobertura de medicamentos de venta con receta con nuestro plan.

En general, si usted está actualmente empleado, la cobertura de medicamentos de venta con receta que usted recibe de nosotros será *secundaria* a la cobertura de su empleador o grupo de jubilados. Esto significa que la cobertura de su grupo pagaría primero.

Nota especial sobre la “cobertura admisible”:

Cada año su empleador o grupo de jubilados debería enviarle una notificación que le indique si su cobertura de medicamentos de venta con receta para el próximo año calendario es “admisible” y las opciones que usted tiene de cobertura de medicamentos.

Si la cobertura del plan grupal es “**admisible**” se refiere a que la cobertura de medicamentos que se espera pagar, en promedio, sea al menos equivalente a la cobertura estándar para medicamentos de venta con receta de Medicare.

Guarde estas notificaciones sobre la cobertura admisible, porque podría necesitarlas después. Si se inscribe en un plan de Medicare que incluya la cobertura de medicamentos de la Parte D, es posible que necesite estas notificaciones para demostrar que ha mantenido una cobertura admisible. Si no recibió una notificación sobre cobertura admisible del plan de su empleador o grupo de jubilados, puede recibir una copia del administrador de beneficios de dicho plan del empleador o de grupo de jubilados o del empleador o sindicato.

Los medicamentos nunca tienen cobertura simultánea de cuidados paliativos y nuestro plan. Si está inscrito en servicios de cuidados paliativos de Medicare y necesita algún medicamento antináuseas, laxante, analgésico o ansiolítico que no está cubierto por estos servicios, ya que no se relaciona con su enfermedad terminal y afecciones asociadas, el profesional que receta o su proveedor de cuidados paliativos debe notificar a nuestro plan que el medicamento no está relacionado antes de que nuestro plan pueda cubrirlo. Para evitar retrasos en el recibo de

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

cualquier medicamento no relacionado que nuestro plan debería cubrir, puede solicitar al profesional que receta o al proveedor de los cuidados paliativos que se asegure de haber notificado que el medicamento no está relacionado antes de pedir en una farmacia que surtan su receta.

En caso de que usted revoque su elección de cuidados paliativos o le den el alta de cuidados paliativos, nuestro plan debería cubrir todos sus medicamentos. Para evitar retrasos en una farmacia cuando finalice su beneficio de cuidados paliativos de Medicare, debería llevar documentación a la farmacia para verificar su revocación o alta médica. Consulte las partes anteriores de esta sección que explican las reglas para recibir cobertura de medicamentos según la Parte D. El Capítulo 6 (*Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D*) le entrega más información sobre cobertura de medicamentos y lo que usted paga.

SECCIÓN 10 Programas sobre seguridad de medicamentos y cómo administrarlos

Realizamos revisiones de cómo usan nuestros miembros los medicamentos para poder asegurarnos de que reciban una atención segura y adecuada. Estas revisiones son especialmente importantes para los miembros que tienen más de un proveedor que receta los medicamentos.

Realizamos una revisión cada vez que surte una receta. También revisamos nuestros registros de manera regular. Durante estas revisiones, buscamos problemas potenciales como los siguientes:

- Posibles errores de medicación
- Medicamentos que pueden no ser necesarios porque usted toma otro medicamento para tratar la misma afección
- Medicamentos que pueden no ser seguros o adecuados debido a su edad o género
- Ciertas combinaciones de medicamentos que podrían dañarlo si los toma al mismo tiempo
- Recetas emitidas para medicamentos que tienen ingredientes a los que usted es alérgico
- Posibles errores en la cantidad (dosis) de un medicamento que usted está tomando
- Cantidades no seguras de analgésicos opioides.

Si ve un posible problema en el uso de medicamentos, trabajaremos con su proveedor para corregir el problema.

Tenemos un programa que puede ayudar a nuestros miembros con necesidades complejas de

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

~~salud. Por ejemplo, algunos miembros tienen diversas afecciones, toman diferentes medicamentos al mismo tiempo y tienen altos costos de medicamentos.~~

Capítulo 5. Uso de la cobertura del plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

Este programa es voluntario y gratuito para los miembros. Un equipo de farmacéuticos y médicos desarrollaron el programa para nosotros. Este programa puede ayudarnos a tener la certeza de que nuestros miembros reciben la mayor cantidad de beneficios de los medicamentos que toman. Nuestro programa se llama Administración de Terapias de Medicamentos (MTM, Medication Therapy Management). Algunos miembros que toman medicamentos para diferentes afecciones pueden recibir servicios mediante un programa MTM. Un farmacéutico u otro profesional de la salud revisará de manera cabal todos sus medicamentos. Usted puede comentar cuál es la mejor manera de tomar sus medicamentos, sus costos y cualquier problema o pregunta que tenga sobre sus medicamentos de venta con receta o sin receta. Recibirá un resumen escrito de esta conversación. El resumen tiene un plan de acción de medicamentos que recomienda qué puede hacer para aprovechar de mejor manera sus medicamentos, con espacios para que usted tome notas o escriba cualquier pregunta de seguimiento. También recibirá una lista de medicamentos personales que incluirá todos los medicamentos que usted está tomando y por qué los toma.

Es una buena idea que esta revisión de medicamentos se haga antes de la consulta anual de “bienestar”, de manera que pueda hablar con su médico sobre su plan de acción y lista de medicamentos. Lleve su plan de acción y lista de medicamentos con usted a su consulta o cualquier momento en que converse con los médicos, farmacéuticos y otros proveedores de atención de salud. Asimismo, mantenga su lista de medicamentos con usted (por ejemplo, con su identificación) en caso de que vaya al hospital o a la sala de emergencias.

Si tenemos un programa que se ajusta a sus necesidades, automáticamente lo inscribiremos en dicho programa y le enviaremos información. Si decide no participar, notifíquenos y lo sacaremos del programa. Si tiene alguna pregunta sobre estos programas, comuníquese con Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

CAPÍTULO 6

*Lo que usted paga por sus
medicamentos de venta
con receta de la Parte D*

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

SECCIÓN 1	Introducción.....	152
Sección 1.1	Use este capítulo junto con otros materiales que explican su cobertura de medicamentos.....	152
Sección 1.2	Tipos de gastos de bolsillo que debe pagar por medicamentos cubiertos ...	153
SECCIÓN 2	Lo que paga por un medicamento depende de en qué “etapa de pago de medicamento” se encuentra usted cuando obtiene el medicamento.....	153
Sección 2.1	¿Cuáles son las etapas de pago de medicamentos para los miembros de Tufts Medicare Preferred HMO Prime?	153
SECCIÓN 3	Le enviamos informes que explican los pagos de sus medicamentos y en qué etapa de pago se encuentra.....	155
Sección 3.1	Le enviamos un informe mensual llamado “Explicación de beneficios de la Parte D” (“EOB de la Parte D”)	155
Sección 3.2	Ayúdenos a mantener actualizada nuestra información sobre sus pagos de medicamentos.....	155
SECCIÓN 4	No hay deducible para <i>Tufts Medicare Preferred HMO Prime</i>	156
Sección 4.1	No paga un deducible por los medicamentos de la Parte D	156
SECCIÓN 5	Durante la Etapa de cobertura inicial, el plan paga su parte de los costos de su medicamento y usted paga su parte.....	156
Sección 5.1	Lo que paga por un medicamento depende del medicamento y de dónde surte su receta.....	156
Sección 5.2	Una tabla que muestra sus costos por un suministro para <i>un mes</i> de un medicamento	157
Sección 5.3	Si su médico le receta un suministro de menos de un mes completo, es posible que no tenga que pagar el suministro para el mes completo	162
Sección 5.4	Tabla que muestra sus costos de un suministro <i>a largo plazo</i> de 90 días de un medicamento	163
Sección 5.5	Permanecerá en la Etapa de cobertura inicial hasta que sus costos totales de medicamentos del año alcancen \$4,020	166
SECCIÓN 6	Durante la Etapa de período sin cobertura, recibe un descuento en medicamentos de marca y no paga más de un 25 % de los costos de medicamentos genéricos.....	167
Sección 6.1	Permanecerá en la Etapa de período sin cobertura hasta que sus gastos de bolsillo alcancen \$6,350	167
Sección 6.2	Cómo calcula Medicare sus gastos de bolsillo por medicamentos de venta con receta.....	167

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

SECCIÓN 7	Durante la Etapa de cobertura de enfermedades catastróficas, el plan paga la mayor parte del costo por medicamentos	169
Sección 7.1	Una vez que esté en la Etapa de cobertura de enfermedades catastróficas, permanecerá ahí por el resto del año	169
SECCIÓN 8	Lo que paga por vacunas cubiertas por la Parte D depende de cómo y dónde las obtenga	170
Sección 8.1	Nuestro plan puede tener una cobertura independiente para los medicamentos inyectables de la Parte D y para el costo de colocar la vacuna	170
Sección 8.2	Le recomendamos llamarnos a Relaciones con el Cliente antes de vacunarse	171

¿Sabía que hay programas que ayudan a las personas a pagar sus medicamentos?

Hay programas que ayudan a las personas con recursos limitados a pagar sus medicamentos. Estos incluyen “Extra Help” y programas estatales de ayuda farmacéutica. Para obtener más información, consulte el Capítulo 2, Sección 7.

¿Recibe ayuda actualmente para pagar sus medicamentos?

Si usted está en un programa que lo ayuda a pagar sus medicamentos, **quizás no se aplique a usted parte de la información que aparece en la *Evidencia de cobertura sobre los costos de los medicamentos de venta con receta de la Parte D***. Le enviamos un inserto aparte, llamado “Cláusula adicional de la evidencia de cobertura para personas que reciben pagos de Extra Help para medicamentos de venta con receta” (también conocida como “Cláusula adicional de subsidio para bajos ingresos” o “Cláusula adicional LIS”), que le da más información sobre la cobertura de sus medicamentos. Si no tiene este inserto, llame a Relaciones con el Cliente y solicite la “Cláusula adicional LIS”. (Los números de teléfono de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto).

SECCIÓN 1 Introducción

Este capítulo se enfoca en lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D. Para simplificarlo, usaremos “medicamento” en este capítulo para referirnos a un medicamento de venta con receta de la Parte D. Como se explicó en el Capítulo 5, no todos los medicamentos son de la Parte D, algunos están cubiertos por la Parte A o Parte B de Medicare y otros medicamentos están excluidos por ley de la cobertura de Medicare.

Para comprender la información de pago que le entregamos en este capítulo, tendrá que conocer lo básico sobre qué medicamentos están cubiertos, dónde surtir sus recetas y qué reglas debe cumplir cuando obtiene sus medicamentos cubiertos. A continuación hay algunos materiales que explican los conceptos básicos:

- **La Lista de medicamentos cubiertos (Formulario) del plan.** Para simplificarlo, la llamaremos “Lista de medicamentos”.
 - Esta Lista de medicamentos indica los medicamentos que están cubiertos para usted.
 - Además, indica en cuál de los 6 “niveles de costos compartidos” está el medicamento y si es que hay alguna restricción en su cobertura para el medicamento.
 - Si necesita una copia de la Lista de medicamentos, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto). También puede encontrar la Lista de medicamentos en nuestro sitio web en thpmp.org. La Lista de medicamentos en el sitio web siempre está actualizada.

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

- **Capítulo 5 de este folleto.** El Capítulo 5 entrega detalles sobre su cobertura de medicamentos de venta con receta, incluidas las reglas que debe seguir cuando obtiene sus medicamentos cubiertos. El Capítulo 5 también indica qué tipos de medicamentos de venta con receta no están cubiertos por su plan.
- **El Directorio de farmacias del plan.** En la mayoría de las situaciones, debe usar una farmacia de la red para obtener sus medicamentos cubiertos (consulte el Capítulo 5 para obtener información más detallada). El *Directorio de farmacias* tiene una lista de farmacias que están en la red del plan. También indica qué farmacias en su red pueden darle un suministro a largo plazo de un medicamento (como surtir una receta para un suministro para tres meses).

Para comprender la información de pago que le entregamos en este capítulo, necesita conocer los tipos de gastos de bolsillo que podría pagar por sus servicios cubiertos. La cantidad que usted paga por un medicamento se llama “costos compartidos” y le pueden pedir pagar de tres maneras.

- El “**deducible**” es la cantidad que debe pagar por medicamentos antes de que nuestro plan comience a pagar su parte.
- “**Copago**” significa que usted paga una cantidad fija cada vez que surte una receta.
- “**Coseguro**” significa que usted paga un porcentaje del costo total del medicamento cada vez que surte una receta.

SECCIÓN 2 Lo que paga por un medicamento depende de en qué “etapa de pago de medicamentos” se encuentra usted cuando obtiene el medicamento

Como se muestra en la siguiente tabla, hay “etapas de pago de medicamentos” para su cobertura de medicamentos de venta con receta con Tufts Medicare Preferred HMO Prime. Cuánto paga por un medicamento depende de en cuál de estas etapas se encuentra al momento de surtir o renovar una receta. Tenga en cuenta que siempre es responsable de la prima mensual del plan, independiente de la etapa de pago de medicamentos.

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D*Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx Plus:*

Etapa 1 <i>Etapa de deducible anual</i>	Etapa 2 <i>Etapa de cobertura inicial</i>	Etapa 3 <i>Etapa de período sin cobertura</i>	Etapa 4 <i>Etapa de cobertura de enfermedades catastróficas</i>
Debido a que no hay deducible para el plan, esta etapa de pago no se aplica a usted.	Usted comienza en esta etapa cuando surte su primera receta del año. Durante esta etapa, el plan paga su parte del costo de sus medicamentos y usted paga su parte del costo. Usted permanece en esta etapa hasta que sus “costos totales de medicamentos” del año a la fecha (sus pagos más cualquier pago del plan por la Parte D) sumen \$4,020. (Encontrará información detallada en la Sección 5 de este capítulo).	Durante esta etapa, usted paga el copago del Nivel 1 para medicamentos genéricos en el Nivel 1, el copago del Nivel 2 para medicamentos genéricos en el Nivel 2 y 25 % del costo por todos los otros medicamentos genéricos. Para medicamentos de marca, paga el 25 % del precio (más una parte de la tarifa de despacho). Usted permanece en esta etapa hasta que sus “gastos de bolsillo” del año a la fecha (sus pagos) alcanzan un total de \$6,350. Medicare estableció esta cantidad y las reglas para incluir los costos en esta cantidad. (Encontrará información detallada en la Sección 6 de este capítulo).	Durante esta etapa, el plan pagará la mayor parte del costo de sus medicamentos por el resto del año calendario (hasta el 31 de diciembre de 2020). (Encontrará información detallada en la Sección 7 de este capítulo).

Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx:

Etapa 1 <i>Etapa de deducible anual</i>	Etapa 2 <i>Etapa de cobertura inicial</i>	Etapa 3 <i>Etapa de período sin cobertura</i>	Etapa 4 <i>Etapa de cobertura de enfermedades catastróficas</i>
Debido a que no hay deducible para el plan, esta etapa de pago no se aplica a usted.	Usted comienza en esta etapa cuando surte su primera receta del año. Durante esta etapa, el plan paga su parte del costo de sus medicamentos y usted paga su parte del costo. Usted permanece en esta etapa hasta que sus “costos totales de medicamentos” del año a la fecha (sus pagos más cualquier pago del plan por la Parte D) sumen \$4,020. (Encontrará información detallada en la Sección 5 de este capítulo).	Durante esta etapa, usted paga el 25 % del precio por medicamentos de marca (más una parte de la tarifa de despacho) y el 25 % del precio por medicamentos genéricos. Usted permanece en esta etapa hasta que sus “gastos de bolsillo” del año a la fecha (sus pagos) alcanzan un total de \$6,350. Medicare estableció esta cantidad y las reglas para incluir los costos en esta cantidad. (Encontrará información detallada en la Sección 6 de este capítulo).	Durante esta etapa, el plan pagará la mayor parte del costo de sus medicamentos por el resto del año calendario (hasta el 31 de diciembre de 2020). (Encontrará información detallada en la Sección 7 de este capítulo).

SECCIÓN 3 Le enviamos informes que explican los pagos de sus medicamentos y en qué etapa de pago se encuentra

Nuestro plan lleva un registro de los costos de sus medicamentos de venta con receta y los pagos que ha hecho cuando surte o renueva sus recetas en la farmacia. De esta manera, podemos avisarle cuando pase de un estado de pago de medicamentos al siguiente. En particular, llevamos un registro de dos tipos de costos:

- Llevamos un registro de cuánto ha pagado. Esto se llama su “**gasto de bolsillo**”.
- Llevamos un registro de sus “**costos totales de medicamentos**”. Esta es la cantidad que paga por concepto de gastos de bolsillo u otros pagos en su nombre más la cantidad pagada por el plan.

Nuestro plan preparará un informe escrito llamado *Explicación de beneficios de la Parte D* (a veces llamado “EOB de la Parte D”) cuando tenga una o más recetas surtidas a través del plan durante el mes anterior. Incluye:

- **Información de ese mes.** Este informe entrega información de pago detallada sobre las recetas que surtió durante el mes anterior. Muestra los costos totales de medicamentos, lo que pagó el plan y lo que usted u otros pagaron en su nombre.
- **Totales del año desde el 1 de enero.** Esto se llama información “del año a la fecha”. Muestra los costos totales de medicamentos y los pagos totales de sus medicamentos desde que comenzó el año.

Para llevar un registro de sus costos de medicamentos y los pagos que hace por medicamentos, usamos los registros que obtenemos de las farmacias. De esta manera nos puede ayudar a mantener su información correcta y actualizada:

- **Muestre su tarjeta de afiliación cuando surta una receta.** Para asegurarnos de que estamos al tanto de las recetas que está surtiendo y lo que está pagando, muestre su tarjeta de afiliación al plan cada vez que surta una receta.
- **Asegúrese de que tengamos la información necesaria.** Hay veces donde paga medicamentos de venta con receta y nosotros no recibimos automáticamente la información necesaria para llevar el registro de sus gastos de bolsillo. Para ayudarnos a llevar un registro de sus gastos de bolsillo, puede darnos copias de los recibos de los medicamentos que haya comprado. (Si le cobran un medicamento cubierto, puede solicitarle a nuestro plan que pague nuestra parte del costo. Para obtener instrucciones sobre cómo hacerlo, vaya al Capítulo 7, Sección 2 de este folleto). A continuación hay algunos tipos de situaciones donde le recomendamos dar copias de los recibos de sus

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

medicamentos para asegurarse de que tengamos un registro completo de lo que ha gastado en medicamentos:

- Cuando compra un medicamento cubierto en una farmacia de la red a un precio especial o con una tarjeta de descuento que no es parte de los beneficios de nuestro plan.
 - Cuando haga un copago por medicamentos que proporciona un programa de ayuda a pacientes de un fabricante de medicamentos.
 - En cualquier momento que haya comprado medicamentos cubiertos en farmacias fuera de la red o en momentos donde haya pagado el precio completo de un medicamento cubierto debido a circunstancias especiales.
- **Envíenos información sobre los pagos que otros han hecho por usted.** Los pagos hechos por ciertos terceros y organizaciones también cuentan como gastos de bolsillo y pueden ayudar a calificar su cobertura de enfermedades catastróficas. Por ejemplo, los pagos hechos por un Programa Estatal de Asistencia Farmacéutica, un Programa de Asistencia de Medicamentos para el SIDA (ADAP, AIDS Drug Assistance Program), el Servicio de Salud para Indígenas y la mayoría de las organizaciones de beneficencia se consideran dentro de sus gastos de bolsillo. Debe llevar un registro de estos pagos y enviarnoslo para que podamos llevar un registro de sus costos.
 - **Revise el informe escrito que le enviamos.** Cuando recibe una *Explicación de beneficios de la Parte D* (“EOB de la Parte D”) por correo, revísela para asegurarse de que la información esté completa y sea correcta. Si cree que falta algo en el informe o si tiene alguna pregunta, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto). Asegúrese de guardar estos informes. Son un registro importante de sus gastos de medicamentos.

SECCIÓN 4 No hay deducible para Tufts Medicare Preferred HMO Prime

No hay deducible para *Tufts Medicare Preferred HMO Prime*. Usted comienza en la etapa de cobertura inicial cuando surte su primera receta del año. Consulte la Sección 5 para obtener información sobre su cobertura en la Etapa de cobertura inicial.

SECCIÓN 5 Durante la Etapa de cobertura inicial, el plan paga su parte de los costos de su medicamento y usted paga su parte

Durante la Etapa de cobertura inicial, el plan paga su parte del costo de sus medicamentos de venta con receta cubiertos y usted paga su parte (su cantidad de copago o coseguro). Su parte del costo variará dependiendo del medicamento y del lugar donde surte su receta.

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

El plan tiene 6 niveles de costos compartidos

Todos los medicamentos en la lista se ubican en uno de los 6 niveles de costos compartidos. En general, mientras más alto sea el número del nivel de costos compartidos, más alto será el costo para usted por el medicamento:

- Nivel 1 de costos compartidos (Genéricos preferidos): Incluye medicamentos genéricos de uso habitual y de bajo costo. (Este es el nivel más bajo).
- Nivel 2 de costos compartidos (Genéricos): Incluye la mayoría de los medicamentos genéricos.
- Nivel 3 de costos compartidos (De marca preferida): Incluye algunos medicamentos genéricos y medicamentos de marca que son más económicos que los medicamentos de marca comparables que se indican en el Nivel 4 de costos compartidos.
- Nivel 4 de costos compartidos (Medicamento no preferido): Incluye medicamentos de marca y los genéricos que no ofrecen ventajas de costo o clínicas importantes en relación con los medicamentos en un nivel de costos compartidos inferior.
- Nivel 5 de costos compartidos (Nivel de especialidad): Incluye algunos de los medicamentos genéricos y de marca que alcanzan o superan el umbral de costos definido por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, Centers for Medicare & Medicaid Services) de \$670 por mes. (Este es el nivel más alto de costos compartidos).
- Nivel 6 de costos compartidos (Nivel de vacunas): Incluye todas las vacunas genéricas y de marca cubiertas. Para conocer en qué nivel de costos compartidos está su medicamento, búsquelo en la Lista de medicamentos del plan.

Sus opciones de farmacia

Cuánto paga por un medicamento depende del lugar donde obtiene el medicamento:

- Una farmacia minorista que está en la red de nuestro plan.
- Una farmacia que no está en la red de nuestro plan.
- La farmacia de pedido por correo del plan.

Para obtener más información sobre estas opciones de farmacia y surtir sus recetas, consulte el Capítulo 5 en este folleto y el *Directorio de farmacias* del plan.

Durante la Etapa de cobertura inicial, su parte del costo de un medicamento cubierto será un copago o un coseguro.

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

- “**Copago**” significa que usted paga una cantidad fija cada vez que surte una receta.
- “**Coseguro**” significa que usted paga un porcentaje del costo total del medicamento cada vez que surte una receta.

Como se muestra en la tabla a continuación, la cantidad del copago o coseguro depende de en qué nivel de costos compartidos se encuentra su medicamento. Tenga en cuenta lo siguiente:

- Si su medicamento cubierto cuesta menos que la cantidad de copago indicada en el cuadro, pagará ese precio más bajo del medicamento. Usted paga *ya sea* el precio completo del medicamento *o* la cantidad del copago, *cualquiera de las dos que sea menor*.
- Cubrimos recetas surtidas en farmacias fuera de la red solo en situaciones limitadas. Consulte el Capítulo 5, Sección 2.5, para obtener información sobre cuándo cubriremos una receta surtida en una farmacia fuera de la red.

Su parte del costo cuando obtiene un suministro para *un mes* de un medicamento de venta con receta cubierto de la Parte D:

Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx Plus:

	Costos compartidos de farmacia minorista estándar (dentro de la red) (suministro hasta para 30 días)	Costos compartidos de farmacia de pedido por correo (suministro hasta para 30 días)	Costos compartidos de atención a largo plazo (LTC) (suministro hasta para 31 días)	Costos compartidos fuera de la red (La cobertura está limitada a ciertas situaciones; para obtener información detallada, consulte el Capítulo 5). (suministro hasta para 30 días)
Nivel 1 de costos compartidos (Genéricos preferidos: Incluye medicamentos genéricos de uso habitual y de bajo costo)	\$2	\$2	\$2	\$2
Nivel 2 de costos compartidos (Genéricos: Incluye la mayoría de los medicamentos genéricos)	\$4	\$4	\$4	\$4

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

	Costos compartidos de farmacia minorista estándar (dentro de la red) (suministro hasta para 30 días)	Costos compartidos de farmacia de pedido por correo (suministro hasta para 30 días)	Costos compartidos de atención a largo plazo (LTC) (suministro hasta para 31 días)	Costos compartidos fuera de la red (La cobertura está limitada a ciertas situaciones; para obtener información detallada, consulte el Capítulo 5). (suministro hasta para 30 días)
Nivel 3 de costos compartidos (De marca preferida: Incluye algunos medicamentos genéricos y medicamentos de marca que son más económicos que los medicamentos de marca comparables que se indican en el Nivel 4 de costos compartidos)	\$30	\$30	\$30	\$30
Nivel 4 de costos compartidos (Medicamentos no preferidos: Incluye medicamentos de marca y los genéricos que no ofrecen ventajas clínicas o de costo importantes en relación con los medicamentos en un nivel de costos compartidos inferior)	\$80	\$80	\$80	\$80

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

	Costos compartidos de farmacia minorista estándar (dentro de la red) (suministro hasta para 30 días)	Costos compartidos de farmacia de pedido por correo (suministro hasta para 30 días)	Costos compartidos de atención a largo plazo (LTC) (suministro hasta para 31 días)	Costos compartidos fuera de la red (La cobertura está limitada a ciertas situaciones; para obtener información detallada, consulte el Capítulo 5). (suministro hasta para 30 días)
Nivel 5 de costos compartidos (Nivel de especialidad: Incluye algunos de los medicamentos genéricos y de marca que alcanzan o superan el umbral de costos definido por los CMS de \$670 por mes)	33 %	33 %	33 %	33 %
Nivel 6 de costos compartidos (nivel de vacunas)	\$0	El pedido por correo no está disponible para los medicamentos en el Nivel 6	\$0	\$0

Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx:

z

	Costos compartidos de farmacia minorista estándar (dentro de la red) (suministro hasta para 30 días)	Costos compartidos de farmacia de pedido por correo (suministro hasta para 30 días)	Costos compartidos de atención a largo plazo (LTC) (suministro hasta para 31 días)	Costos compartidos fuera de la red (La cobertura está limitada a ciertas situaciones; para obtener información detallada, consulte el Capítulo 5). (suministro hasta para 30 días)
Nivel 1 de costos compartidos (Genéricos preferidos Incluye medicamento: genéricos de uso habitual y de bajo costo)	\$4	\$4	\$4	\$4
Nivel 2 de costos compartidos (Genéricos: Incluye la mayoría de los medicamentos genéricos)	\$8	\$8	\$8	\$8

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

	Costos compartidos de farmacia minorista estándar (dentro de la red) (suministro hasta para 30 días)	Costos compartidos de farmacia de pedido por correo (suministro hasta para 30 días)	Costos compartidos de atención a largo plazo (LTC) (suministro hasta para 31 días)	Costos compartidos fuera de la red (La cobertura está limitada a ciertas situaciones; para obtener información detallada, consulte el Capítulo 5). (suministro hasta para 30 días)
Nivel 3 de costos compartidos (De marca preferida: Incluye algunos medicamentos genéricos y medicamentos de marca que son más económicos que los medicamentos de marca comparables que se indican en el Nivel 4 de costos compartidos)	\$45	\$45	\$45	\$45
Nivel 4 de costos compartidos (Medicamentos no preferidos: Incluye medicamentos de marca y los genéricos que no ofrecen ventajas clínicas o de costo importantes en relación con los medicamentos en un nivel de costos compartidos inferior)	\$100	\$100	\$100	\$100
Nivel 5 de costos compartidos (Nivel de especialidad: Incluye algunos de los medicamentos genéricos y de marca que alcanzan o superan el umbral de costos definido por los CMS de \$670 por mes)	33 %	33 %	33 %	33 %

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

	Costos compartidos de farmacia minorista estándar (dentro de la red) (suministro hasta para 30 días)	Costos compartidos de farmacia de pedido por correo (suministro hasta para 30 días)	Costos compartidos de atención a largo plazo (LTC) (suministro hasta para 31 días)	Costos compartidos fuera de la red (La cobertura está limitada a ciertas situaciones; para obtener información detallada, consulte el Capítulo 5). (suministro hasta para 30 días)
Nivel 6 de costos compartidos (nivel de vacunas)	\$0	El pedido por correo no está disponible para los medicamentos en el Nivel 6	\$0	\$0

Normalmente, la cantidad que paga por un medicamento de venta con receta cubre un suministro para un mes completo de un medicamento cubierto. Sin embargo, su médico le puede recetar un suministro de medicamentos para menos de un mes. Puede que haya veces que quiera pedirle a su médico que le recete un suministro para menos de un mes de un medicamento (por ejemplo, cuando prueba un medicamento por primera vez que es conocido por tener efectos secundarios graves). Si su médico le receta un suministro para menos de un mes completo, no tendrá que pagar el suministro para el mes completo para ciertos medicamentos.

La cantidad que paga cuando obtiene un suministro para menos de un mes completo dependerá de si usted es responsable de pagar el coseguro (un porcentaje del costo total) o un copago (una cantidad fija en dólares).

- Si es responsable del coseguro, usted paga un porcentaje del costo total del medicamento. Paga el mismo porcentaje, independiente de si la receta es para un suministro para un mes completo o para menos días. Sin embargo, debido a que todo el costo del medicamento será menor si es que obtiene un suministro para menos de un mes completo, la cantidad que pagará será menos.
- Si es responsable de un copago por el medicamento, su copago se basará según la cantidad de días del medicamento que recibe. Calcularemos la cantidad que paga por día por el medicamento (la “tarifa diaria de costos compartidos”) y la multiplicaremos por la cantidad de días del medicamento que recibe.
 - A continuación hay un ejemplo: Digamos que el copago de su medicamento por un suministro para un mes completo (un suministro para 30 días) es \$30. Esto significa que la cantidad que paga por día por su medicamento es de \$1. Si recibe un suministro para 7 días del medicamento, su pago será \$1 por día multiplicado por 7 días para un pago total de \$7.

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

Los costos compartidos le permiten asegurarse que un medicamento funcione antes de tener que pagar por el suministro para todo el mes. También le puede pedir a su médico que le recete, y a su farmacéutico que le surta, un suministro para menos de un mes completo de un medicamento o medicamentos, si esto le ayudará a planificar mejor las fechas de renovación para distintas recetas para ir menos a la farmacia. La cantidad que pagará dependerá de los días del suministro que reciba.

Para algunos medicamentos, puede obtener un suministro a largo plazo (también llamado un “suministro extendido”) cuando surte su receta. Un suministro a largo plazo es un suministro para 90 días. (Para obtener información detallada sobre dónde y cómo obtener un suministro a largo plazo para un medicamento, consulte el Capítulo 5, Sección 2.4).

La siguiente tabla muestra lo que pagó cuando obtuvo un suministro a largo plazo para 90 días para un medicamento.

- Tenga en cuenta: Si los costos de su medicamento cubierto son menores que la cantidad de copago indicada en el cuadro, pagará ese precio más bajo del medicamento. Usted paga *ya sea* el precio completo del medicamento *o* la cantidad del copago, *cualquiera de las dos que sea menor*.

Su parte del costo cuando obtiene un suministro a largo plazo de un medicamento de venta con receta cubierto de la Parte D:

Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx Plus:

	Costos compartidos de farmacia minorista estándar (dentro de la red) (suministro hasta para 90 días)	Costos compartidos de farmacia de pedido por correo (suministro hasta para 90 días)
Nivel 1 de costos compartidos (Genéricos preferidos: Incluye medicamentos genéricos de uso habitual y de bajo costo)	\$6	\$4
Nivel 2 de costos compartidos (Genéricos: Incluye la mayoría de los medicamentos genéricos)	\$12	\$8

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

	Costos compartidos de farmacia minorista estándar (dentro de la red) (suministro hasta para 90 días)	Costos compartidos de farmacia de pedido por correo (suministro hasta para 90 días)
Nivel 3 de costos compartidos (De marca preferida: Incluye algunos medicamentos genéricos y medicamentos de marca que son más económicos que los medicamentos de marca comparables que se indican en el Nivel 4 de costos compartidos)	\$90	\$60
Nivel 4 de costos compartidos (Medicamentos no preferidos: Incluye medicamentos de marca y los genéricos que no ofrecen ventajas clínicas o de costo importantes en relación con los medicamentos en un nivel de costos compartidos inferior)	\$240	\$240
Nivel 5 de costos compartidos (Nivel de especialidad: Incluye algunos de los medicamentos genéricos y de marca que alcanzan o superan el umbral de costos definido por los CMS de \$670 por mes)	El suministro a largo plazo no está disponible para los medicamentos en el Nivel 5.	El suministro a largo plazo no está disponible para los medicamentos en el Nivel 5.
Nivel 6 de costos compartidos (Nivel de vacunas)	El suministro a largo plazo no está disponible para los medicamentos en el Nivel 6.	El suministro a largo plazo no está disponible para los medicamentos en el Nivel 6.

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D*Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx:*

	Costos compartidos de farmacia minorista estándar (dentro de la red) (suministro hasta para 90 días)	Costos compartidos de farmacia de pedido por correo (suministro hasta para 90 días)
Nivel 1 de costos compartidos (Genéricos preferidos: Incluye medicamentos genéricos de uso habitual y de bajo costo)	\$12	\$8
Nivel 2 de costos compartidos (Genéricos: Incluye la mayoría de los medicamentos genéricos)	\$24	\$16
Nivel 3 de costos compartidos (De marca preferida: Incluye algunos medicamentos genéricos y medicamentos de marca que son más económicos que los medicamentos de marca comparables que se indican en el Nivel 4 de costos compartidos)	\$135	\$90
Nivel 4 de costos compartidos (Medicamentos no preferidos: Incluye medicamentos de marca y los genéricos que no ofrecen ventajas clínicas o de costo importantes en relación con los medicamentos en un nivel de costos compartidos inferior)	\$300	\$300
Nivel 5 de costos compartidos (Nivel de especialidad: Incluye algunos de los medicamentos genéricos y de marca que alcanzan o superan el umbral de costos definido por los CMS de \$670 por mes).	El suministro a largo plazo no está disponible para los medicamentos en el Nivel 5.	El suministro a largo plazo no está disponible para los medicamentos en el Nivel 5.
Nivel 6 de costos compartidos (Nivel de vacunas)	El suministro a largo plazo no está disponible para los medicamentos en el Nivel 6.	El suministro a largo plazo no está disponible para los medicamentos en el Nivel 6.

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

Permanecerá en la Etapa de cobertura inicial hasta que la cantidad total de los medicamentos de venta con receta que ha surtido y renovado alcance el **límite de \$4,020 para la Etapa de cobertura inicial**.

El costo total de medicamentos se basa en sumar lo que pagó usted y lo que pagó cualquier plan de la Parte D.

- **Lo que usted pagó** por todos los medicamentos cubiertos que ha obtenido desde que comenzó con su primera compra de medicamentos del año. (Consulte la Sección 6.2 para obtener más información sobre cómo Medicare calcula sus gastos de bolsillo). Esto incluye:
 - El total que paga como su parte del costo de sus medicamentos durante la Etapa de cobertura inicial.
- **Lo que el plan ha pagado** como su parte del costo de sus medicamentos durante la Etapa de cobertura inicial. (Si se inscribió en un plan distinto de la Parte D en cualquier momento durante el 2020, la cantidad que el plan pagó durante la Etapa de cobertura inicial también se considera en sus costos totales de medicamentos).

La *Explicación de beneficios de la Parte D* (EOB de la Parte D) que le enviamos lo ayudará a mantener un registro de la cantidad que usted y el plan, como también cualquier tercero, ha gastado en su nombre durante el año. Muchas personas no llegan al límite de \$4,020 en un año.

Le avisaremos si alcanza esta cantidad de \$4,020. Si alcanza esta cantidad, dejará la Etapa de cobertura inicial y pasará a la Etapa de período sin cobertura.

SECCIÓN 6 Durante la Etapa de período sin cobertura, recibe un descuento en medicamentos de marca y no paga más de un 25 % de los costos de medicamentos genéricos

Cuando está en la Etapa de período sin cobertura, el Programa de Descuentos del Período sin Cobertura de Medicare hace descuentos en medicamentos de marca. Usted paga el 25 % del precio negociado y una parte de la tarifa de despacho de los medicamentos de marca. Tanto la cantidad que usted paga como la cantidad descontada por el fabricante se incluyen en sus gastos de bolsillo como si usted las hubiera pagado y esto lo hace pasar por el período sin cobertura.

También recibe algo de cobertura para medicamentos genéricos. No paga más del 25 % del costo de medicamentos genéricos y el plan paga el resto. En el caso de los medicamentos genéricos, la cantidad pagada por el plan (75 %) no se incluye en sus gastos de bolsillo. Solo la cantidad que usted paga se incluye y lo hace pasar por el período sin cobertura.

Seguirá pagando el precio con descuento por los medicamentos de marca y no más del 25 % de los costos de los medicamentos genéricos hasta que sus pagos anuales de gastos de bolsillo alcancen una cantidad máxima establecida por Medicare. En 2020, la cantidad es \$6,350.

Medicare tiene reglas sobre lo que se considera y lo que *no* se considera como sus gastos de bolsillo. Cuando alcanza un límite de gastos de bolsillo de \$6,350, deja la Etapa de período sin cobertura y pasa a la Etapa de cobertura de enfermedades catastróficas.

Estas son las reglas de Medicare que debemos seguir cuando llevamos un registro de sus gastos de bolsillo por medicamentos.

Estos pagos se incluyen en sus gastos de bolsillo

Cuando suma sus gastos de bolsillo, **puede incluir** los pagos indicados a continuación (siempre y cuando sean por medicamentos cubiertos de la Parte D y haya seguido las normas para la cobertura de medicamentos que se explicó en el Capítulo 5 de este folleto):

- La cantidad que paga por medicamentos cuando está en cualquiera de las siguientes etapas de pago de medicamentos:
 - La Etapa de cobertura inicial
 - La Etapa de período sin cobertura

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

- Todo pago que haya hecho durante este año calendario como miembro de un plan de medicamentos de venta con receta de Medicare antes de afiliarse a nuestro plan.

Es importante quién paga:

- Si estos pagos los hace **usted**, se incluyen en sus gastos de bolsillo.
- Estos pagos *también se incluyen* si se hacen en su nombre por **ciertos terceros u organizaciones**. Esto incluye pagos por sus medicamentos que haya hecho un amigo o pariente, la mayoría de las organizaciones de beneficencia, los programas de asistencia médica para el SIDA, un Programa Estatal de Asistencia Farmacéutica que esté calificado por Medicare o por el Servicio de Salud para Indígenas. También se incluyen los pagos hechos por el Programa “Extra Help” de Medicare.
- Se incluyen algunos de los pagos hechos por el Programa de Descuentos del Período sin Cobertura de Medicare. Se incluye la cantidad que paga el fabricante por sus medicamentos de marca. Sin embargo, no se incluye la cantidad que paga el plan por medicamentos genéricos.

Pasar a la Etapa de cobertura de enfermedades catastróficas:

Cuando usted (o aquellos que paguen en su nombre) hayan gastado un total de \$6,350 en gastos de bolsillo dentro del año calendario, pasará de la Etapa de período sin cobertura a la Etapa de cobertura de enfermedades catastróficas.

Estos pagos no se incluyen en sus gastos de bolsillo

Cuando suma sus gastos de bolsillo, **no tiene permitido incluir** ninguno de estos tipos de pagos por medicamentos de venta con receta:

- La cantidad que paga por su prima mensual.
- Los medicamentos que compra fuera de Estados Unidos y sus territorios.
- Medicamentos que no están cubiertos por nuestro plan.
- Medicamentos que obtiene en una farmacia fuera de la red que no cumpla con los requisitos del plan para cobertura fuera de la red.
- Medicamentos que no son de la Parte D, incluidos medicamentos de venta con receta cubiertos por la Parte A o Parte B y otros medicamentos que Medicare excluye de la cobertura.
- Los pagos que hace por medicamentos de venta con receta que no están cubiertos normalmente en un plan de medicamentos de venta con receta de Medicare.
- Los pagos que hace el plan por sus medicamentos genéricos o de marca mientras está en el período sin cobertura.

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

- Los pagos por sus medicamentos que hacen los planes de salud grupal, incluidos los planes de salud del empleador.
- Los pagos por sus medicamentos que hacen ciertos planes de seguro y programas de salud financiados por el gobierno, como TRICARE y el Departamento de Asuntos de Veteranos.
- Los pagos por sus medicamentos que hace un tercero con una obligación legal de pagar los costos de medicamentos de venta con receta (por ejemplo, el seguro de accidentes y enfermedades laborales).

Recordatorio: Si cualquier otra organización como las indicadas anteriormente paga parte o todos sus gastos de bolsillo por medicamentos, tiene la obligación de informarle a nuestro plan. Llame a Relaciones con el Cliente para informarnos (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

¿Cómo puede llevar un registro de su total de bolsillo?

- **Lo ayudaremos.** El informe *Explicación de beneficios de la Parte D* (EOB de la Parte D) que le enviamos incluye la cantidad actual de sus gastos de bolsillo (en la Sección 3 de este capítulo se explica este informe). Cuando alcanza un total de \$6,350 en gastos de bolsillo por el año, este informe le avisará que dejó la Etapa de período sin cobertura y pasó a la Etapa de cobertura de enfermedades catastróficas.
- **Asegúrese de que tengamos la información necesaria.** En la Sección 3.2 se indica lo que puede hacer para asegurarse de que nuestros registros de lo que ha gastado estén completos y actualizados.

SECCIÓN 7 Durante la Etapa de cobertura de enfermedades catastróficas, el plan paga la mayor parte del costo por medicamentos

Usted califica para la Etapa de cobertura de enfermedades catastróficas cuando sus gastos de bolsillo hayan alcanzado el límite de \$6,350 por el año calendario. Una vez que esté en la Etapa de cobertura de enfermedades catastróficas, permanecerá en esta etapa de pago hasta el final del año calendario.

Durante esta etapa, el plan pagará la mayor parte del costo por medicamentos.

- **Su parte** del costo por un medicamento será el coseguro o un copago, la cantidad que sea de *mayor* valor:
 - – *ya sea* un coseguro del 5 % del costo del medicamento;
 - –o \$3.60 por un medicamento genérico o un medicamento que se trata como uno genérico y \$8.95 por todos los otros medicamentos.
- **Nuestro plan paga el resto del costo.**

SECCIÓN 8 Lo que paga por vacunas cubiertas por la Parte D depende de cómo y dónde las obtenga

Nuestro plan proporciona cobertura para varias vacunas de la Parte D. También cubrimos vacunas que son consideradas como beneficios médicos. Puede obtener más información sobre la cobertura de estas vacunas en el Cuadro de beneficios médicos en el Capítulo 4, Sección 2.1.

Hay dos partes de nuestra cobertura de vacunas de la Parte D:

- La primera parte de la cobertura es el costo del **medicamento inyectable**. La vacuna es un medicamento de venta con receta.
- La segunda parte de la cobertura es el costo de **colocar la vacuna**. (A esto se le llama algunas veces la “administración” de la vacuna).

¿Cuánto paga por una vacuna de la Parte D?

Lo que paga por una vacuna de la Parte D depende de tres cosas:

- 1. El tipo de vacuna** (por lo que se está vacunando).
 - Algunas vacunas son consideradas como beneficios médicos. Puede obtener más información sobre su cobertura de estas vacunas en el Capítulo 4, *Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)*.
 - Otras vacunas se consideran como medicamentos de la Parte D. Puede encontrar estas vacunas indicadas en la *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)* del plan.
- 2. Dónde obtiene el medicamento inyectable.**
- 3. Quién le coloca la vacuna.**

Lo que paga al momento de obtener la vacuna de la Parte D puede variar dependiendo de las circunstancias. Por ejemplo:

- Algunas veces, cuando obtiene su vacuna, tendrá que pagar todo el costo por el medicamento inyectable y por la administración de la vacuna. Puede solicitar a nuestro plan que le pague por nuestra parte del costo.
- En otras ocasiones, cuando obtiene el medicamento inyectable o la vacuna, pagará solo su parte del costo.

Para mostrarle cómo funciona esto, a continuación hay tres maneras comunes para obtener una vacuna de la Parte D. Recuerde que usted es responsable de todos los costos asociados con vacunas (lo que incluye su administración) durante la Etapa de período sin cobertura de su beneficio.

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

Situación 1: Compra la vacuna de la Parte D en la farmacia y le colocan la vacuna en la farmacia de la red. (Tener esta opción depende del lugar donde viva. Algunos estados no permiten que las farmacias administren una vacuna).

- Tendrá que pagar a la farmacia la cantidad de su copago por la vacuna y el costo de administración de la vacuna.
- Nuestro plan pagará el resto de los costos.

Situación 2: Obtiene la vacuna de la Parte D en el consultorio de su médico.

- Cuando reciba la vacuna, pagará todo el costo de la vacuna y su administración.
- Después puede solicitar a nuestro plan que pague nuestra parte del costo con los procedimientos que se describen en el Capítulo 7 de este folleto (*Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos*).
- Le reembolsarán la cantidad que pagó menos su copago normal por la vacuna (lo que incluye la administración) menos cualquier diferencia entre la cantidad que cobra el médico y lo que normalmente pagamos. (Si recibe “Extra Help”, le reembolsaremos esta diferencia).

Situación 3: Compra la vacuna de la Parte D en la farmacia y la lleva al consultorio de su médico para la administración.

- Tendrá que pagar a la farmacia la cantidad de su copago por la vacuna.
- Cuando su médico le coloque la vacuna, usted pagará todo el costo por este servicio. Después puede solicitar a nuestro plan que pague nuestra parte del costo con los procedimientos que se describen en el Capítulo 7 de este folleto.
- Le reembolsarán la cantidad que le cobró el médico por la administración de la vacuna menos cualquier diferencia entre la cantidad que cobra el médico y lo que normalmente pagamos. (Si recibe “Extra Help”, le reembolsaremos esta diferencia).

Las reglas para la cobertura de vacunas son complicadas. Estamos aquí para ayudar. Le recomendamos que primero nos llame a Relaciones con el Cliente cuando esté planificando vacunarse. (Los números de teléfono de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto).

Capítulo 6. Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D

- Le podemos indicar cómo nuestro plan cubre su vacuna y explicar su parte del costo.
- Le podemos indicar cómo mantener bajos sus propios costos con proveedores y farmacias en nuestra red.
- Si no puede usar un proveedor y farmacia de la red, le podemos indicar lo que tiene que hacer para que paguemos nuestra parte del costo.

CAPÍTULO 7

*Cómo solicitarnos que paguemos
nuestra parte de una factura que
usted recibió por servicios médicos
o medicamentos cubiertos*

Capítulo 7. Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos

Capítulo 7. Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos

SECCIÓN 1	Situaciones donde nos debe solicitar que paguemos nuestra parte del costo de sus servicios o medicamentos cubiertos.....	175
Sección 1.1	Si usted paga la parte de nuestro plan del costo de sus servicios o medicamentos cubiertos, o si recibe una factura, puede solicitarnos el pago	175
SECCIÓN 2	Cómo solicitarnos el pago o cómo pagar una factura que haya recibido	177
Sección 2.1	Cómo y dónde enviarnos su solicitud de pago	177
SECCIÓN 3	Consideraremos su solicitud de pago y la aceptaremos o rechazaremos	178
Sección 3.1	Revisamos para ver si debemos cubrir el servicio o medicamento y cuánto es la cantidad adeudada	178
Sección 3.2	Si le decimos que no pagaremos nada o una parte de la atención médica o el medicamento, puede hacer una apelación	179
SECCIÓN 4	Otras situaciones donde debe guardar sus recibos y enviarnos copias	179
Sección 4.1	En algunos casos, debe enviarnos copias de sus recibos para ayudarnos a llevar un registro de sus gastos de bolsillo por medicamentos.....	179

Capítulo 7. Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos

SECCIÓN 1 Situaciones donde nos debe solicitar que paguemos nuestra parte del costo de sus servicios o medicamentos cubiertos

A veces cuando recibe una atención médica o un medicamento de venta con receta, puede que tenga que pagar el costo completo en el momento. En otras ocasiones, es posible que haya pagado más de lo esperado de acuerdo con las reglas de cobertura del plan. En cualquier caso, puede solicitarle a nuestro plan que le pague (a este pago se le llama normalmente “reembolso”). Es su derecho que nuestro plan le pague cuando haya pagado más de su parte del costo por servicios médicos o medicamentos que están cubiertos por nuestro plan.

También puede ocurrir que reciba una factura de un proveedor por el costo total de una atención médica que haya recibido. En muchos casos, debe enviarnos esta factura en vez de pagarla. Revisaremos la factura y decidiremos si se deben cubrir los servicios. Si decidimos cubrirlos, le pagaremos directamente al proveedor.

A continuación hay algunas situaciones donde es posible que tenga que solicitar a nuestro plan que le pague o que pague una factura que haya recibido:

1. Cuando recibe atención médica de emergencia o urgencia por parte de un proveedor que no está en la red de nuestro plan

Puede recibir servicios de emergencia de cualquier proveedor, ya sea o no parte de nuestra red. Cuando recibe atención médica de emergencia o urgencia por parte de un proveedor que no es parte de nuestra red, usted solo es responsable de pagar su parte del costo, no todo el costo. Debe pedirle al proveedor que le cobre al plan por nuestra parte del costo.

- Si usted paga toda la cantidad al momento de recibir la atención, debe solicitarnos que le paguemos por nuestra parte del costo. Envíenos la factura junto con la documentación de cualquier pago que haya hecho.
- A veces puede recibir una factura del proveedor que solicita el pago de algo que usted considera que no adeuda. Envíenos esta factura junto con la documentación de cualquier pago que ya haya hecho.
 - Si al proveedor se le adeuda alguna cantidad, se la pagaremos directamente.
 - Si ya pagó más de su parte del costo por el servicio, determinaremos la cantidad adeudada y le reembolsaremos nuestra parte del costo.

Capítulo 7. Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos

2. Cuando un proveedor de la red le envía una factura que usted cree que no debería pagar

Los proveedores siempre deberían cobrarle directamente al plan y a usted solo deberían pedirle su parte del costo. Sin embargo, algunas veces comenten errores y le piden que pague más que su parte.

- Solo tiene que pagar su cantidad de costos compartidos cuando obtenga servicios cubiertos por nuestro plan. No permitimos que los proveedores agreguen cargos aparte adicionales, denominados “facturación del saldo”. Esta protección (que usted nunca pagará más que la cantidad de costos compartidos) se aplica incluso si pagamos al proveedor menos de lo que cobra dicho proveedor por un servicio y aun cuando hay una disputa y no pagamos ciertos cargos del proveedor. Para obtener más información sobre la “facturación de saldo”, vaya al Capítulo 4, Sección 1.4.
- Siempre que reciba una factura de un proveedor de la red que crea que es más de lo que debería pagar, envíenos la factura. Nos comunicaremos directamente con el proveedor y solucionaremos el problema de facturación.
- Si ya pagó una factura a un proveedor de la red, pero cree que pagó demasiado, envíenos la factura junto con la documentación de cualquier pago que haya hecho y solicítenos pagarle la diferencia entre la cantidad que pagó y la cantidad adeudada según el plan.

3. Si lo inscriben de manera retroactiva en nuestro plan

Algunas veces la inscripción de una persona en el plan es retroactiva. (Retroactivo significa que ya pasó el primer día de su inscripción. La fecha de inscripción incluso puede haber sido el año pasado).

Si lo inscriben de manera retroactiva en nuestro plan y usted paga gastos de bolsillo por alguno de sus servicios o medicamentos cubiertos después de la fecha de inscripción, puede solicitarnos que le paguemos por nuestra parte de los costos. Tendrá que enviarnos el papeleo para encargarnos del reembolso.

Llame a Relaciones con el Cliente para obtener información adicional sobre cómo solicitarnos el pago y los plazos para hacer la solicitud. (Los números de teléfono de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto).

4. Cuando usa una farmacia fuera de la red para surtir una receta

Si va a una farmacia fuera de la red e intenta usar su tarjeta de afiliación para surtir una receta, la farmacia no podrá enviar la reclamación directamente a nosotros. Cuando eso pase, tendrá que pagar el costo completo de su receta. (Cubrimos recetas surtidas en farmacias fuera de la red solo en algunas situaciones especiales. Vaya al Capítulo 5, Sección 2.5 para obtener más información).

Guarde el recibo y envíenos una copia cuando nos solicite el pago de nuestra parte del costo.

Capítulo 7. Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos

5. Cuando paga el costo completo de una receta porque no lleva con usted su tarjeta de afiliación al plan

Si no lleva con usted su tarjeta de afiliación al plan, puede pedirle a la farmacia que llame al plan o que busque su información de inscripción del plan. Sin embargo, si la farmacia no puede obtener la información de inscripción que necesita en ese momento, puede que tenga que pagar el costo completo de la receta.

Guarde el recibo y envíenos una copia cuando nos solicite el pago de nuestra parte del costo.

6. Cuando paga el costo completo por una receta en otras situaciones

Es posible que tenga que pagar el costo completo de la receta porque el medicamento no está cubierto por algún motivo.

- Por ejemplo, puede que el medicamento no esté en la *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)* del plan; o puede tener un requisito o restricción que no conocía o que pensaba que no aplicaba para usted. Si decide obtener el medicamento inmediatamente, es posible que tenga que pagar el costo completo.
- Guarde el recibo y envíenos una copia cuando nos solicite el reembolso. En algunas situaciones, es posible que necesitemos obtener más información sobre su médico para poder pagarle nuestra parte del costo.

Todos los ejemplos anteriores son tipos de decisiones de cobertura. Esto significa que si rechazamos su solicitud de pago, puede apelar de nuestra decisión. El Capítulo 9 de este folleto, *Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)*, tiene información sobre cómo hacer una apelación.

SECCIÓN 2 **Cómo solicitarnos el pago o cómo pagar una factura que haya recibido**

Envíenos su solicitud de pago junto con su factura y la documentación de cualquier pago que haya hecho. Es una buena idea sacarle una copia a la factura y los recibos para tenerlo en su registro.

Para asegurarse de que le estamos dando toda la información necesaria para tomar una decisión, puede completar nuestro formulario de reclamación para hacer su solicitud de pago.

- No tiene que usar el formulario, pero nos ayudará a procesar la información más rápido.
- Descargue una copia del formulario desde nuestro sitio web (thpmp.org) o llame a Relaciones con el Cliente y solicite el formulario. (Los números de teléfono de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto).

Capítulo 7. Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos

Envíenos por correo su solicitud de pago junto con cualquier factura o recibo a esta dirección:

Tufts Health Plan Medicare Preferred
Claims Department
P.O. Box 9183
Watertown, MA 02471-9183

Solicitudes de pago de recetas de la Parte

D: CVS Caremark
P.O. Box 52066
Phoenix, AZ 85072-2066

Solicitudes de pago de EyeMed:

First American
Administrators Attn:
OON Claims
P.O. Box 8504
Mason, OH 45040-7111

Comuníquese con Relaciones con el Cliente si tiene alguna pregunta (los números de teléfono que aparecen en la contratapa de este folleto). Si no sabe lo que debe haber pagado o si recibe facturas y no sabe qué hacer con ellas, nosotros podemos ayudarlo. También puede llamar si nos quiere dar más información sobre una solicitud de pago que ya nos haya enviado.

**SECCIÓN 3 Consideraremos su solicitud de pago y la
aceptaremos o rechazaremos**

Cuando recibamos su solicitud de pago, le avisaremos si es que necesitamos alguna información adicional. De lo contrario, analizaremos su solicitud y tomaremos una decisión de cobertura.

- Si decidimos que la atención médica o el medicamento están cubiertos y usted siguió todas las reglas para obtener la atención o el medicamento, le pagaremos nuestra parte del costo. Si ya pagó el servicio o medicamento, le enviaremos por correo el reembolso de nuestra parte del costo. Si todavía no ha pagado por el servicio o medicamento, le enviaremos el pago directamente al proveedor. (El Capítulo 3 explica las reglas que debe seguir para que le cubran sus servicios médicos.

Capítulo 7. Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos

El Capítulo 5 explica las reglas que debe seguir para que le cubran sus medicamentos de venta con receta de la Parte D).

- Si decidimos que la atención médica o el medicamento *no* están cubiertos o si *no* siguió todas las reglas, no le pagaremos por nuestra parte del costo. En cambio, le enviaremos una carta que explica los motivos de por qué no le estamos enviando el pago que solicitó y los derechos que usted tiene a apelar de esta decisión.

Si cree que cometimos un error por rechazar su solicitud de pago o no está de acuerdo con la cantidad que estamos pagando, puede hacer una apelación. Si hace una apelación, significa que nos está pidiendo cambiar la decisión que tomamos cuando rechazamos su solicitud de pago.

Para obtener información detallada sobre cómo hacer esta apelación, consulte el Capítulo 9 de este folleto, *Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)*. Este proceso de apelaciones es un proceso formal con procedimientos detallados y plazos importantes. Si es la primera vez que hace una apelación, le servirá leer primero la Sección 4 del Capítulo 9. La Sección 4 es una sección introductoria que explica el proceso de las decisiones de cobertura y apelaciones, además tiene definiciones de términos como “apelación”. Luego de que haya leído la Sección 4, puede ir a la sección en el Capítulo 9 que trata sobre qué hacer en su situación:

- Si quiere hacer una apelación para que le paguen un servicio médico, vaya a la Sección 5.3 en el Capítulo 9.
- Si quiere hacer una apelación para que le paguen un medicamento, vaya a la Sección 6.5 en el Capítulo 9.

SECCIÓN 4 Otras situaciones donde debe guardar sus recibos y enviarnos copias

Hay algunas situaciones donde debe avisarnos sobre pagos que haya hecho por medicamentos. En estos casos, no significa que nos está solicitando un pago. En cambio, nos está informando sus pagos para que podamos calcular correctamente los gastos de bolsillo. Esto puede ayudarlo a calificar más rápidamente a la Etapa de cobertura de enfermedades catastróficas.

A continuación hay dos situaciones donde nos debe enviar copias de los recibos para informarnos sobre pagos que haya hecho por medicamentos:

Capítulo 7. Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos

1. Cuando compra el medicamento por un precio más bajo al nuestro

Algunas veces, cuando está en la Etapa de período sin cobertura, puede comprar su medicamento **en una farmacia de la red** por un precio más bajo al nuestro.

- Por ejemplo, una farmacia puede ofrecer un precio especial para el medicamento o puede que tenga una tarjeta de descuento que es externa a nuestro beneficio y que ofrezca un precio más bajo.
- A menos que se apliquen condiciones especiales, debe usar una farmacia de la red en estas situaciones y el medicamento debe estar en nuestra Lista de medicamentos.
- Guarde el recibo y envíenos una copia para que sus gastos de bolsillo se incluyan en el cumplimiento de requisitos del Período de cobertura de enfermedades catastróficas.
- **Tenga en cuenta:** Si está en la Etapa de período sin cobertura, no pagaremos por ninguna parte de los costos del medicamento. Sin embargo, si nos envía una copia del recibo, nos permitirá calcular correctamente sus gastos de bolsillo y esto podría ayudarlo a calificar más rápido a la Etapa de cobertura de enfermedades catastróficas.

2. Cuando obtiene un medicamento a través de un programa de ayuda a pacientes ofrecido por un fabricante de medicamentos

Algunos miembros están inscritos en un programa de ayuda a pacientes ofrecido por un fabricante de medicamentos que es externo a los beneficios del plan. Si obtiene cualquier medicamento a través de un programa ofrecido por un fabricante de medicamentos, es posible que pague un copago al programa de ayuda a pacientes.

- Guarde el recibo y envíenos una copia para que sus gastos de bolsillo se incluyan en el cumplimiento de requisitos del Período de cobertura de enfermedades catastróficas.
- **Tenga en cuenta:** Debido a que está obteniendo su medicamento a través de un programa de ayuda a pacientes y no a través de los beneficios del plan, no pagaremos por ninguna parte de estos costos de medicamentos. Sin embargo, si nos envía una copia del recibo, nos permitirá calcular correctamente sus gastos de bolsillo y esto podría ayudarlo a calificar más rápido a la Etapa de cobertura de enfermedades catastróficas.

Ya que no está solicitando un pago en ninguno de los casos descritos anteriormente, estas situaciones no son consideradas decisiones de cobertura. Por lo tanto, no puede hacer una apelación si no está de acuerdo con nuestra decisión.

CAPÍTULO 8

Sus derechos y deberes

Capítulo 8. Sus derechos y deberes

SECCIÓN 1	Nuestro plan debe respetar sus derechos como miembro del plan	183
Sección 1.1	Debemos proporcionar información en una forma que le resulte conveniente (en idiomas diferentes del inglés).....	183
Sección 1.2	Debemos asegurarnos de que obtenga acceso oportuno a nuestros servicios y medicamentos cubiertos	184
Sección 1.3	Debemos proteger la privacidad de su información personal de salud	184
Sección 1.4	Debemos entregarle información sobre el plan, sus proveedores de la red y los servicios cubiertos.....	185
Sección 1.5	Debemos apoyar su derecho a tomar decisiones sobre su atención	187
Sección 1.6	Usted tiene el derecho a hacer reclamaciones y pedirnos que reconsideremos decisiones que hayamos tomado	189
Sección 1.7	¿Qué puede hacer si cree que lo están tratando injustamente o si no están respetando sus derechos?	189
Sección 1.8	Cómo obtener más información sobre sus derechos	189
SECCIÓN 2	Usted tiene algunos deberes como miembro del plan.....	190
Sección 2.1	¿Cuáles son sus deberes?.....	190

SECCIÓN 1 Nuestro plan debe respetar sus derechos como miembro del plan

Para obtener información de nosotros en una forma que le resulte conveniente, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

Nuestro plan cuenta con personal y servicio de intérprete gratuito disponible para responder preguntas de miembros discapacitados y que no hablan inglés. Si lo necesita, también podemos proporcionarle información en braille, con letra grande o en otros formatos alternativos sin costo para usted. Debemos proporcionarle información sobre los beneficios del plan en un formato que le resulte accesible y apropiado. Para obtener información de nosotros en una forma que le resulte conveniente, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto) o comuníquese con nuestro coordinador de derechos civiles (puede encontrar la información de contacto en el Capítulo 11, Sección 5).

Si tiene inconvenientes para obtener información de nuestro plan en un formato que le resulte accesible y apropiado, llame para presentar una queja formal con nuestro coordinador de derechos civiles (puede encontrar la información de contacto en el Capítulo 11, Sección 5). También puede presentar una queja con Medicare si llama al 1-800-MEDICARE (1- 800-633-4227) o directamente en la Oficina de Derechos Civiles. La información de contacto se indica en esta Evidencia de cobertura o en esta correspondencia, o bien puede comunicarse con Relaciones con el Cliente para obtener más información.

También puede presentar un reclamo con Medicare llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) o directamente en la Oficina de derechos civiles. La información de contacto se indica en esta Evidencia de cobertura o en esta correspondencia, o bien puede comunicarse con Relaciones con el cliente para obtener más información.

Como miembro de nuestro plan, tiene derecho a escoger un proveedor de atención primaria (PCP) en la red del plan para proporcionar y coordinar sus servicios cubiertos (en el Capítulo 3 se explica esto más detalladamente). Llame a Relaciones con el Cliente para conocer los médicos que están aceptando nuevos pacientes (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto). También tiene derecho a ir a un especialista en salud de mujeres (como un ginecólogo) sin una derivación.

Como miembro del plan, tiene derecho a conseguir citas y servicios cubiertos de los proveedores de la red del plan *dentro de un plazo razonable*. Esto incluye el derecho de obtener servicios oportunos de especialista cuando necesite esa atención. También tiene derecho a obtener recetas surtidas y renovadas en cualquiera de nuestras farmacias de la red sin esperar demasiado.

Capítulo 8. Sus derechos y deberes

Si considera que no está recibiendo su atención médica ni sus medicamentos de la Parte D dentro de un plazo razonable, en el Capítulo 9, Sección 10 de este folleto, se explica lo que puede hacer. (Si rechazamos la cobertura de su atención médica o sus medicamentos y no está de acuerdo con nuestra decisión, en el Capítulo 9, Sección 4, se explica lo que puede hacer).

Las leyes federales y estatales protegen la privacidad de su historia clínica e información personal de salud. Protegemos su información personal de salud de acuerdo con lo dispuesto por estas leyes.

- Su “información personal de salud” incluye la información personal que nos entregó cuando se inscribió en este plan, además de su historia clínica y otra información médica y de salud.
- Las leyes que protegen su privacidad le dan derechos relacionados con la obtención de información y el control del uso de su información de salud. Le enviaremos un aviso por escrito, llamado “Aviso de prácticas de privacidad”, que le informa sobre estos derechos y explica cómo protegemos la privacidad de su información de salud.

¿Cómo protegemos la privacidad de su información de salud?

- Nos aseguramos de que nadie sin autorización vea o cambie sus registros.
- En la mayoría de las situaciones, si le damos su información de salud a alguien que no le esté proporcionando atención o pagando por su atención, *debemos obtener un permiso por escrito de usted*. El permiso por escrito lo puede dar usted o alguien que tenga la facultad legal para tomar decisiones por usted.
- Hay algunas excepciones donde no es obligatorio obtener su permiso por escrito. Estas excepciones están permitidas o se exigen por ley.
 - Por ejemplo, debemos divulgar información de salud a agencias gubernamentales que verifican la calidad de la atención.
 - Debido a que es miembro de nuestro plan a través de Medicare, debemos entregarle su información de salud a Medicare, lo que incluye información sobre sus medicamentos de venta con receta de la Parte D. Si Medicare divulga su información para investigaciones u otros usos, esto se hará según las leyes y normativas federales.

Puede ver esta información en sus registros y saber cómo se comparte con otros

Tiene derecho a ver su historia clínica que tiene el plan y obtener una copia de sus registros. Tenemos permitido cobrarle una tarifa por hacer las copias. También tiene derecho a solicitarnos agregar información o hacer correcciones en su historia clínica. Si nos solicita esto, lo veremos con su proveedor de atención de salud para decidir si se deben hacer los cambios.

Tiene derecho a saber cómo se comparte su información con otros por cualquier motivo que no sea de rutina.

Capítulo 8. Sus derechos y deberes

Si tiene preguntas o dudas sobre la privacidad de su información personal de salud, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

Como miembro de Tufts Medicare Preferred HMO Prime, tiene derecho a que le entreguemos varios tipos distintos de información. (Como se explica anteriormente en la Sección 1.1, tiene derecho a que le entreguemos información en una forma que le resulte conveniente. Esto incluye obtener información en idiomas diferentes del inglés, letra grande u otros formatos alternativos).

Si quiere alguno de los siguientes tipos de información, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto):

- **Información sobre nuestro plan.** Esto incluye, por ejemplo, información sobre la condición financiera del plan. También incluye información sobre la cantidad de apelaciones que han hecho miembros y las calificaciones de desempeño, lo que incluye la manera en que los miembros del plan lo han evaluado y cómo se compara con otros planes de salud de Medicare.
- **Información sobre nuestros proveedores de la red, incluidas nuestras farmacias de la red.**
 - Por ejemplo, tiene derecho a que le entreguemos información sobre las calificaciones de los proveedores y las farmacias en nuestra red y cómo le pagamos a los proveedores en nuestra red.
 - Para obtener una lista de los proveedores en la red del plan, consulte el *Directorio de proveedores*.
 - Para obtener una lista de las farmacias en la red del plan, consulte el *Directorio de farmacias*.
 - Para obtener información más detallada sobre nuestros proveedores o farmacias, puede llamar a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto) o visite nuestro sitio web thpmp.org.
- **Información sobre su cobertura y las reglas que debe seguir cuando use su cobertura.**
 - En los capítulos 3 y 4 de este folleto, explicamos los servicios médicos que usted tiene cubiertos, todas las restricciones de su cobertura y las reglas que debe seguir para obtener sus servicios médicos cubiertos.
 - Para obtener información detallada sobre su cobertura de medicamentos de venta con receta de la Parte D, consulte los capítulos 5 y 6 de este folleto más la *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)* del plan. Estos capítulos, junto con la *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)*, le indican los medicamentos cubiertos y explican las reglas que debe seguir y las restricciones que tiene su cobertura para ciertos medicamentos.

Capítulo 8. Sus derechos y deberes

- Si tiene preguntas sobre las reglas o restricciones, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).
- **Información sobre por qué algo no está cubierto y qué puede hacer al respecto.**
 - Si un servicio médico o medicamento de la Parte D no tiene cobertura o si su cobertura tiene algún tipo de restricción, puede solicitarnos una explicación por escrito. Tiene derecho a recibir esta explicación, incluso si recibió el servicio médico o medicamento de un proveedor o una farmacia fuera de la red.
 - Si no está conforme o no está de acuerdo con una decisión que hayamos tomado sobre qué atención médica o medicamento de la Parte D está cubierta, tiene derecho a solicitarnos cambiar la decisión. Nos puede solicitar cambiar la decisión con una apelación. Para obtener información más detallada sobre qué hacer si algo no está cubierto de la manera que usted cree que debería estarlo, consulte el Capítulo 9 de este folleto. Se entrega información detallada sobre cómo hacer una apelación si es que quiere que cambiemos nuestra decisión. (El Capítulo 9 explica cómo presentar una queja sobre calidad de atención, tiempos de espera y otras inquietudes).
 - Si quiere solicitarle a nuestro plan que pague su parte de una factura que recibió por atención médica o un medicamento de venta con receta de la Parte D, consulte el Capítulo 7 de este folleto.

Tiene derecho a conocer sus opciones de tratamiento y participar en las decisiones sobre su atención de salud

Tiene derecho a obtener información completa sobre sus médicos y otros proveedores de atención de salud cuando vaya a obtener atención médica. Sus proveedores deben explicar su afección y sus opciones de tratamiento *de una manera que usted pueda entender*.

También tiene derecho a participar completamente en las decisiones sobre su atención de salud. Para ayudarlo a tomar una decisión con sus médicos sobre qué tratamiento es mejor para usted, estos son sus derechos:

- **Conocer todas sus opciones.** Esto significa que tiene derecho a que le indiquen todas las opciones de tratamiento que se recomiendan para su afección, sin importar el costo o si están cubiertas por el plan. También incluye que le informen sobre programas que ofrece nuestro plan para ayudar a los miembros a administrar sus medicamentos y usar los medicamentos de manera segura.
- **Conocer los riesgos.** Tiene derecho a que le informen todos los riesgos involucrados con su atención. Le deben informar con anticipación si alguna de las atenciones médicas o tratamientos propuestos son parte de un experimento de investigación. Siempre tiene la opción de rechazar cualquier tratamiento experimental.
- **Derecho a decir que “no”.** Tiene derecho a rechazar cualquier tratamiento recomendado. Esto incluye el derecho a irse del hospital o cualquier otro establecimiento médico, incluso si su médico recomienda lo contrario. También tiene derecho a dejar de tomar su medicamento. Por supuesto, si rechaza el tratamiento o deja de tomar los medicamentos, usted acepta toda responsabilidad por lo que le ocurra a su cuerpo como resultado.
- **Recibir una explicación si le rechazan la cobertura de la atención.** Tiene derecho a recibir una explicación por parte de nosotros si un proveedor rechazó la atención que usted creía que iba a recibir. Para recibir esta explicación, tendrá que solicitarnos una decisión de cobertura. El Capítulo 9 de este folleto explica cómo solicitarle al plan una decisión de cobertura.

Tiene derecho a dejar instrucciones sobre lo que se hará si es que no puede tomar decisiones médicas por sí mismo.

Algunas veces las personas se vuelven incapaces de tomar decisiones por sí mismos sobre atención de salud debido a accidentes o enfermedades graves. Tiene derecho a decir lo que quiere que pase si está en esta situación. Esto significa que, *si lo desea*, puede hacer lo siguiente:

- Llenar un formulario por escrito para darle a **alguien la autoridad legal de tomar decisiones médicas por usted** si es que alguna vez se vuelve incapaz de tomar las decisiones por sí mismo.
- **Dar instrucciones por escrito a sus médicos** sobre cómo quiere que manejen su atención médica si es que se vuelve incapaz de tomar decisiones por sí mismo.

Los documentos legales que puede usar para dejar instrucciones con anticipación en estas situaciones se llaman “**instrucciones anticipadas**”. Hay muchos tipos de instrucciones anticipadas con distintos nombres. Los documentos llamados “**testamento en vida**” y “**poder legal para la atención de salud**” son ejemplos de instrucciones anticipadas. También puede usar un “**Poder de representación para la atención de salud**”. Un Poder de representación para la atención de salud es un documento que se usa para designar a una persona de confianza, llamada apoderado de atención de salud, para tomar decisiones de atención de salud en nombre de usted si es que está incapacitado para hacerlo. Una vez que lo llene, un Poder de representación para la atención de salud es un documento legal según lo indica la ley de Massachusetts.

Si quiere usar una “instrucción anticipada” para dejar instrucciones, a continuación le explicamos cómo:

- **Obtenga el formulario.** Si quiere tener una instrucción anticipada, puede solicitarle un formulario a su abogado o a un trabajador social o puede obtenerlo en algunas tiendas de artículos de oficina. Algunas veces puede conseguir formularios de instrucción anticipada en organizaciones que entregan a las personas información sobre Medicare. También puede comunicarse con Relaciones con el Cliente para solicitar los formularios (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).
- **Llénelo y fírmelo.** Sin importar dónde obtenga este formulario, tenga en cuenta que es un documento legal. Debería considerar pedirle a un abogado que lo ayude a prepararlo.
- **Entréguele copias a las personas correspondientes.** Debería entregarles una copia del formulario a su médico y a la persona que indique en el formulario para tomar las decisiones por usted si es que usted no puede. Le recomendamos entregarles copias a amigos cercanos o familiares. Asegúrese de guardar una copia en su hogar.

Si sabe con anticipación que lo van a hospitalizar y firmó una instrucción anticipada, **lleve una copia al hospital.**

- Si lo hospitalizan, le preguntarán si es que firmó un formulario de instrucción anticipada y si es que lo llevó.
- Si no ha firmado un formulario de instrucción anticipada, el hospital tiene formularios disponibles y le preguntará si es que quiere firmar uno.

Recuerde, es su decisión si es que quiere llenar una instrucción anticipada (incluso si quiere firmar una si es que está en el hospital). De acuerdo con la ley, nadie le puede negar la atención ni discriminarlo por firmar o no una instrucción anticipada.

¿Qué pasa si no siguen mis instrucciones?

Si firmó una instrucción anticipada y cree que un médico o un hospital no siguió las instrucciones, puede presentar una queja ante el Departamento de Salud Pública, Oficina del comisionado, 250 Washington Street, Boston, MA 02110, 1-617-753-8000.

Si tiene algún problema o inquietud sobre su atención o servicios cubiertos, el Capítulo 9 de este folleto explica cómo hacerlo. Entrega información detallada sobre cómo tratar con todo tipo de problemas y quejas. Depende de la situación lo que tendrá que hacer para solucionar un problema o una inquietud. Puede que necesite que solicite a nuestro plan que tome una decisión de cobertura, hacer una apelación para que cambiemos una decisión de cobertura o presentar una queja. Independiente de lo que haga, solicitar una decisión de cobertura, hacer una apelación o presentar una queja, **debemos tratarlo de manera justa.**

Tiene derecho a obtener un resumen de la información sobre las apelaciones y quejas que otros miembros hayan presentado contra nuestro plan en el pasado. Para obtener esta información, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

Si se trata de discriminación, llame a la Oficina de Derechos Civiles

Si cree que lo trataron injustamente o no se respetaron sus derechos por raza, discapacidad, religión, sexo, salud, etnia, credo (creencias), edad o nacionalidad, debe llamar a la **Oficina de Derechos Civiles** del Departamento de Salud y Servicios Humanos al 1-800-368-1019 o TTY 1-800-537-7697, o llame a su Oficina de Derechos Civiles local.

¿Se trata de otra cosa?

Si cree que lo trataron injustamente o si no se respetaron sus derechos, *pero no es por discriminación*, puede obtener ayuda para solucionar el problema que está teniendo:

- Puede **llamar a Relaciones con el Cliente** (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).
- Puede **llamar al Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud**. Para obtener información detallada sobre esta organización y sobre la información de contacto, consulte el Capítulo 2, Sección 3.
- O bien, **puede llamar a Medicare** al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Hay varios lugares donde puede obtener más información sobre sus derechos:

- Puede **llamar a Relaciones con el Cliente** (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

Capítulo 8. Sus derechos y deberes

- Puede **llamar al programa SHIP**. Para obtener información detallada sobre esta organización y sobre la información de contacto, consulte el Capítulo 2, Sección 3.
- Puede comunicarse con **Medicare**.
 - Puede visitar el sitio web de Medicare para leer o descargar la publicación “Derechos y protecciones de Medicare”. (La publicación está disponible en: <https://www.medicare.gov/Pubs/pdf/11534-Medicare-Rights-and-Protections.pdf>.)
 - O bien, puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

SECCIÓN 2 Usted tiene algunos deberes como miembro del plan

Lo debe hacer como miembro del plan se indica a continuación. Si tiene alguna pregunta, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto). Estamos aquí para ayudar.

- **Conozca sus servicios cubiertos y las reglas que debe seguir para obtenerlos.** Use este folleto de *Evidencia de cobertura* para conocer lo que se cubre y las reglas que debe seguir para obtener sus servicios cubiertos.
 - Los capítulos 3 y 4 entregan información detallada sobre sus servicios médicos, incluido lo que se cubre, lo que no se cubre, las reglas que debe seguir y lo que usted paga.
 - Los capítulos 5 y 6 entregan información detallada sobre su cobertura para medicamentos de venta con receta de la Parte D.
- Si tiene alguna otra cobertura de seguro de salud o cobertura de medicamentos de venta con receta además de nuestro plan, tiene la obligación de informarnos. Llame a Relaciones con el Cliente para informarnos (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).
 - Debemos de seguir las reglas que establece Medicare para garantizar que usted esté usando toda su cobertura en conjunto cuando obtiene sus servicios cubiertos por parte de nuestro plan. Esto se conoce como “**coordinación de beneficios**”, ya que involucra la coordinación de los beneficios de salud y medicamentos que obtiene de nuestro plan con cualquier otro beneficio de salud y medicamentos que está disponible para usted. Lo ayudaremos a coordinar sus beneficios. (Para obtener más información sobre la coordinación de beneficios, vaya al Capítulo 1, Sección 10).
- **Informe a su médico y a otros proveedores de atención de salud que está inscrito en nuestro plan.** Muestre su tarjeta de afiliación al plan siempre que obtenga atención médica o medicamentos de venta con receta de la Parte D.
- Para ayudar a sus médicos y otros proveedores, entrégueles información, haga preguntas y haga un seguimiento de su atención.

Capítulo 8. Sus derechos y deberes

- Para ayudar a los médicos y otros proveedores de salud a prestar el mejor cuidado, aprenda lo más posible sobre sus problemas de salud y entrégueles la información que necesiten sobre usted y su salud. Siga los planes de tratamiento y las instrucciones que acordó con sus médicos.
- Asegúrese de que sus médicos sepan sobre los medicamentos que está tomando, incluso los medicamentos de venta libre, las vitaminas y los suplementos.
- Si tiene alguna pregunta, no dude en hacerla. Se espera que sus médicos y otros proveedores de atención de salud le expliquen de una manera que pueda entender. Si hace una pregunta y no entiende la respuesta que le dieron, vuelva a preguntar.
- **Sea considerado.** Esperamos que todos nuestros miembros respeten los derechos de otros pacientes. También esperamos que actúe de manera que ayude al buen funcionamiento del consultorio de su médico, los hospitales y otras oficinas.
- **Pague lo que debe.** Como miembro del plan, es responsable de los siguientes pagos:
 - Debe pagar las primas de su plan para seguir siendo miembro de nuestro plan.
 - Para ser elegible para nuestro plan, debe tener tanto la Parte A como la Parte B de Medicare. Algunos miembros del plan deben pagar una prima por la Parte A de Medicare. La mayoría de los miembros del plan pagan una prima por la Parte B de Medicare.
 - Para la mayoría de sus servicios médicos o medicamentos cubiertos por el plan, debe pagar su parte del costo cuando obtiene este servicio o medicamento. Esto será un copago (una cantidad fija) o un coseguro (un porcentaje del costo total). El Capítulo 4 explica lo que debe pagar por sus servicios médicos. El Capítulo 6 explica lo que debe pagar por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D.
 - Si obtiene servicios médicos o medicamentos que no están cubiertos por nuestro plan o por otro seguro que pueda tener, deberá pagar el costo completo.
 - Si no está de acuerdo con nuestra decisión de rechazar la cobertura de un servicio o medicamento, puede hacer una apelación. Consulte el Capítulo 9 de este folleto para obtener información sobre cómo hacer una apelación.
 - Si debe pagar una multa por inscripción tardía, debe hacerlo para mantener la cobertura para medicamentos de venta con receta.
 - Si debe pagar una cantidad adicional por la Parte D debido a su ingreso anual, debe pagarla directamente al gobierno para seguir siendo miembro del plan.
- **Avísenos si se muda.** Si se va a mudar, es importante que nos avise inmediatamente. Llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).
- **Si se muda fuera del área de servicio de nuestro plan, no podrá seguir siendo miembro de nuestro plan.** (En el Capítulo 1 se habla sobre nuestra área de servicio). Podemos ayudarlo a averiguar si es que se va a mudar fuera de nuestra área de servicio. Si se va fuera de nuestra área de servicio, tendrá un Período de inscripción especial en el que puede afiliarse a cualquier plan de Medicare disponible en su área nueva. Podemos avisarle si tenemos un plan en su área nueva.

Capítulo 8. Sus derechos y deberes

- **Si se muda *dentro* de nuestra área de servicio, igual necesitamos saberlo** para poder mantener actualizado su registro de afiliación y saber cómo comunicarnos con usted.
- Si se va a mudar, también es importante avisarle al Seguro Social (o a la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios). Puede encontrar los números de teléfono e información de contacto de estas organizaciones en el Capítulo 2.
- **Llame a Relaciones con el Cliente para obtener ayuda si es que tiene preguntas o inquietudes.** También aceptamos cualquier sugerencia que pueda tener para mejorar nuestro plan.
 - Los números de teléfono y el horario de llamadas de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto.
 - Para obtener más información sobre cómo comunicarse con nosotros, incluida nuestra dirección postal, consulte el Capítulo 2.

CAPÍTULO 9

Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

ANTECEDENTES	197
SECCIÓN 1	Introducción..... 197
Sección 1.1	Qué hacer si tiene un problema o inquietud..... 197
Sección 1.2	Términos legales..... 197
SECCIÓN 2	Puede obtener ayuda de organizaciones gubernamentales no relacionadas con nosotros..... 198
Sección 2.1	Dónde obtener más información y ayuda personalizada..... 198
SECCIÓN 3	¿Qué proceso debería usar para solucionar el problema? 198
Sección 3.1	¿Debería usar el proceso de decisiones de cobertura y apelaciones? ¿O debería usar el proceso de presentación de quejas? 198
DECISIONES DE COBERTURA Y APELACIONES	199
SECCIÓN 4	Guía sobre lo básico de las decisiones de cobertura y las apelaciones..... 199
Sección 4.1	Cómo solicitar decisiones de cobertura y presentar apelaciones: perspectiva general..... 199
Sección 4.2	Cómo conseguir ayuda cuando solicita una decisión de cobertura o presenta una apelación..... 200
Sección 4.3	¿Qué sección de este capítulo entrega detalles para su situación? 201
SECCIÓN 5	Su atención médica: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación 202
Sección 5.1	Esta sección le informa qué hacer si tiene problemas para obtener cobertura para atención médica o si quiere que le reembolsemos nuestra parte del costo de su atención..... 202
Sección 5.2	Paso a paso: Cómo solicitar una decisión de cobertura (cómo solicitar a nuestro plan que autorice o proporcione la cobertura de atención médica que desea)..... 203
Sección 5.3	Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1 (cómo solicitar una revisión de una decisión de cobertura de atención médica tomada por nuestro plan)..... 207
Sección 5.4	Paso a paso: Cómo se presenta una apelación de Nivel 2..... 210
Sección 5.5	¿Qué ocurre si nos solicita que le paguemos nuestra parte de una factura que recibió por atención médica?..... 212

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

SECCIÓN 6	Medicamentos de venta con receta de la Parte D: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación.....	213
Sección 6.1	Esta sección le informa qué hacer si tiene problemas para obtener un medicamento de la Parte D o si quiere que le paguemos un medicamento de la Parte D.....	214
Sección 6.2	¿Qué es una excepción?	215
Sección 6.3	Elementos importantes que hay que conocer cuando solicite excepciones.	217
Sección 6.4	Paso a paso: Cómo solicitar una decisión de cobertura, incluida una excepción	218
Sección 6.5	Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1 (cómo solicitar una revisión de una decisión de cobertura tomada por nuestro plan)	221
Sección 6.6	Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 2	224
SECCIÓN 7	Cómo solicitarnos que cubramos una estadía hospitalaria más prolongada si cree que el médico lo dará de alta demasiado pronto	226
Sección 7.1	Durante su estadía hospitalaria, recibirá un aviso escrito de Medicare que le informará sus derechos	226
Sección 7.2	Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1 para cambiar la fecha de alta del hospital	227
Sección 7.3	Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 2 para cambiar la fecha de alta del hospital	230
Sección 7.4	¿Qué ocurre si no cumple el plazo para presentar una apelación de Nivel 1?231	
SECCIÓN 8	Cómo pedirnos que sigamos cubriendo ciertos servicios médicos si cree que su cobertura terminará demasiado pronto	234
Sección 8.1	<i>Esta sección se trata solo de tres servicios: Servicios de atención de salud en el hogar, atención en un establecimiento de enfermería especializada y servicios de un Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF).....</i>	<i>234</i>
Sección 8.2	Le informaremos con anticipación cuándo terminará su cobertura	235
Sección 8.3	Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1 para que el plan cubra la atención por más tiempo.....	236
Sección 8.4	Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 2 para que el plan cubra la atención por más tiempo.....	238
Sección 8.5	¿Qué ocurre si no cumple el plazo para presentar una apelación de Nivel 1?239	
SECCIÓN 9	Cómo llevar su apelación a Nivel 3 y superior	242
Sección 9.1	Niveles de apelación 3, 4 y 5 para apelaciones de servicios médicos.....	242
Sección 9.2	Niveles de apelación 3, 4 y 5 para apelaciones de medicamentos de la Parte D	243

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

CÓMO PRESENTAR QUEJAS 245**SECCIÓN 10 Cómo presentar una queja sobre la calidad de atención, tiempos de espera, servicio al cliente u otras inquietudes 245**

Sección 10.1 ¿Qué tipos de problema resuelve el proceso de quejas? 245

Sección 10.2 El nombre formal de “presentar una queja” es “presentar una queja formal” 247

Sección 10.3 Paso a paso: Cómo presentar una queja 247

Sección 10.4 También puede presentar quejas sobre la calidad de la atención ante la Organización para el Mejoramiento de la Calidad 248

Sección 10.5 También puede informar a Medicare sobre su queja 249

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

SECCIÓN 1 Introducción

Este capítulo explica dos tipos de procesos para solucionar problemas e inquietudes:

- Para algunos tipos de problemas, necesita usar el **proceso de decisiones de cobertura y apelaciones**.
- Para otros tipos de problemas, necesita usar el **proceso para presentar quejas**.

Ambos procesos fueron aprobados por Medicare. Para garantizar la imparcialidad y pronta solución de sus problemas, cada proceso tiene un conjunto de reglas, procedimientos y plazos que usted y nosotros debemos respetar.

¿Cuál debe usar? Eso depende del tipo de problema que tenga. La guía en la Sección 3 lo ayudará a identificar el proceso adecuado para usted.

Hay términos legales técnicos para algunas de las reglas, procedimientos y tipos de plazos explicados en este capítulo. Muchos de estos términos son poco conocidos para la mayoría de las personas y pueden ser difíciles de entender.

Para simplificarlos, este capítulo explica las reglas y los procedimientos legales con palabras más simples en lugar de ciertos términos legales. Por ejemplo, este capítulo generalmente dice “presentar una queja” en vez de “presentar una queja formal”, “decisión de cobertura” en vez de “determinación de la organización”, o “determinación de cobertura” o “determinación de riesgo” y “Organización de Revisión Independiente” en vez de “Entidad de Revisión Independiente”. También usa abreviaturas lo menos posible.

Sin embargo, puede ser útil, y a veces muy importante, que usted sepa los términos legales correctos para la situación en la que se encuentra. Saber qué términos usar lo ayudará a comunicarse más clara y precisamente cuando aborde su problema y consiga la ayuda o información adecuada para su situación. Para ayudarlo a saber qué términos usar, incluimos términos legales cuando entregamos los detalles para abordar tipos específicos de situaciones.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

SECCIÓN 2 Puede obtener ayuda de organizaciones gubernamentales que no están relacionadas con nosotros

A veces puede ser confuso comenzar o seguir el proceso para abordar un problema. Esto puede ser particularmente cierto si no se siente bien o tiene energía limitada. En otras ocasiones, podría no tener el conocimiento que necesita para dar el siguiente paso.

Conseguir ayuda de una organización gubernamental independiente

Siempre estamos disponibles para ayudarlo. Pero en algunas situaciones también podría querer recibir ayuda u orientación de una persona que no esté relacionada con nosotros. Siempre puede comunicarse con su **Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (SHIP, State Health Insurance Assistance Program)**. Este programa gubernamental cuenta con asesores capacitados en cada estado. El programa no está relacionado con nosotros ni con ninguna compañía de seguros ni plan de salud. Los asesores de este programa pueden ayudarlo a entender qué procesos debería usar para abordar un problema que tenga. También pueden responder sus preguntas, entregarle más información y ofrecer orientación sobre qué hacer.

Los servicios de los asesores del SHIP son gratuitos. Encontrará números de teléfono en el Capítulo 2, Sección 3 de este folleto.

También puede recibir ayuda e información de Medicare

Para obtener más información y ayuda para resolver un problema, también puede comunicarse con Medicare. A continuación se mencionan dos maneras de obtener información directamente de Medicare:

- Puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.
- Puede visitar el sitio web de Medicare (<https://www.medicare.gov>).

SECCIÓN 3 ¿Qué proceso debería usar para solucionar el problema?

Si tiene un problema o inquietud, solo necesita leer las partes de este capítulo que se apliquen a su situación. La siguiente guía lo ayudará.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Para saber qué parte de este capítulo lo ayudará con su problema o inquietud específica, **COMIENCE AQUÍ**

¿Está su problema o inquietud relacionado con sus beneficios o cobertura?

(Esto incluye problemas sobre la cobertura de atención médica particular o medicamentos de venta con receta, la manera en que están cubiertos y los problemas relacionados con el pago de atención médica o medicamentos de venta con receta.)

Sí. Mi problema está relacionado con los beneficios o la cobertura.

Continúe en la siguiente sección de este capítulo, **Sección 4, “Guía sobre lo básico de las decisiones de cobertura y las apelaciones”**

No. Mi problema no está relacionado con los beneficios o la cobertura.

Vaya a la **Sección 10** al final de este capítulo: **“Cómo presentar una queja sobre la calidad de atención, tiempos de espera, servicio al cliente u otras inquietudes”**.

SECCIÓN 4 Guía sobre lo básico de las decisiones de cobertura y apelaciones

El proceso de decisiones de cobertura y apelaciones aborda problemas relacionados con sus beneficios y cobertura de servicios médicos y medicamentos de venta con receta, incluidos los problemas relacionados con pagos. Este es el proceso que debe usar cuando tenga problemas tales como si un servicio está cubierto o no y la manera en que el servicio está cubierto.

Cómo solicitar decisiones de cobertura

Una decisión de cobertura corresponde a una decisión que tomamos con respecto a sus beneficios y cobertura o sobre la cantidad que pagaremos por sus servicios médicos o medicamentos. Por ejemplo, su médico perteneciente a la red del plan toma una decisión de cobertura (favorable) cada vez que usted recibe atención médica proporcionada por él o si su médico perteneciente a la red lo remite a un especialista médico. Usted o su médico también pueden comunicarse con nosotros y solicitar una decisión de cobertura si su médico no está seguro de si cubriremos un servicio médico particular o si se niega a ofrecer atención médica

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

que usted cree que necesita. En otras palabras, si quiere saber si cubriremos un servicio médico antes de que lo reciba, puede solicitarnos que tomemos una decisión de cobertura para usted.

Tomaremos una decisión de cobertura para usted siempre que decidamos qué está cubierto para usted y cuánto pagamos. En algunos casos podríamos decidir que un servicio o medicamento no está cubierto o ya no está cubierto por Medicare para usted. Si no está de acuerdo con esta decisión de cobertura, puede presentar una apelación.

Cómo presentar una apelación

Si tomamos una decisión de cobertura y no está satisfecho con esta decisión, puede “apelar” de la decisión. Una apelación es una manera formal de solicitarnos que revisemos y cambiemos una decisión que hemos tomado con respecto a su cobertura.

Cuando apela de una decisión por primera vez, esto se conoce como apelación de Nivel 1. En esta apelación, revisamos la decisión de cobertura que tomamos para verificar que seguimos todas las reglas de manera adecuada. Su apelación será gestionada por revisores diferentes a los que tomaron la decisión desfavorable inicial. Le entregaremos nuestra decisión cuando hayamos concluido la revisión. En ciertas circunstancias, que analizaremos más tarde, puede solicitar una apelación expedita o “decisión rápida de cobertura” o apelación rápida de una decisión de cobertura.

Si nuestra respuesta es desfavorable a parte o la totalidad de su apelación de Nivel 1, puede pasar a una apelación de Nivel 2. La apelación de Nivel 2 la realiza una organización independiente no relacionada con nosotros. (En algunas situaciones, su caso se enviará automáticamente a una organización independiente para una apelación de Nivel 2. Le haremos saber si esto ocurre. En otras situaciones, necesitará solicitar una apelación de Nivel 2.) Si no está satisfecho con la decisión de la apelación de Nivel 2, podría avanzar a niveles adicionales de apelación.

¿Le gustaría obtener ayuda? Aquí presentamos algunos recursos que podría querer usar si decide solicitar cualquier tipo de decisión de cobertura o apelar de una decisión:

- Puede **llamarnos a Relaciones con el Cliente** (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).
- Para **recibir ayuda gratuita de una organización independiente** que no esté relacionada con nuestro plan, comuníquese con su Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (consulte la Sección 2 de este capítulo).
- **Su médico puede hacer una solicitud por usted.**
 - Para atención médica, su médico puede solicitar una decisión de cobertura o una apelación de Nivel 1 en su representación. Si su apelación es rechazada en el Nivel 1, será enviada automáticamente al Nivel 2.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Para solicitar cualquier apelación después del Nivel 2, su médico debe ser nombrado como su representante.

- Para medicamentos de venta con receta de la Parte D, su médico u otro profesional que receta puede solicitar una decisión de cobertura o una apelación de Nivel 1 o Nivel 2 en su representación. Para solicitar cualquier apelación después del Nivel 2, su médico u otro profesional que receta debe ser nombrado como su representante.
- **Puede pedirle a alguien que actúe en su representación.** Si lo desea, puede nombrar a otra persona para que actúe por usted como su “representante” para solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación.
 - Podría haber personas que ya estén legalmente autorizadas para actuar como su representante según las leyes estatales.
 - Si desea que un amigo, pariente, su médico u otro proveedor, u otra persona sea su representante, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto) y solicite el formulario de “Nombramiento de representante”. (Este formulario también está disponible en el sitio web de Medicare en <https://www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf> o en nuestro sitio web en thpmp.org.) El formulario le otorga autorización a la persona para actuar en su representación. Debe estar firmado por usted y la persona que desea que actúe en su representación. Debe entregarnos una copia del formulario firmado.
- **También tiene derecho a contratar a un abogado que actúe por usted.** Puede comunicarse con su propio abogado, u obtener el nombre de un abogado de su colegio de abogados cercano u otros servicios de derivación. También hay grupos que le ofrecerán servicios legales gratuitos si cumple los requisitos. Sin embargo, **no tiene la obligación de contratar un abogado** para solicitar cualquier tipo de decisión de cobertura o para apelar a una decisión.

Hay cuatro tipos diferentes de situaciones que involucran decisiones de cobertura y apelaciones. Ya que cada situación tiene reglas y plazos diferentes, entregamos los detalles de cada uno en una sección separada:

- **Sección 5** de este capítulo: “Su atención médica: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación”
- **Sección 6** de este capítulo: “Sus medicamentos de venta con receta de la Parte D: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación”
- **Sección 7** de este capítulo: “Cómo solicitarnos que cubramos una estadía hospitalaria más prolongada si cree que el médico lo dará de alta demasiado pronto”

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- **Sección 8** de este capítulo: “Cómo solicitarnos que sigamos cubriendo ciertos servicios médicos si cree que su cobertura terminará demasiado pronto” (*Aplica solo a estos servicios*: servicios de atención de salud en el hogar, atención en un establecimiento de enfermería especializada y servicios de un Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios [CORF, Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facility])

Si no está seguro de qué sección debería usar, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto). También puede conseguir ayuda o información de organizaciones gubernamentales tales como su SHIP (el Capítulo 2, Sección 3 de este folleto incluye los números de teléfono de este programa).

SECCIÓN 5 Su atención médica: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación

¿Ha leído la Sección 4 de este capítulo (*Guía sobre “lo básico” de las decisiones de cobertura y las apelaciones*)? Si no lo ha leído, le recomendamos hacerlo antes de comenzar esta sección.

Esta sección está relacionada con sus beneficios de atención y servicios médicos. Estos beneficios están descritos en el Capítulo 4 de este folleto: *Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)*. Para simplificarlo, generalmente nos referimos a “cobertura de atención médica” o “atención médica” en el resto de esta sección, en vez de repetir “atención, tratamiento o servicios médicos” cada vez. El término “atención médica” incluye los artículos y servicios médicos como también los medicamentos de venta con receta de la Parte B de Medicare. En algunos casos, se aplican reglas diferentes a una solicitud por medicamentos de venta con receta de la Parte B. En estos casos, explicaremos cómo las reglas para medicamentos de venta con receta de la Parte B son diferentes de las reglas para artículos y servicios médicos.

Esta sección le informa qué puede hacer si se encuentra en cualquiera de las siguientes cinco situaciones:

1. No recibe cierta atención médica que desea y cree que esta atención está cubierta por nuestro plan.
2. Nuestro plan no aprueba la atención médica que su médico u otro proveedor médico desea ofrecerle y que usted cree que está cubierta por el plan.
3. Recibió atención o servicios médicos que cree que deberían estar cubiertos por el plan, pero le comunicamos que no pagaremos esta atención.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

4. Recibió y pagó atención o servicios médicos que cree que deberían estar cubiertos por el plan y quiere solicitar a nuestro plan que le reembolse esta atención.
5. Se le comunica que la cobertura para cierta atención médica que ha obtenido y que aprobamos anteriormente se reducirá o cancelará y usted cree que reducir o cancelar esta atención podría dañar su salud.

NOTA: Si la cobertura que se cancelará es para atención hospitalaria, atención de salud en el hogar, atención en un establecimiento de enfermería especializada, o servicios de un Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF, Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facility), debe leer una sección separada de este capítulo porque se aplican reglas especiales a estos tipos de atención. Esto es lo que debe leer en esas situaciones:

- Capítulo 9, Sección 7: *Cómo solicitarnos que cubramos una estadía hospitalaria más prolongada si cree que el médico lo dará de alta demasiado pronto.*
- Capítulo 9, Sección 8: *Cómo solicitarnos que sigamos cubriendo ciertos servicios médicos si cree que su cobertura terminará demasiado pronto.* Esta sección está relacionada solo con tres servicios: atención de salud en el hogar, atención en un establecimiento de enfermería especializada y servicios de un CORF.

Para *todas las otras* situaciones que involucren que le comuniquen que la atención médica que ha estado recibiendo será cancelada, use esta sección (Sección 5) como su guía para lo que debe hacer.

¿En cuál de las siguientes situaciones se encuentra?

Si está en esta situación:	Esto es lo que puede hacer:
¿Quiere saber si cubriremos la atención médica o los servicios médicos que desea?	Puede pedirnos que tomemos una decisión de cobertura para usted. Avance a la siguiente sección de este capítulo, Sección 5.2 .
¿Ya le informamos que no cubriremos o pagaremos un servicio médico en la manera en que usted desea que lo cubramos y paguemos?	Puede presentar una apelación . (Esto quiere decir que nos pide una reconsideración). Vaya a la Sección 5.3 de este capítulo.
¿Quiere solicitarnos que le paguemos por atención o servicios médicos que ya recibió y pagó?	Puede enviarnos la factura. Vaya a la Sección 5.5 de este capítulo.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Paso 1: Solicita a nuestro plan que tome una decisión de cobertura sobre la atención médica que está solicitando. Si su salud exige una respuesta rápida, debe solicitar una “**decisión rápida de cobertura**”.

Cómo solicitar cobertura para la atención médica que desea

- Comience por llamar, escribir o enviar un fax a nuestro plan para solicitar que autoricemos u ofrezcamos cobertura para la atención médica que desea. Esto puede hacerlo usted, su médico o su representante.
- Para obtener información detallada sobre cómo comunicarse con nosotros, consulte el Capítulo 2, Sección 1 y busque la sección llamada *Cómo comunicarse con nosotros cuando solicita una decisión de cobertura sobre su atención médica*.

Generalmente, usamos los plazos estándar para entregarle nuestra decisión

Cuando le informemos nuestra decisión, usaremos los plazos “estándar”, a menos que hayamos acordado usar los plazos “rápidos”. **Una decisión de cobertura estándar significa que le entregaremos una respuesta dentro de 14 días calendario** después de que recibamos su solicitud **por un artículo o servicio médico**. Si solicita un **medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare, le daremos una respuesta dentro de 72 horas** después de haber recibido su solicitud.

- **Sin embargo**, para una solicitud **por un artículo o servicio médico podemos tardar hasta 14 días calendario adicionales** si pide más tiempo, o si necesitamos información (como historias clínicas de proveedores fuera de la red) que pueda beneficiarlo. Si decidimos tomar días adicionales para decidir, lo informaremos por escrito. No podemos tomar días adicionales para decidir si la solicitud se relaciona con un medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Si cree que *no* debemos tomar días adicionales, puede presentar una “queja rápida” sobre nuestra decisión de tomar días adicionales. Cuando presente una queja rápida, le daremos una respuesta dentro de 24 horas. (El proceso para presentar una queja es distinto al proceso de decisiones de cobertura y de apelaciones. Para obtener más información sobre el proceso de presentación de quejas, incluidas las quejas rápidas, consulte la Sección 10 de este capítulo.)

Si su solicitud lo exige, solicite que tomemos una “decisión rápida de cobertura”

- **Una decisión rápida de cobertura significa que responderemos dentro de 72 horas si su solicitud es para un artículo o servicio médico. Si solicita un medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare, responderemos dentro de 24 horas.**
 - **Sin embargo**, para una solicitud **por un artículo o servicio médico podemos tardar hasta 14 días calendario adicionales** si descubrimos que falta información que podría beneficiarlo (como historias clínicas de proveedores fuera de la red), o si usted necesita tiempo para entregarnos información para la revisión. Si decidimos tomar días adicionales, le informaremos por escrito. No podemos tomar días adicionales para decidir si la solicitud se relaciona con un medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare.
 - Si cree que *no* debemos tomar días adicionales, puede presentar una “queja rápida” sobre nuestra decisión de tomar días adicionales. (Para obtener más información sobre el proceso de presentación de quejas, como quejas rápidas, consulte la Sección 10 de este capítulo). Lo llamaremos tan pronto como tomemos la decisión.
- **Para optar a una decisión rápida de cobertura, debe cumplir dos requisitos:**
 - Puede obtener una decisión rápida de cobertura *solo* si está solicitando cobertura de atención médica *que aún no ha recibido*. (No puede obtener una decisión rápida de cobertura si su solicitud está relacionada con pagos por atención médica que ya haya recibido.)
 - Puede obtener una decisión rápida de cobertura *solo* si usar los plazos estándar pudiera *causar daño grave a su salud o dañar su capacidad de funcionamiento*.
- **Si su médico le informa que su salud exige una “decisión rápida de cobertura”, aceptaremos automáticamente entregarle una decisión rápida de cobertura.**
- Si solicita una decisión rápida de cobertura por su cuenta, sin la ayuda de su médico, decidiremos si su salud exige que le entreguemos una respuesta rápida de cobertura.
 - Si decidimos que la afección no cumple los requisitos para una decisión rápida de cobertura, le enviaremos una carta que lo indique (y usaremos los plazos “estándar” en su lugar).

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Esta carta le informará que si su médico solicita la decisión rápida de cobertura, le entregaremos automáticamente una decisión rápida de cobertura.
- La carta también le informará cómo puede presentar una “queja rápida” sobre nuestra decisión de entregarle una decisión estándar de cobertura en vez de la decisión rápida de cobertura que solicitó. (Para obtener más información sobre el proceso de presentación de quejas, como quejas rápidas, consulte la Sección 10 de este capítulo).

Paso 2: Consideramos su solicitud por cobertura de atención médica y le entregamos nuestra respuesta.

Plazos para una “decisión rápida de cobertura”

- Generalmente, para una decisión rápida de cobertura respecto de una solicitud por artículo o servicio médico, le entregaremos una respuesta **dentro de 72 horas**. Si solicita un medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare, responderemos **dentro de 24 horas**.
 - Como se explicó anteriormente, podemos tardar hasta 14 días calendario adicionales bajo ciertas circunstancias. Si decidimos tomar días adicionales para tomar la decisión de cobertura, lo informaremos por escrito. No podemos tomar días adicionales para decidir si la solicitud se relaciona con un medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare.
 - Si cree que *no* debemos tomar días adicionales, puede presentar una “queja rápida” sobre nuestra decisión de tomar días adicionales. Cuando presente una queja rápida, le daremos una respuesta dentro de 24 horas. (Para obtener más información sobre el proceso de presentación de quejas, como quejas rápidas, consulte la Sección 10 de este capítulo).
 - Si no le entregamos nuestra respuesta dentro de 72 horas (o si hay un período extendido, al final de ese período), o 24 horas si su solicitud es para un medicamento de venta con receta de la Parte B, tiene derecho a apelar. La Sección 5.3 a continuación, indica cómo presentar una apelación.
- **Si nuestra respuesta es favorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, debemos autorizar o proporcionar la cobertura de atención médica que aceptamos proporcionar dentro de 72 horas después de haber recibido su solicitud. Si extendemos el tiempo necesario para tomar nuestra decisión de cobertura respecto de su solicitud por un artículo o servicio médico, autorizaremos o proporcionaremos cobertura antes del final del período extendido.
- **Si nuestra respuesta es desfavorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, le enviaremos una explicación escrita detallada de por qué tomamos la decisión desfavorable.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Plazos para una decisión “estándar” de cobertura

- Generalmente, para una decisión estándar de cobertura respecto de una solicitud por un artículo o servicio médico, le entregaremos nuestra respuesta **dentro de 14 días calendario desde que recibimos su solicitud**. Si solicita un medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare, le entregaremos una respuesta **dentro de 72 horas** después de haber recibido su solicitud.
 - Para una solicitud por un artículo o servicio médico, podemos tardar hasta 14 días calendario adicionales (“un período extendido”) en ciertas circunstancias. Si decidimos tomar días adicionales para tomar la decisión de cobertura, lo informaremos por escrito. No podemos tomar días adicionales para decidir si la solicitud se relaciona con un medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare.
 - Si cree que *no* debemos tomar días adicionales, puede presentar una “queja rápida” sobre nuestra decisión de tomar días adicionales. Cuando presente una queja rápida, le daremos una respuesta dentro de 24 horas. (Para obtener más información sobre el proceso de presentación de quejas, como quejas rápidas, consulte la Sección 10 de este capítulo).
 - Si no le entregamos nuestra respuesta dentro de 14 días calendario (o si hay un período extendido, al final de ese período), o 72 horas si su solicitud es por un medicamento de venta con receta de la Parte B, tiene derecho a apelar. La Sección 5.3 a continuación, indica cómo presentar una apelación.
- **Si nuestra respuesta es favorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, debemos autorizar o proporcionar la cobertura que aceptamos proporcionar dentro de 14 días calendario, o 72 horas si su solicitud es por un medicamento de venta con receta de la Parte B, después de haber recibido su solicitud. Si extendemos el tiempo necesario para tomar nuestra decisión de cobertura respecto de su solicitud por un artículo o servicio médico, autorizaremos o proporcionaremos la cobertura antes del final del período extendido.
- **Si nuestra respuesta es desfavorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, le enviaremos una declaración escrita que explique por qué tomamos la decisión desfavorable.

Paso 3: Si damos una respuesta desfavorable a su solicitud de cobertura de atención médica, usted decide si desea presentar una apelación.

- Si nuestra respuesta es desfavorable, tiene derecho a pedirnos que reconsideremos, y quizá cambiemos, esta decisión mediante una apelación. Presentar una apelación significa hacer otro intento para recibir la cobertura de atención médica que desea.
- Si decide presentar una apelación, significa que avanza al Nivel 1 del proceso de apelación (consulte la Sección 5.3 a continuación).

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Paso 1: Se comunica con nosotros y presenta su apelación. Si su salud exige una respuesta rápida, debe solicitar una “**apelación rápida**”.

Lo que debe hacer

- **Para comenzar una apelación usted, su médico o su representante deben comunicarse con nosotros.** Para obtener información detallada sobre cómo comunicarse con nosotros para cualquier fin relacionado con su apelación, consulte el Capítulo 2, Sección 1 y busque la sección llamada, *Cómo comunicarse con nosotros cuando presenta una apelación sobre la atención médica*.
- **Si está solicitando una apelación estándar, presente su apelación estándar por escrito con una solicitud.** También puede solicitar una apelación si nos llama al número de teléfono que aparece en el Capítulo 2, Sección 1 (*Cómo comunicarse con nosotros cuando presenta una apelación sobre la atención médica*).
 - Si alguien apela de nuestra decisión en su representación además de usted o su médico, su apelación debe incluir un formulario de Nombramiento de representante que autorice a esta persona a representarlo. Para obtener el formulario, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto) y solicite el formulario de “Nombramiento de representante”. También está disponible en el sitio web de Medicare en <https://www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf> o en nuestro sitio web en thpmp.org. Aunque podemos aceptar una solicitud de apelación sin el formulario, no podremos comenzar o concluir nuestra revisión hasta que lo recibamos. Si no recibimos el formulario dentro de 44 días calendario después de recibir su solicitud de apelación (nuestro plazo para tomar una decisión sobre su apelación), su solicitud de apelación será desestimada. Si esto ocurre, le enviaremos un aviso por escrito que explique su derecho a pedirle a la Organización de Revisión Independiente que revise nuestra decisión de desestimar su apelación.
- **Si va a solicitar una apelación rápida, presente su apelación por escrito o llámenos** al número de teléfono que aparece en el Capítulo 2, Sección 1 (*Cómo comunicarse con nosotros cuando presenta una apelación sobre la atención médica*).

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- **Debe presentar la solicitud de apelación dentro de 60 días calendario** desde la fecha que aparece en el aviso por escrito en el que enviamos nuestra respuesta a una decisión de cobertura. Si no cumple el plazo y tiene un buen motivo para hacerlo, es posible que le proporcionemos más tiempo para presentar la apelación. Algunos ejemplos de causa suficiente para no cumplir el plazo pueden incluir si tuvo una enfermedad grave que le impidió comunicarse con nosotros o si le proporcionamos información incorrecta o incompleta sobre el plazo para solicitar una apelación.
- **Puede solicitar una copia de la información sobre su decisión médica y agregar más información para respaldar su apelación.**
 - Tiene derecho a pedirnos una copia de la información relacionada con su apelación.
 - Si lo desea, usted y su médico pueden entregarnos información adicional para respaldar su apelación.

Si lo requiere su salud, solicite una “apelación rápida” (nos puede llamar para hacer la apelación).

- Si está haciendo una apelación por una decisión que hayamos tomado sobre la cobertura de una atención que aún no ha recibido, usted o su médico tendrá que decidir si necesita una “apelación rápida”.
- Los requisitos y procedimientos para obtener una “apelación rápida” son los mismos que para obtener una “decisión rápida de cobertura”. Para solicitar una apelación rápida, siga las instrucciones para solicitar una decisión rápida de cobertura. (Estas instrucciones se proporcionaron anteriormente en esta sección).
- Si su médico nos dice que su salud requiere una “apelación rápida”, le daremos una.

Paso 2: Consideramos su apelación y le damos nuestra respuesta.

- Cuando nuestro plan está analizando su apelación, volvemos a revisar bien toda la información sobre su solicitud para cobertura de atención médica. Revisamos para asegurarnos que seguimos todas las normas cuando negamos su solicitud.
- Recopilaremos más información si es necesario. Es posible que nos comuniquemos con usted o con su médico para obtener más información.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Plazos para una “apelación rápida”

- Si usamos los plazos acelerados, tenemos que responderle **dentro de 72 horas después de recibir su apelación**. Informaremos nuestra respuesta antes, si su estado de salud así lo exige.
 - Sin embargo, si solicita más tiempo o si necesita que recopilemos más información que lo pueda beneficiar, **podemos demorarnos hasta 14 días calendario adicionales** si su solicitud es por un artículo o servicio médico. Si decidimos tomar días adicionales para decidir, lo informaremos por escrito. No podemos tomar días adicionales para decidir si la solicitud se relaciona con un medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare.
 - Si no le damos una respuesta dentro de 72 horas (o al final del período extendido si tomamos días adicionales), debemos enviarle automáticamente su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelación, donde lo revisará una organización independiente. Más adelante en esta sección, hablaremos sobre esta organización y explicaremos lo que ocurre en el Nivel 2 del proceso de apelación.
- **Si nuestra respuesta es favorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, debemos autorizar o proporcionar la cobertura que acordamos proporcionar dentro de 72 horas después de haber recibido su apelación.
- **Si nuestra respuesta es desfavorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, enviaremos automáticamente su apelación a la Organización de Revisión Independiente para una apelación de Nivel 2.

Plazos para una apelación “estándar”

- Si estamos usando los plazos estándar, debemos informarle nuestra respuesta sobre una solicitud por un artículo o servicio médico **dentro de 30 días calendario** después de recibir su apelación si es que es sobre cobertura de servicios que aún no ha recibido. Si su solicitud es por un medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare, le informaremos nuestra respuesta **dentro de 7 días calendario** después de haber recibido su apelación, si es que es sobre cobertura para un medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare que aún no ha recibido. Informaremos nuestra decisión antes, si su estado de salud así lo exige.
 - Sin embargo, si solicita más tiempo o si necesita que recopilemos más información que lo pueda beneficiar, **podemos demorarnos hasta 14 días calendario adicionales** si su solicitud es por un artículo o servicio médico. Si decidimos tomar días adicionales para decidir, lo informaremos por escrito. No podemos tomar días adicionales para decidir si la solicitud se relaciona con un medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Si cree que *no* debemos tomar días adicionales, puede presentar una “queja rápida” sobre nuestra decisión de tomar días adicionales. Cuando presente una queja rápida, le daremos una respuesta dentro de 24 horas. (Para obtener más información sobre el proceso de presentación de quejas, como quejas rápidas, consulte la Sección 10 de este capítulo).
- Si no le damos una respuesta dentro del plazo correspondiente antes indicado (o al final del período extendido si tomamos días adicionales en su solicitud por un artículo o servicio médico), debemos enviarle su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelación, donde lo revisará una organización externa independiente. Más adelante en esta sección, hablamos sobre esta organización de revisión y explicamos lo que ocurre en el Nivel 2 del proceso de apelación.
- **Si nuestra respuesta es favorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, debemos autorizar o proporcionar la cobertura que acordamos proporcionar dentro de 30 días calendario o **dentro de 7 días calendario** después de recibir su solicitud si es por un medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare.
- **Si nuestra respuesta es desfavorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, enviaremos automáticamente su apelación a la Organización de Revisión Independiente para una apelación de Nivel 2.

Paso 3: Si la respuesta del plan es desfavorable a parte o a la totalidad de su apelación, su caso se enviará *automáticamente* al siguiente nivel del proceso de apelación.

- Para garantizar que seguimos todas las normas cuando negamos la apelación, **tenemos la obligación de enviar la apelación a una “Organización de Revisión Independiente”**. Cuando hacemos esto, quiere decir que su apelación pasará al siguiente nivel del proceso de apelación que corresponde al Nivel 2.

Si negamos la apelación de Nivel 1, su caso se enviará *automáticamente* al siguiente nivel del proceso de apelación. Durante la apelación de Nivel 2, la **Organización de Revisión Independiente** revisa nuestra decisión de su primera apelación. Esta organización decide si deberíamos cambiar la decisión que tomamos.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Paso 1: La Organización de Revisión Independiente revisa su apelación.

- **La Organización de Revisión Independiente es una organización independiente que tiene contrato con Medicare.** Esta organización no tiene relación con nosotros y no es un organismo del gobierno. Esta organización es una empresa que Medicare escoge para realizar el trabajo de la Organización de Revisión Independiente. Medicare supervisa su trabajo.
- Enviaremos la información sobre su apelación a esta organización. Esta información se denomina “archivo de caso”. **Tiene derecho a pedirnos una copia de su archivo de caso.**
- Tiene derecho a proporcionarle información adicional a la Organización de Revisión Independiente para respaldar la apelación.
- Los revisores en la Organización de Revisión Independiente examinarán atentamente toda la información relacionada con la apelación.

Si tuvo una “apelación rápida” en el Nivel 1, también tendrá una “apelación rápida” en el Nivel 2.

- Si tuvo una apelación rápida con nuestro plan en el Nivel 1, automáticamente tendrá una apelación rápida en el Nivel 2. La organización de revisión debe darle una respuesta sobre su apelación de Nivel 2 **dentro de 72 horas** desde que recibe su apelación.
- Sin embargo, si la solicitud es por un artículo o servicio médico y la Organización de Revisión Independiente necesita recopilar más información que puede beneficiarlo, **puede demorar hasta 14 días calendario adicionales.** La Organización de Revisión Independiente no puede tomarse días adicionales para tomar una decisión si la solicitud se relaciona con un medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare.

Si tuvo una apelación “estándar” en el Nivel 1, también tendrá una apelación “estándar” en el Nivel 2.

- Si tuvo una apelación estándar con nuestro plan en el Nivel 1, automáticamente tendrá una apelación estándar en el Nivel 2. Si su solicitud es por un artículo o servicio médico, la organización de revisión debe darle una respuesta sobre su apelación de Nivel 2 **dentro de 30 días calendario** desde que recibió su apelación. Si su solicitud es por un medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare, la organización de revisión debe informarle la respuesta sobre su apelación de Nivel 2 **dentro de 7 días calendario** desde que recibe su apelación.
- Sin embargo, si la solicitud es por un artículo o servicio médico y la Organización de Revisión Independiente necesita recopilar más información que puede beneficiarlo, **puede demorar hasta 14 días calendario adicionales.** La Organización de Revisión Independiente no puede tomarse días adicionales para tomar una decisión si la solicitud se relaciona con un medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Paso 2: La Organización de Revisión Independiente le informa su respuesta.

La Organización de Revisión Independiente le informará su decisión por escrito y le explicará las razones.

- **Si la respuesta de la organización de revisión es favorable a parte o a la totalidad de una solicitud por un artículo o servicio médico**, debemos autorizar la cobertura de la atención médica dentro de 72 horas o proporcionar el servicio dentro de 14 días calendario después de haber recibido la decisión de la organización de revisión para solicitudes estándar; o dentro de 72 horas desde la fecha que recibimos la decisión de la organización de revisión para solicitudes aceleradas.
- **Si la respuesta de la organización de revisión es favorable a parte o a la totalidad de una solicitud por un medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare**, debemos autorizar o proporcionar el medicamento de venta con receta de la Parte B de Medicare en disputa dentro de **72 horas** después de recibir la decisión de la organización de revisión para **solicitudes estándar** o dentro de **24 horas** desde la fecha que recibimos la decisión de la organización de revisión para **solicitudes aceleradas**.
- **Si la respuesta de esta organización es desfavorable a parte o a la totalidad de su solicitud**, significa que están de acuerdo con nosotros sobre que no se debería aprobar su solicitud (o parte de su solicitud) de cobertura para atención médica. (Esto se llama “mantener la decisión”. También se llama “rechazar la apelación”).
 - Si la Organización de Revisión Independiente “mantiene la decisión”, tiene derecho a una apelación de Nivel 3. Sin embargo, para hacer otra apelación en el Nivel 3, el valor en dólares de la cobertura de atención médica que está solicitando debe cumplir ciertos requisitos mínimos. Si el valor en dólares de la cobertura que está solicitando es muy bajo, no puede hacer otra apelación, lo que significa que la decisión en el Nivel 2 es definitiva. El aviso por escrito que recibe de la Organización de Revisión Independiente le indicará cómo averiguar la cantidad en dólares para continuar el proceso de apelación.

Paso 3: Si su caso cumple con los requisitos, usted decide si desea continuar con la apelación.

- Hay tres niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (para un total de cinco niveles de apelación).
- Si se rechaza la apelación de Nivel 2 y cumple los requisitos para continuar con el proceso de apelación, debe decidir si quiere avanzar al Nivel 3 y presentar una tercera apelación. La información detallada sobre cómo hacer esto está en el aviso por escrito que recibe después de su apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 es procesada por un juez de Derecho Administrativo o juez mediador. La Sección 9 de este capítulo contiene más información sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelación.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Si nos quiere solicitar el pago por una atención médica, lea primero el Capítulo 7 de este folleto: *Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos*. El Capítulo 7 describe las situaciones donde pueda necesitar solicitarnos reembolso o pagar una factura que le haya enviado un proveedor. También explica cómo enviarnos el papeleo para la solicitud de pago.

Solicitar el reembolso significa solicitar que tomemos una decisión de cobertura

Si nos envía el papeleo para solicitar el reembolso, nos está solicitando que tomemos una decisión de cobertura (para obtener más información sobre decisiones de cobertura, consulte la Sección 4.1 de este capítulo). Para tomar esta decisión de cobertura, revisaremos si la atención médica que pagó es un servicio cubierto, consulte el Capítulo 4: *Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)*. También revisaremos si siguió todas las reglas para usar su cobertura para atención médica (estas reglas se indican en el Capítulo 3 de este folleto: *Uso de la cobertura del plan para sus servicios médicos*).

Aceptaremos o no aceptaremos su solicitud

- Si la atención médica que pagó está cubierta y siguió las reglas, le enviaremos el pago por nuestra parte del costo de su atención médica dentro de 60 días calendario después de haber recibido su solicitud. Si no ha pagado por los servicios, le enviaremos el pago directamente al proveedor. (Cuando enviamos el pago, es lo mismo que *aceptar* su solicitud de una decisión de cobertura).
- Si la atención médica *no* está cubierta y *no* siguió las reglas, no le enviaremos el pago. En cambio, le enviaremos una carta que indique que no pagaremos por los servicios y los motivos detallados. (Cuando rechazamos su solicitud de pago, es lo mismo que *no aceptar* su solicitud de una decisión de cobertura).

¿Qué pasa si solicito el pago y me dicen que no pagarán?

Si no está de acuerdo con nuestra decisión de rechazar la solicitud, **puede hacer una apelación**. Si hace una apelación, significa que nos está solicitando cambiar la decisión de cobertura que tomamos cuando rechazamos su solicitud de pago.

Para hacer esta apelación, siga los procesos para apelaciones que describimos en la Sección 5.3. Vaya a esta sección para ver las instrucciones paso a paso. Cuando siga estas instrucciones, tenga en cuenta lo siguiente:

- Si hace una apelación para reembolso, tenemos que informarle nuestra respuesta dentro de 60 días calendario después de recibir su apelación. (Si nos está solicitando el pago de una atención médica que ya recibió y pagó, no puede solicitar una apelación rápida).

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Si la Organización de Revisión Independiente revierte nuestra decisión de rechazar el pago, debemos enviarle el pago solicitado o enviarlo al proveedor dentro de 30 días calendario. Si la respuesta a su apelación es favorable en cualquier etapa del proceso de apelación después del Nivel 2, debemos enviar el pago solicitado a usted o al proveedor dentro de 60 días calendario.

SECCIÓN 6 Medicamentos de venta con receta de la Parte D: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación

¿Ha leído la Sección 4 de este capítulo (*Guía sobre “lo básico” de las decisiones de cobertura y las apelaciones*)? Si no lo ha leído, le recomendamos hacerlo antes de comenzar esta sección.

Sus beneficios como miembro de nuestro plan incluyen la cobertura de muchos medicamentos de venta con receta. Consulte la *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)* de nuestro plan. Para la cobertura, el medicamento se debe usar por una indicación aceptada por un médico. (Una “indicación aceptada por un médico” es el uso de un medicamento que está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos o respaldado por ciertos libros de referencia. Consulte el Capítulo 5, Sección 3 para obtener más información sobre una indicación aceptada por un médico).

- **Esta sección es solo sobre los medicamentos de la Parte D.** Para simplificarlo, normalmente diremos “medicamento” en el resto de esta sección, en vez de repetir todas las veces “medicamento de venta con receta cubierto para pacientes ambulatorios” o “medicamento de la Parte D”.
- Para obtener información detallada sobre los medicamentos de la Parte D, la *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)*, las reglas y las restricciones sobre cobertura y la información de costos, consulte el Capítulo 5 (*Uso de la cobertura de nuestro plan para sus medicamentos de venta con receta de la Parte D*) y el Capítulo 6 (*Lo que usted paga por sus medicamentos de venta con receta de la Parte D*).

Decisiones de cobertura de la parte D y apelaciones

Como se explica en la Sección 4 de este capítulo, una decisión de cobertura corresponde a una decisión que tomamos con respecto a sus beneficios y cobertura o sobre la cantidad que pagaremos por sus medicamentos.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

A continuación, hay algunos ejemplos de decisiones de cobertura que nos solicita hacer sobre sus medicamentos de la Parte D:

- Nos solicita hacer una excepción, lo que incluye lo siguiente:
 - Solicitar cubrir un medicamento de la Parte D que no esté dentro de la *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)* del plan.
 - Solicitar eximirse de una restricción de la cobertura del plan de un medicamento (como límites en la cantidad de medicamento que puede obtener).
 - Solicitar pagar una cantidad menor de los costos compartido de un medicamento cubierto o en un nivel superior de costo compartido.
- Nos pregunta si tiene cobertura para un medicamento o si cumple con todas las reglas de cobertura correspondientes. (Por ejemplo, cuando el medicamento está en la *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)* del plan, pero es necesario que lo aprobemos antes de cubrirlo).
 - *Tenga en cuenta:* Si le dicen en la farmacia que su receta no se puede surtir como se indica por escrito, recibirá un aviso por escrito donde se explicará cómo comunicarse con nosotros para solicitar una decisión de cobertura.
- Nos solicita el pago de un medicamento de venta con receta que ya pagó. Esta es una solicitud para una decisión de cobertura sobre un pago.

Si no está de acuerdo con la decisión de cobertura, puede apelar de nuestra decisión.

Esta sección le indica cómo solicitar decisiones de cobertura y cómo solicitar una apelación. Use el cuadro a continuación para ayudarlo a determinar qué parte tiene información sobre su situación:

¿En cuál de las siguientes situaciones se encuentra?

¿Necesita un medicamento que no está en nuestra Lista de medicamentos o necesita eximirse de una regla o restricción en un medicamento que cubrimos?

¿Quiere que cubramos un medicamento de nuestra Lista de medicamentos y considera que usted cumple con todas las reglas o restricciones del plan (como obtener una aprobación anticipada) para obtener el medicamento que necesita?

¿Quiere solicitarnos que le paguemos por un medicamento que ya recibió y pagó?

¿Ya le informamos que no cubriremos ni pagaremos un medicamento en la manera en que usted desea que lo cubramos y paguemos?

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

<p>Puede solicitarnos una excepción. (Este es un tipo de decisión de cobertura). Comience con la Sección 6.2 de este capítulo.</p>	<p>Puede solicitarnos una decisión de cobertura. Vaya a la Sección 6.4 de este capítulo.</p>	<p>Puede solicitarnos el pago. (Este es un tipo de decisión de cobertura). Vaya a la Sección 6.4 de este capítulo.</p>	<p>Puede presentar una apelación. (Esto quiere decir que nos pide una reconsideración) . Vaya a la Sección 6.5 de este capítulo.</p>
---	---	---	---

Si no se cubre un medicamento de la manera que desearía que estuviera cubierto, puede solicitarnos que hagamos una “excepción”. Una excepción es un tipo de decisión de cobertura. Al igual que otros tipos de decisiones de cobertura, si rechazamos la solicitud de una excepción, puede apelar de nuestra decisión.

Cuando solicita una excepción, su médico u otro profesional que emita recetas tendrá que explicar los motivos médicos para necesitar la aprobación de la excepción. Luego consideraremos su solicitud. A continuación, hay tres ejemplos de excepciones que nos pueden solicitar usted, su médico u otro profesional que emita recetas.

1. Cobertura de un medicamento de la Parte D que no está en nuestra Lista de medicamentos cubiertos (Formulario). (La llamamos “Lista de medicamentos” para fines prácticos).

- Si aceptamos hacer una excepción y cubrimos un medicamento que no está en la Lista de medicamentos, tendrá que pagar la cantidad de costos compartido que se aplica a los medicamentos en el *Nivel 4*. No puede solicitar una excepción para la cantidad del copago o coseguro que necesitamos que pague por el medicamento.

2. Retiro de una restricción en nuestra cobertura para un medicamento cubierto.
Hay reglas y restricciones adicionales que se aplican a ciertos medicamentos en nuestra *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)* (para obtener más información, vaya al Capítulo 5 y revise la Sección 4).

- Las reglas y restricciones adicionales de cobertura para ciertos medicamentos incluyen lo

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

siguiente:

- *Tener que usar la versión genérica* de un medicamento en vez del medicamento de marca.
- *Obtener aprobación anticipada del plan* antes de que aceptemos cubrirle el medicamento. (Esto a veces se conoce como “autorización previa”).
- *Tener que probar primero un medicamento diferente* antes de que aceptemos cubrir el medicamento que nos está solicitando. (Esto a veces se conoce como “terapia escalonada”).
- *Límites de cantidad*. Para algunos medicamentos, hay restricciones en la cantidad de medicamento que puede recibir.
- Si aceptamos hacer una excepción y eximirlo de una restricción, puede solicitar una excepción para la cantidad del copago o coseguro que le exigimos pagar por el medicamento.

3. Cambio de la cobertura de un medicamento a un nivel de costos compartido más bajo. Todos los medicamentos en nuestra Lista de medicamentos se ubican en uno de los 6 niveles de costos compartidos. En general, mientras más bajo sea el número de nivel de costos compartidos, menos es lo que tiene que pagar por su parte del costo del medicamento.

- Si su lista de medicamentos tiene medicamentos alternativos para tratar su afección que están en un nivel de costos compartidos más bajo que su medicamento, puede solicitarnos cubrir su medicamento según la cantidad de costos compartidos que se aplica a los medicamentos alternativos. Esto disminuirá su parte del costo del medicamento.
 - Si el medicamento que está tomando es un producto biológico, puede solicitarnos cubrir su medicamento según la cantidad de costos compartidos que se aplica al nivel más bajo que tenga productos biológicos alternativos para tratar su afección.
 - Si el medicamento que está tomando es un medicamento de marca, puede solicitarnos cubrir su medicamento según la cantidad de costos compartidos que se aplica al nivel más bajo que tenga medicamentos alternativos de marca para tratar su afección.
 - Si el medicamento que está tomando es un medicamento genérico, puede solicitarnos cubrir su medicamento según la cantidad de costos

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

compartidos que se aplica al nivel más bajo que tenga medicamentos genéricos o de marca alternativos para tratar su afección.

- No nos puede pedir que cambiemos el nivel de costos compartidos de ningún medicamento en el *Nivel 5*.
- Si aprobamos su solicitud de una excepción de nivel y hay más de un nivel de costos compartidos más bajos con medicamentos alternativos que puede tomar, normalmente tendrá que pagar la cantidad menor.

Su médico nos debe informar los motivos médicos

Su médico u otro profesional que emita recetas debe darnos una declaración que explique los motivos médicos para solicitar una excepción. Para una decisión más rápida, incluya esta información médica de su médico u otro profesional que emita recetas cuando solicite la excepción.

Normalmente, nuestra Lista de medicamentos incluye más de un medicamento para tratar una afección en particular. Estas distintas posibilidades se denominan medicamentos “alternativos”. Si un medicamento sería igual de eficaz que un medicamento que está solicitando y no generaría más efectos secundarios u otros problemas de salud, normalmente *no* aprobaríamos su solicitud por una excepción. Si nos solicita una excepción de nivel, normalmente *no* aprobaríamos su solicitud de una excepción, a menos que todos los medicamentos alternativos en los niveles de costos compartidos más bajos no funcionen igual para usted.

Podemos aceptar o no aceptar su solicitud

- Si aprobamos su solicitud de una excepción, por lo general, nuestra autorización es válida hasta el fin del año del plan. Esto es válido siempre y cuando su médico siga recetando el medicamento para usted y ese medicamento siga siendo seguro y eficaz para tratar su afección.
- Si damos una respuesta desfavorable a una excepción, puede solicitar una revisión de nuestra decisión con una apelación. En la Sección 6.5 se explica cómo hacer una apelación si la respuesta es desfavorable.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

La siguiente sección explica cómo solicitar una decisión de cobertura, incluida una excepción.

Paso 1: Nos solicita tomar una decisión de cobertura sobre los medicamentos o pagos que necesite. Si su salud exige una respuesta rápida, debe solicitar una “decisión rápida de cobertura”. No puede solicitar una decisión de cobertura rápida si nos está solicitando el pago de un medicamento que ya pagó.

Lo que debe hacer

- **Solicite el tipo de decisión de cobertura que desea.** Primero, llámenos, escribanos o envíenos un fax para hacer su solicitud. Esto lo puede hacer usted, su representante o su médico (u otro profesional que emita recetas). También puede acceder al proceso de decisión de cobertura en nuestro sitio web. Para obtener información detallada, consulte el Capítulo 2, Sección 1 y busque la sección llamada *Cómo comunicarse con nosotros cuando pide una decisión de cobertura sobre sus medicamentos de venta con receta de la Parte D*. O bien, si está solicitando el pago de un medicamento, vaya a la sección llamada *Dónde enviar una solicitud en la que nos solicite pagar nuestra parte del costo de la atención médica o un medicamento que ha recibido*.
- **Usted, su médico o alguien más que actúe en su nombre** puede solicitar una decisión de cobertura. La Sección 4 de este capítulo explica cómo dar un permiso por escrito a alguien para que actúe como su representante. También puede pedirle a un abogado que actúe en su representación.
- **Si nos quiere solicitar el pago de un medicamento**, lea primero el Capítulo 7 de este folleto: *Cómo solicitarnos que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos*. El Capítulo 7 describe las situaciones donde podría necesitar solicitar el reembolso. También explica cómo enviarnos el papeleo para solicitarnos el pago de nuestra parte del costo de un medicamento que pagó.
- **Si está solicitando una excepción, proporcione la “declaración de apoyo”.** Su médico u otro profesional que emita recetas debe entregarnos los motivos médicos para la excepción del medicamento que nos está solicitando. (Llamamos a esto la “declaración de apoyo”). Su médico u otro profesional que emita recetas puede enviarnos un fax o correo con la declaración. O bien, su médico u otro profesional que emita recetas puede explicarnos por teléfono y enviar por fax o correo una declaración escrita si fuera necesario. Consulte las secciones 6.2 y 6.3 para obtener más información sobre las solicitudes de excepción.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- **Debemos aceptar toda solicitud por escrito**, incluso una solicitud enviada en el Formulario modelo de solicitud de determinación de cobertura de CMS o en el formulario de nuestro plan, disponible en nuestro sitio web.

Si su solicitud lo exige, solicite que tomemos una “decisión rápida de cobertura”

- Cuando le informemos nuestra decisión, usaremos los plazos “estándar”, a menos que hayamos acordado usar los plazos “rápidos”. Una decisión de cobertura estándar significa que le entregaremos una respuesta dentro de 72 horas después de recibir la declaración de su médico. Una decisión rápida de cobertura significa que responderemos dentro de 24 horas después de recibir la declaración de su médico.
- **Para optar a una decisión rápida de cobertura, debe cumplir dos requisitos:**
 - Puede obtener una decisión rápida de cobertura *solo* si la está solicitando para un *medicamento que aún no haya recibido*. (No puede obtener una decisión de cobertura rápida si nos está solicitando el pago de un medicamento que ya pagó).
 - Puede obtener una decisión rápida de cobertura *solo* si usar los plazos estándar pudiera *causar daño grave a su salud o dañar su capacidad de funcionamiento*.
- **Si su médico u otro profesional que emita recetas le informa que su salud exige una “decisión rápida de cobertura”, aceptaremos automáticamente entregarle una decisión rápida de cobertura.**
- Si solicita una decisión rápida de cobertura por su cuenta, sin la ayuda de su médico u otro profesional que emita recetas, decidiremos si su salud exige que le entreguemos una respuesta rápida de cobertura.
 - Si decidimos que la afección no cumple los requisitos para una decisión rápida de cobertura, le enviaremos una carta que lo indique (y usaremos los plazos “estándar” en su lugar).
 - Esta carta le informará que, si su médico u otro profesional que emita recetas solicita la decisión rápida de cobertura, le entregaremos automáticamente una decisión rápida de cobertura.
 - La carta también le informará cómo puede presentar una queja sobre nuestra decisión de entregarle una decisión estándar de cobertura en vez de la decisión rápida de cobertura que solicitó. Explica cómo presentar una “queja rápida”, lo que significa que recibiría nuestra respuesta a su queja dentro de 24 horas después de haber recibido la queja. (El proceso para presentar una queja es distinto al proceso de decisiones de cobertura y de apelaciones. Para obtener más información sobre el proceso para presentar quejas, consulte la Sección 10 de este capítulo).

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Paso 2: Consideramos su solicitud y le damos nuestra respuesta.

Plazos para una “decisión rápida de cobertura”

- Si usamos los plazos estándar, tenemos que informarle nuestra respuesta **dentro de 24 horas**.
 - Por lo general, esto quiere decir 24 horas después de recibir la solicitud. Si solicita una excepción, le informaremos nuestra respuesta dentro de 24 horas después de recibir la declaración del médico que respalda la solicitud. Informaremos nuestra respuesta antes si su estado de salud así lo exige.
 - Si no cumplimos este plazo, tenemos la obligación de enviar la solicitud al Nivel 2 del proceso de apelación, donde la revisará una organización externa independiente. Más adelante en esta sección, hablamos sobre esta organización de revisión y explicamos lo que ocurre en la apelación de Nivel 2.
- **Si nuestra respuesta es favorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, debemos proporcionar la cobertura que acordamos proporcionar dentro de 24 horas después de haber recibido su apelación o la declaración de su médico que respalda su solicitud.
- **Si nuestra respuesta es desfavorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, le enviaremos una declaración por escrito que explique el motivo de nuestra decisión y además se indicará cómo apelar.

Plazos para una “decisión estándar de cobertura” sobre un medicamento que no ha recibido.

- Si usamos los plazos acelerados, tenemos que informarle nuestra respuesta **dentro de 72 horas**.
 - Por lo general, esto quiere decir 72 horas después de recibir la solicitud. Si solicita una excepción, le informaremos nuestra respuesta dentro de 72 horas después de recibir la declaración del médico que respalda la solicitud. Informaremos nuestra respuesta antes si su estado de salud así lo exige.
 - Si no cumplimos este plazo, tenemos la obligación de enviar la solicitud al Nivel 2 del proceso de apelación, donde la revisará una organización independiente. Más adelante en esta sección, hablamos sobre esta organización de revisión y explicamos lo que ocurre en la apelación de Nivel 2.
- **Si nuestra respuesta es favorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado:**
 - Si aprobamos su solicitud de cobertura, debemos **proporcionar la cobertura** que acordamos proporcionar **dentro de 72 horas** después de haber recibido su apelación o la declaración de su médico que respalda su solicitud.
- **Si nuestra respuesta es desfavorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, le enviaremos una declaración por escrito que explique el motivo de nuestra decisión y además se indicará cómo apelar.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Plazos para una “decisión estándar de cobertura” sobre el pago de un medicamento que ya compró.

- Debemos informarle nuestra respuesta **dentro de 14 días calendario** después de recibir su solicitud.
 - Si no cumplimos este plazo, tenemos la obligación de enviar la solicitud al Nivel 2 del proceso de apelación, donde la revisará una organización independiente. Más adelante en esta sección, hablamos sobre esta organización de revisión y explicamos lo que ocurre en la apelación de Nivel 2.
- **Si nuestra respuesta es favorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, tenemos, además, la obligación de pagarle dentro de 14 días calendario después de recibir la solicitud.
- **Si nuestra respuesta es desfavorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, le enviaremos una declaración por escrito que explique el motivo de nuestra decisión y además se indicará cómo apelar.

Paso 3: Si damos una respuesta desfavorable a su solicitud de cobertura, usted decide si desea presentar una apelación.

- Si nuestra respuesta es desfavorable, tiene derecho a solicitar una apelación. Solicitar una apelación significa solicitarnos que reconsideremos, y posiblemente cambiemos, la decisión que tomamos.

Paso 1: Se comunica con nosotros y presenta su apelación de Nivel 1. Si su salud exige una respuesta rápida, debe solicitar una “apelación rápida”.

Lo que debe hacer

- **Para comenzar una apelación, usted (su médico, su representante u otro profesional que emita recetas) debe comunicarse con nosotros.**
 - Para obtener información detallada sobre cómo comunicarse con nosotros por teléfono, fax o correo, o en nuestro sitio web, para cualquier fin relacionado con su apelación, consulte el Capítulo 2, Sección 1 y busque la sección llamada, *Cómo comunicarse con nosotros cuando presenta una apelación sobre sus medicamentos de venta con receta de la Parte D.*

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- **Si está solicitando una apelación estándar, presente su apelación con una solicitud por escrito.** También puede solicitar una apelación si nos llama al número de teléfono que aparece en el Capítulo 2, Sección 1 (*Cómo comunicarse con nosotros cuando presenta una apelación sobre sus medicamentos de venta con receta de la Parte D*).
- **Si va a solicitar una apelación rápida, puede presentar su apelación por escrito o puede llamarnos al número de teléfono que aparece en el Capítulo 2, Sección 1** (*Cómo comunicarse con nosotros cuando presenta una apelación sobre sus medicamentos de venta con receta de la Parte D*).
- **Debemos aceptar toda solicitud por escrito**, incluso una solicitud enviada en el Formulario modelo de solicitud de determinación de cobertura de CMS, disponible en nuestro sitio web.
- **Debe presentar la solicitud de apelación dentro de 60 días calendario** desde la fecha que aparece en el aviso por escrito en el que enviamos nuestra respuesta a una decisión de cobertura. Si no cumple el plazo y tiene un buen motivo para hacerlo, es posible que le proporcionemos más tiempo para presentar la apelación. Algunos ejemplos de causa suficiente para no cumplir el plazo pueden incluir si tuvo una enfermedad grave que le impidió comunicarse con nosotros o si le proporcionamos información incorrecta o incompleta sobre el plazo para solicitar una apelación.
- **Puede solicitar una copia de la información en su apelación y agregar más información.**
 - Tiene derecho a pedirnos una copia de la información relacionada con su apelación.
 - Si lo desea, usted y su médico u otro profesional que emita recetas pueden entregarnos información adicional para respaldar su apelación.

Si su salud lo exige, debe solicitar una “apelación rápida”.

- Si está haciendo una apelación por una decisión que hayamos tomado sobre un medicamento que aún no ha recibido, usted, su médico u otro profesional que emita recetas tendrá que decidir si necesita una “apelación rápida”.
- Los requisitos para obtener una “apelación rápida” son los mismos que para obtener una “decisión rápida de cobertura”, indicados en la Sección 6.4 de este capítulo.

Paso 2: Consideramos su apelación y le damos nuestra respuesta.

- Cuando analizamos su apelación, volvemos a revisar bien toda la información sobre su solicitud para cobertura. Revisamos para asegurarnos que seguimos todas las normas cuando negamos su solicitud. Es posible que nos comuniquemos con usted o con su médico u otro profesional que emita recetas para obtener más información.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Plazos para una “apelación rápida”

- Si usamos los plazos acelerados, tenemos que responderle **dentro de 72 horas después de recibir su apelación**. Informaremos nuestra respuesta antes si su estado de salud así lo exige.
 - Si no le respondemos dentro de 72 horas, tenemos la obligación de enviar la solicitud al Nivel 2 del proceso de apelación, donde la revisará una Organización Externa Independiente. Más adelante en esta sección, hablamos sobre esta organización de revisión y explicamos lo que ocurre en el Nivel 2 del proceso de apelación.
- **Si nuestra respuesta es favorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, debemos proporcionar la cobertura que acordamos dentro de 72 horas después de haber recibido su apelación.
- **Si nuestra respuesta es desfavorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, le enviaremos una declaración por escrito que explique por qué tomamos la decisión desfavorable y cómo puede apelar nuestra decisión.

Plazos para una “apelación estándar”

- Si usamos los plazos estándar, tenemos que responderle **dentro de 7 días calendario** después de recibir su apelación por un medicamento que aún no ha recibido. Le informaremos nuestra decisión antes si es que aún no ha recibido el medicamento y su estado de salud así lo exige. Si cree que su salud lo exige, debe solicitar una “apelación rápida”.
 - Si no le informamos nuestra decisión dentro de 7 días calendarios, tenemos la obligación de enviar la solicitud al Nivel 2 del proceso de apelación, donde la revisará una Organización Externa Independiente. Más adelante en esta sección, hablamos sobre esta organización de revisión y explicamos lo que ocurre en el Nivel 2 del proceso de apelación.
- **Si nuestra respuesta es favorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado:**
 - Si aprobamos una solicitud de cobertura, debemos **proporcionar la cobertura** que se acordó tan pronto como lo exija su salud, pero **no más allá de 7 días calendario** después de haber recibido su apelación.
 - Si aprobamos una solicitud de pago por un medicamento que ya compró, debemos **enviarle el pago dentro de 30 días calendario** después de haber recibido su solicitud de apelación.
- **Si nuestra respuesta es desfavorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, le enviaremos una declaración por escrito que explique por qué tomamos la decisión desfavorable y cómo puede apelar nuestra decisión.
- Si nos está solicitando el pago por un medicamento que ya compró, debemos **enviarle el pago dentro de 14 días calendario** después de haber recibido su solicitud.
 - Si no le informamos nuestra decisión dentro de 14 días calendario, tenemos la obligación de enviar la solicitud al Nivel 2 del proceso de apelación, donde la revisará una organización externa independiente. Más adelante en esta sección, hablamos sobre esta organización de revisión y explicamos lo que ocurre en la apelación de Nivel 2.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- **Si nuestra respuesta es favorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado,** tenemos, además, la obligación de pagarle dentro de 30 días calendario después de recibir la solicitud.
- **Si nuestra respuesta es desfavorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado,** le enviaremos una declaración por escrito que explique el motivo de nuestra decisión y además se indicará cómo apelar.

Paso 3: Si la respuesta a su apelación es desfavorable, usted decide si quiere continuar con el proceso de apelación y hacer *otra* apelación.

- Si la respuesta a su apelación es desfavorable, entonces usted decide si acepta esta decisión o presenta otra apelación para continuar.
- Si decide presentar otra apelación, significa que su apelación avanza al Nivel 2 del proceso de apelación (consulte a continuación).

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Si la respuesta a su apelación es desfavorable, entonces usted decide si acepta esta decisión o presenta otra apelación para continuar. Si decide avanzar al Nivel 2 de apelación, la **Organización Externa Independiente** revisará la decisión que tomamos cuando no aprobamos su primera apelación. Esta organización decide si deberíamos cambiar la decisión que tomamos.

Paso 1: Para hacer una apelación de Nivel 2, usted (su representante, médico u otro profesional que emita recetas) debe comunicarse con la Organización de Revisión Independiente y solicitarle una revisión de su caso.

- Si la respuesta a su apelación de Nivel 1 es desfavorable, el aviso por escrito que le enviaremos incluirá las **instrucciones sobre cómo hacer una apelación de Nivel 2** con la Organización de Revisión Independiente. Estas instrucciones indicarán quién puede hacer una apelación de Nivel 2, los plazos que debe cumplir y cómo comunicarse con la organización de revisión.
- Cuando hace una apelación a la Organización de Revisión Independiente, le enviaremos a esta organización la información que tenemos sobre su apelación. Esta información se denomina “archivo de caso”. **Tiene derecho a pedirnos una copia de su archivo de caso.**
- Tiene derecho a proporcionarle información adicional a la Organización de Revisión Independiente para respaldar la apelación.

Paso 2: La Organización de Revisión Independiente revisa su apelación y le informa la respuesta.

- **La Organización de Revisión Independiente es una organización independiente que tiene contrato con Medicare.** Esta organización no tiene relación con nosotros y no es un organismo del gobierno. Esta organización es una empresa escogida por Medicare para que, junto con nosotros, revise nuestras decisiones sobre sus beneficios de la Parte D.
- Los revisores en la Organización de Revisión Independiente examinarán atentamente toda la información relacionada con la apelación. La organización le informará su decisión por escrito y le explicará las razones.

Plazos para “apelaciones rápidas” en el Nivel 2

- Si su salud lo exige, debe solicitar a la Organización de Revisión Independiente una “apelación rápida”.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Si la organización acepta darle una “apelación rápida”, la organización de revisión debe responder su apelación de Nivel 2 **dentro de 72 horas** después de haber recibido su solicitud de apelación.
- **Si la respuesta de la Organización de Revisión Independiente es favorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado**, debemos proporcionarle la cobertura del medicamento que aprobó la organización de revisión **dentro de 24 horas** después de haber recibido la decisión de la organización de revisión.

Plazos para “apelaciones estándar” en el Nivel 2

- Si tiene una apelación estándar en el nivel 2, la organización de revisión debe responder a su apelación de Nivel 2 **dentro de 7 días calendario** después de haber recibido su apelación si es por un medicamento que aún no ha recibido. Si nos está solicitando el pago por un medicamento que ya compró, la organización de revisión debe responder a su apelación de Nivel 2 dentro de 14 días calendario después de haber recibido su solicitud.
 - **Si la respuesta de la Organización de Revisión Independiente es favorable a parte o a la totalidad de lo que ha solicitado:**
 - Si la Organización de Revisión Independiente aprueba una solicitud de cobertura, debemos **proporcionarle la cobertura del medicamento** que aprobó la organización de revisión **dentro de 72 horas** después de haber recibido la decisión de la organización de revisión.
 - Si la Organización de Revisión Independiente aprueba una solicitud de pago por un medicamento que ya compró, debemos **enviarle el pago dentro de 30 días calendario** después de haber recibido la decisión de la organización de revisión.

¿Qué ocurre si la respuesta de la organización de revisión a su apelación es desfavorable?

Si la respuesta de esta organización es desfavorable, significa que la organización está de acuerdo con nuestra decisión de no aprobar su solicitud. (Esto se llama “mantener la decisión”. También se llama “rechazar la apelación”).

Si la Organización de Revisión Independiente “mantiene la decisión”, tiene derecho a una apelación de Nivel 3. Sin embargo, para hacer otra apelación en el Nivel 3, el valor en dólares de la cobertura del medicamento que está solicitando debe cumplir una cantidad mínima. Si el valor en dólares de la cobertura del medicamento que está solicitando es muy bajo, no puede hacer otra apelación y la decisión en el Nivel 2 es definitiva. El aviso que recibe de la Organización de Revisión Independiente le indicará el valor en dólares que debe estar en disputa para continuar con el proceso de apelación.

Paso 3: Si el valor en dólares de la cobertura que está solicitando cumple con el requisito, usted decide si desea continuar con la apelación.

- Hay tres niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (para un total de cinco niveles de apelación).

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Si se rechaza la apelación de Nivel 2 y cumple los requisitos para continuar con el proceso de apelación, debe decidir si quiere avanzar al Nivel 3 y presentar una tercera apelación. Si decide hacer una tercera apelación, la información detallada sobre cómo hacerlo está en el aviso por escrito que recibe después de su segunda apelación.
- La apelación de Nivel 3 es procesada por un juez de Derecho Administrativo o juez mediador. La Sección 9 de este capítulo contiene más información sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelación.

SECCIÓN 7 Cómo solicitarnos que cubramos una estadía hospitalaria más prolongada si cree que el médico lo dará de alta demasiado pronto

Si lo ingresan a un hospital, tiene derecho a recibir todos los servicios hospitalarios cubiertos que sean necesarios para diagnosticar y tratar su enfermedad o lesión. Para obtener más información sobre nuestra cobertura de atención hospitalaria, incluidas las limitaciones de esta cobertura, consulte el Capítulo 4 de este folleto. *Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga).*

Durante su hospitalización cubierta, su médico y el personal del hospital trabajarán con usted para prepararlo para el día que lo den de alta del hospital. También ayudarán a coordinar la atención que pueda necesitar después de que lo den de alta.

- El día que se va del hospital se llama “**fecha de alta.**”
- Cuando se decida la fecha de alta, su médico o el personal del hospital le informará dicha fecha.
- Si cree que le darán el alta demasiado pronto, puede solicitar una hospitalización prolongada y se considerará su solicitud. Esta sección explica cómo hacer la solicitud.

Durante su estadía hospitalaria, recibirá un aviso por escrito de Medicare llamado *Un mensaje importante de Medicare sobre sus derechos*. Todos los que pertenezcan a Medicare reciben una copia de este aviso cuando se hospitalizan. Alguien en el hospital (por ejemplo, un trabajador social o enfermero) debe darle este aviso dentro de dos días después del ingreso. Si no recibe el aviso, pídaselo a cualquier empleado del hospital. Si necesita ayuda, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto). También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

1. Lea este aviso detenidamente y pregunte si no entiende algo. Informa sus derechos como paciente hospitalizado, por ejemplo:

- Su derecho a recibir servicios cubiertos por Medicare durante y después de la hospitalización, según lo indique su médico. Esto incluye el derecho de conocer cuáles son estos servicios, quién lo pagará y dónde los puede obtener.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Su derecho a estar involucrado en todas las decisiones sobre su hospitalización y saber quién la pagará.
- Dónde informar cualquier inquietud que pueda tener sobre la calidad de su atención hospitalaria.
- Su derecho a apelar de la decisión de alta si cree que está recibiendo el alta del hospital demasiado pronto.

2. Debe firmar el aviso por escrito para indicar que lo recibió y entendió sus derechos.

- Usted o alguien que actúa en su nombre deben firmar el aviso. (La Sección 4 de este capítulo explica cómo dar un permiso por escrito a alguien para que actúe como su representante.)
- Firmar el aviso *solo* indica que recibió la información sobre sus derechos. El aviso no indica la fecha de alta (su médico o el personal del hospital se la dirán). Firmar el aviso **no significa** que está aceptando una fecha de alta.

3. Guarde una copia del aviso firmado para que tenga a mano la información sobre cómo hacer una apelación (o informar sobre una inquietud sobre la calidad de atención) si la necesita.

- Si firma el aviso más de dos días antes del día que recibe el alta, le darán otra copia antes de que se programe el alta.
- Para ver una copia de este aviso con anticipación, puede llamar a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto) o al 1-800 MEDICARE (1-800- 633-4227) 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. También puede verlo en línea en <https://www.cms.gov/Medicare/Medicare-General-Information/BNI/HospitalDischargeAppealNotices.html>.

Si desea solicitarnos prolongar la cobertura de sus servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados, tendrá que usar los procesos de apelación para presentar esta solicitud. Antes de comenzar, debe entender lo que necesita hacer y cuáles son los plazos.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- **Seguir el proceso.** A continuación, se explica cada etapa en los dos primeros niveles del proceso de apelación.
- **Cumplir los plazos.** Los plazos son importantes. Asegúrese de comprender y cumplir los plazos que se aplican a los pasos que debe realizar.
- **Pida ayuda si la necesita.** Si tiene preguntas o necesita ayuda en cualquier momento, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto). O llame al Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud, organización gubernamental que proporciona ayuda personalizada (consulte la Sección 2 de este capítulo).

Durante una apelación de Nivel 1, la Organización para el Mejoramiento de la Calidad revisará su apelación. Revisará si la fecha de alta planificada es médicamente apropiada para usted.

Paso 1: Comuníquese con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad para conocer el estado y solicite una “revisión rápida” de su alta del hospital. Debe actuar con rapidez.

¿Qué es la Organización para el Mejoramiento de la Calidad?

- Esta organización es un grupo de médicos y otros profesionales de atención de salud que paga el gobierno federal. Estos expertos no son parte de nuestro plan. Esta organización recibe pagos de Medicare para supervisar y ayudar a mejorar la calidad de la atención de las personas con Medicare. Esto incluye revisar las fechas de alta del hospital para personas que pertenecen a Medicare.

¿Cómo puede comunicarse con esta organización?

- El aviso por escrito que recibe (*Un mensaje importante de Medicare sobre sus derechos*) explica cómo comunicarse con esta organización. (O busque el nombre, la dirección y el número de teléfono de la Organización para el Mejoramiento de la Calidad en su estado en el Capítulo 2, Sección 4 de este folleto).

Actúe con rapidez:

- Para hacer una apelación se debe comunicar con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad *antes* de dejar el hospital y **no después de la fecha de alta planificada**. (La “fecha de alta planificada” es la fecha que se estableció para que deje el hospital).
 - Si cumple este plazo, tiene permitido permanecer en el hospital *después* de la fecha de alta *sin pagar por ello* mientras espera la decisión de la apelación de la Organización para el Mejoramiento de la Calidad.
 - Si *no* cumple con este plazo y decide permanecer hospitalizado después de su fecha de alta planificada, *tendrá que pagar todos los costos* por la atención hospitalaria que recibe después de su fecha de alta planificada.
- Si no cumple con el plazo para comunicarse con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad sobre su apelación, puede presentar la apelación directamente con nuestro plan. Para obtener más detalles sobre esta otra forma de presentar una apelación, consulte la Sección 7.4.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Solicite una “revisión rápida”:

- Debe solicitar a la Organización para el Mejoramiento de la Calidad una “**revisión rápida**” de su alta. Solicitar una “revisión rápida” significa que está solicitando a la organización que use los plazos “acelerados” para una apelación, en vez de usar los plazos estándar.

Paso 2: La Organización para el Mejoramiento de la Salud realiza una revisión independiente de su caso.

¿Qué ocurre durante esta revisión?

- Los profesionales de la salud en la Organización para el Mejoramiento de la Calidad (los llamaremos “los revisores” para fines prácticos) le preguntarán (a usted o a su representante) por qué considera que debería continuar la cobertura para los servicios. No tiene que preparar nada por escrito, pero puede hacerlo si lo desea.
- Los revisores también analizarán su información médica, conversarán con su médico y revisarán la información que el hospital o nosotros les hayamos dado.
- Al mediodía después del día que los revisores hayan informado a nuestro plan sobre su apelación, usted recibirá un aviso por escrito con la fecha de alta planificada y los motivos por los que su médico, el hospital y nosotros consideramos que es adecuado (médicamente apropiado) que le den el alta en dicha fecha.

Paso 3: Dentro de un día completo a partir del día que la Organización para el Mejoramiento de la Calidad tenga toda la información necesaria, le informarán la decisión de su apelación.

¿Qué ocurre si la respuesta es favorable?

- Si la respuesta de la organización de revisión a su apelación es *favorable*, **debemos seguir proporcionando los servicios hospitalarios cubiertos para pacientes hospitalizados, siempre y cuando sean médicamente necesarios.**

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Tendrá que continuar con el pago de su parte de los costos (como deducibles o copagos, si se aplican). Además, es posible que sus servicios hospitalarios tengan limitaciones. (Consulte el Capítulo 4 de este folleto).

¿Qué ocurre si la respuesta es desfavorable?

- Si la respuesta de la organización de revisión a su apelación es *desfavorable*, significa que su fecha de alta planificada es médicamente apropiada. Si esto ocurre, **terminará nuestra cobertura para sus servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados al mediodía después** de que la Organización para el Mejoramiento de la Calidad le haya informado sobre su respuesta a la apelación.
- Si la respuesta de la organización de revisión a su apelación es *desfavorable* y usted decide permanecer en el hospital, **tendrá que pagar el costo completo** de la atención hospitalaria que haya recibido después del mediodía del día que la Organización para el Mejoramiento de la Calidad le haya informado sobre la respuesta a su apelación.

Paso 4: Si la respuesta a la apelación de Nivel 1 es negativa, usted decide si quiere presentar otra apelación.

- Si la Organización para el Mejoramiento de la Calidad rechazó su apelación y permanece en el hospital después de la fecha de alta planificada, puede hacer otra apelación. Presentar otra apelación significa que pasará al “Nivel 2” del proceso de apelación.

Si la Organización para el Mejoramiento de la Calidad rechazó su apelación y permanece en el hospital después de la fecha de alta planificada, puede hacer una apelación de Nivel 2. Durante una apelación de Nivel 2, usted solicita a la Organización para el Mejoramiento de la Calidad que reconsidere la decisión que tomaron durante la primera apelación. Si la Organización para el Mejoramiento de la Calidad rechazó su apelación de Nivel 2, tendrá que pagar el costo completo por su estadía después de la fecha de alta planificada.

Los siguientes son las etapas para el Nivel 2 del proceso de apelación:

Paso 1: Comunicarse nuevamente con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad y solicitar otra revisión.

- Debe solicitar esta revisión **dentro de 60 días calendario** después de que la respuesta de la Organización para el Mejoramiento de la Calidad a su apelación de Nivel 1 sea *desfavorable*. Puede solicitar esta revisión solo si permaneció en el hospital después de la fecha de término de la cobertura de la atención.

Paso 2: La Organización para el Mejoramiento de la Salud realiza una segunda revisión de su situación.

- Los revisores en la Organización para el Mejoramiento de la Calidad volverán a revisar atentamente toda la información relacionada con la apelación.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Paso 3: Dentro de los 14 días calendario posteriores a su solicitud de una segunda revisión, los revisores de la Organización para el Mejoramiento de la Calidad tomarán una decisión sobre su apelación y se la informarán.

Si la respuesta de la organización de revisión es favorable:

- **Debemos reembolsarle** nuestra parte del costo de la atención hospitalaria que recibió desde el mediodía en que la Organización para el Mejoramiento de la Calidad rechazó su primera apelación. **Debemos seguir proporcionando cobertura de la atención hospitalaria para pacientes hospitalizados, siempre y cuando sea médicamente necesaria.**
- Debe seguir pagando su parte de los costos y es posible que se apliquen limitaciones de cobertura.

Si la respuesta de la organización de revisión es desfavorable:

- Significa que están de acuerdo con la decisión que tomamos sobre su apelación de Nivel 1 y no la cambiarán. Esto se llama “mantener la decisión”.
- El aviso que recibirá indicará por escrito lo que puede hacer si desea continuar con el proceso de revisión. También indicará los detalles sobre cómo pasar al nivel siguiente de apelación, que está a cargo de un juez de Derecho Administrativo o juez mediador.

Paso 4: Si la respuesta es desfavorable, tendrá que decidir si desea continuar con la apelación al Nivel 3.

- Hay tres niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (para un total de cinco niveles de apelación). Si la organización de revisión rechaza su apelación de Nivel 2, puede decidir si acepta esa decisión o si continúa con el Nivel 3 y presenta otra apelación. La apelación de Nivel 3 es procesada por un juez de Derecho Administrativo o juez mediador.
- La Sección 9 de este capítulo contiene más información sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelación.

Puede presentar su apelación con nosotros, si desea.

Como se explicó anteriormente en la Sección 7.2, comuníquese rápidamente con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad para iniciar la primera apelación de su alta del hospital. (“Rápidamente” significa antes de que se vaya del hospital y no después de su fecha de alta planificada). Si no cumple el plazo para comunicarse con esta organización, hay otra forma de presentar la apelación.

Si utiliza esta otra manera de presentar su apelación, *los primeros dos niveles de apelación son diferentes.*

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Paso a paso: Cómo presentar una apelación *alternativa* de Nivel 1

Si no cumple el plazo para comunicarse con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad, puede presentar una apelación a nosotros y solicitar una “revisión rápida”. Una revisión rápida es una apelación que usa plazos acelerados en lugar de plazos estándar.

Paso 1: Comuníquese con nosotros y solicite una “revisión rápida”.

- Para obtener información detallada sobre cómo comunicarse con nosotros, consulte el Capítulo 2, Sección 1 y busque la sección llamada, *Cómo comunicarse con nosotros cuando presenta una apelación sobre la atención médica*.
- **Asegúrese de solicitar una “revisión rápida”.** Esto quiere decir que nos pide que le demos una respuesta con los plazos “acelerados”, en lugar de hacerlo con los plazos “estándar”.

Paso 2: Hacemos una “revisión rápida” de su fecha de alta planificada y vemos si es médicamente apropiada.

- Durante esta revisión, analizamos toda la información sobre su hospitalización. Revisamos si es que la fecha de alta planificada es médicamente apropiada. Revisamos si es que la decisión sobre su alta del hospital es justa y si siguió todas las reglas.
- En esta situación, usaremos los plazos “acelerados” en vez de los plazos estándar para informarle la respuesta a esta revisión.

Paso 3: Le informaremos nuestra decisión dentro de 72 horas después de solicitar la “revisión rápida” (“apelación rápida”).

- **Si la respuesta a la apelación rápida es favorable,** significa que estamos de acuerdo con usted sobre la necesidad de que permanezca en el hospital después de la fecha de alta y seguiremos cubriendo los servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados en la medida que sean médicamente necesarios. Además, quiere decir que hemos acordado reembolsarle nuestra parte de los costos de la atención que ha recibido desde la fecha en que indicamos que se acabaría la cobertura. (Debe pagar su parte de los costos y es posible que se apliquen limitaciones de cobertura).
- **Si nuestra respuesta a su apelación es desfavorable,** significa que su fecha de alta planificada era médicamente apropiada. Nuestra cobertura de sus servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados terminará a partir del día que indicamos que terminaría la cobertura.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Si permaneció en el hospital después de su fecha de alta planificada, tendrá que pagar todo el costo de la atención hospitalaria que recibió después de la fecha de alta planificada.

Paso 4: Si la respuesta a su apelación rápida es *desfavorable*, su caso se enviará *automáticamente* al siguiente nivel del proceso de apelación.

- Para garantizar que seguimos todas las normas cuando negamos la apelación rápida, **tenemos la obligación de enviar la apelación a una “Organización de Revisión Independiente”**. Cuando hacemos esto, quiere decir que pasará al Nivel 2 del proceso de apelación *en forma automática*.

Paso a paso: Proceso de apelación *alternativa* de Nivel 2

Si negamos la apelación de Nivel 1, su caso se enviará *automáticamente* al siguiente nivel del proceso de apelación. Durante el Nivel 2 de apelación, una **Organización Externa Independiente** revisará la decisión que tomamos cuando no aprobamos su “apelación rápida”. Esta organización decide si deberíamos cambiar la decisión que tomamos.

Paso 1: Enviaremos su caso a la Organización de Revisión Independiente en forma automática.

- Tenemos la obligación de enviar la información de la apelación de Nivel 2 a la Organización de Revisión Independiente dentro de 24 horas desde que le informamos que rechazaríamos la primera apelación. (Si considera que no cumplimos este plazo u otros plazos, puede presentar una queja. El proceso de queja es distinto al proceso de apelación. La Sección 10 de este capítulo indica cómo presentar una queja).

Paso 2: La Organización para el Mejoramiento de la Salud realiza una “revisión rápida” de la apelación. Los revisores le informan la respuesta dentro de 72 horas.

- **La Organización de Revisión Independiente es una organización independiente que tiene contrato con Medicare.** Esta organización no tiene relación con nuestro plan y no es un organismo del gobierno. Esta organización es una empresa que Medicare escoge para realizar el trabajo de la Organización de Revisión Independiente. Medicare supervisa su trabajo.
- Los revisores en la Organización de Revisión Independiente examinarán atentamente toda la información relacionada con la apelación de su alta del hospital.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- **Si la respuesta de esta organización a su apelación es *favorable***, debemos reembolsarle (devolverle) nuestra parte del costo de la atención hospitalaria que recibió desde la fecha de su alta planificada. Debemos seguir proporcionando la cobertura del plan para los servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados, siempre y cuando sean médicamente necesarios. Debe seguir pagando su parte de los costos. Si hay limitaciones de cobertura, estas podrían restringir la cantidad que podríamos reembolsar o el tiempo que podríamos seguir con la cobertura de los servicios.
- **Si la respuesta de la organización a su apelación es *desfavorable***, significa que están de acuerdo con nosotros sobre que la fecha de alta planificada era médicamente apropiada.
 - El aviso que recibirá de la Organización de Revisión Independiente indicará por escrito lo que puede hacer si desea continuar con el proceso de revisión. También indicará los detalles sobre cómo pasar a una apelación de Nivel 3, que está a cargo de un juez de Derecho Administrativo o juez mediador.

Paso 3: Si la Organización de Revisión Independiente rechaza la apelación, usted decide si quiere avanzar con el proceso.

- Hay tres niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (para un total de cinco niveles de apelación). Si los revisores rechazan su apelación de Nivel 2, puede decidir si acepta la decisión o si continúa con el Nivel 3 y presenta una tercera apelación.
- La Sección 9 de este capítulo contiene más información sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelación.

SECCIÓN 8 Cómo solicitarnos que sigamos cubriendo ciertos servicios médicos si cree que su cobertura terminará demasiado pronto

Esta sección es *solo* sobre los siguientes tipos de atención:

- **Servicios de atención de salud en el hogar** que esté recibiendo.
- **Atención de enfermería especializada** que esté recibiendo como paciente en un establecimiento de enfermería especializada. (Para conocer los requisitos para ser considerado en un “establecimiento de enfermería especializada”, consulte el Capítulo 12, *Definiciones de palabras importantes*.)
- **Atención de rehabilitación** que esté recibiendo como paciente de un Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF) aprobado por Medicare.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Normalmente, esto significa que está recibiendo tratamiento por una enfermedad o accidente, o que se está recuperando de una cirugía mayor. (Para obtener más información acerca de este tipo de establecimiento, consulte el Capítulo 12, *Definiciones de palabras importantes*).

Si recibe alguno de estos tipos de atención, tiene derecho a seguir recibiendo los servicios cubiertos para ese tipo de atención en la medida que la atención se necesaria para diagnosticar y tratar su enfermedad o lesión. Para obtener más información sobre sus servicios cubiertos, incluidos su parte del costo y cualquier límite de cobertura aplicables, consulte el Capítulo 4 de este folleto: *Cuadro de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)*.

Cuando decidamos que es momento de dejar de cubrir cualquiera de estos tres tipos de atención para usted, estamos obligados a comunicárselo con anticipación. Cuando termine su cobertura para esa atención, *dejaremos de pagar nuestra parte de los costos de su atención*.

Si cree que terminaremos la cobertura de su atención demasiado pronto, **puede apelar de nuestra decisión**. Esta sección explica cómo presentar una apelación.

- 1. Recibirá un aviso por escrito.** Al menos dos días antes que nuestro plan deje de cubrir su atención, recibirá un aviso.
 - El aviso por escrito le comunicará la fecha en que dejaremos de cubrir su atención.
 - El aviso por escrito también le informará lo que puede hacer si desea que nuestro plan cambie esta decisión sobre cuándo terminar su atención y siga cubriéndola por un período más largo.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

2. Debe firmar el aviso por escrito para indicar que lo recibió.

- Usted o alguien que actúa en su nombre deben firmar el aviso. (La Sección 4 explica cómo dar un permiso por escrito a alguien para que actúe como su representante).
- Firmar el aviso *solo* indica que recibió la información sobre cuándo se terminará su cobertura. **Firmarlo no implica que está de acuerdo** con el plan con respecto a que es momento de dejar de recibir atención.

Si desea que cubramos su atención durante un período más prolongado, deberá usar el proceso de apelaciones para presentar esta solicitud. Antes de comenzar, debe entender lo que necesita hacer y cuáles son los plazos.

- **Seguir el proceso.** A continuación, se explica cada etapa en los dos primeros niveles del proceso de apelación.
- **Cumplir los plazos.** Los plazos son importantes. Asegúrese de entender y cumplir los plazos que se apliquen a lo que debe hacer. También hay plazos que nuestro plan debe cumplir. (Si considera que no cumplimos nuestros plazos, puede presentar una queja. La Sección 10 de este capítulo indica cómo presentar una queja).
- **Pida ayuda si la necesita.** Si tiene preguntas o necesita ayuda en cualquier momento, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto). O llame al Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud, organización gubernamental que proporciona ayuda personalizada (consulte la Sección 2 de este capítulo).

Si solicita oportunamente una apelación de Nivel 1, la Organización para el Mejoramiento de la Calidad revisará su apelación y decidirá si desea cambiar la decisión tomada por nuestro plan.

Paso 1: Cómo presentar su apelación de Nivel 1: comuníquese con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad de su estado y solicite una revisión. Debe actuar con rapidez.

¿Qué es la Organización para el Mejoramiento de la Calidad?

- Esta organización es un grupo de médicos y otros expertos de atención de salud que paga el gobierno federal. Estos expertos no son parte de nuestro plan. Ellos verifican la calidad de la atención de salud recibida por las personas que son beneficiarias de Medicare y revisan decisiones del plan sobre cuándo es momento de dejar de cubrir ciertos tipos de atención médica.

¿Cómo puede comunicarse con esta organización?

- El aviso por escrito que recibió le indica cómo comunicarse con esta organización. (O busque el nombre, la dirección y el número de teléfono de la Organización para el Mejoramiento de la Calidad en su estado en el Capítulo 2, Sección 4 de este folleto).

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

¿Qué debería solicitar?

- Solicite una “apelación rápida” a esta organización (que realice una revisión independiente) sobre si es médicamente adecuado que terminemos la cobertura de sus servicios médicos.

Su plazo para comunicarse con esta organización.

- Debe comunicarse con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad para comenzar su apelación *a más tardar el mediodía del día después de recibir el aviso por escrito que le comunica cuándo dejaremos de cubrir su atención.*
- Si no cumple el plazo para comunicarse con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad sobre su apelación, puede en cambio presentar su apelación directamente con nosotros. Para obtener más detalles sobre esta otra forma de presentar una apelación, consulte la Sección 8.5.

Paso 2: La Organización para el Mejoramiento de la Salud realiza una revisión independiente de su caso.

¿Qué ocurre durante esta revisión?

- Los profesionales de la salud en la Organización para el Mejoramiento de la Calidad (los llamaremos “los revisores” para fines prácticos) le preguntarán (a usted o a su representante) por qué considera que debería continuar la cobertura para los servicios. No tiene que preparar nada por escrito, pero puede hacerlo si lo desea.
- La organización de revisión también revisará su información médica, hablará con su médico y revisará la información que le entregó nuestro plan.
- Al final del día los revisores nos informarán sobre su apelación y también le enviaremos un aviso por escrito que le explicará con detalle nuestras razones para terminar la cobertura de sus servicios.

Paso 3: Dentro de un plazo de un día después que tengan toda la información necesaria, los revisores le comunicarán su decisión.

¿Qué ocurre si los revisores aceptan su apelación?

- Si los revisores *aceptan* su apelación, **deberemos seguir proporcionando sus servicios cubiertos durante el tiempo que sea médicamente necesario.**
- Tendrá que continuar con el pago de su parte de los costos (como deducibles o copagos, si se aplican). Además, puede haber límites para sus servicios cubiertos (consulte el Capítulo 4 de este folleto).

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

¿Qué ocurre si los revisores rechazan su apelación?

- Si los revisores *rechazan* su apelación, **su cobertura terminará en la fecha que le comunicamos**. Dejaremos de pagar nuestra parte de los costos de esta atención en la fecha indicada en el aviso.
- Si decide seguir recibiendo la atención de salud en el hogar, atención en un establecimiento de enfermería especializada, o servicios de un Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF, Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facility) *después* de la fecha en que termine su cobertura, entonces **tendrá que pagar el costo completo** de esta atención.

Paso 4: Si la respuesta a la apelación de Nivel 1 es negativa, usted decide si quiere presentar otra apelación.

- Esta primera apelación que presenta es el “Nivel 1” del proceso de apelaciones. Si los revisores *rechazan* su apelación de Nivel 1 y usted decide seguir recibiendo atención después que la cobertura de su atención haya terminado, puede presentar otra apelación.
- Presentar otra apelación significa que pasará al “Nivel 2” del proceso de apelación.

Si la Organización para el Mejoramiento de la Calidad rechazó su apelación y usted decide seguir recibiendo atención después que la cobertura de su atención haya terminado, entonces puede presentar una apelación de Nivel 2. Durante una apelación de Nivel 2, usted solicita a la Organización para el Mejoramiento de la Calidad que reconsidere la decisión que tomaron durante la primera apelación. Si la Organización para el Mejoramiento de la Calidad rechaza su apelación de Nivel 2, podría tener que pagar el costo total de su atención de salud en el hogar, atención en un establecimiento de enfermería especializada, o servicios de un Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF) *después* de la fecha en que informamos que terminaría su cobertura.

Los siguientes son las etapas para el Nivel 2 del proceso de apelación:

Paso 1: Comunicarse nuevamente con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad y solicitar otra revisión.

- Debe solicitar esta revisión **dentro de 60 días** después de la fecha en que la Organización para el Mejoramiento de la Calidad haya *rechazado* su apelación de Nivel 1. Puede solicitar esta revisión solo si siguió recibiendo atención después de la fecha en que terminó la cobertura de su atención.

Paso 2: La Organización para el Mejoramiento de la Salud realiza una segunda revisión de su situación.

- Los revisores en la Organización para el Mejoramiento de la Calidad volverán a revisar atentamente toda la información relacionada con la apelación.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Paso 3: Dentro de 14 días desde haber recibido su solicitud de apelación, los revisores decidirán sobre su apelación y le comunicarán su decisión.

¿Qué ocurre si la organización revisora acepta su apelación?

- **Deberemos reembolsarle** nuestra parte de los costos de la atención que recibió desde la fecha en que le comunicamos que se terminaría la cobertura. **Deberemos seguir proporcionando cobertura** para la atención por el tiempo que sea médicamente necesario.
- Deberá seguir pagando su parte de los costos y es posible que se apliquen limitaciones de cobertura.

¿Qué ocurre si la organización revisora rechaza su apelación?

- Esto significa que está de acuerdo con la decisión que tomamos sobre su apelación de Nivel 1 y no la cambiará.
- El aviso que recibirá indicará por escrito lo que puede hacer si desea continuar con el proceso de revisión. También indicará los detalles sobre cómo pasar al nivel siguiente de apelación, que está a cargo de un juez de Derecho Administrativo o juez mediador.

Paso 4: Si la respuesta es desfavorable, tendrá que decidir si desea continuar con la apelación.

- Hay tres niveles adicionales de apelación después del Nivel 2, para un total de cinco niveles de apelación. Si los revisores rechazan su apelación de Nivel 2, puede decidir aceptar esa decisión o continuar al Nivel 3 y presentar otra apelación. La apelación de Nivel 3 es procesada por un juez de Derecho Administrativo o juez mediador.
- La Sección 9 de este capítulo contiene más información sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelación.

Puede presentar su apelación con nosotros, si desea.

Como se explicó anteriormente en la Sección 8.3, debe actuar rápidamente para comunicarse con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad para comenzar su primera apelación (dentro de un día o dos, como máximo). Si no cumple el plazo para comunicarse con esta organización, hay otra forma de presentar la apelación. Si utiliza esta otra manera de presentar su apelación, *los primeros dos niveles de apelación son diferentes.*

Paso a paso: Cómo presentar una apelación *alternativa* de Nivel 1

Si no cumple el plazo para comunicarse con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad, puede presentar una apelación a nosotros y solicitar una “revisión rápida”. Una revisión rápida es una apelación que usa plazos acelerados en lugar de plazos estándar.

A continuación detallamos los pasos de una apelación alternativa de Nivel 1:

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Paso 1: Comuníquese con nosotros y solicite una “revisión rápida”.

- Para obtener información detallada sobre cómo comunicarse con nosotros, consulte el Capítulo 2, Sección 1 y busque la sección llamada, *Cómo comunicarse con nosotros cuando presenta una apelación sobre la atención médica*.
- **Asegúrese de solicitar una “revisión rápida”.** Esto quiere decir que nos pide que le demos una respuesta con los plazos “acelerados”, en lugar de hacerlo con los plazos “estándar”.

Paso 2: Realizamos una “revisión rápida” de la decisión que tomamos sobre cuándo terminar la cobertura de sus servicios.

- Durante esta revisión, revisaremos nuevamente toda la información sobre su caso. Verificaremos si cumplimos todas las reglas cuando fijamos la fecha para terminar la cobertura del plan de sus servicios cuando los estaba recibiendo.
- Usaremos los plazos “rápidos” en vez de los plazos estándar para entregarle la respuesta de esta revisión.

Paso 3: Le informaremos nuestra decisión dentro de 72 horas después de solicitar la “revisión rápida” (“apelación rápida”).

- **Si aceptamos su apelación rápida**, esto significa que estamos de acuerdo con usted respecto a que necesita servicios por más tiempo y seguiremos proporcionando sus servicios cubiertos durante el tiempo que sea médicamente necesario. Además, quiere decir que hemos acordado reembolsarle nuestra parte de los costos de la atención que ha recibido desde la fecha en que indicamos que se acabaría la cobertura. (Debe pagar su parte de los costos y es posible que se apliquen limitaciones de cobertura).
- **Si rechazamos su apelación rápida**, su cobertura terminará en la fecha que le informamos y no pagaremos ninguna parte de los costos a partir de esa fecha.
- Si siguió recibiendo atención de salud en el hogar, atención en un establecimiento de enfermería especializada, o servicios de un Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF) *después* de la fecha en que le informamos que terminaría su cobertura, entonces **tendrá que pagar el costo completo** de esta atención.

Paso 4: Si rechazamos su apelación rápida, su caso se enviará *automáticamente* al siguiente nivel del proceso de apelación.

- Para garantizar que seguimos todas las normas cuando negamos la apelación rápida, **tenemos la obligación de enviar la apelación a una “Organización de Revisión Independiente”.** Cuando hacemos esto, quiere decir que pasará al Nivel 2 del proceso de apelación *en forma automática*.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Paso a paso: Proceso de apelación *alternativa* de Nivel 2

Si negamos la apelación de Nivel 1, su caso se enviará *automáticamente* al siguiente nivel del proceso de apelación. Durante la apelación de Nivel 2, la **Organización de Revisión Independiente** revisará la decisión que tomamos cuando rechazamos su “apelación rápida”. Esta organización decide si deberíamos cambiar la decisión que tomamos.

Paso 1: Enviaremos su caso a la Organización de Revisión Independiente en forma automática.

- Tenemos la obligación de enviar la información de la apelación de Nivel 2 a la Organización de Revisión Independiente dentro de 24 horas desde que le informamos que rechazaríamos la primera apelación. (Si considera que no cumplimos este plazo u otros plazos, puede presentar una queja. El proceso de queja es distinto al proceso de apelación. La Sección 10 de este capítulo indica cómo presentar una queja).

Paso 2: La Organización para el Mejoramiento de la Salud realiza una “revisión rápida” de la apelación. Los revisores le informan la respuesta dentro de 72 horas.

- **La Organización de Revisión Independiente es una organización independiente que tiene contrato con Medicare.** Esta organización no tiene relación con nuestro plan y no es un organismo del gobierno. Esta organización es una empresa que Medicare escoge para realizar el trabajo de la Organización de Revisión Independiente. Medicare supervisa su trabajo.
- Los revisores en la Organización de Revisión Independiente examinarán atentamente toda la información relacionada con la apelación.
- **Si esta organización acepta su apelación,** entonces deberemos reembolsarle (pagarle) nuestra parte de los costos de la atención que recibió desde la fecha en que le comunicamos que se terminaría la cobertura. También deberemos seguir cubriendo la atención durante el tiempo que sea médicamente necesario. Deberá seguir pagando su parte de los costos. Si hay limitaciones de cobertura, estas podrían restringir la cantidad que podríamos reembolsar o el tiempo que podríamos seguir con la cobertura de los servicios.
- **Si esta organización rechaza su apelación,** esto significa que está de acuerdo con la decisión de nuestro plan respecto de su primera apelación y no la cambiará.
 - El aviso que recibirá de la Organización de Revisión Independiente indicará por escrito lo que puede hacer si desea continuar con el proceso de revisión. Le

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

entregará los detalles sobre cómo continuar con una apelación de Nivel 3.

Paso 3: Si la Organización de Revisión Independiente rechaza la apelación, usted decide si quiere avanzar con el proceso.

- Hay tres niveles adicionales de apelación después del Nivel 2, para un total de cinco niveles de apelación. Si los revisores rechazan su apelación de Nivel 2, puede decidir aceptar esa decisión o continuar al Nivel 3 y presentar otra apelación. La apelación de Nivel 3 es procesada por un juez de Derecho Administrativo o juez mediador.
- La Sección 9 de este capítulo contiene más información sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelación.

SECCIÓN 9 Cómo llevar su apelación a Nivel 3 y superior

Esta sección puede ser adecuada para usted si ha presentado una apelación de Nivel 1 y una apelación de Nivel 2, y ha recibido una respuesta negativa a ambas.

Si el valor en dólares del artículo o servicio médico por el que apeló cumple ciertos niveles mínimos, podría seguir con niveles adicionales de apelación. Si el valor en dólares es menor que el nivel mínimo, no podrá seguir apelando. Si el valor en dólares es suficientemente alto, la respuesta por escrito que reciba a su apelación de Nivel 2 explicará con quién puede comunicarse y qué puede hacer para solicitar una apelación de Nivel 3.

Para la mayoría de las situaciones que involucran apelaciones, los últimos tres niveles de apelación funcionan en forma similar. A continuación, indicamos quién está a cargo de revisar la apelación en cada uno de estos niveles:

- **Si el juez de Derecho Administrativo o juez mediador acepta su apelación, es posible que el proceso de apelación *llegue o no a su fin***; decidiremos si llevaremos esta apelación a Nivel 4. A diferencia de una decisión en el Nivel 2 (Organización de Revisión Independiente), tenemos derecho a apelar con respecto a una decisión de Nivel 3 que es favorable para usted.
 - Si decidimos *no* apelar de la decisión, deberemos autorizar o proporcionarle el servicio dentro de 60 días calendario después de recibir la decisión del juez de Derecho Administrativo o juez mediador.
 - Si decidimos apelar de la decisión, le enviaremos una copia de la solicitud de apelación de Nivel 4 junto con cualquier documento acompañante. Podríamos esperar la decisión de la apelación de Nivel 4 antes de autorizar o proporcionar el servicio en conflicto.
- **Si el juez de Derecho Administrativo o juez mediador rechaza su apelación, es**

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

posible que el proceso de apelación *llegue o no a su fin.*

- Si decide aceptar esta decisión que rechaza la apelación, el proceso de apelación llega a su fin.
 - Si no quiere aceptar la decisión, puede continuar al nivel siguiente del proceso de revisión. Si el juez de Derecho Administrativo o juez mediador rechaza la apelación, el aviso que recibirá indicará lo que debe hacer a continuación si decide continuar con la apelación.
-
- **Si la respuesta es favorable, o si el Consejo rechaza nuestra solicitud de revisar una decisión favorable de una solicitud de Nivel 3, es posible que el proceso de apelación *llegue o no a su fin*;** decidiremos si llevaremos esta apelación a Nivel 5. A diferencia de una decisión en el Nivel 2 (Organización de Revisión Independiente), tenemos derecho a apelar con respecto a una decisión de Nivel 4 que es favorable para usted.
 - Si decidimos *no* apelar de la decisión, deberemos autorizar o proporcionarle el servicio dentro de 60 días calendario después de recibir la decisión del Consejo.
 - Si decidimos apelar de la decisión, le informaremos por escrito.
 - **Si la respuesta es desfavorable o si el Consejo rechaza la solicitud de revisión, es posible que el proceso de apelación *llegue o no a su fin.***
 - Si decide aceptar esta decisión que rechaza la apelación, el proceso de apelación llega a su fin.
 - Si no quiere aceptar la decisión, es posible que pueda avanzar al nivel siguiente del proceso de revisión. Si el Consejo rechaza su apelación, el aviso que recibirá le informará si las reglas permiten que continúe con una apelación de Nivel 5. Si las normas permiten que avance, el aviso por escrito también indicará con quién debe comunicarse y lo que debe hacer a continuación si decide continuar con la apelación.
-
- Esta es la última etapa del proceso de apelación.

Esta sección puede ser adecuada para usted si ha presentado una apelación de Nivel 1 y una apelación de Nivel 2, y ha recibido una respuesta negativa a ambas.

Si el valor del medicamento por el cual apeló es de cierta cantidad en dólares, podría seguir con niveles adicionales de apelación. Si la cantidad en dólares es menor, no podrá seguir apelando. La respuesta por escrito que recibirá por su apelación de Nivel 2 explicará con quién puede comunicarse y qué puede hacer para solicitar una apelación de Nivel 3.

Para la mayoría de las situaciones que involucran apelaciones, los últimos tres niveles de

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

apelación funcionan en forma similar. A continuación, indicamos quién está a cargo de revisar la apelación en cada uno de estos niveles:

- **Si la respuesta es sí, el proceso de apelación llega a su fin.** Se ha aprobado lo que solicitó en la apelación. Debemos **autorizar o proporcionar la cobertura de medicamentos** que fue aprobada por el juez de Derecho Administrativo o juez mediador **dentro de 72 horas (24 horas para apelaciones expeditas) o realizar el pago a más tardar 30 días calendario** después que recibamos la decisión.
- **Si la respuesta es no, es posible que el proceso de apelación *llegue* o *no* a su fin.**
 - Si decide aceptar esta decisión que rechaza la apelación, el proceso de apelación llega a su fin.
 - Si no quiere aceptar la decisión, puede continuar al nivel siguiente del proceso de revisión. Si el juez de Derecho Administrativo o juez mediador rechaza la apelación, el aviso que recibirá indicará lo que debe hacer a continuación si decide continuar con la apelación.

- **Si la respuesta es sí, el proceso de apelación llega a su fin.** Se ha aprobado lo que solicitó en la apelación. Debemos **autorizar o proporcionar la cobertura de medicamentos** que fue aprobada por el Consejo **dentro de 72 horas (24 horas para apelaciones expeditas) o realizar el pago a más tardar 30 días calendario** después que recibamos la decisión.
- **Si la respuesta es no, es posible que el proceso de apelación *llegue* o *no* a su fin.**
 - Si decide aceptar esta decisión que rechaza la apelación, el proceso de apelación llega a su fin.
 - Si no quiere aceptar la decisión, es posible que pueda avanzar al nivel siguiente del proceso de revisión. Si el Consejo rechaza su apelación o su solicitud de revisar la apelación, el aviso que recibirá le informará si las reglas permiten que continúe con una apelación de Nivel 5. Si las normas permiten que avance, el aviso por escrito también indicará con quién debe comunicarse y lo que debe hacer a continuación si decide continuar con la apelación.

- Esta es la última etapa del proceso de apelación.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

otras inquietudes

Si su problema es sobre decisiones relacionadas con beneficios, cobertura o pago, esta sección *no es para usted*. En cambio, debe usar el proceso de decisiones de cobertura y apelaciones. Vaya a la Sección 4 de este capítulo.

Esta sección explica cómo usar el proceso para presentar quejas. Este proceso de queja se usa *solo* para ciertos tipos de problemas. Esto incluye problemas relacionados con la calidad de la atención, los tiempos de espera y el servicio al cliente que recibe. A continuación hay algunos ejemplos de problemas solucionados por el proceso de quejas.

Si tiene cualquier de estos tipos de problemas, puede “presentar una queja”.

Queja	Ejemplo
Calidad de su atención médica	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Está disconforme con la calidad de la atención que recibió (incluida la atención en un hospital)?
Respeto por su privacidad	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cree que alguien no respetó su derecho a la privacidad o compartió información sobre usted que usted cree que debería ser confidencial?
Falta de respeto, mal servicio al cliente u otras conductas negativas	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Alguien ha sido descortés o irrespetuoso con usted? • ¿Está disconforme con cómo lo trató Relaciones con el Cliente? • ¿Siente que lo están alentando a abandonar el plan?
Tiempos de espera	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Tiene problemas para conseguir una cita o espera demasiado para obtenerla? • ¿Lo han hecho esperar demasiado los médicos, farmacéuticos u otros profesionales de la salud? ¿O nuestro personal de Relaciones con el Cliente u otros departamentos del plan? <ul style="list-style-type: none"> o Los ejemplos incluyen esperar demasiado en el teléfono, en la sala de espera, para conseguir una receta o en la sala de examen.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Queja	Ejemplo
Limpieza	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Está disconforme con la limpieza o estado de una clínica, hospital o el consultorio de un médico?
Información que le entregamos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cree que no le hemos entregado un aviso que debemos entregarle? • ¿Cree que la información escrita que le entregamos es difícil de entender?
<p>Puntualidad (Estos tipos de quejas están todos relacionados con la puntualidad de nuestras acciones relacionadas con las decisiones de cobertura y apelaciones)</p>	<p>El proceso de solicitar una decisión de cobertura y presentar apelaciones se explica en las Secciones 4-9 de este capítulo. Si está solicitando una decisión o presenta una apelación, debe usar ese proceso, no el proceso de quejas.</p> <p>Sin embargo, si ya nos solicitó una decisión de cobertura o presentó una apelación y cree que no respondemos con la suficiente prontitud, también puede presentar una queja sobre nuestra lentitud. Aquí hay algunos ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si nos solicitó que le entreguemos una “decisión rápida de cobertura” o una “apelación rápida” y la rechazamos, puede presentar una queja. • Si cree que no cumplimos los plazos para entregarle una decisión de cobertura o responder a una apelación que presentó, puede presentar una queja. • Cuando una decisión de cobertura que tomamos es revisada y se nos informa que debemos cubrir o reembolsarle ciertos servicios médicos o medicamentos, hay plazos que se aplican. Si considera que no cumplimos estos plazos, puede presentar una queja. • Cuando no le entregamos una decisión a tiempo, se nos exige que enviemos su caso a una Organización de Revisión Independiente. Si no lo hacemos dentro del plazo exigido, puede presentar una queja.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)**Paso 1: Comuníquese con nosotros de inmediato, ya sea por teléfono o por escrito.**

- **Normalmente, llamar a Relaciones con el Cliente es el primer paso.** Relaciones con el Cliente le hará saber si debe hacer algo más. Llame a Relaciones con el Cliente al 1-800-701-9000 (TTY 711). Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.
- **Si no desea llamar (o llamó y no se sintió satisfecho), puede escribir su queja y enviárnosla.** Si escribe su queja, responderemos a su queja por escrito.
- Debe presentar una queja formal a más tardar 60 días después del hecho, ya sea que la presente oralmente o por escrito. Para hacerlo, puede llamar a Relaciones con el Cliente al 1-800-701-9000 (TTY 711), los Representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.). Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente. También puede presentar una queja formal por escrito si la envía por correo a: Tufts Health Plan Medicare Preferred, Attn: Appeals & Grievances Department, 705 Mt. Auburn Street, Watertown, MA 02472. También puede enviarla por escrito por fax al: 1-617-972-9516.
- **Ya sea que nos llame o escriba, debe comunicarse de inmediato con Relaciones con el Cliente.** Se debe presentar la queja dentro de 60 días calendario después de haber tenido el problema del cual quiere quejarse.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- **Si presenta una queja porque rechazamos su solicitud por una “decisión rápida de cobertura” o una “apelación rápida”, le otorgaremos automáticamente una “queja rápida”.** Si tiene una “queja rápida”, significa que le entregaremos **una respuesta dentro de 24 horas.**

Paso 2: Revisamos su queja y le entregamos una respuesta.

- **De ser posible, le responderemos de inmediato.** Si nos llama con una queja, es posible que le entreguemos una respuesta durante la misma llamada. Si su estado de salud exige que respondamos rápido, lo haremos.
- **Se responde a la mayoría de las quejas dentro de 30 días calendario.** Si necesita más información y el retraso lo beneficia o si pide más tiempo, podemos tardar hasta 14 días calendario (44 días calendario en total) en responder su queja. Si decidimos tomar días adicionales, le informaremos por escrito.
- **Si no estamos de acuerdo** con parte o la totalidad de su queja o no nos hacemos responsables del problema por el cual se está quejando, se lo haremos saber. Nuestra respuesta incluirá las razones de nuestra respuesta. Debemos responder si estamos de acuerdo con la queja o no.

Puede presentarnos su queja sobre la calidad de la atención que recibió mediante el proceso anteriormente descrito paso a paso.

Cuando su queja está relacionada con la *calidad de la atención*, también tiene dos opciones adicionales:

- **Puede presentar su queja ante la Organización para el Mejoramiento de la Calidad.** Si lo prefiere, puede presentar su queja sobre la calidad de la atención que recibió directamente ante esta organización (*sin* presentar la queja ante nosotros).
 - La Organización para el Mejoramiento de la Calidad es un grupo de médicos en ejercicio y otros expertos de la atención de salud pagados por el gobierno federal para revisar y mejorar la atención ofrecida a pacientes beneficiarios de Medicare.
 - Para buscar el nombre, la dirección y el número de teléfono de la Organización para el Mejoramiento de la Calidad de su estado, consulte el Capítulo 2, Sección 4 de este folleto. Si presenta una queja ante esta organización, trabajaremos con ellos para resolver su queja.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- **O puede presentar su queja ante ambas entidades al mismo tiempo.** Si lo desea, puede presentar su queja sobre la calidad de atención ante nosotros y también ante la Organización para el Mejoramiento de la Calidad.

Puede presentar una queja sobre Tufts Medicare Preferred HMO directamente ante Medicare. Para presentar una queja ante Medicare, visite <https://www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx>. Medicare toma en serio sus quejas y usará esta información para ayudar a mejorar la calidad del programa Medicare.

Si tiene otros comentarios o inquietudes o si cree que el plan no aborda su problema, llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY/TDD pueden llamar al 1-877-486-2048.

CAPÍTULO 10

Fin de su afiliación al plan

Capítulo 10. Fin de su afiliación al plan

SECCIÓN 1	Introducción.....	252
Sección 1.1	Este capítulo se centra en cómo finalizar su afiliación a nuestro plan	252
SECCIÓN 2	¿Cuándo puede finalizar su afiliación al plan?.....	252
Sección 2.1	Puede finalizar su afiliación durante el período de inscripción anual	252
Sección 2.2	Puede finalizar su afiliación durante el período de inscripción abierta de Medicare Advantage.....	253
Sección 2.3	En ciertas situaciones, puede finalizar su afiliación durante un período de inscripción especial	254
Sección 2.4	¿Dónde puede obtener más información sobre cuándo finalizar su afiliación?	255
SECCIÓN 3	¿Cómo puede finalizar su afiliación al plan?	255
Sección 3.1	Normalmente, su afiliación al plan finaliza cuando se inscribe en otro plan.....	255
SECCIÓN 4	Hasta que finalice su afiliación, debe seguir obteniendo sus servicios médicos y medicamentos mediante nuestro plan.....	256
Sección 4.1	Hasta que finalice su afiliación, sigue siendo miembro de nuestro plan.....	256
SECCIÓN 5	Tufts Medicare Preferred HMO Prime debe finalizar su afiliación al plan en ciertas situaciones	257
Sección 5.1	¿Cuándo debemos finalizar su afiliación al plan?	257
Sección 5.2	<u>No podemos</u> pedirle que abandone nuestro plan por ninguna razón relacionada con su salud.....	258
Sección 5.3	Tiene derecho a presentar una queja si finalizamos su afiliación a nuestro plan	258

SECCIÓN 1 Introducción

Finalizar su afiliación a Tufts Medicare Preferred HMO Prime puede ser **voluntario** (su elección) o **involuntario** (no su elección):

- Puede abandonar nuestro plan porque ha decidido que *desea* abandonarlo.
 - Hay solo ciertos períodos durante el año, o ciertas situaciones, donde puede voluntariamente cancelar su afiliación al plan. La Sección 2 le informa *cuándo* puede finalizar su afiliación al plan.
 - El proceso para finalizar su afiliación voluntariamente varía en función de qué tipo de cobertura elija. La Sección 3 le informa *cómo* finalizar su afiliación en cada situación.
- Hay también situaciones limitadas en que no elige abandonarlo, pero en que estamos obligados a finalizar su afiliación. La Sección 5 lo informa sobre las situaciones en que debe finalizar su afiliación.

Si abandonará nuestro plan, debe seguir recibiendo su atención médica a través de nuestro plan hasta que finalice su afiliación.

SECCIÓN 2 ¿Cuándo puede finalizar su afiliación al plan?

Puede finalizar su afiliación a nuestro plan solo durante ciertos períodos del año, conocidos como períodos de inscripción. Todos los miembros tienen la oportunidad de abandonar el plan durante el período de inscripción anual y durante el período de inscripción abierta de Medicare Advantage. En ciertas situaciones, también podría ser elegible para abandonar el plan en otros períodos del año.

Puede finalizar su afiliación durante el **período de inscripción anual** (también conocido como el “período de inscripción abierta anual”). Este es el período en que debería revisar su cobertura de salud y medicamentos y tomar una decisión sobre su cobertura para el año siguiente.

- **¿Cuándo es el período de inscripción anual?** Este ocurre desde el 15 de octubre hasta el 7 de diciembre.
- **¿A qué tipo de plan se puede cambiar durante el período de inscripción anual?** Puede elegir mantener su cobertura actual o hacer cambios a su cobertura para el año siguiente. Si decide cambiarse a un plan nuevo, puede elegir cualquiera de los siguientes tipos de plan:

Capítulo 10. Fin de su afiliación al plan

- Otro plan de salud de Medicare (Puede escoger un plan que cubra los medicamentos de venta con receta o uno que no los cubra).
- Original Medicare *con* un plan Medicare de medicamentos de venta con receta independiente.
- – *o bien* – Original Medicare *sin* un plan Medicare de medicamentos de venta con receta independiente.
 - **Si recibe “Extra Help” de Medicare para pagar sus medicamentos de venta con receta:** Si se cambia a Original Medicare y no se inscribe en un plan de Medicare de medicamentos de venta con receta independiente, Medicare puede inscribirlo en uno, a menos que haya rechazado la inscripción automática.

Nota: Si cancela la inscripción de la cobertura para medicamentos de venta con receta de Medicare y opta por no tener una cobertura admisible de medicamentos de venta con receta, es posible que tenga que pagar una multa por inscripción tardía en la Parte D si se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare más adelante. (La cobertura “admisibles” se refiere a la cobertura que se espera que se pague, en promedio, como mínimo, equivalente a la cobertura estándar de Medicare para medicamentos de venta con receta). Consulte el Capítulo 1, Sección 5 para obtener más información sobre la multa por inscripción tardía.

- **¿Cuándo finalizará su afiliación?** Su afiliación finalizará el 1 de enero cuando comience la cobertura de su nuevo plan.

Tiene la oportunidad de hacer *un* cambio a su cobertura de salud durante el **período de inscripción abierta de Medicare Advantage**.

- **¿Cuándo es el período de inscripción abierta de Medicare Advantage?** Esto ocurre cada año desde el 1 de enero al 31 de marzo.
- **¿A qué tipo de plan se puede cambiar durante el período de inscripción abierta de Medicare Advantage?** Durante este período, usted puede:
 - Cambiarse a otro plan de Medicare Advantage. (Puede escoger un plan que cubra los medicamentos de venta con receta o uno que no los cubra).
 - Cancelar la inscripción en nuestro plan y obtener cobertura a través de Original Medicare. Si decide cambiarse a Original Medicare durante este período, tiene hasta el 31 de marzo para afiliarse a un plan de medicamentos de venta con receta de Medicare para añadir cobertura de medicamentos.
- **¿Cuándo finalizará su afiliación?** Su afiliación finalizará el primer día del mes posterior a su inscripción en un plan diferente de Medicare Advantage o posterior a que recibamos su solicitud para cambiarse a Original Medicare. Si además elige inscribirse en un plan de medicamentos de venta con receta de Medicare, su afiliación al plan de medicamentos comenzará el primer día del mes después que el plan de medicamentos reciba su solicitud de inscripción.

En ciertas situaciones, los miembros de Tufts Medicare Preferred HMO Prime pueden ser elegibles para finalizar su afiliación en otros períodos del año. Esto se conoce como **período de inscripción especial**.

- **¿Quién es elegible para un período de inscripción especial?** Si cualquiera de las siguientes situaciones se aplica a su caso, usted puede ser elegible para finalizar su afiliación durante un período de inscripción especial. Estos son solo ejemplos, para obtener la lista completa se puede comunicar con el plan, llamar a Medicare, o visitar el sitio web de Medicare (<https://www.medicare.gov>):
 - Normalmente, cuando se muda.
 - Si tiene Medicaid (MassHealth).
 - Si es elegible para el programa “Extra Help” con pago por sus recetas médicas de Medicare.
 - Si infringimos nuestro contrato con usted.
 - Si recibe atención en una institución, tal como una casa de reposo u hospital de atención a largo plazo (LTC, Long-Term Care).
 - Si se inscribe en el Programa de Asistencia Integral del Anciano (PACE, Program of All-inclusive Care for the Elderly).
- **¿Cuándo son los períodos de inscripción especial?** Los períodos de inscripción varían dependiendo de su situación.
- **¿Qué puede hacer?** Para saber si es elegible para un período de inscripción especial, llame a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Si es elegible para finalizar su afiliación debido a una situación especial, puede elegir cambiar su cobertura de salud de Medicare y su cobertura de medicamentos de venta con receta. Esto significa que puede elegir cualquiera de los siguientes tipos de plan:
 - Otro plan de salud de Medicare (Puede escoger un plan que cubra los medicamentos de venta con receta o uno que no los cubra).
 - Original Medicare *con* un plan Medicare de medicamentos de venta con receta independiente.
 - – *o bien* – Original Medicare *sin* un plan Medicare de medicamentos de venta con receta independiente.
 - **Si recibe “Extra Help” de Medicare para pagar sus medicamentos de venta con receta:** Si se cambia a Original Medicare y no se inscribe en un plan de Medicare de medicamentos de venta con receta independiente, Medicare puede inscribirlo en uno, a menos que haya rechazado la inscripción automática.

Capítulo 10. Fin de su afiliación al plan

Nota: Si cancela la inscripción de la cobertura para medicamentos de venta con receta de Medicare y opta por no tener una cobertura admisible de medicamentos de venta con receta durante un período continuo de 63 días o más, es posible que tenga que pagar una multa por inscripción tardía en la Parte D si se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare más adelante. (La cobertura “admisibles” se refiere a la cobertura que se espera que se pague, en promedio, como mínimo, equivalente a la cobertura estándar de Medicare para medicamentos de venta con receta). Consulte el Capítulo 1, Sección 5 para obtener más información sobre la multa por inscripción tardía.

- **¿Cuándo finalizará su afiliación?** Su afiliación normalmente finalizará el primer día del mes posterior a la recepción su solicitud de cambiar plan.

Si tiene alguna pregunta o si le gustaría obtener más información sobre cuándo puede finalizar su afiliación:

- Puede **llamar a Relaciones con el Cliente** (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).
- Puede encontrar la información en el manual *Medicare & You 2020* (Medicare y usted).
 - Todas las personas afiliadas a Medicare reciben una copia de *Medicare & You* cada otoño. Quienes son nuevos en Medicare lo recibirán un mes después de la inscripción.
 - También puede descargar una copia en el sitio web de Medicare (<https://www.medicare.gov>). O puede pedir una copia impresa si llama a Medicare al número que se indica a continuación.
- Puede llamar a **Medicare** al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

SECCIÓN 3 ¿Cómo puede finalizar su afiliación al plan?

Normalmente, para finalizar su afiliación a nuestro plan, simplemente debe inscribirse en otro plan de Medicare durante uno de los períodos de inscripción (consulte la Sección 2 en este capítulo para obtener información sobre los períodos de inscripción). Sin embargo, si desea cambiarse de nuestro plan a Original Medicare *sin* un plan de medicamentos de venta con receta de Medicare, debe solicitar que cancelen su inscripción en nuestro plan. Hay dos maneras en las que puede solicitar que cancelen su inscripción:

- Puede enviarnos una solicitud por escrito. Comuníquese con Relaciones con el Cliente si necesita más información sobre cómo hacer esto (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

Capítulo 10. Fin de su afiliación al plan

- --o-- Puede llamar a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Nota: Si cancela la inscripción de la cobertura para medicamentos de venta con receta de Medicare y opta por no tener una cobertura admisible de medicamentos de venta con receta durante un período continuo de 63 días o más, es posible que tenga que pagar una multa por inscripción tardía en la Parte D si se afilia a un plan de medicamentos de Medicare más adelante. (La cobertura “admisible” se refiere a la cobertura que se espera que se pague, en promedio, como mínimo, equivalente a la cobertura estándar de Medicare para medicamentos de venta con receta).

Consulte el Capítulo 1, Sección 5 para obtener más información sobre la multa por inscripción tardía.

La siguiente tabla explica cómo debe finalizar su afiliación a nuestro plan.

Si desea cambiarse de nuestro plan a:	Esto es lo que debe hacer:
<ul style="list-style-type: none"> • Otro plan de salud de Medicare 	<ul style="list-style-type: none"> • Inscribirse en el nuevo plan de salud de Medicare. Se cancelará automáticamente su inscripción en el plan Tufts Medicare Preferred HMO Prime cuando comience la cobertura del plan nuevo.
<ul style="list-style-type: none"> • Original Medicare <i>con</i> un plan Medicare de medicamentos de venta con receta independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inscribirse en el nuevo plan de medicamentos de venta con receta de Medicare. Se cancelará automáticamente su inscripción en el plan Tufts Medicare Preferred HMO Prime cuando comience la cobertura del plan nuevo.
<ul style="list-style-type: none"> • Original Medicare <i>sin</i> un plan Medicare de medicamentos de venta con receta independiente. <p>o Nota: Si cancela la inscripción del plan de medicamentos de venta con receta de Medicare y opta por no tener una cobertura admisible de medicamentos de venta con receta, es posible que tenga que pagar una multa por inscripción tardía si se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare más adelante. Consulte el Capítulo 1, Sección 5 para obtener más información sobre la multa por inscripción tardía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Enviarnos una solicitud por escrito para cancelar su inscripción en el plan. Comuníquese con Relaciones con el Cliente si necesita más información sobre cómo hacer esto (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto). • También puede comunicarse con Medicare, al número 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y pedir que cancelen su inscripción. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. • Se cancelará su inscripción en el plan Tufts Medicare Preferred HMO Prime cuando comience la cobertura de Original Medicare.

SECCIÓN 4 Hasta que finalice su afiliación, debe seguir obteniendo sus servicios médicos y medicamentos a través de nuestro plan

Si abandona el plan Tufts Medicare Preferred HMO Prime, podría pasar algo de tiempo antes que finalice su afiliación y entre en vigor su nueva cobertura de Medicare. (Consulte la Sección 2 para obtener información sobre cuándo comienza su nueva cobertura). Durante este período, debe seguir recibiendo su atención médica y medicamentos de venta con receta a través de nuestro plan.

- **Debe seguir usando nuestras farmacias de la red para surtir sus recetas médicas hasta que finalice su afiliación a nuestro plan.** Normalmente, sus medicamentos de venta con receta estarán cubiertos solo si los surte una farmacia de la red, incluso a través de nuestros servicios de farmacia de pedido por correo.
- **Si está hospitalizado el día que finaliza su afiliación, su estadía hospitalaria normalmente estará cubierta por nuestro plan hasta que le den el alta** (incluso si lo dan de alta después de que comience su nueva cobertura de salud).

SECCIÓN 5 Tufts Medicare Preferred HMO Prime debe finalizar su afiliación al plan en ciertas situaciones

Tufts Medicare Preferred HMO Prime debe finalizar su afiliación al plan si ocurre alguna de las siguientes situaciones:

- Si ya no es beneficiario de la Parte A o Parte B de Medicare.
- Si se muda fuera del área de servicio.
- Si está fuera de nuestra área de servicio durante más de seis meses.
 - Si se muda o hace un viaje extenso, debe llamar a Relaciones con el Cliente para saber si el lugar al que se muda o viaja está en el área de nuestro plan. (Los números de teléfono de Relaciones con el Cliente están impresos en la contratapa de este folleto).
- Si lo encarcelan (va a prisión)
- Si no es un ciudadano estadounidense ni tiene residencia legal en Estados Unidos.
- Si miente u oculta información sobre otro seguro del cual es beneficiario que proporciona cobertura de medicamentos de venta con receta.
- Si nos entrega información incorrecta intencionalmente cuando se inscribe en nuestro plan y esa información afecta su elegibilidad para nuestro plan. (No podemos obligarlo a dejar nuestro plan por este motivo, a menos que primero obtengamos una autorización de Medicare).

Capítulo 10. Fin de su afiliación al plan

- Si se comporta continuamente de una manera problemática que nos dificulta proporcionarle atención médica a usted y a otros miembros de nuestro plan. (No podemos obligarlo a dejar nuestro plan por este motivo, a menos que primero obtengamos una autorización de Medicare).
- Si permite que otra persona use su tarjeta de afiliación para recibir atención médica. (No podemos obligarlo a dejar nuestro plan por este motivo, a menos que primero obtengamos una autorización de Medicare).
 - Si finalizamos su afiliación debido a esta razón, Medicare podría solicitar que el Inspector General investigue su caso.
- Si usted no paga las primas del plan durante *2 meses calendario*.
 - Debemos notificarlo por escrito que tiene *2 meses calendario* para pagar la prima del plan antes de que finalicemos su afiliación.
- Si se le exige pagar la cantidad adicional de la Parte D debido a sus ingresos y no la paga, Medicare finalizará su afiliación a nuestro plan y perderá la cobertura para medicamentos de venta con receta.

¿Dónde puede conseguir más información?

Si tiene alguna pregunta o si le gustaría obtener más información sobre cuándo podemos finalizar su afiliación:

- Puede llamar a **Relaciones con el Cliente** para obtener más información (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto).

Tufts Medicare Preferred HMO Prime no tiene permitido pedirle que abandone nuestro plan por alguna razón relacionada con su salud.

¿Qué debe hacer si esto ocurre?

Si cree que le están pidiendo que abandone nuestro plan debido a una razón relacionada con su salud, debe llamar a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Si finalizamos su afiliación a nuestro plan, debemos comunicarle por escrito nuestras razones para finalizar su afiliación. También debemos explicar cómo puede presentar una queja o queja formal sobre nuestra decisión de finalizar su afiliación. Puede buscar información sobre cómo presentar una queja en el Capítulo 9, Sección 10.

CAPÍTULO 11

Notificaciones legales

Capítulo 11. Notificaciones legales

Capítulo 11. Notificaciones legales

SECCIÓN 1	Aviso sobre leyes vigentes	261
SECCIÓN 2	Aviso sobre no discriminación	261
SECCIÓN 3	Aviso sobre derechos de subrogación de pagadores secundarios de Medicare.....	261
SECCIÓN 4	Aviso sobre la relación entre Tufts Health Plan Medicare Preferred y los proveedores.....	262
SECCIÓN 5	Aviso sobre el Artículo 1557 de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio.....	262

SECCIÓN 1 Aviso sobre leyes vigentes

Muchas leyes se aplican a esta *Evidencia de cobertura* y podrían aplicarse algunas disposiciones adicionales porque así lo exige la ley. Esto puede afectar sus derechos y deberes, incluso si las leyes no están incluidas o explicadas en este documento. La ley principal que se aplica a este documento es el Título XVIII de la Ley del Seguro Social y las normativas creadas al amparo de la Ley del Seguro Social por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, Centers for Medicare & Medicaid Services). Además, podrían aplicarse otras leyes federales y, en ciertas circunstancias, las leyes del estado en que reside.

SECCIÓN 2 Aviso sobre no discriminación

Nuestro plan debe obedecer las leyes que lo protegen contra la discriminación o el trato injusto. **No discriminamos** por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad, color, religión, sexo, género, edad, discapacidad mental o física, estado de salud, experiencia con reclamaciones, antecedentes médicos, información genética, evidencia de asegurabilidad o ubicación geográfica dentro del área de servicio. Todas las organizaciones que proporcionan planes de Medicare Advantage, como nuestro plan, deben obedecer las leyes federales contra la discriminación, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley contra la Discriminación por Edad de 1975, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, el Artículo 1557 de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio, todas las otras leyes que se aplican a las organizaciones que reciben financiamiento federal y cualquier otra ley y reglamento que se aplique por cualquier otra razón.

Si desea obtener más información o si tiene inquietudes sobre discriminación o trato injusto, llame a la **Oficina de Derechos Civiles** del Departamento de Salud y Servicios Humanos al 1-800-368-1019 (TTY 1-800-537-7697) o a su oficina local de Derechos Civiles.

Si tiene una discapacidad y necesita ayuda para acceder a atención, llame a Relaciones con el Cliente (los números de teléfono están impresos en la contratapa de este folleto). Si tiene una queja, por ejemplo, un problema con el acceso para silla de ruedas, Relaciones con el Cliente puede ayudarlo.

SECCIÓN 3 Aviso sobre derechos de subrogación de pagadores secundarios de Medicare

Tenemos el derecho y deber de cobrar los servicios cubiertos por Medicare para los cuales Medicare no es el pagador primario. De acuerdo con las normativas de los CMS en los artículos 422.108 y 423.462 del Código de Reglamentos Federales 42 (42 CFR), Tufts Medicare Preferred HMO Prime, como una organización de Medicare Advantage, ejercerá los mismos derechos de recuperación que ejerce la Secretaría bajo las normativas de los CMS en las subpartes B hasta D de la parte 411 de 42 CFR y los reglamentos establecidos en esta sección sustituyen cualquier ley estatal.

SECCIÓN 4 Aviso sobre la relación entre Tufts Health Plan Medicare Preferred y los proveedores

Tufts Health Plan Medicare Preferred ofrece cobertura para servicios de atención de salud. Tufts Health Plan Medicare Preferred no ofrece servicios de atención de salud. Tufts Health Plan Medicare Preferred sostiene acuerdos contractuales con proveedores que ejercen en establecimientos y consultorios privados a lo largo del área de servicio. Estos proveedores son independientes. No son empleados o representantes de Tufts Health Plan Medicare Preferred. Los proveedores no están autorizados a cambiar esta Evidencia de cobertura o suponer o crear alguna obligación para Tufts Health Plan Medicare Preferred que contradiga esta Evidencia de cobertura.

SECCIÓN 5 Aviso sobre el Artículo 1557 de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio

Tufts Health Plan cumple con las leyes de derechos civiles federales correspondientes y no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad ni sexo. Tufts Health Plan no excluye a las personas ni las trata en forma diferente por su raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad ni sexo.

Tufts Health Plan:

- Entrega ayuda y servicios gratuitos a personas con discapacidades para que se comuniquen en forma eficaz con nosotros, como los siguientes:
 - Información por escrito en otros formatos (letra grande, audio, formatos electrónicos accesibles, otros formatos)
- Presta servicios lingüísticos gratuitos para personas cuya lengua materna no es el inglés, como los siguientes:
 - Intérpretes calificados
 - Información escrita en otros idiomas

Si necesita estos servicios, comuníquese con Tufts Health Plan al 1-800-701-9000 (TTY 711). Si cree que Tufts Health Plan no le proporcionó estos servicios o lo discriminó de alguna otra manera por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo, puede presentar una queja formal a:

Tufts Health Plan, Attention:

Civil Rights Coordinator Legal Dept.

705 Mount Auburn St. Watertown, MA 02472

Teléfono: 1-888-880-8699 ext. 48000, (número TTY — 1-800-439-2370 o 711. Español: 866-930-9252)

Fax: 617-972-9048

Correo electrónico: OCRCordinator@tufts-health.com.

Capítulo 11. Notificaciones legales

Puede presentar una queja formal en persona o por correo, fax o correo electrónico. Si necesita ayuda para presentar una queja formal, el coordinador de derechos civiles de Tufts Health Plan está disponible para ayudarlo.

También puede presentar una queja de derechos civiles a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento Salud y Servicios Humanos, en forma electrónica a través del Portal de Quejas de la Oficina de Derechos Civiles, disponible en <https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf> o por correo postal o teléfono en:

U.S. Department of Health and Human Services
200 Independence Avenue SW.
Room 509F, HHH Building, Washington, DC 20201
1-800-368-1019, 800-537-7697 (TDD).

Los formularios de quejas se encuentran en <http://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html>

CAPÍTULO 12

*Definiciones de
palabras importantes*

Capítulo 12. Definiciones de palabras importantes

Apelación: Una apelación es una medida que usted debe tomar si está en desacuerdo con nuestra decisión de rechazar una solicitud de cobertura de servicios de atención de salud, medicamentos de venta con receta o pago por servicios o medicamentos que ya haya recibido. También puede presentar una apelación si está en desacuerdo con nuestra decisión de cancelar los servicios que está recibiendo. Por ejemplo, puede solicitar una apelación si no pagamos un medicamento, artículo o servicio que cree que debería poder recibir. El Capítulo 9 explica las apelaciones, incluido el proceso que implica presentar una apelación.

Área de servicio: Área geográfica donde el plan de salud acepta miembros si limita la afiliación según dónde viven las personas. Para los planes que limitan los médicos y hospitales que puede visitar, es también generalmente el área donde puede obtener servicios de rutina (que no son de emergencia). El plan podría cancelar su inscripción si se muda permanentemente fuera del área de servicio del plan.

Atención de emergencia: Servicios cubiertos que son: 1) ofrecidos por un proveedor calificado para proporcionar servicios de emergencia; y 2) necesarios para tratar, evaluar, o estabilizar una enfermedad de emergencia.

Atención en un establecimiento de enfermería especializada (SNF): Servicios de atención de enfermería especializada y rehabilitación proporcionados de manera continua y diaria en un establecimiento de enfermería especializada. Algunos ejemplos de atención en un establecimiento de enfermería especializada incluyen fisioterapia o inyecciones intravenosas que solo pueden administrar enfermeros registrados o un médico.

Autorización previa: Aprobación anticipada para recibir servicios o ciertos medicamentos que podrían estar o no estar en nuestro formulario. Algunos servicios médicos de la red están cubiertos solo si su médico u otro proveedor de la red obtiene la “autorización previa” de nuestro plan. Los servicios cubiertos que necesitan autorización previa están marcados en el Cuadro de beneficios médicos en el Capítulo 4. Algunos medicamentos están cubiertos solo si su médico u otro proveedor de la red obtiene la “autorización previa” de nuestro plan. Los medicamentos cubiertos que necesitan autorización previa están marcados en el formulario.

Auxiliar de salud en el hogar: Un auxiliar de salud en el hogar proporciona servicios para los que no se necesitan las habilidades de una enfermera certificada o terapeuta, por ejemplo, ayuda con el cuidado personal (por ejemplo, bañarse, usar el inodoro, vestirse o realizar los ejercicios recetados). Los auxiliares de salud en el hogar no tienen licencia de enfermería ni proporcionan terapia.

Beneficios complementarios opcionales: Beneficios no cubiertos por Medicare que se pueden comprar por una prima adicional y no están incluidos en su paquete de beneficios. Si decide tener beneficios complementarios opcionales, podría tener que pagar una prima adicional. Debe elegir voluntariamente los beneficios complementarios opcionales para obtenerlos.

Capítulo 12. Definiciones de palabras importantes

Cancelar o cancelación de inscripción: El proceso de finalizar su afiliación a nuestro plan. La cancelación de inscripción puede ser voluntaria (su decisión) o involuntaria (no ser su decisión).

Cantidad de ajuste mensual relacionado con ingresos (IRMAA, Income Related Monthly Adjustment Amount): Si su ingreso bruto ajustado modificado, según lo informado en la declaración de impuestos del Servicio de Impuestos Internos de hace 2 años es superior a cierta cantidad, pagará la cantidad estándar por la prima y una cantidad de ajuste mensual relacionado con ingresos, también conocida como IRMAA. La IRMAA es un cargo adicional de su prima. Menos del 5 % de las personas con Medicare se ve afectado, por lo que la mayoría de las personas no pagará una prima mayor.

Cantidad máxima de gastos de bolsillo: La cantidad máxima de gastos de bolsillo que paga durante el año calendario por servicios cubiertos dentro de la red de la Parte A y la Parte B. Las cantidades que paga por las primas del plan, primas de la Parte A y Parte B de Medicare y por los medicamentos de venta con receta no se incluyen en su cantidad máxima de gastos de bolsillo. Consulte el Capítulo 4, Sección 1.2 para obtener información sobre su cantidad máxima de gastos de bolsillo.

Centro de cirugía ambulatoria: Un centro de cirugía ambulatoria es una entidad que opera exclusivamente con el propósito de ofrecer servicios quirúrgicos ambulatorios a pacientes que no necesitan hospitalización y cuya estadía esperada no excede las 24 horas.

Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF, Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facility): Establecimiento que proporciona principalmente servicios de rehabilitación después de una enfermedad o lesión y proporciona una amplia variedad de servicios que incluyen fisioterapia, servicios sociales o psicológicos, terapia respiratoria, terapia ocupacional y servicios de patologías del habla-lenguaje y servicios de evaluación del entorno doméstico.

Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, Centers for Medicare & Medicaid Services): La agencia federal que administra Medicare. El Capítulo 2 explica cómo comunicarse con CMS.

Círculo de derivación: Cada PCP del plan tiene ciertos especialistas a los que se denomina “círculo de derivación”, que utiliza para proporcionarle atención médica. Esto significa que, en la mayoría de los casos, usted no tendrá acceso a toda la red de Tufts Health Plan Medicare Preferred, salvo en situaciones de emergencia o urgencia o para diálisis renal u otros servicios fuera de la red.

Cobertura admisible de medicamentos de venta con receta: Cobertura de medicamentos de venta con receta (por ejemplo, de un empleador o sindicato) que se espera que pague, en promedio, como mínimo, un equivalente a la cobertura estándar de Medicare para medicamentos de venta con receta. Las personas que tienen este tipo de cobertura cuando pasan a ser elegibles para Medicare pueden generalmente conservar esa cobertura sin pagar una multa, si deciden inscribirse después en la cobertura de medicamentos de venta con receta de Medicare.

Capítulo 12. Definiciones de palabras importantes

Cobertura de medicamentos de venta con receta de Medicare (Parte D de Medicare):

Seguro para ayudar a pagar medicamentos de venta con receta, vacunas, sustancias biológicas y algunos insumos ambulatorios no cubiertos por la Parte A o Parte B de Medicare.

Copago: Cantidad que podrían exigirle que pague como su parte del costo de un servicio o insumo médico, como una consulta médica, consulta hospitalaria ambulatoria o un medicamento de venta con receta. Un copago es una cantidad fija, en vez de un porcentaje. Por ejemplo, podría pagar \$10 o \$20 por una consulta médica o un medicamento de venta con receta.

Coseguro: Cantidad que podrían exigirle que pague como su parte del costo de los servicios o medicamentos de venta con receta después de que pague los deducibles. El coseguro es normalmente un porcentaje (por ejemplo, 20 %).

Costos compartidos: Lo costos compartidos se refieren a las cantidades que un miembro debe pagar cuando recibe servicios o medicamentos. (Además de la prima mensual del plan). Los costos compartidos incluyen cualquier combinación de los siguientes tres tipos de pago: (1) cualquier cantidad de deducible que puede imponer un plan antes de que cubra los servicios o medicamentos; (2) cualquier cantidad fija de “copago” que exige un plan cuando se recibe un servicio o medicamento específico; o (3) cualquier cantidad de “coseguro”, es decir, un porcentaje de la cantidad total pagada por un servicio o medicamento, que un plan exige cuando se recibe un servicio o medicamento específico. Se podría aplicar una “tarifa diaria de costos compartidos” cuando su médico recete un suministro para menos de un mes completo de ciertos medicamentos para usted y se le exige pagar un copago.

Cuidado de relevo: El cuidado de relevo es cuidado personal proporcionado en una casa de reposo, establecimiento de cuidados paliativos u otro establecimiento cuando no necesita atención médica especializada o atención de enfermería especializada. El cuidado de relevo es cuidado personal que puede ser proporcionado por personas que no tienen capacitación o habilidades profesionales, por ejemplo, ayuda para las actividades de la vida diaria como bañarse, vestirse, comer, levantarse o acostarse, sentarse o levantarse de una silla, desplazarse y usar el baño. También puede incluir el tipo de cuidado relacionado con la salud que la mayoría de las personas es capaz de hacer por sí mismas, como usar gotas para los ojos. Medicare no paga el cuidado de relevo.

Cuidados paliativos: Un miembro al que le quedan 6 meses de vida o menos tiene derecho a elegir cuidados paliativos. Nosotros, su plan, debemos proporcionarle una lista de centros de cuidados paliativos en su área geográfica. Si elige recibir cuidados paliativos y continúa pagando primas, sigue siendo miembro de nuestro plan. Puede seguir recibiendo todos los servicios médicamente necesarios, al igual que los beneficios complementarios que ofrecemos. El centro de cuidados paliativos proporcionará tratamiento especial para su situación.

Deducible: La cantidad que debe pagar por atención de salud o recetas antes de que nuestro plan comience a pagar.

Derivación: La aprobación del PCP de un miembro para recibir atención de otro profesional de atención de salud, normalmente un especialista, para tratamiento o consulta.

Capítulo 12. Definiciones de palabras importantes

Determinación de cobertura: Decisión acerca de si un medicamento que le recetaron está cubierto por el plan y la cantidad, de haberla, que debe pagar por la receta. En general, si lleva su receta a una farmacia y la farmacia le indica que la receta no está cubierta por su plan, esa no es una determinación de cobertura. Debe llamar o escribir a su plan para solicitar una decisión formal sobre la cobertura. Las determinaciones de cobertura se conocen como “decisiones de cobertura” en este folleto. El Capítulo 9 explica cómo solicitarnos una decisión de cobertura.

Determinación de la organización: El plan de Medicare Advantage toma una determinación de la organización cuando toma una decisión sobre si los artículos o servicios están cubiertos o sobre cuánto tiene que pagar por artículos o servicios cubiertos. Las determinaciones de la organización se conocen como “decisiones de cobertura” en este folleto. El Capítulo 9 explica cómo solicitarnos una decisión de cobertura.

Emergencia: Una emergencia médica es cuando usted o cualquier otra persona prudente sin conocimiento especializado, con un conocimiento promedio de salud y medicina cree que usted presenta síntomas médicos que requieren atención médica inmediata para impedir la muerte, la pérdida de una extremidad o la pérdida de las funciones de una extremidad. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, lesión, dolor intenso o una afección que está empeorando rápidamente.

Equipo médico duradero (DME, Durable Medical Equipment): Cierta equipo médico indicado por su médico por razones médicas. Algunos ejemplos incluyen andadores, sillas de ruedas, muletas, sistemas de colchones eléctricos para enfermos, insumos para diabéticos, bombas de infusión I.V., dispositivos de generación de habla, equipo de oxígeno, nebulizadores o camas de hospital indicadas por un proveedor para su uso en el hogar.

Etapas de cobertura de enfermedades catastróficas: La etapa en el beneficio de medicamentos de la Parte D en que usted paga un copago o coseguro bajo por sus medicamentos después de que usted o terceros calificados en su nombre hayan gastado \$6,350 en medicamentos cubiertos durante el año cubierto.

Etapas de cobertura inicial: Esta es la etapa anterior a que sus costos totales por medicamentos, que incluyen las cantidades que usted ha pagado y lo que su plan ha pagado en su nombre durante el año, alcancen \$4,020.

Etapas de deducible anual: La etapa en los beneficios de medicamentos de la Parte D en que paga el costo total de los medicamentos hasta alcanzar la cantidad del deducible, si corresponde.

Etapas de período sin cobertura: La etapa en el beneficio de medicamentos de la Parte D en que sus costos totales de medicamentos del año a la fecha (sus pagos más cualquier pago del plan por la Parte D) alcanzan el límite inicial de cobertura de \$4,020 y los gastos de bolsillo del año a la fecha (sus pagos) son menores que \$6,350.

Evidencia de cobertura (EOC, Evidence of Coverage) y divulgación de información: Este documento, junto con su formulario de inscripción y cualquier otro documento adjunto, cláusulas adicionales u otra cobertura opcional seleccionada, que explica su cobertura, qué debe hacer, sus derechos y qué debe hacer como miembro de nuestro plan.

Capítulo 12. Definiciones de palabras importantes

Excepción: Tipo de determinación de cobertura que, de ser aprobado, le permite recibir un medicamento que no está en el formulario del patrocinador de su plan (una excepción del formulario) o recibir un medicamento no preferido a un nivel de menor de costos compartidos (una excepción del nivel). También puede solicitar una excepción si el patrocinador de su plan le exige que pruebe otro medicamento antes de recibir el medicamento que solicita, o el plan limita la cantidad o dosis del medicamento que solicita (una excepción del formulario).

Extra Help: Programa de Medicare que ayuda a las personas con ingresos y recursos limitados a pagar los costos de los medicamentos de venta con receta de Medicare, tales como primas, deducibles y coseguro.

Facturación de saldo: Cuando un proveedor (como un médico u hospital) le factura a un paciente una cantidad mayor que la cantidad permitida de costos compartidos del plan. Como miembro de Tufts Medicare Preferred HMO Prime, solo tiene que pagar su parte de los costos compartidos del plan cuando recibe servicios cubiertos por nuestro plan. No permitimos que los proveedores “facturen el saldo” o de otra manera le cobren una cantidad superior a los costos compartidos que su plan establece que debe pagar.

Farmacia de la red: Una farmacia de la red es una farmacia en la que miembros de nuestro plan pueden obtener sus beneficios de medicamentos de venta con receta. Las llamamos “farmacias de la red” porque tienen un contrato con nuestro plan. En la mayoría de los casos, sus recetas están cubiertas solo si se surten en una de las farmacias de nuestra red.

Farmacia fuera de la red: Farmacia que no tiene contrato con nuestro plan para coordinar o proporcionar medicamentos cubiertos a los miembros de nuestro plan. Como se explica en esta Evidencia de cobertura, la mayoría de los medicamentos que obtiene de farmacias fuera de la red no están cubiertos por nuestro plan a menos que se apliquen ciertas condiciones.

Gastos de bolsillo: Consulte la definición anterior de “costos compartidos”. El requisito que establece que un miembro debe pagar una parte de los servicios o medicamentos recibidos también se conoce como el requisito de “gastos de bolsillo” del miembro.

Hospitalización: Una hospitalización es cuando lo ingresan formalmente al hospital para servicios médicos especializados. Aun cuando permanezca en el hospital durante toda la noche, usted podría seguir siendo considerado un “paciente ambulatorio”.

Indicación aceptada por un médico: El uso de un medicamento que está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos o respaldado por ciertos libros de consulta. Consulte el Capítulo 5, Sección 3 para obtener más información sobre una indicación aceptada por un médico.

Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI, Supplemental Security Income): Beneficio mensual pagado por el Seguro Social a personas con ingresos y recursos limitados que tengan discapacidad, ceguera o sean mayores de 65 años. Los beneficios del SSI no son los mismos que los beneficios del Seguro Social.

Capítulo 12. Definiciones de palabras importantes

Límite inicial de cobertura: El límite máximo de cobertura durante la Etapa de cobertura inicial.

Límites de cantidad: Herramienta de gestión diseñada para limitar el uso de medicamentos seleccionados por razones de calidad, seguridad o utilización. Se puede limitar la cantidad del medicamento que cubrimos por receta o por un período definido.

Lista de medicamentos cubiertos (formulario o “lista de medicamentos”): Lista de medicamentos de venta con receta cubiertos por el plan. Los medicamentos de esta lista son seleccionados por el plan con la ayuda de médicos y farmacéuticos. La lista incluye tanto los medicamentos de marca como los genéricos

Medicaid (o ayuda médica): Programa conjunto federal y estatal que ayuda con los costos médicos de algunas personas con ingresos y recursos limitados. Los programas de Medicaid varían de estado a estado, pero la mayoría de los costos de atención de salud están cubiertos si usted cumple los requisitos de Medicare y Medicaid. Consulte el Capítulo 2, Sección 6 para obtener información sobre cómo comunicarse con Medicaid en su estado.

Medicamento necesario: Servicios, insumos o medicamentos necesarios para prevenir, diagnosticar o tratar su afección y cumplir las normas aceptadas de práctica médica.

Medicamento de marca: Medicamento de venta con receta fabricado y vendido por la empresa farmacéutica que originalmente investigó y desarrolló el medicamento. Los medicamentos de marca tienen la misma fórmula de ingredientes activos que la versión genérica del medicamento. Sin embargo, los medicamentos genéricos son fabricados y vendidos por otros fabricantes de medicamentos y normalmente no están disponibles hasta después de que haya expirado la patente del medicamento de marca.

Medicamento genérico: Medicamento de venta con receta aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, Food and Drug Administration) que garantiza que tiene los mismos ingredientes activos que el medicamento de marca. Por lo general, un medicamento “genérico” tiene el mismo efecto que un medicamento de marca y habitualmente cuesta menos.

Medicamentos cubiertos: El término que usamos para referirnos a todos los medicamentos de venta con receta cubiertos por nuestro plan.

Medicamentos de la Parte D: Medicamentos que pueden estar cubiertos por la Parte D. Podríamos ofrecer o no ofrecer todos los medicamentos de la Parte D. (Consulte su formulario para obtener una lista específica de medicamentos cubiertos). El Congreso excluyó específicamente ciertas categorías de medicamentos de la cobertura de medicamentos de la Parte D.

Medicare: El programa de seguro de salud federal para las personas mayores de 65 años, algunas personas menores de 65 años con ciertas discapacidades y personas con enfermedad renal en etapa terminal (generalmente aquellas con insuficiencia renal permanente que necesitan diálisis o un trasplante renal). Las personas con Medicare pueden obtener su cobertura de salud de Medicare a través de un plan de Original Medicare o PACE, o un plan de Medicare Advantage.

Capítulo 12. Definiciones de palabras importantes

Miembro (miembro de nuestro plan o “miembro del plan”): Persona que tiene Medicare que es elegible para recibir servicios cubiertos, que se inscribió en nuestro plan y cuya inscripción fue confirmada por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS).

Multa por inscripción tardía en la Parte D: Cantidad agregada a su prima mensual de cobertura de medicamentos de Medicare si pasa un período continuo de 63 días o más sin cobertura admisible (cobertura que se espera que pague, en promedio, como mínimo, un equivalente a la cobertura estándar de Medicare para medicamentos de venta con receta). Usted paga esta cantidad mayor durante el tiempo que tenga un plan de medicamentos de Medicare. Hay algunas excepciones. Por ejemplo, si recibe “Extra Help” de Medicare para pagar los costos de sus medicamentos de venta con receta, no pagará la multa por inscripción tardía.

Nivel de costos compartidos: Cada medicamento que figura en la lista de medicamentos cubiertos está en uno de los 6 niveles de costos compartidos. En general, mientras más alto sea el nivel de costos compartidos, más alto será el costo del medicamento.

Observación: Los servicios de observación son servicios hospitalarios de pacientes ambulatorios que se proporcionan para ayudar al médico a decidir si el paciente necesita ser ingresado como paciente hospitalizado o puede recibir el alta. Los servicios de observación se pueden proporcionar en el Departamento de Emergencias (ED, Emergency Department) u otra área del hospital.

Organización para el Mejoramiento de la Calidad (QIO, Quality Improvement Organization): Grupo de médicos en ejercicio y otros expertos de la atención de salud pagados por el gobierno federal para revisar y mejorar la atención ofrecida a pacientes beneficiarios de Medicare. Consulte el Capítulo 2, Sección 4 para obtener información sobre cómo comunicarse con la QIO en su estado.

Original Medicare (“Medicare tradicional” o Medicare de “pago por servicio”): Original Medicare es ofrecido por el gobierno y no es un plan de salud privado como los planes de Medicare Advantage y los planes de medicamentos de venta con receta. En virtud de Original Medicare, los servicios de Medicare están cubiertos mediante el pago de cantidades establecidas por el Congreso a médicos, hospitales y otros proveedores de atención de salud. Puede atenderse con cualquier médico, hospital u otro proveedor de atención de salud que acepte Medicare. Debe pagar el deducible. Medicare paga su parte de la cantidad aprobada por Medicare y usted paga su parte.

Original Medicare tiene dos partes: Parte A (seguro hospitalario) y Parte B (seguro médico) y está disponible en todos los estados de Estados Unidos.

Parte C: Consulte “Plan de Medicare Advantage (MA)”.

Parte D: Programa voluntario de beneficios de medicamentos de venta con receta de Medicare. (Para facilitar su consulta, nos referiremos al programa de beneficios de medicamentos de venta con receta como Parte D).

Período de beneficio: La forma en que nuestro plan y Original Medicare miden su uso de los servicios de establecimientos de enfermería especializada (SNF, skilled nursing facility) y hospitales. Un período de beneficios comienza el día en que ingresa a un hospital o establecimiento de enfermería especializada. El período de beneficios termina cuando no ha

Capítulo 12. Definiciones de palabras importantes

recibido atención hospitalaria (o atención especializada en un SNF) durante 60 días seguidos. Si ingresa a un hospital o establecimiento de enfermería especializada después de que ha finalizado un período de beneficios, comienza un nuevo período de beneficios. No hay límites para la cantidad de períodos de beneficios.

Período de inscripción abierta de Medicare Advantage: Período fijo cada año durante el cual los miembros de un plan de Medicare Advantage pueden cancelar su inscripción en el plan y cambiarse a Original Medicare o hacer cambios a su cobertura de la Parte D. El período de inscripción abierta es desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

Período de inscripción anual: Período fijado cada otoño en que los miembros pueden cambiar sus planes de salud o medicamentos o cambiarse a Original Medicare. El período de inscripción anual es desde el 15 de octubre al 7 de diciembre.

Período de inscripción especial: Período fijado en que los miembros pueden cambiar sus planes de salud o volver a Original Medicare. Las situaciones en las cuales podría ser elegible para un período de inscripción especial incluyen: si se muda fuera del área de servicio, si recibe “Extra Help” con sus gastos de medicamentos de venta con receta, si se muda a una casa de reposo o si infringimos nuestro contrato con usted.

Período de inscripción inicial: Cuando es elegible para Medicare por primera vez, el período en que puede inscribirse a la Parte A y Parte B de Medicare. Por ejemplo, si es elegible para Medicare cuando cumple 65 años, su período de inscripción inicial es el período de 7 meses que comienza 3 meses antes del mes en que cumple 65 años, que incluye el mes en que cumple 65 años, y termina 3 meses después del mes en que cumple 65 años.

Plan de Medicare Advantage (MA): A veces conocido como la Parte C de Medicare. Plan ofrecido por una empresa privada que sostiene contratos con Medicare para proporcionarle todos sus beneficios de la Parte A y Parte B de Medicare. Un plan de Medicare Advantage puede ser un HMO, PPO, un plan privado de pago por servicio (PFFS, Private Fee-for-Service) o un plan de cuenta de ahorros médicos (MSA, Medical Savings Account) de Medicare. Cuando se inscribe en un plan de Medicare Advantage, los servicios de Medicare están cubiertos a través del plan y no se pagan en virtud de Original Medicare. En la mayoría de los casos, los planes de Medicare Advantage también ofrecen la Parte D de Medicare (cobertura de medicamentos de venta con receta). Estos planes se conocen como **Planes de Medicare Advantage con cobertura de medicamentos de venta con receta**. Todos los beneficiarios de la Parte A o Parte B de Medicare son elegibles para afiliarse a cualquier plan de salud de Medicare ofrecido en su área, excepto las personas con enfermedad renal en etapa terminal (a menos que se apliquen algunas excepciones).

Plan de Organización de Proveedores Preferidos (PPO, Preferred Provider Organization): Un plan de organización de proveedores preferidos es un plan de Medicare Advantage que cuenta con una red de proveedores contratados que aceptaron tratar a miembros del plan a cambio del pago de una cantidad especificada. Un plan de PPO debe cubrir todos los beneficios, ya sea que los proporcionen proveedores de la red o fuera de la red. Los costos compartidos del miembro generalmente serán más altos cuando proveedores fuera de la red proporcionen los beneficios del plan. Los planes PPO tienen un límite anual de gastos de bolsillo para servicios ofrecidos por proveedores de la red (preferidos) y un límite más alto de gastos de bolsillo combinados para servicios ofrecidos por proveedores de la red (preferidos) y fuera de la red (no preferidos).

Capítulo 12. Definiciones de palabras importantes

Plan de salud de Medicare: Un plan de salud de Medicare es ofrecido por una empresa privada que sostiene contratos con Medicare para ofrecer beneficios de la Parte A y Parte B a personas con Medicare que se inscriban en el plan. Este término incluye todos los planes de Medicare Advantage, planes de costos de Medicare, programas piloto o de demostración y Programas de Asistencia Integral del Anciano (PACE, Programs of All-inclusive Care for the Elderly).

Plan PACE: Un plan PACE (Programa de Asistencia Integral del Anciano) combina servicios médicos, sociales y de atención a largo plazo (LTC) para personas frágiles con el objeto de ayudarles a mantenerse independientes y vivir en su comunidad (en vez de mudarse a una casa de reposo) durante el tiempo que sea posible, mientras obtienen la atención de alta calidad que necesitan. Las personas inscritas en planes PACE reciben beneficios de Medicare y Medicaid a través del plan.

Plan para necesidades especiales: Tipo especial de plan de Medicare Advantage que proporciona atención de salud más centrada para grupos específicos de personas, como aquellas que tienen Medicare y Medicaid, que residen en una casa de reposo o que tienen ciertas enfermedades crónicas.

Plan para necesidades especiales (SNP, Special Needs Plan) institucional: Plan para necesidades especiales que inscribe a personas elegibles que residen continuamente o se espera que residan continuamente durante 90 días o más en un establecimiento de atención a largo plazo (LTC, long-term care). Estos establecimientos LTC pueden incluir un establecimiento de enfermería especializada (SNF, skilled nursing facility), establecimiento de enfermería (NF, nursing facility), (SNF/NF), establecimiento de atención intermedia para pacientes con retraso mental (ICF/MR, intermediate care facility for the mentally retarded) o un establecimiento psiquiátrico hospitalario. Un plan para necesidades especiales institucional para atender a residentes de establecimientos de LTC beneficiarios de Medicare debe tener un acuerdo contractual con los establecimientos de LTC específicos (o ser dueño de estos y operarlos).

Plan para necesidades especiales institucional equivalente (SNP): Plan para necesidades especiales institucional que inscribe a personas elegibles que viven en la comunidad, pero que necesitan un nivel de atención institucional basado en la evaluación estatal. Se debe realizar la evaluación con la misma herramienta de evaluación de nivel de atención estatal respectiva y debe ser administrada por una entidad además de la organización que ofrece el plan. El tipo de plan para necesidades especiales puede restringir la inscripción a personas que residan en un establecimiento de vida asistida (ALF, assisted living facility) contratado de ser necesario para garantizar la entrega uniforme de atención especializada.

Póliza de “Medigap” (Seguro complementario de Medicare): Seguro complementario de Medicare que ofrecen compañías de seguros privadas para cubrir las “brechas” de Original Medicare. Las pólizas de Medigap solo funcionan con Original Medicare. (Un plan de Medicare Advantage no es una póliza de Medigap).

Prima: El pago periódico a Medicare, una aseguradora, o un plan de atención de salud por la cobertura de salud o medicamentos de venta con receta.

Capítulo 12. Definiciones de palabras importantes

Programa de descuentos del período sin cobertura de Medicare: Programa que entrega descuentos en la mayoría de los medicamentos de marca cubiertos por la Parte D a los miembros de la Parte D quienes han alcanzado el período sin cobertura y no reciben “Extra Help”. Los descuentos se basan en acuerdos entre el gobierno federal y ciertos fabricantes de medicamentos. Por esta razón, la mayoría, pero no todos, los medicamentos de marca tienen descuentos.

Prótesis y órtesis: Estos son dispositivos médicos indicados por su médico u otro proveedor de atención de salud. Los artículos cubiertos incluyen, entre otros, aparatos ortopédicos para brazos, espalda y cuello; extremidades artificiales; ojos artificiales; y dispositivos necesarios para reemplazar una parte o función interna del organismo, incluidos insumos de ostomía o terapia nutricional enteral o parenteral.

Proveedor de atención primaria (PCP, Primary Care Provider): Su proveedor de atención primaria es el médico u otro proveedor al que consulta en primer lugar para la mayoría de los problemas de salud. Esta persona se asegurará de que reciba la atención que usted necesita para mantenerse saludable. También puede hablar con otros médicos y proveedores de atención de salud acerca de su atención y derivarlo a ellos. En muchos planes de salud de Medicare, debe consultar con su proveedor de atención primaria antes de consultar con cualquier otro proveedor de atención de salud. Consulte el Capítulo 3, Sección 2.1 para obtener más información sobre los proveedores de atención primaria.

Proveedor de la red: “Proveedor” es el término general que usamos para médicos, otros profesionales de la atención de salud, hospitales y otros establecimientos de atención de salud autorizados o certificados por Medicare y por el estado para proporcionar servicios de atención de salud. Los llamamos “**proveedores de la red**” cuando tienen un acuerdo con nuestro plan para aceptar nuestro pago como pago total y en algunos casos para coordinar y proporcionar servicios cubiertos a los miembros de nuestro plan. Nuestro plan les paga a los proveedores de la red conforme a los acuerdos que tenga con los proveedores o si los proveedores aceptan proporcionarle servicios cubiertos por el plan. También podríamos referirnos a los proveedores de la red como “proveedores del plan”.

Proveedor fuera de la red o establecimiento fuera de la red: Proveedor o establecimiento con el que no hemos acordado coordinar o proporcionar servicios cubiertos a los miembros de nuestro plan. Los proveedores fuera de la red son proveedores no empleados, de propiedad u operados por nuestro plan o no están contratados para ofrecerle servicios cubiertos. En el Capítulo 3 de este folleto se explica cómo usar proveedores o establecimientos fuera de la red.

Queja: El nombre formal de “presentar una queja” es “presentar una queja formal”. Este proceso de queja se usa *solo* para ciertos tipos de problemas. Esto incluye problemas relacionados con la calidad de la atención, los tiempos de espera y el servicio al cliente que recibe. Consulte también “Queja formal” en la lista de definiciones.

Queja formal: Tipo de queja que usted presenta sobre nosotros o farmacias, incluso una queja relacionada con la calidad de su atención. Este tipo de queja no comprende conflictos en relación con la cobertura o pago.

Relaciones con el Cliente: Departamento de nuestro plan encargado de responder preguntas sobre su afiliación, beneficios, quejas formales y apelaciones. Consulte el Capítulo 2 para obtener información sobre cómo comunicarse con Relaciones con el Cliente.

Capítulo 12. Definiciones de palabras importantes

Servicios cubiertos: El término general que usamos para referirnos a todos los servicios e insumos de atención de salud cubiertos por nuestro plan.

Servicios cubiertos por Medicare: Servicios cubiertos por la Parte A y Parte B de Medicare. Todos los planes de salud de Medicare, incluido nuestro plan, deben cubrir todos los servicios que están cubiertos por la Parte A y B de Medicare.

Servicios de rehabilitación: Estos servicios incluyen fisioterapia, terapia del habla y lenguaje y terapia ocupacional.

Servicios de urgencia: Los servicios de urgencia se proporcionan para tratar enfermedades, lesiones o afecciones imprevistas que no son de emergencia, que requieren una atención médica inmediata. Proveedores de la red o fuera de la red pueden prestar los servicios de urgencia, si los proveedores de la red no están temporalmente disponibles o accesibles.

Subsidio para bajos ingresos (LIS, Low Income Subsidy): Consulte “Extra Help”.

Tarifa de despacho: Tarifa cobrada cada vez que se despacha un medicamento cubierto para pagar el costo de surtir una receta. La tarifa de despacho cubre costos tales como el tiempo que el farmacéutico tarda en preparar y empacar la receta.

Tarifa diaria de costos compartidos: Se podría aplicar una “tarifa diaria de costos compartidos” cuando su médico recete un suministro para menos de un mes completo de ciertos medicamentos para usted y se le exija pagar un copago. Una tarifa diaria de costos compartidos es el copago dividido por la cantidad de días del suministro para un mes.

A continuación hay un ejemplo: Si su copago del suministro para un mes de un medicamento es de \$30 y un suministro para un mes en su plan es de 30 días, entonces su “tarifa diaria de costos compartidos” es de \$1 por día. Esto significa que usted paga \$1 por el suministro de cada día cuando surte su receta.

Terapia escalonada: Una herramienta de utilización para la que se le exige que primero pruebe otro medicamento para tratar su enfermedad antes que cubramos el medicamento que su médico podría haber recetado inicialmente.

Anexo 1 Servicios de intérprete en múltiples idiomas

Relaciones con el Cliente de Tufts Medicare Preferred HMO Prime Rx y Prime Rx Plus

Método	Relaciones con el Cliente: Información de contacto
Llame al	1-800-701-9000 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.) Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente. Relaciones con el Cliente también tiene servicios gratuitos de intérprete disponibles para las personas que no hablan inglés.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles los 7 días de la semana, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (del 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.) Después del horario de atención y en días festivos, le rogamos dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el día hábil siguiente.
Fax	1-617-972-9487
Escriba a	Tufts Health Plan Medicare Preferred ATTN: Customer Relations P.O. Box 9181 Watertown, MA 02471-9181
Sitio web	www.thpmp.org

SHINE (Al servicio de las necesidades de información de salud para todos) (SHIP de Massachusetts)

SHINE es un programa estatal que recibe fondos del gobierno federal para proporcionar asesoramiento gratuito sobre seguros de salud locales a las personas que tienen Medicare.

Método	Información de contacto
Llame al	1-800-243-4636 (1-800-AGE-INFO)
TTY	1-800-439-2370 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para las personas que tienen dificultades de audición o del habla.
Escriba a	Llame al número indicado anteriormente para obtener la dirección del programa SHINE en su área.
Sitio web	https://www.mass.gov/health-insurance-counseling

Declaración de divulgación de la PRA: En conformidad con la Ley de Reducción de Trámites (PRA, Paperwork Reduction Act) de 1995, ninguna persona tiene la obligación de responder a una recopilación de información a menos que ésta exhiba un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, Office of Management & Budget). El número de control de la OMB para esta recopilación de información es 0938-1051. Si tiene comentarios o sugerencias para mejorar este formulario, le rogamos que escriba a: CMS, 7500 Security Boulevard, Attn: PRA Reports Clearance Office, Mail Stop C4-26-05, Baltimore, Maryland 21244-1850.